

La Industria Forestal de Chile, la Certificación FSC y las Comunidades Mapuche

Coordinadores de Investigación

Rosamel Millaman y Charles Hale

Equipo de Investigación

*José Aylwin, Margarita Canio, Yerko Castillo, Héctor Nahuelpan,
Carlos Oyarzun, Rubén Sánchez*

Consultores

Martin Correa y Juliana Paula Vidal

Colaboradores

Ximena Ancamil Huentemil.¹

Traductor

Paul Salter

Administración

ONG de Desarrollo Mapuche Y Asesoría Técnica Newen e Instituto de Estudios Latinoamericanos Teresa Lozano Long, UT Austin

09 de Noviembre de 2016

¹ Pablo Huaiquilao participó como orientador en materias técnicas forestales, a petición de FSC Internacional.

Tabla de contenido

Introducción	6
Metodología.....	7
Panorama General: Una Región en Conflicto	10
Las Raíces del Conflicto	13
El Estado y las Empresas Forestales en el Estudio.....	20
Hallazgos Principales del Estudio.....	23
Perspectivas Mapuche hacia el futuro.....	25
Capítulo 1- Mapuche Rakizuum: Pensamiento Mapuche en los Cuatro Lof Mapu	28
El <i>Lof Mapu</i> en Contexto de la Organización Social y Política del Pueblo Mapuche.....	28
<i>Meli Lof Mapu Mew</i> : Al Interior de los Territorios	35
Componentes Claves del <i>Lof Mapu</i>	37
Conclusiones	39
Capítulo 2- Pueblo Mapuche, Estado Chileno e Industria Forestal: Perspectivas Históricas	42
Civilización contra barbarie, tierras despejadas contra bosques: la ocupación militar	43
Reducción Mapuche, Pérdida del Bosque Nativo e Impulso Estatal a la Actividad Forestal ...	46
Los Mapuche y la Reforma Agraria	51
Dictadura en Territorio Mapuche	56
Marco Legislativo y Política Estatal de Fomento a las Plantaciones en la Postdictadura	59
Marco Normativo y Política Pública Concerniente al Pueblo Mapuche desde 1989	67
Conflictividad, Protesta Social y Respuesta Estatal	72
Conclusiones	81
Capítulo 3- La Historia del <i>Lof Mapu</i> en Cuatro Localidades.....	84
Despojo Colonial y los Títulos de Merced en Lleu Lleu: Los Orígenes de la Inconformidad	86
Las Tierras Antiguas en la Costa de Arauco	86
La Propiedad Particular en Lleu Lleu y la Reducción Territorial Mapuche	88
La Reforma Agraria en Arauco: La Hacienda Tranaquepe	96
Las Tierras del Lof Mapu Lleu Lleu y la Situación Actual	97
Esperanza Renovada y Suprimida: La Reforma Agraria en Luikura-Reñico.....	99
Las Tierras Antiguas	99
La Radicación / Reducción en los Llanos de Lumaco	99
La Reforma y Contra Reforma Agraria en los Llanos de Lumaco.....	100
Los Llanos de Lumaco y la Situación Actual.....	106
Adjudicación del Reclamo Territorial: El Caso Paradigmático de Temulemu.....	108
El Lof Temulemu y las Tierras Antiguas	108
La Radicación/Reducción y la Formación de la Propiedad Particular en Temulemu	109
Los Conflictos y la Demanda Territorial en Temulemu.....	112
Temulemu y la Reforma Agraria	113
La Comunidad de Temulemu y la Situación Actual.....	114

Lof Mapu Mañiuko: Bases Históricas, Implicaciones Jurídico-Políticas, Proyección Futura ..	117
“Antes de que los chilenos llegaran (...) estos territorios eran de nuestros abuelos”	117
“Lo que sobró nos entregaron a nosotros”: Guerra, colonización y reducción	122
Traspaso de tierras Mapuche “de weñefe a weñefe” en dictadura y democracia	127
Conclusiones	134
Capítulo 4- Impactos Ambientales de las Plantaciones Forestales Exóticas	137
Efectos sobre la Cantidad y Calidad del Agua	137
Síntesis del Conocimiento Científico Occidental	140
Enfoque Sistémico y Problemas de Escala.....	141
Conclusiones	144
Capítulo 5- Las Empresas Forestales y la Certificación	149
Introducción	149
Historia breve del FSC en Chile (1993-2015)	151
Impacto de la Certificación en la Cultura y Práctica de la Empresa	155
Interculturalidad y Racismo Institucional	159
Las Empresas y el Proceso de Certificación	164
El FSC como Organización: las Cámaras, el Directorio Chile y FSC Internacional.....	169
Conclusiones	171
Capítulo 6- El Estándar de FSC y su (In)Cumplimiento en Chile	173
El Estándar FSC Vigente en Chile y los Derechos de los Pueblos Indígenas	173
El (In) Cumplimiento de los Estándares de FSC sobre Derechos de Pueblos Indígenas	179
Los Desafíos del Nuevo Estándar para las Empresas Certificadas por FSC Chile.....	184
Principales Contenidos.....	185
Implicancias y desafíos de los nuevos estándares para la certificación forestal.....	189
Conclusiones	190
Capítulo 7- Conclusiones y Recomendaciones	193
Conclusiones	193
Recomendaciones.....	195
La Recomendación Matriz	196
La Estructura y Organización Interna del FSC	197
Capacitación y Procedimientos de los CB.....	199
Revisión Fundamental del Contenido del Estándar y su Interpretación	200
Difusión y Diálogo sobre Temas Básicos de Derecho Indígena/Mapuche	202
Investigación Futura de Importancia para el Tema	203
Glosario	205
Bibliografía	209
Notas Periódicas.....	216
Material Audiovisual	217

Listado de Mapas

Mapa: Comuna y <i>Lof Mapu</i> del Estudio.....	9
Mapa: Wallmapu.....	29
Mapa: <i>Lof Mapu</i> Mañiuko: Área de Influencia Cultural	36
Mapa: <i>Lof Mapu</i> Mañiuko: El Territorio Reclamado	37
Mapa: Títulos de Merced en la Araucanía	47
Mapa: Terrenos Entregados por la Reforma Agraria.....	55
Mapa: Región de La Araucanía y Empresas Forestales	61
Mapa: Región del Bío Bío y Empresas Forestales	62
Mapa: <i>Lof Mapu</i> Lleu Lleu.....	88
Mapa: Colonización de Zona Tirúa 1921-1923	95
Mapa: Propiedades Forestales y Particulares en Tirúa	98
Mapa: <i>Lof Mapu</i> Likura-Reñico, Empresas Forestales y Particulares.....	106
Mapa: <i>Lof Mapu</i> Liukura-Reñiko con Empresas Forestales.....	108
Mapa: Títulos de Merced Entregados a Temulemu	110
Mapa: <i>Lof Mapu</i> Temulemu, Empresas Forestales, Particulares y Títulos de Merced	111
Mapa: <i>Lof Mapu</i> Mañiuko: El Reclamo Contemporáneo	120
Mapa: <i>Lof Mapu</i> Mañiuko y Títulos de Merced	126
Mapa: Título de Merced N° 86 Colihuinca.....	127
Mapa: <i>Lof Mapu</i> Mañiuko, Empresas Forestales, y Particulares.....	131
Mapa: <i>Lof Mapu</i> Mañiuko, Empresas Forestales y Propiedades Privadas.....	133
Mapa: Cuatro Comunas, los <i>Lof Mapu</i> y las Empresas Forestales	150

Introducción

A fin de febrero de 2012 el Consejo Directivo de FSC Internacional se reunió en Chile y, como parte de dicha reunión, el Consejo, junto con Andrés de Freitas, el Director General de FSC Internacional, se reunió en Temuco con un grupo ampliamente representativo de autoridades Mapuche. Es un momento decisivo en la historia del FSC en Chile porque ya circula ampliamente la noticia de que las dos empresas forestales más grandes—MININCO y ARAUCO—se encuentran en etapa avanzada en el proceso de lograr el sello de certificación. Han habido varios cuestionamientos y protestas desde adentro del FSC, que expresan dudas respecto a la posibilidad de un cambio tan profundo de comportamiento de estas empresas—que tienen un pésimo record de larga data en ámbitos sociales y ambientales. En la carta que pide la reunión, las autoridades Mapuche, desde fuera de la organización FSC, expresan las mismas dudas. Piden, como primer punto, que el FSC garantice

(...) el cumplimiento verdadero de los principios y criterios que ustedes mismos promueven en los procesos de certificación de las mega empresas Forestal Mininco y Forestal Arauco, que estamos convencidos, **NO CUMPLEN MÍNIMAMENTE** con estos requerimientos de certificación.

Como segundo punto, piden

(...) un estudio independiente y con participación Mapuche de la situación del pueblo Mapuche, en relación con la presencia de las empresas forestales y sus procesos de certificación, y que sirva como insumo y guía para los cuerpos certificadores respecto a posibles procesos de certificación en Chile.

De Freitas accede públicamente a esta demanda.² En diciembre 2012 y septiembre 2013 Mininco y Arauco respectivamente logran la certificación. La convocatoria para el estudio se emite en el curso del año 2013 y para los finales del año, la propuesta presentada por Rosamel Millaman (Universidad Católica de Temuco) y Charles R. Hale (Universidad de Texas en Austin), como coordinadores de tal estudio, es aceptada por el FSC. Después de demoras de carácter burocrático de más de un año, el estudio comienza en abril del 2015.

El mandato del estudio, según los términos de referencia, sigue el espíritu de la petición original de las autoridades Mapuche. Como objetivo general pide que el equipo describa

² Como tercer punto, piden “(...) recursos para socializar la herramienta del FSC en los dirigentes Mapuche de todos los territorios, como una forma de enfrentar los procesos de certificación de las empresas forestales en nuestros territorios.” Desconocemos si tal punto fue aceptado, y caso que sí, no encontramos evidencia alguna de su cumplimiento. Ver: <http://www.mapuexpress.net/content/publications/print.php?id=6224>

(...) la situación del pueblo Mapuche en relación a la presencia de empresas forestales certificadas FSC y no certificadas, en términos sociales, económicos, religiosos, culturales y los requisitos de los Principios y Criterios FSC de Manejo Forestal, de modo que se elabore un insumo o guía para la certificación FSC en Chile.

Más específicamente solicita que describamos

(...) los impactos socioculturales esperados por los requisitos de la certificación FSC en territorios indígenas (i.e., de acuerdo a la interpretación de los Mapuche y los investigadores) e inferir posibles implicancias futuras de estas interpretaciones, de acuerdo a la realidad socio cultural Mapuche identificada en los objetivos anteriores.

Y que generemos “(...) recomendaciones, a modo de insumo o guía, para los procesos de certificación FSC en territorios indígenas Mapuche en base a lo descrito, revelado e identificado (...)”³ En nuestra explicación de estos objetivos, en presentaciones públicas y pedidos de entrevistas, hemos resumido la pregunta matriz del estudio así: “Dado que la gran mayoría de empresas forestales en Chile están certificadas y, dado que la certificación avala que las empresas reconocen y respetan los derechos indígenas, ¿por qué hay tanto conflicto entre comunidades Mapuche y las empresas forestales?”

Metodología

Por ser un estudio multidisciplinar y “multi-sitio,” su metodología por fuerza tuvo varias facetas y fases temporales. Como primer paso, los coordinadores tuvieron que asegurar la base administrativa y operativa del proyecto en Chile, dado que la institución primaria—la Universidad de Texas—no tiene esas capacidades. Se escogió a la ONG de Desarrollo Mapuche Y Asesoría Técnica Newen, por las ventajas que lleva esta organización en cuanto a cercanía y sintonía con el pueblo Mapuche.⁴ Próximamente, se reclutó al equipo de investigación, prestando atención especial al requisito original, puesto en aquella reunión, de “participación Mapuche.” Además del coordinador Millaman, tres miembros claves del equipo de investigación son especialistas Mapuche: Héctor Nahuelpan (historiador y antropólogo), Margarita Canio (lingüista y experta en cultura Mapuche) y Rubén Sánchez (cartógrafo). Para complementar las áreas de especialidad requeridas, se reclutó al experto en derecho indígena

³ Objetivo General TDR “Estudio: Empresas Forestales-Procesos De Certificación FSC y Pueblo Mapuche”, Versión 1.0 (Sin fecha). Objetivo específico 1.2.4 y 1.2.5.

⁴<http://www.mercantil.com/empresa/o-n-g-de-desarrollo-Mapuche-y-asesoria-tecnica-newen-/Temuco/300363118/esp>

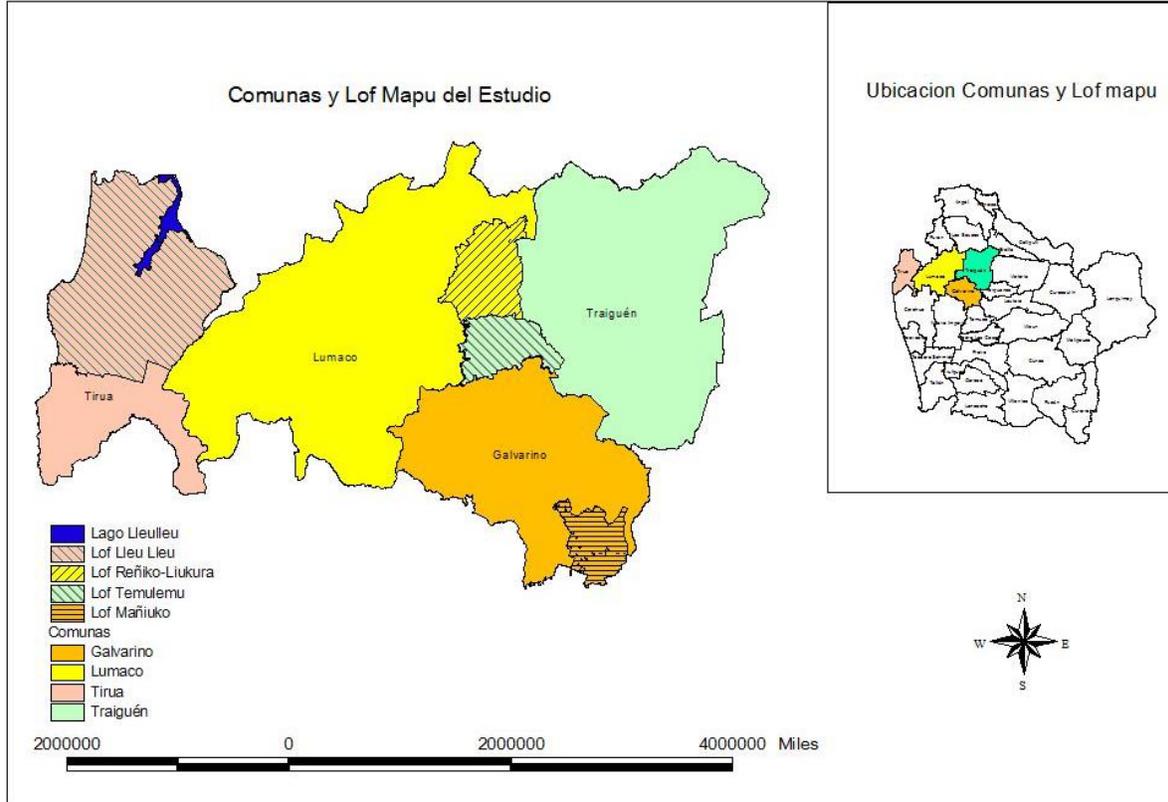
José Aylwin y a los expertos en ciencias ambientales de la Universidad Austral en Valdivia: Yerko Castillo y Carlos Oyarzún. Como Apéndice A, se presentan versiones resumidas del currículum de cada integrante, además de los consultores especiales Martín Correa y Juliana Vidal; y la colaboradora Ximena Ancamil Huentemil.⁵

Una vez compuesto el equipo, se refinó la metodología a través de trabajo colectivo y se tomó la decisión significativa de combinar el análisis “macro” con investigación profunda e intensiva en cuatro territorios Mapuche. Hubo dos razones detrás de esta línea metodológica. Primero, se ha estudiado mucho el panorama macro y, por ende, hubo mayores oportunidades de hallazgos novedosos en el estudio intensivo local. Segundo, los estudios locales abrieron la posibilidad de participación amplia Mapuche que de otra manera hubiera sido mínima y superficial. Al ejecutar la selección, se hizo el esfuerzo de abarcar varias identidades territoriales, además de los siguientes criterios: a) anuencia de las autoridades Mapuche en trabajar con el estudio; b) conflictos vigentes con empresas forestales; c) propuesta(s) Mapuche(s) para resolver los conflictos; d) información complementaria (jurídica, histórica, periodística) sobre el caso. Al final, seleccionamos cuatro comunas que efectivamente capturaron tres identidades territoriales históricas del pueblo Mapuche de la totalidad de siete: Galvarino (Wenteche / Nagche⁶), Traiguén (Nagche), Lumaco (Nagche), y Tirúa (Lafkenche) [**ver Mapa 1**]. Después de varias reuniones y diálogos con las autoridades de estas comunas, se decidió enfocarse en un territorio local ubicado dentro de cada comuna. Como explicaremos a continuación, este territorio local lleva el nombre “*lof mapu*” en Mapudungun.

⁵Pablo Huaiquilao participó como orientador en materias técnicas forestales, a petición de FSC Internacional.

⁶ En el Estudio de COTAM 2003, miembros del *lof mapu* Mañiuko manifestaron pertenecer a la identidad Wenteche.

1 Mapa: Comuna y Lof Mapu del Estudio



La investigación para este estudio, que implicó tanto trabajo en el terreno como documental, se llevó a cabo entre junio 2015 y agosto 2016, en una serie de fases con intervalos de análisis y reflexión colectiva. El trabajo de campo en los cuatro territorios—que incluyó historia oral, documentación cultural y levantamiento de datos cartográficos—comenzó con una serie de reuniones, primero con autoridades locales y después en plenario. Ya cuando el estudio había generado resultados preliminares, otra reunión plenaria de “devolución” nos ayudó a refinar y profundizar nuestro análisis. Finalmente, Millaman realizó entrevistas en profundidad con líderes destacados de cada territorio. Para acercarse a la visión y experiencias desde las empresas forestales, Hale visitó cada empresa principal (en Santiago, Los Ángeles y Temuco), hizo entrevistas con varios funcionarios de las mismas y les acompañó en visitas de campo diseñadas expresamente para observar la relación de la empresa con las comunidades Mapuche vecinas. Estos métodos cualitativos y participativos se complementaron con: el estudio de los datos científicos—sobre todo en relación al impacto ambiental de las empresas forestales; un análisis del denso y extensivo cuerpo jurídico—tanto nacional como

internacional—relacionado con otros reclamos territoriales; y trabajo de archivo en Temuco y Santiago, para enriquecer el análisis histórico.

Los intervalos de reflexión interna y presentación de resultados preliminares fueron cruciales para forjar un análisis integrado de los temas principales, y para enriquecer los resultados producidos por el equipo. Si bien cada integrante del equipo tiene su especialidad, puntos claves del estudio fueron construidos a través de insumos de perspectivas múltiples. El mejor ejemplo de esto es la emergencia del concepto eje del estudio, el *lof mapu*. Si bien la experta en cultura Mapuche tuvo un rol central en su identificación, conceptualización, en base a entrevistas en Mapudungun con intelectuales Mapuche de base, nuestra comprensión del *lof mapu* evolucionó y se ratificó como categoría política y social histórica a través de diálogos internos con aportes importantes de la cartografía, la antropología, la historia, el derecho y el estudio ambiental.

En Marzo del 2015 presentamos la propuesta de investigación al Directorio de FSC Chile, y recibieron una ronda surtida de comentarios; un año después, el equipo hizo una presentación oral de los resultados preliminares a una audiencia de unos 60 individuos con vínculos fuertes al FSC, seguida por una discusión crítica y productiva. Posteriormente, el 22 de Mayo del 2016, entregamos un borrador del presente informe al FSC y dos meses después recibimos comentarios escritos por cinco lectores anónimos, que cubrieron una gama amplia de afirmación y crítica sobre los contenidos. Vale destacar también la visita de Vanessa Linforth (Project Manager de FSC Internacional) y Juan Carlos Ocampo (Miskitu de Nicaragua, Representante del Comité Permanente de Pueblos Originarios- PIPC por sus siglas en inglés) en Marzo del 2016: recibimos insumos valiosos de ambos en forma escrita y a través del diálogo. Hicimos todo esfuerzo de responder a las críticas y tomar en cuenta las sugerencias en la elaboración de esta versión final del estudio.

Panorama General: Una Región en Conflicto

A partir del 2012 las tensiones entre comunidades Mapuche y la sociedad dominante se agudizan y varios políticos—entre ellos Francisco Huenchumilla, el Primer Intendente Mapuche de La Araucanía—generan propuestas para lograr la paz. Sin embargo, el Gobierno central no tiene ni voluntad ni capacidad para considerar estas propuestas seriamente. El 25 de Agosto de

2015 el Gobierno central reemplazó a Huenchumilla por Andrés Jouannet, un miembro de la élite política tradicional. El nuevo Intendente ha intentado minimizar la conflictividad en La Araucanía y abordar la tensión interétnica a través de la represión policial. Pocos días después de asumir su puesto declaró de manera descarada: "No existe conflicto mapuche. Estas personas son delincuentes".⁷ Sus declaraciones han sido consistentes en negar la legitimidad de las reclamaciones territoriales Mapuche. El 30 de Junio de 2016 declaró a un medio televisivo: "(...) territorio es una cosa, tierra es distinto. Yo no reconozco ninguna reivindicación de territorio, por ningún motivo. El pueblo Mapuche es parte del pueblo chileno."

Lo profundo de esta declaración no reside tanto en el esfuerzo de borrar la cruda realidad de los últimos años, sino de re-significarla. Cada verano hay decenas—si no centenares—de casos reportados de incendio de predios forestales, algunos posiblemente accidentales, pero la gran mayoría claramente provocados y asociados al profundo descontento de las comunidades aledañas. Con frecuencia los incendios afectan también la maquinaria pesada de cosecha y transporte, y las instalaciones locales de las empresas—siguiendo el patrón que inició dramáticamente en Lumaco en 1997. A la par con las quemas se dan ocupaciones de una variedad de características: algunas temporales, como anuncio del comienzo de un reclamo; otras con objetivos económicos específicos, como la cosecha y venta del predio en disputa; y con más envergadura aún, algunas ocupaciones son para quedarse, apropiarse del territorio, poniendo en práctica su "recuperación." En cierta cantidad de estos escenarios locales, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) interviene y aplica la ley, encaminado un proceso largo y engorroso a través del cual la comunidad en protesta eventualmente recibe una dotación de terreno, muchas veces ubicado lejos del sitio en litigio, con la esperanza de que esto apacigüe el problema. Pero en un número alto de casos, muy probablemente en ascendencia, la controversia ni siquiera pasa por el Estado: la comunidad protesta y demanda, la empresa negocia, a veces llegando a un acuerdo provisorio (v.gr. un

⁷ Paúl, Fernando. (2015, de Diciembre de). No existe el conflicto mapuche. Estas personas son delincuentes. *El Mercurio*. Chile. Disponible en: <http://www.elmercurio.com/blogs/2015/12/13/37734/Andres-Jouannet-intendente-de-la-Region-de-La-Araucania-No-existe-conflicto-mapuche-Estas-personas-son-delincuentes.aspx>

pago en cambio por el permiso de cosechar); y cuando las negociaciones fracasan, ambos lados se aferran en preparación para la siguiente ronda de confrontación.

Ante semejantes condiciones—fácilmente comprobadas en sus detalles a través de una revisión de periódicos, los informes de la agrupación “Multigremial” de empresarios y agricultores, los rótulos ubicuos reclamando “Paz para la Araucanía,” las contra-protestas de los transportistas, y muchas fuentes más—la declaración de Jouannet suena, a primera vista, un tanto fuera de lugar. Adquiere lógica contundente, sin embargo, como anuncio de la nueva política del Gobierno regional, después de la destitución de Huenchumilla. Como detallamos en el Capítulo 2, esta política enfatiza la respuesta policiaca y hasta militar a las protestas, sobre todo cuando amenazan con afectar actividades productivas. Cuando las empresas no logran negociar condiciones para la siembra o cosecha tranquila, proceden bajo escolta militar. Cuando las ocupaciones de predios no encuentran lugar en la cola cada vez más larga de expedientes de CONADI, se hace recurso de la desocupación a la fuerza, muchas veces terminando en batalla abierta entre carabineros bien armados y jóvenes Mapuche, con resultados volátiles. Todo eso no constituye “conflicto Mapuche” en el lenguaje de los medios de comunicación, para los cuales los protagonistas, lejos de ser sujetos en protesta por sus derechos, son delincuentes y criminales, cuyas acciones merecen respuesta disciplinaria correspondiente. En la ausencia de “conflicto Mapuche” los grandes vacíos en la respuesta histórica del Estado al mismo se vuelven menos flagrantes.

Por cierto, no todo este “conflicto” involucra a las empresas forestales certificadas por el FSC. Como detallamos en los Capítulos 2 y 3, el reclamo Mapuche es histórico, enfocado en una gama amplia de actores, tanto individuos como institucionales, que protagonizaron la invasión militar y la colonización hace un siglo y medio. Los cuatro reclamos locales basados en el *lof mapu*, que documentamos en el Capítulo 3, enfrentan no solo predios forestales dentro de su perímetro sino también una serie de “particulares” que habrán llegado como “colonos” en algún momento de esta historia. Sin embargo, las empresas forestales juegan un rol central en este estudio, no solo por el mandato del mismo, por el hecho de que ellas—a diferencia de los particulares—se han comprometido a respetar los derechos indígenas a través de la certificación. También juegan este rol porque son actores tan preponderantes en el sufrimiento

cotidiano que motiva la protesta de tantas comunidades Mapuche: la escasez crítica del agua, el deterioro ambiental, la desarticulación de economías locales y propias, en fin, la destrucción de un modo de vida. Es sin duda en consideración de estos hechos que Huenchumilla, un poco antes de asumir al puesto de Intendente, se suma a la posición de que, para el bien del pueblo Mapuche, que las forestales deben irse de la región [y como Intendente, promueve una propuesta comprensiva de transformar radicalmente—a través de la negociación—la “huella” de las empresas forestales en la región.] Así Huenchumilla propone “el traspaso de los predios de las grandes empresas forestales a las comunidades Mapuche colindantes.” A pesar de las afirmaciones del nuevo Intendente, es difícil negar que el estudio abarque una región en conflicto profundo, con poca capacidad estatal de respuesta.

Las Raíces del Conflicto

Con el retorno a la democracia, se inicia un proceso de participación ciudadana tendiente a restaurar y democratizar la sociedad después de 17 años de dictadura militar (1973-1990). El hito que marcará el devenir de las relaciones entre el Estado y el pueblo Mapuche en este proceso será el Acuerdo de Nueva Imperial establecido con el candidato y posteriormente Presidente de Chile Patricio Aylwin Azocar, quien al asumir como presidente de Chile se comprometió a aprobar una ley indígena y a reconocer constitucionalmente a los pueblos indígenas de Chile. El primer acuerdo se concretó en el año 1993 con la aprobación de la Ley Indígena N° 19.253 todavía vigente. Sin embargo, con el transcurrir del tiempo esta Ley va demostrando sus falencias, carencias y debilidades para acoger el conjunto de necesidades y demandas de las comunidades Mapuche y se llega al momento actual en que existe consenso en su agotamiento y caducidad. Paralelamente, una serie de factores enmarcarán las relaciones entre el Estado y el pueblo Mapuche: algunos abriendo espacio para la reivindicación—como son las propuestas de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, de descentralización del Estado, las políticas de multiculturalismo y las ratificación del Convenio 169 de la OIT (2008)⁸—; y otros agudizando las tensiones—como la continuación de políticas económicas neoliberales, los acuerdos comerciales, las inversiones que generan, entre ellas las

⁸ El Convenio 169 de la OIT entró en efecto en el año 2009.

inversiones forestales, la creciente amenaza que en particular éstas últimas generan sobre los recursos naturales de las comunidades y la criminalización del movimiento Mapuche culminando con la aplicación de la Ley Antiterrorista, promulgada en la era Pinochet—en contra de los que protestan.

Estos y otros hechos se articularon para que las comunidades inicien un proceso de protesta y resistencia a mediados de los 90s. Estas manifestaciones de lucha local y regional se incrementaron debido a los procesos de democratización de las instituciones, entre éstas, la reformulación de las categorías censales para medir la población indígena en Chile, que dio el año 1992 como resultado una población Mapuche cercana al millón de habitantes, representando estimativamente un 10por ciento de la población chilena. Esta visibilización poblacional indígena impactó en el país y obligó una atención pública y política especial de parte del Estado y los Gobiernos que se tradujo en un incremento de los diseños y las acciones de Gobierno orientado hacia políticas interculturales y de reconocimiento de los derechos indígenas. Esta situación, asociada a los factores anteriormente señalados, serán determinantes en la creciente rebelión Mapuche contra las fuerzas empresariales; lejos de suprimir la protesta, las nuevas políticas de gobierno no harán más que profundizar la resolución del Movimiento Mapuche.

En medio del reconocimiento de algunos derechos Mapuches específicos, el Gobierno central generalmente continuó implementando políticas nacionales para el sector rural y concibiendo la realidad poblacional de este sector como una situación de carencias económicas y sociales. En la práctica, las comunidades Mapuche debieron apelar a los programas de los pequeños agricultores y de los campesinos chilenos para recibir apoyo estatal. Incluso CONADI, solo atendió y dio respuestas a los programas de adquisición de tierras a través de su Fondo de Tierras y Aguas operando vía mercado, en base a criterios de carencias sociales y económicas, y a reclamaciones de tierras basadas en títulos previamente reconocidos por el Estado. Los procesos de CONADI se rigieron mayormente por manipulación política y, en otros casos, respondieron a la presión y la movilización de las comunidades Mapuche. Para el año 2014, CONADI había adquirido cerca de 170 mil hectáreas de tierras para comunidades y familias Mapuche. Esta política es sin lugar a duda el mayor logro de la Ley Indígena aunque hay

detractores tanto del mundo Mapuche como no Mapuche porque se argumenta que esta política no integra ni dispone un respaldo material real para ser productivas estas tierras adquiridas.

La presencia y expansión forestal en el territorio ancestral del pueblo Mapuche y la debilitada política indígena tiene como corolario la respuesta creativa de las organizaciones indígenas que utilizan referentes históricos anticoloniales y nuevas demandas articulados en un discurso de legitimidad histórica de los derechos Mapuche. Muchas organizaciones implementaron acciones reivindicativas de recuperación de tierras que les fueron reconocidas en el pasado por el Estado y de tierras de ocupación tradicional, que formaban parte de sus *lof mapu*, que fueron más tarde ocupadas por las empresas forestales, criollos chilenos y colonos y serán estas comunidades las que presionan al Estado en sus diseños propositivos de autogestión. Estas comunidades, presionaron al Estado con demandas por su autogobernanza, pero en algunos casos, también aceptaron políticas enfocadas en el bienestar social.

Los recursos humanos y materiales que dispone la CONADI son deficientes y limitados. Por ejemplo, muchas comunidades que solicitan tierras han debido traspasar décadas de espera para que sus demandas sean consideradas y resueltas por las autoridades competentes. En este plano no se puede obviar la existencia de clientelismo, corrupción e intervención de políticas partidista de los Gobiernos en la concreción de estas políticas indígenas. Las evidencias de acciones orientadas a un propio control de las prácticas políticas y culturales son claramente demostradas en que las comunidades, al verse forzada por los propios requerimientos éstas, impulsan políticas interculturales como ha sido la intervención en las currículas de las escuelas en las reducciones o comunidades para incorporar enseñanza y aprendizaje de la historia Mapuche, su lengua y su valoración cultural. En otros casos, y frente a la imposibilidad de disponer y acceder a los servicios de salud pública, las organizaciones Mapuche han buscado instalar un sistema de salud intercultural o complementario, utilizando estratégicamente los recursos locales que dispone el propio Estado o la comuna a nivel local. Esta estrategia de levantar prácticas de salud intercultural ha sido la de mayor éxito regional e internacional y reconocidos a nivel de América Latina.

La única acción gubernamental significativa en materia política está relacionada con las llamadas Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), figura que está contemplada en la actual Ley Indígena y que tiene por objetivo central focalizar la acción del Estado “en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades” sobre la base de criterios como: el párrafo 2° del artículo 26 esta normativa establece que

El Ministerio de Planificación y Cooperación, a propuesta de la CONADI podrá establecer áreas de desarrollo indígena, que serán espacios territoriales en que el Estado coordinara sus instituciones para una efectiva y en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades.

Tales ADI, algunas de las cuales han sido establecidas sobre territorios de importante presencia de empresas forestales como Lleu Lleu y Ercilla, no han permitido lo que el Convenio 169 ratificado por Chile reconoce como “el derecho de los pueblos indígenas a definir sus prioridades en materia de desarrollo,” sino que han estado bajo el tutelaje de los órganos públicos y, por lo mismo, no han concitado la participación de las comunidades donde se han establecido.

La experiencia de años de prácticas políticas ha permitido la necesidad de revertir e implementar nuevas políticas públicas orientadas a una mayor participación indígena y sobre un nuevo estatus de la administración de la misma, como sería la creación de un Ministerio de Asuntos Indígenas el que será respaldado por un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas. Estas políticas emergentes en el actual Gobierno pasan por resolver la noción de participación y representación indígena como claves para su éxito. En el plano extra-gubernamental se ha agregado la posibilidad de disponer de una representación de representantes indígenas en el Parlamento chileno. El movimiento Mapuche observa con cautela y preocupación este nuevo diseño estatal, porque ninguna de estas iniciativas—un Ministerio Indígena, un Consejo de Pueblos Indígenas y una representación parlamentaria—ofrecen garantías de que los derechos y los proyectos económicos y culturales de autogestión se materialicen bajo el principio de autonomía o autodeterminación como lo demanda la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.⁹

⁹ *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* Artículo 4: “Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en

Por estas y otras razones, las organizaciones y comunidades Mapuche persiguieron sus demandas a través de la acción directa, tomando medidas tales como las ocupaciones de predios, tomas de carreteras, ocupación de territorios forestales. Estas acciones son la respuesta a la carencia de políticas efectivas y congruentes con la demanda global del pueblo Mapuche que aspira una reforma estructural de las prácticas y las políticas indígenas de los Gobiernos. En esta estrategia, las organizaciones Mapuche han buscado revertir las orientaciones de las políticas estatales indigenistas dándole una perspectiva sociocultural que ayude a los procesos de fortalecimiento de la identidad de las comunidades, las escuelas y las actividades pro desarrollistas que impulsa el Gobierno. Los reiterados fracasos de las políticas han permitido que se privilegie las expectativas y demandas culturales o en un campo de articulación de las mismas. Como parte de estas iniciativas, muchas comunidades impulsan el rescate de los valores culturales como la recuperación de la lengua Mapuche, prácticas rituales tradicionales como el *palin* (deporte Mapuche) o la celebración del *wetripantu* (año nuevo) o la identificación de áreas de significación cultural en sus territorios. Estas iniciativas que enfatizan la autonomía de la comunidad, como la re-implementación de las ceremonias, la medicina tradicional y escuelas que implementan un programa intercultural, son las que perduran y tienen el mayor éxito, tanto en las comunidades como en las áreas urbanas.

Esta realidad identificada no está al margen de los procesos y dinámicas que se viven en el mundo. En el caso Mapuche se desarrolla una dinámica de identidad cultural que tiene sus propias expresiones locales pero que se conjugan en un proyecto cultural impredecible. Esta identidad históricamente negada hoy se visibiliza en el “orgullo Mapuche,” las denominaciones territoriales, la búsqueda y recuperación del conocimiento Mapuche y relevar los hechos e hitos ancestrales negados por la historia oficial. Algunas de estas expresiones identitarias se manifiestan en la recuperación de hábitos alimenticios, conductas de respeto a la naturaleza y prácticas cotidianas de relaciones sociales para consolidar el mundo religioso y social de la población Mapuche.

Sin lugar a dudas, la demanda de tierras ha sido la principal demanda del movimiento Mapuche. En las últimas décadas esta demanda ha constituido el eje central de la acción

las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.”

política de las comunidades en los que progresivamente se han ido articulando contenidos globales e integrales de la sociedad Mapuche ahora como proyectos políticos de reivindicación de pueblo o nación Mapuche. Como resultado, esta demanda ha sufrido transformaciones del discurso de tierras a un discurso político de territorio, de la demanda de tierra como comunidad a la demanda de pueblo, de la demanda asistencialista a la demanda de autoGobierno o de autodeterminación. Esto se traduce en que la lucha por la autodeterminación es la vertiente que aglutina al conjunto de las comunidades, organizaciones, asociaciones, liderazgos y núcleos organizativos emergentes rural y urbano. Esta situación tiene varias implicancias directas e indirectas en el movimiento y la acción política del movimiento Mapuche que atraviesa por dinámicas de mayor contenido social, político y económico. Aquí las dos principales: 1) La demanda territorial no se reduce al espacio de tierras que el Estado legalizó como reducción o reservación Mapuche por medio del Título de Merced sino que la demanda actual del movimiento traspasa esta noción jurídica colonial de propiedad integrando ahora los asentamientos ancestrales y el sistema de parentesco que nunca estuvo legalizado en el sistema de asentamiento de las “reducciones” Mapuche; 2) Las reducciones Mapuche instauradas por el Estado chileno (1883-1930) han sido espacios de ocupación ilegal por colonos y grupos agrarios de la región que se ha traducido en que una parte importante de las comunidades Mapuche demanden la “recuperación de las tierras usurpadas.” Las mismas han sido ocupadas por muchos dueños y, luego de sucesivas ventas, ahora forman parte del patrimonio de las compañías forestales.

Las organizaciones han utilizado diversas estrategias para publicitar o representar públicamente esta situación, incluyendo primero la ocupación simbólica de las tierras Mapuche usurpadas que hoy están en propiedad del Estado, empresas forestales y colonos nacionales. Segundo, la formalización de la demanda Mapuche por medio de la utilización de textos, memoria histórica, datos etnolingüísticos, históricos y antropológicos que sustenta la demanda. Tercero, la integración de la demanda local tanto en la demanda territorial como identidades territoriales (Nagche, Wenteché, Lafkenche, Pewenche, y otros) o como demanda territorial global del Wallmapu.

Frente a este cuadro podríamos preguntarnos: ¿qué son las empresas forestales para las comunidades Mapuche y qué solución posible existe para resolver estos conflictos? El sentido común Mapuche¹⁰ conceptualiza que esta es una nueva forma de colonialismo y control del territorio y los recursos naturales del pueblo Mapuche. Su razonamiento principal está en las siguientes observaciones:

1. Las empresas forestales privilegian la mono-producción económica por sobre los intereses y objetivos colectivos de las comunidades, que se sustentan tradicionalmente por un sistema multi-productivo y diversificado, en estrecha relación con el medio ambiente;
2. Las empresas forestales, en su proyecto de expansión, han instalado preceptos y concepciones en la opinión pública del país sosteniendo que éstas son necesarias e imprescindible para la economía nacional y que benefician al mundo Mapuche y a sus comunidades. Los hechos demuestran que tal tesis es falsa por cuanto las empresas siguen presente en la región e incluso ellas se han expandido en otros rubros e inversión de capital, y que lejos de beneficiar a las comunidades aledañas las han empobrecido, lo cual se refleja en el hecho de que La Araucanía sigue siendo la región más pobre del país;
3. Las comunidades que han vivido o están directamente vinculado con las empresas forestales responsabilizan a estas empresas por la “militarización del territorio Mapuche.” Este conflicto de larga data, ha implicado la detención, la tortura y la persecución, sino que éstas se acompañan con el amedrentamiento, amenazas sobre la población, allanamientos, tratos violentos a niños, ancianos y mujeres Mapuche con el propósito de paralizar al movimiento Mapuche;
4. La población Mapuche no participa en la definición de políticas públicas que el Estado diseña e implementa en la región. Numerosas políticas gubernamentales destinadas a subsanar esta carencia han fracasado, como son los “Diálogos Comunales” en el Gobierno de Frei, “Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato” del Gobierno Lagos;

¹⁰ El sentido común Mapuche es una generalización basada en entrevistas, observaciones de los participantes, muchos años de investigación acumulativa y experiencia de vida, especialmente por parte de los cuatro investigadores Mapuche.

“Re-conocer: Pacto por la Multiculturalidad” en el primer Gobierno de Bachelet, diálogos indígenas en el Gobierno de Piñera. En todas ha prevalecido la manipulación política y la falta de garantías de la efectiva participación Mapuche.

El Estado y las Empresas Forestales en el Estudio

El Estado ha sido determinante en la promoción de la actividad de las empresas forestales en el centro sur del país, en las tierras de ocupación tradicional del pueblo Mapuche. El abordaje del rol del Estado en este informe también se funda en el requerimiento realizado en los objetivos específicos en los que se pide un análisis de las herramientas de derecho internacional indígena vigente.¹¹ Ello teniendo presente que el principal obligado por estos instrumentos o herramientas del derecho internacional, son los Estados. Dicho análisis ha sido efectuado en particular en el Capítulo 2, donde se identifican los hitos de la historia del despojo del pueblo Mapuche de sus tierras y territorios de ocupación tradicional; en el Capítulo 3 donde se analizan los mismos hitos en el caso de los cuatro *lof mapu*; y en el Capítulo 6 donde se analizan las implicancias de los estándares de FSC en la actuación de las empresas certificadas. Sin embargo, el estudio del rol del Estado en la situación actual del pueblo Mapuche, así como de las implicancias de sus acciones u omisiones en las actuales condiciones sociales, económicas y culturales del pueblo Mapuche, no se les debe asignar un mayor significado al del comportamiento de las compañías mismas, especialmente aquellas certificadas por FSC.

Ello en primer lugar requiere observación explícita de la relación entre estas empresas y la situación del pueblo Mapuche. En segundo lugar, por cuanto, como se profundiza en el Capítulo 6, al incorporarse a FSC las empresas forestales se comprometen voluntariamente a respetar las leyes nacionales y los tratados internacionales de los que el Estado es signatario. Estos últimos son de particular relevancia, ya que como sabemos incluyen los derechos que han sido reconocidos a los pueblos indígenas por el Convenio 169 de la OT, así como por la Convención de Diversidad Biológica. En particular, en materia de derechos de pueblos indígenas, y acuerdo al Principio 3 vigente de los Principios y Criterios del manejo forestal, las empresas certificadas se comprometen a reconocer y a respetar “[l]os derechos legales y

¹¹ “Identificar los principales conceptos relacionados a los pueblos indígenas contenidos en los Principios y Criterios de FSC y en las herramientas de derecho internacional indígenas vigentes”. Ibid, Objetivo específico 1.2.3

consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos (...)"¹² Por consiguiente, al suscribir el sello FSC, las empresas certificadas se hacen también responsables de respetar los derechos que los Estados han ido asumiendo en diversas materias. Por lo mismo en el análisis que hacemos de las implicancias de la actuación de las empresas forestales certificadas por FSC para el pueblo Mapuche no podemos dejar de mirar al cumplimiento o incumplimiento de los compromisos asumidos por estas en materia de derechos de pueblos indígenas.

Ello es consistente con las directrices del derecho internacional hoy aplicables a la actividad de las empresas y los derechos humanos. Nos referimos en particular a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en 2011, los que junto con establecer la obligación del Estado de proteger frente a los abusos de derechos humanos cometidos por terceros, incluidas las empresas, disponen la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos, abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que tengan alguna participación.¹³ No se trata de directrices aisladas, sino de orientaciones que han sido asumidas también por otros estamentos del Sistema de Naciones Unidas, como la FAO. En efecto, dicha entidad elaboró en 2012 las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, que son especialmente aplicable a la actividad de las empresas forestales.¹⁴ En sintonía con los Principios Rectores antes identificados, estas Directivas, disponen que junto con el deber de los Estados de

¹² Bajo los nuevos Principios y Criterios del FSC, el derecho al libre y anterior consentimiento informado, considerado en el UNCDB, es también una obligación para las empresas certificadas.

¹³ Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. Resolución 17/4 de 16 de junio de 2011, disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf Según estos Principios la responsabilidad de las empresas, además, les obliga a que "eviten que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan; y b) Traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos" (*Ibid*, Principio 13).

¹⁴ *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012, disponible en <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>

proteger los derechos humanos, las empresas, independientemente de dónde tengan sus operaciones, tienen la responsabilidad de cumplir toda la legislación vigente y respetar los derechos humanos¹⁵.

La obligación de las empresas forestales de respetar los derechos humanos, es además consistente con las directrices hoy asumidas por la mayor parte de las empresas como parte de las estrategias de Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Aunque muchas de ellas han sido cuestionadas por ser consideradas como voluntarias, iniciativas de RSE como el Pacto Global o Global Compact de las Naciones Unidas,¹⁶ o el Consejo Internacional de Minería y Metales (International Council on Mining and Metals ICMM),¹⁷ y otros, también reconocen como un deber fundamental de las empresas el respeto a los derechos humanos, incluyendo los estándares referidos a derechos de pueblos indígenas, su obligación de debida diligencia para estos efectos, y su responsabilidad en la reparación de los daños causados como consecuencia de sus actuaciones u omisiones. Es esta razón, y no otra, la que nos ha llevado a analizar, junto al rol y responsabilidades del Estado en la situación del pueblo Mapuche como consecuencia de su actuación pasada y presente (Capítulo 2), el rol y responsabilidad de las empresas forestales, en particular las certificadas por FSC, en la misma situación (Capítulos 5 y 6). Por lo mismo es que nuestras recomendaciones, conforme al mandato de este estudio, aunque orientadas fundamentalmente a las empresas certificadas por FSC, también consideran las posibles transformaciones que el Estado chileno pueda impulsar para hacer frente a la crítica situación del pueblo Mapuche y sus derechos que aquí abordamos.

Esperamos que esta sección sirva para aclarar cualquier confusión sobre el foco de nuestro estudio, y la complementariedad de nuestros análisis en relación a los principales

¹⁵ Las directrices voluntarias precisan en relación a las empresas: “Los actores no estatales, tales como las empresas comerciales, tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia. Las empresas comerciales deberían actuar con la diligencia debida para evitar infringir los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia de terceros. Deberían integrar los correspondientes sistemas de gestión de riesgos para prevenir y afrontar efectos adversos sobre los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia. Las empresas deberían establecer mecanismos no judiciales de protección, entre ellos mecanismos eficaces de reclamación a nivel operativo, cuando corresponda, en los casos en que hayan causado o contribuido a causar efectos adversos sobre los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia. Las empresas deberían determinar y evaluar cualquier efecto real o potencial sobre los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia en el que pueden estar involucradas. (Ibid, Principios Generales 3.2).

¹⁶ Ver <https://www.unglobalcompact.org/>

¹⁷ Ver <https://www.icmm.com/en-gb>

actores—Estado y empresas forestales—relacionados con el sector forestal que opera en las tierras de ocupación tradicional Mapuche, y sus responsabilidades en la crítica situación generada en el pueblo Mapuche en el contexto actual.

Hallazgos Principales del Estudio

El sistema de FSC en Chile, en su relación con el pueblo Mapuche, está en grave crisis. Esta crisis tiene muchos síntomas: pérdida de credibilidad del sello a nivel internacional debido a la cantidad de quejas y conflictos que involucran patrimonio certificado chileno; debilidades en la oficina FSC Chile y desbalance de representación entre las tres Cámaras; problemas de coordinación y división de labores entre FSC Chile y FSC Internacional; anomalías y falta de preparación de los auditores en materia de derechos indígenas; algunas empresas evalúan la posibilidad de retirarse del FSC y buscar mercados en China, donde no se requiere el sello; cuestionamiento serio a la estrecha vinculación entre auditor y empresa; ausencia casi total de presencia Mapuche en la organización; entre otros más. Pero ninguno de estos síntomas tocan el fondo, ninguno identifica la raíz de la crisis: el modo de vida Mapuche, su pensamiento, cultura, sociedad y economía han sido amedrentados por la colonización y han sido desplazados por otro modo de vida. El modo de vida Mapuche se encuentra seriamente amenazado en el presente por razones ambientales, políticas y económicas. Una de las claves de esta sujeción y amenaza ha sido el despojo de las tierras y los territorios que los Mapuche han ocupado tradicionalmente. Las empresas forestales han aprovechado de estas condiciones de despojo para establecerse en tierras Mapuche. A su vez, los reclamos para recuperar estas tierras y territorios no han sido reconocidos, ni siquiera registrados, en las auditorías FSC de estas mismas empresas forestales.

Todo ello sucede a pesar de que el Principio 3 del estándar FSC vigente reza: “Los derechos legales **y consuetudinarios** de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos deberán ser reconocidos y respetados.” A pesar, también, de que el Principio 1 obliga a las organizaciones parte de FSC a respetar el Convenio 169 de la OIT, que reconoce los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y a los recursos que tradicionalmente ocupan y utilizan, sus prioridades en materia de desarrollo, el derecho de consulta y el respeto a su medio ambiente.

Se han desarrollado muchas discusiones técnico-jurídicas sobre la aplicabilidad de ambos principios. Las mismas se han intensificado con la inminente transición al nuevo estándar (v.5) que fortalece el compromiso de FSC con el principio del consentimiento previo, libre e informado en relación al manejo forestal en tierras que los pueblos indígenas tradicionalmente ocupan. Asimismo, le interpela al Estado chileno dar respuesta a compromisos históricos pendientes, lo cual concluimos en este informe que no ha sido cumplido. Pese al importante rol del Estado, este informe se enfoca, principalmente, en el FSC y concluimos que **es preciso y urgente que la certificación FSC reconozca y delibere seriamente sobre los reclamos Mapuche por el territorio tradicionalmente ocupado—lo que llamaremos de aquí en adelante el *lof mapu*.**

El *lof mapu*, como concepto y práctica Mapuche que abarca la organización social, el mundo natural, la economía propia y el territorio que da sustento a la vida. Dentro de esta consciencia amplia, encontramos que persiste también, a nivel de comunidad, un vínculo profundo al territorio local, que corresponde más específicamente a lo que la legislación internacional referida a los pueblos indígenas denomina “las tierras (o territorios) tradicionalmente ocupadas.” Asociamos estos movimientos de recuperación con el *lof mapu*, que definimos *en parte* como la unidad local de reivindicación territorial. Esta definición tiende a ser parcial, justamente como recordatorio de todas las facetas del *lof mapu* que no se reduce a territorio—sobre todo de las características (fronteras, un sentido de propiedad, etcétera) que el derecho positivo occidental exige para ser legible. Aun así, este concepto de *lof mapu* como base de reclamo local es crucial al argumento central del informe.

Como se verá claramente en las páginas que siguen, dentro del polígono de cada *lof mapu* existen una serie de propiedades—tanto de empresas forestales como de otros dueños privados. Los predios correspondientes a empresas forestales gozan, casi sin excepción, de la certificación FSC. La contradicción que esta presencia representa va al fondo del problema que nos encargamos tratar en este informe. Nuestro argumento remite al “conflicto histórico” en general, pero más específicamente se basa en el análisis minucioso de los cuatro *lof mapu*: la identificación de predios forestales (y otros privados) ubicados dentro de su territorio; la percepción generalizada de que la presencia forestal hace serio daño al modo de vida

Mapuche; y el ánimo creciente de recuperar este territorio como propio. Dentro de este escenario, la certificación FSC no solo ofrece pocos recursos para remediar los conflictos, sino que tiende a ocultarlos. Con el aval de que la empresa forestal, está incumpliendo con los principios internacionales reconocidos del derecho aplicable a los pueblos indígenas.

Como enfatizamos en Capítulos 5 y 6, si bien existen varios problemas de procedimiento y estructura misma de la certificación FSC, no creemos que la explicación principal de la contradicción se encuentre a ese nivel del sistema. Las empresas, por lo general, están cumpliendo con el estándar, tal como es interpretado por sus auditores. Este cumplimiento produce mejoras significativas (aunque limitadas) para un sector de comuneros Mapuche. En el fondo el problema persiste, justamente porque ni los auditores, ni el FSC mismo, están preparados a encarar el significado del *lof mapu*. Creemos que la inacción en relación a este vacío implicaría la pérdida de una oportunidad histórica. En el séptimo y último Capítulo de este informe, ofrecemos las recomendaciones encaminados a un actuar consecuente con los Principios y Criterios de manejo forestal de FSC vigentes—y por cierto los nuevos que FSC Chile debe adoptar—y que también reconoce las demandas históricas Mapuche. En el futuro, esto podría abrir posibilidades para una eventual resolución del conflicto.

Perspectivas Mapuche hacia el futuro

En la actualidad el movimiento Mapuche local y regional tiene dos vertientes estratégicas: una la constituye un sector que busca por la vía del derecho fundar bases autónomas, como sería el control y uso de los espacios y recursos políticos que ofrece la discusión de la reforma constitucional, la aplicación del convenio 169 de la OIT, reforma de las políticas públicas y el reconocimiento de una representación política propia para negociar con el Estado. Esta vía estratégica de lucha asume como marco político la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En la segunda perspectiva se asume que dada la complejidad del sistema político chileno y las escasas posibilidades de lograr cambios en el propio Estado, es preferible ejercer la autonomía en los hechos, a través de las acciones de ocupación y transformación de las instituciones locales.

La recuperación o la reapropiación de los territorios adquiridos por varias comunidades Mapuche que están en manos de los terratenientes, colonos y el Estado es la muestra práctica

de esta segunda estrategia, el ejercicio de autonomía. Desde el retorno a la democracia son varias las experiencias exitosas en esta materia donde comunidades y organizaciones por medio de presión social y política han forzado la restitución de miles de hectáreas de tierras que les habían sido reconocidas por el Estado y también de tierras de ocupación tradicional. Este planteamiento político es sin duda el que genera mayor conflicto con las empresas puesto que la demanda se orienta no solo a la recuperación de las tierras, sino que también a la que recuperación de derechos territoriales y de recursos naturales ante las empresas forestales. En concreto, la demanda por recuperar algunas hectáreas de tierra se transforma en una demanda global que traspasa los límites de propiedad impuesto por el Estado chileno.

El rechazo a la presencia de las empresas forestales en el *Wallmapu* (territorio Mapuche) no es el único objetivo que se percibe en la acción cotidiana del movimiento Mapuche. En verdad, la presencia de las empresas forestales ha sido notoriamente expuesta por los medios de difusión ante la opinión pública. Sin embargo, con la crisis energética que vive el mundo y el país, el arribo de varias empresas extractivistas a la región amenaza con nuevas formas de control y apropiación directa de los recursos naturales, muchas de las cuales están en las tierras y territorios Mapuche. Las organizaciones y comunidades se enfrentan a varias empresas que realizan exploraciones mineras, industria del salmón, centrales hidroeléctricas y proyectos de infraestructura que acompañan estas intervenciones productivas y captación de recursos. Esta situación fue expuesta a fines de la década de los 90 por el movimiento Mapuche como “la cuarta invasión colonial” que sería resultado posterior a la invasión inca, española y chilena.

Una vertiente de autogestión y conectado al proyecto de autodeterminación se refleja en las variadas experiencias de control de los recursos y de las políticas públicas que implementa el Estado en el territorio y otras que surgen como iniciativas de innovación local. En esta línea se debe mencionar la estrategia de asumir el control local por la vía de la elección en el espacio de la comuna. Esta experiencia ha constituido un referente en las comunas de alta población Mapuche como Tirúa, Puerto Saavedra, Chol-Chol, Galvarino, Lumaco, Currarehue y Renaico. El objetivo de elegir alcaldes Mapuche ha permitido oficializar la presencia Mapuche en el Estado y aprovechar influir en las políticas públicas de las comunas aportando,

fundamentalmente con la implementación de políticas públicas interculturales y revalorización de la cultura Mapuche. Esta es sin duda, la mayor experiencia adquirida como base para la proyección política de la autogestión y autonomía Mapuche. El éxito alcanzado en esta esfera ha permitido que los alcaldes Mapuche constituyen una institucionalidad propia como es la Asociación de Municipalidades con Alcaldes Mapuche (AMCAM) surgida el año 2013 y que haya logrado ser un referente del mundo Mapuche ante el Estado y la opinión pública. En los hechos esta nueva institucionalidad abre espacios para las propuestas territoriales, para la relación directa con el Estado y para constituir un centro de opinión frente a la resolución de conflictos con las empresas forestales.

Las comunidades y organizaciones viven progresivamente experimentando iniciativas de autogestión, revalorización y búsqueda de reformas de alguna manera estructural para lograr que sus derechos ancestrales y contemporáneos puedan ejercerse por la voluntad y la decisión propia de las comunidades en su objetivo de autodeterminación. No existen vías únicas para alcanzar la recuperación de los derechos más bien en cada una de ellas se conjugan estrategias que se validan en la práctica de los actores involucrados. En esta línea de acción el movimiento Mapuche observa y define la presencia de las empresas, entre ellas las forestales, como un obstáculo serio para el ejercicio de su derecho a la autodeterminación que les es reconocido por el derecho internacional.

Capítulo 1- Mapuche Rakizuam: Pensamiento Mapuche en los Cuatro Lof Mapu

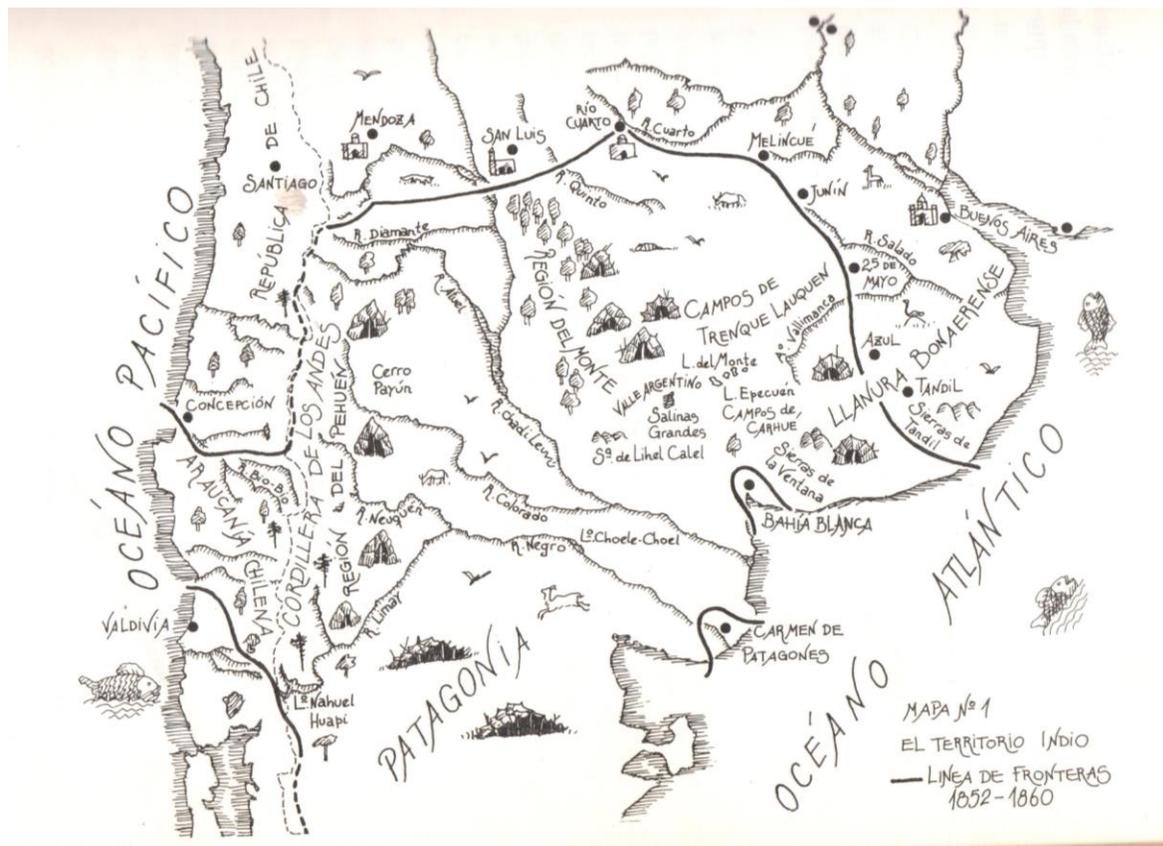
Antes de la llegada de los españoles, los Mapuche tenían su propia organización económica, social y política, en su territorio conocido como Wallmapu, entendido como el gran territorio ancestral del pueblo Mapuche (ver **Mapa 2**). Pese a su posterior disminución, las características de aquel espacio aún permanecen en el *kimün, rakizuamy, mogen* (conocimiento, pensamiento y vida) de las personas Mapuche. El propósito de este primer Capítulo es de enumerar los elementos fundamentales del Mapuche Rakizuam (pensamiento Mapuche), especialmente en relación a su territorio, en el sentido amplio de esa palabra. Intenta contestar esta pregunta clave: ¿Cuáles son los componentes propios Mapuche del *lof mapu* y por qué entran en conflicto con las empresas forestales? En la siguiente sección ofrecemos una explicación del *lof mapu*, haciendo recurso a la literatura antropológica, por un lado y al conocimiento Mapuche por el otro. Próximamente, vamos al interior del *lof mapu*, detallando sus componentes claves desde el idioma y pensamiento Mapuche. Finalmente, ofrecemos conclusiones, respecto a la relevancia del *lof mapu* para las reivindicaciones y el conflicto actual.

El Lof Mapu en Contexto de la Organización Social y Política del Pueblo Mapuche

La sociedad Mapuche se caracterizó históricamente por su descentralización política y por la ocupación de un diversificado territorio que le permitió integrar medios y recursos para el desarrollo de su cultura en un área importante del cono sur de América. Se caracterizó por el desarrollo de una economía que se sustentó de la recolección, caza y agricultura, bajo los principios de reciprocidad, intercambio y redistribución económica. El área territorial de asentamiento ocupó regiones áridas (de desierto), zonas de grandes bosques templados, áreas de altura (Andes) y zonas bajas en la región del Pacífico, cuyos nichos ambientales diversificaron la actividad económica y el bienestar del conjunto de la población. El intercambio económico (*trafkin*) y cultural se desarrolló a gran escala constituyéndose en prácticas institucionalizadas en todos los campos de desarrollo económico y cultural, por ejemplo, entre recolectores marinos (*Lafkenches*) y recolectores andinos del piñon (*Pewenches*). En otros casos, este sistema se implementó por medio de rutas y complejas redes de intercambio como “corredor

interregional” (Mases 2002) como fue, el comercio de la sal desde la Pampa argentina hacia el territorio *Guluche* (Mapuche de lo que ahora es Chile).

2 Mapa: Wallmapu



Fuente: Detalle de Carta de Colonización Provincia de Arauco. Construida y dibujada entre 1921 y 1923, y terminada en 1927. Ministerio de Tierras y Colonización

Desde el punto de vista del pensamiento y religión la sociedad Mapuche interpretó el universo, el espacio territorial y la relación del pueblo Mapuche como una unidad dialéctica. Cada una de estas unidades fue conceptualizada como una interconexión de fuerzas que permiten la vida y la existencia del *Itrofilmogen* (integridad de la vida). El Wallmapu o territorio Mapuche (*Mapuche Mapu*) se interpretó como expresión global de unidades espaciales interactuantes, bajo la noción del *Wallontu Mapu*, (todo el espacio terrenal) y en estrecha relación con el *Miñche Mapu* (interior de la tierra), *Rañing Wenu Mapu* (entre la tierra y el

cielo) el *Wenu Mapu* (espacio azul) y el *Wente Wenu Mapu* (espacio sobre el Wenu Mapu).¹⁸ A nivel general, a ambos lados de la Cordillera Andina se delimitaron dos espacios. En el lado oeste, se autodenominaron Guluche (Mapuche del oeste, Chile) y hacia el lado este, como Puelche (Mapuche del este, Argentina). La influencia de delimitación natural ejercida por la Cordillera de los Andes nunca constituyó una frontera en el sentido de la delimitación estatal, al contrario, este espacio de altura permitió enriquecer el desarrollo cultural en sí mismo porque en dicho espacio se desarrolló la cultura Mapuche andina (Pewenche) y en ella se implementaron rutas de comunicación e intercambio económico y cultural.

La literatura antropológica ha definido al pueblo Mapuche como una sociedad tribal, es decir, que la organización social y política fue descentralizada, jerárquica y autónoma. Las distinciones establecidas por nuevos datos permiten afirmar que la sociedad Mapuche integró elementos de la sociedad tribal, pero en cierto nivel también de la sociedad de jefatura (chiefdoms). En la clásica definición de Service (1966), él postuló que la tribu es una asociación de un gran número de segmentos parentales compuesto de familias y sus respectivas residencias locales. Visto como tal, en el caso Mapuche, aquí predominó el linaje como reproducción de la representación política, es decir, existió una sucesión en el sistema político. Las autoridades políticas eran elegidas sobre la base de su *Kupalme* (herencia familiar) y en casos excepcionales por cualidades humanas del *Che* (persona).

A principios del siglo XIX esta realidad era reconocida ya por los historiadores de la época. Al respecto un autor sostiene que

al arribo de los españoles, el país estaba dividido en pequeñas fracciones territoriales, gobernada cada uno por un orden de representantes subordinados los unos a los otros. Estos jefes adquirirían sus derechos por la sucesión hereditaria a diferencia de los jenerales que los adquirirían por la elección.¹⁹

En el encuentro colonial, la sociedad Mapuche transitaba por un desarrollo cultural complejo y los antecedentes históricos y antropológicos permiten afirmar que se caracterizó por ser igualitaria y jerárquica, con rango y estatus definidos. Esta condición estructural en su organización sociopolítica fue determinante en su resistencia frente al poder colonial que se vio imposibilitado de tomar dominio y control total del pueblo Mapuche.

¹⁸ Para explicación mayor, vease COTAM (2003).

¹⁹ Ruiz Aldea (1902)

Particularmente, bajo el asedio y la presión colonial el pueblo Mapuche implementó una organización política de alto nivel de centralización denominado los *butalmapu*, el gran territorio (*Futal Mapu*), máxima representación política y militar del pueblo Mapuche que participó de los parlamentos o los Tratados con el Estado español. Esta instancia socio-política de representación regularmente se testimonia en los actos ceremoniales de pactos o Tratados entre los ejércitos español y Mapuche donde concurrían habitualmente los cuatro *butalmapu*, representando regiones o territorios tales como *Lafkenches* y *Wenteches*. Cada *Butalmapu* representó extensas áreas territoriales y de miles de habitantes, bajo una identidad y representación política autónoma de decenas de *rewes*. Estos *rewes* fueron identificados como una unidad social y política, pero bajo un sistema religioso y simbólico. El *rewe* representó la esencia cultural del pueblo Mapuche y en el período colonial constituyó la fuerza de resistencia Mapuche anticolonial. Según estudio de la COTAM (2003) los *rewes* perduran hasta el día de hoy y están representados en la ceremonia más importante del pueblo Mapuche, el *nguillatun*.

En la sociedad Mapuche se distinguieron cuatro niveles de organización política: *lebo o lof*, *rewe*, *ayllarewes* y *butalmapu*. No existe consenso en los investigadores sobre cómo estas organizaciones socio-políticas se manifestaron en los primeros encuentros con los españoles. Los testimonios etnohistóricos aluden la existencia del *rewe* con mayor descripción y narración durante los primeros encuentros con el poder colonial en el siglo XVI. Por ejemplo, en 1605 en los parlamentos de Concepción, Arauco y Yumbel se da cuenta efectivamente de la existencia de los *rewes* o *reguas* en el lenguaje colonial de la época. Un etno-historiador citando a un cronista sostiene al respecto que

Dividieron estos indios esta tierra para convocar y este en provincias a las más provincias, dividieron en nueve reguas y algunas que no alcanzo este número dividieron en siete y otras en cinco. A la provincia de nueve llaman ayllaregua porque aylla en su lengua quiere dezir nueve y la de siete llaman relgueregua porque relgue en su lengua quiere dezir siete y a la provincia de cinco reguas llaman los quecheregua porque quechi quiere dezir cinco²⁰

Probablemente este énfasis en el *rewe* se debió a que en la lucha anticolonial el pueblo Mapuche dispuso y concentró mayor fuerza en este sistema de organización, más que unidades políticas de base, como fue el *lof*. Aunque, ya en el 1551, Pedro de Valdivia hacía alusión a la

²⁰Zavala, 2015: 59

existencia del *lof* como *lebo* respecto a la distribución local y asociado a la encomienda (Zavala y Dillehay, 2010). Estas unidades sociopolíticas y territoriales de *rewe* tuvieron conformaciones diferenciadas desde el *Epu Rewe* (dos *rewes*) y así sucesivamente, hasta constituir el *Ayllarewe* como la máxima coalición de *rewe*. Sin embargo, la documentación histórica da cuenta del *lof* cuando el Estado español expande y prolonga su dominio en el siglo XVIII (Zavala, 2008). Es posible sostener que los españoles al lograr un mayor conocimiento sobre la organización social Mapuche durante el proceso colonial, lograron identificar el *lof* como expresión local y no en los inmediatos encuentros bélicos con el pueblo Mapuche.

Desde un punto de vista de su composición interna, el *lof* está constituido por dos dimensiones interactuantes e interdependientes: el *Lof Che* y el *Lof Mapu*. El primero, el *Lof Che* alude la relación e interdependencia social de las familias que componen el *lof*, caracterizado por un tipo de residencia y agrupación de familias directamente emparentadas (*furen*); *Reyñma*, familia paterna como materna y *Xokinche*, personas no necesariamente emparentadas. En esta unidad social predomina la familia extendida bajo la autoridad tradicional de ancianos y ancianas (*Wenenk Xem*) que regulan las residencias, exogamia y predominante patrilocal.²¹ En cambio, la dimensión *Lof Mapu* alude a la soberanía del territorio y la relación social de las familias y sus descendientes con este espacio territorial que le otorga identidad, prácticas sociales y culturales compartidas bajo la autoridad política, del *Longko*. En otras palabras, el *Lof Mapu* tiene su base en el *Lof Che*, esta le otorga sentido, interacción y expresión cultural. En términos de la identidad interna de un *Lof* se identifican el *Az Che*, una identidad y una propia personalidad de la gente y un *Az Mapu*, un derecho en relación a su entorno natural y a su relación con el mundo social del *Lof Mapu*. En un *lof* hay una reproducción de la identidad surgida de la interacción Mapuche con la naturaleza y el mundo social. Esto es lo que constituye la esencia de la identidad Mapuche. Finalmente, el sistema que articula ambas dimensiones, *lof mapu* y *lof che*, son las fuerzas naturales y espirituales conocidas como *newen* (fuerzas), *ngeñ* (dueño del espacio) y *pulli* (espíritu). Estas fuerzas conviven con la familia Mapuche y del cual emanan normas y prácticas rituales propias.

²¹ Comunicación personal con *Longko Quidel*.

Hoy, el *lof mapu* pervive en las prácticas culturales, sociales y políticas porque ésta constituye la base natural o material de donde se desarrolla toda la cultura Mapuche. Esta figura identitaria y territorial también puede ser denominada en el discurso cotidiano de la gente como *xokinmapu* (todo el espacio), *kiñelmapu* (un territorio) y *kiñeltuwunmapu* (tierra de donde todos venimos). Ahora, en términos antropológicos el *lof* o *lebo* puede ser definido como una unidad sociopolítica constituida por uno o varios sistemas de patrilinajes extendidos, residentes en un mismo territorio y articulados en torno a una línea de descendencia masculina (Zavala y Dillehay, 2010). Como ocurrió regularmente, en los procesos coloniales de dominio, el estatus político de la línea materna va desapareciendo acorde al desarrollo del sistema colonial patriarcal impuesto como regla única de descendencia (Leacock, 1980). Este es también el caso Mapuche donde predominó la condición patriarcal en desmedro de la matriarcal, cuando se la impuso el sistema de reservaciones por parte del Estado chileno.

Se puede definir el *lof* como la unidad social, política y territorial básica, sustentada en el sistema de familia extendida, con regulaciones personales y colectivas de herencias y resolución de conflictos.

De las entrevistas realizadas y el Nutram (conversación) obtenidos en la investigación en los cuatro territorios nos ayudaron a conformar la base social y cultural que expresa el Lof. Una de las particularidades de esta unidad sociopolítica tiene como base el sistema de parentesco con los siguientes rasgos generales:

- El sistema de parentesco establece las normas que rigen las relaciones sociales entre los miembros de un *lof*, tales como las reglas de exogamia, “pago de novia” y alianzas matrimoniales.
- El parentesco y el espacio territorial determina el rol y el estatus Mapuche puesto que su personalidad conlleva herencias familiares (*Kupalme*) e influencias del paisaje natural (*Tuwun*). Esto quiere decir que toda persona expresa una influencia en su personalidad cuya formación está definida tanto del paisaje natural donde él y/o ella creció y se desarrolló, así como también de sus troncos parentales que se manifiestan en su comportamiento.
- El liderazgo político y religioso está determinado por el ancestro parental. Las autoridades políticas como el *longko* y el o la *machi* está definido por su linaje o herencia familiar y refrendada permanentemente por el *Lof*.
- El sistema de parentesco define el sistema de herencias tanto materiales como sociales, religiosas y políticas. Regula el comportamiento de los individuos, establece las normas y jurisdicción interna y externa al *lof*. En el *lof* se ejerce con más precisión

el derecho de la costumbre Mapuche o el *Az Mapu*. Esto se constata como vivencia y componente de la actual demanda Mapuche (Antona, 2014).

Desde un punto de vista del paisaje natural, el *lof* se asocia a:

- Una categoría espacial donde se configura el *Azmapu*, (derecho Mapuche), las normas que regulan el conocer (*Kimun*) y el aprendizaje (*Kimeltuwun*), relación con el entorno *Ixofilmogen* (biodiversidad), desarrollo de la persona (*Che*), y el *Rakizuam* (pensamiento) y el Mapuche *Kume Mogen* (bienestar Mapuche)
- Una totalidad donde se distinguen áreas vinculadas a la vida (*Mogen*) y una constelación de fuerzas (*Newen*) y *Ngeñ* (dueño del...) todas estas identifican el territorio.
- Expresiones particulares de fuerzas constitutivas tales como el *Menoko*, (área de fuerzas naturales), *Paliwe* (área del deporte *Palin*), *Eltun* (cementorios), *Mallin* (áreas de pantanos). Cada una de estas unidades simbólicas constituyen el referente de la relación Mapuche con su entorno. Esta identificación y relación del mundo social con las fuerzas de la naturaleza constituyen un mapa de reglas de interdependencia habitualmente normadas y ritualizadas.

Además, cada *lof* expresa una identidad propia, integrando una totalidad identitaria respecto a los símbolos (colores de banderas), bailes, (*Purrun*) cuentos (*Epew*), mitos y prácticas ceremoniales como el *Mafun* (celebración matrimonio) o el *Nguillatun* (ceremonia integral de oración) en la que participan varios *Lof* con sus propias identidades culturales. Por lo mismo, en cada *Lof* se reproduce la identidad colectiva del pueblo Mapuche a través del discurso en el ceremonial. En el *nguillatun*, el ceremonial Mapuche más importante que congrega centenares o miles de participantes representando diferentes *lof*. Allí se comparten identidades de los *lof* y se nutre la fuerza del pensamiento y la personalidad Mapuche porque en la ceremonia se busca una interacción con el mundo terrenal y cósmico por medio del sacrificio, el discurso y la intervención de los poderes de los líderes ancestrales para mantener el *Mogen* o *Kume Feleal* (Vivir bien). En otras ceremonias, como el *Eluwun* (ceremonia de entierro) se recurre al legado del muerto buscando la continuidad social y cultural Mapuche del *Lof*. En el *Lof* se reproducen las hazañas y la memoria del grupo social a través del discurso y el *Ngulam* (consejo) expuesto por el *longko*, y el/la *machi* en el ritual en cuya narrativa se refuerza el rol de los grandes líderes y su prestigio (*Ulmen*) local o regional. Cada *Lof* desarrolla un vínculo cualitativo con las fuerzas de naturales, estos se expresan en el conocimiento específico de las autoridades tradicionales como son los *Kimche* (Gente de Conocimiento), *lawentuchefe* (médico) o *rukantufe* (constructor

de vivienda). Y por último, en cada *Lof* se reproduce formas particulares de identidad social, política y religiosa expresada en las relaciones sociales y en la práctica del ritual frente al *Winkul Mapu* (cerro) o en el *Nguillatun* (ceremonia colectiva) y el *Palin* (deporte Mapuche).

Meli Lof Mapu Mew: Al Interior de los Territorios

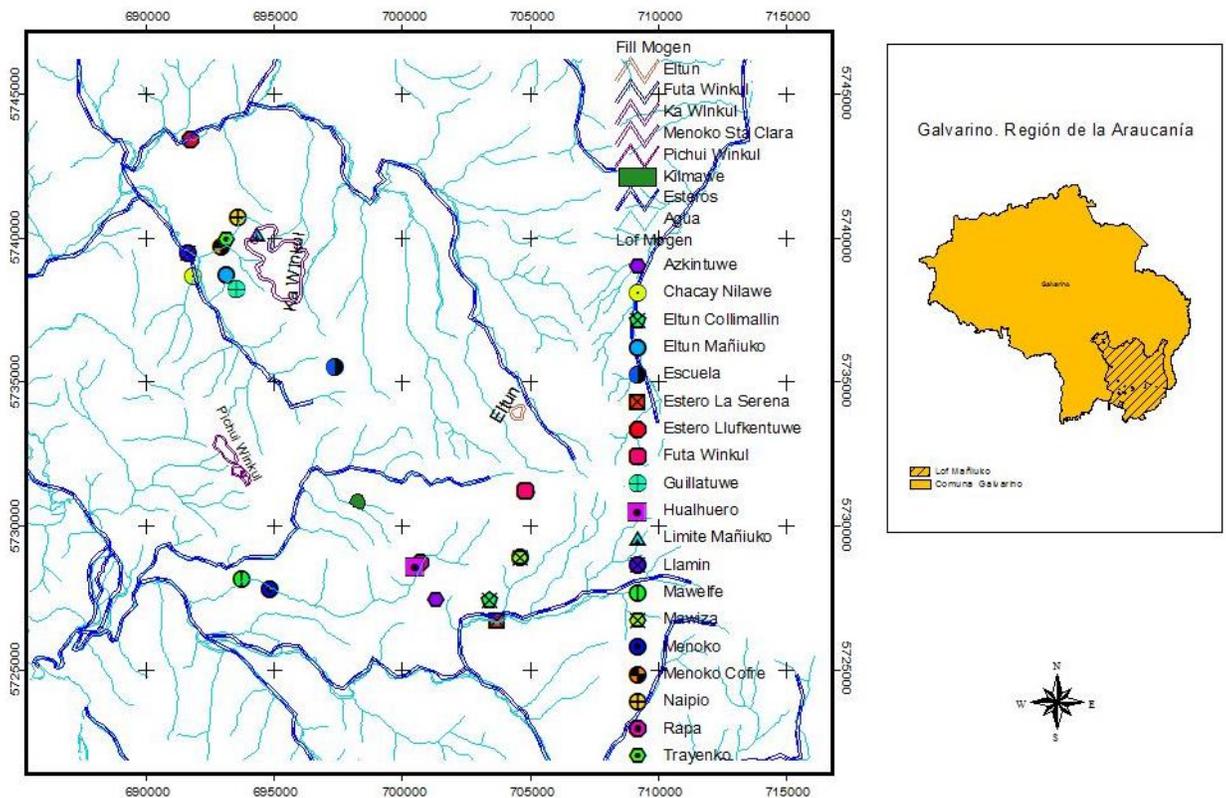
El gran territorio antiguo Mapuche—*Wallmapu*—se extendía desde el río Limarí por el norte, hasta el archipiélago de Chiloé por el sur (en la ribera sudoriental del Océano Pacífico) y desde la latitud sur de Buenos Aires hasta la Patagonia (en la ribera sudoccidental del océano Atlántico). El mismo estaba dividido en cuatro sectores: *Ngulumapu* (las tierras ubicadas actualmente por el lado chileno); *Wüllimapu* (las tierras del sur, actualmente comprende territorio tanto del lado chileno como argentino); *Puelmapu* (se ubica al este del *kuyfi Wallmapu*, en lo que hoy corresponde al Estado argentino); *Pikunmapu* (en el punto norte). Nuestro estudio se focaliza en *Ngulumapu*, el cual se divide en cuatro identidades territoriales: *pewenche* (personas que viven entre las araucarias); *wenteche* (arribanos que ocupan el llano central hasta la pre-cordillera); *nagche* (abajinos, que viven en las zonas bajas, entre las estribaciones y valles de la cordillera de *Nahuelbuta*); *lafkenche* en el litoral de Arauco, Malleco y Cautín (Mariman 2007). En el caso de los cuatro *lof mapu*: Mañiuko²², Temulemu y Liukura-Reñico pertenecen a la identidad *nagche*, mientras que Lleu Lleu se adscribe a la identidad territorial *lafkenche* (ver Mapas 1 & 2).

El territorio ancestral Mapuche está fundamentado, principalmente, en la concepción de *mapu* (tierra en sentido material tangible). Sin embargo, desde el *Mapuche kimün* (sentido cultural Mapuche) el *mapu* abarca mucho más que la materialidad: es una totalidad compleja con dimensión del universo, es el espacio donde se producen las interacciones sociales, culturales y religiosas. El *lof mapu* sigue esta misma lógica a nivel local: es la unidad tradicional de organización territorial, social y política, incluyendo lo tangible e intangible—especialmente los aspectos espirituales que son trascendentales. Pese a las grandes transformaciones a causa de procesos coloniales en los cuatro *lof mapu* que estudiamos, pudimos documentar muchos de estos significados que persisten, por *ejemplo*: las *Mapuchegen* (personas); los *mawizantu*

²²En el Estudio de COTAM 2003, miembros del *lof mapu* Mañiuko manifestaron pertenecer a la identidad *Wenteche*.

(bosques); *ko* (agua); *menokos* (espacio pantanoso); *trayenko* (saltos de agua); los *trengr* (cerros). En ese sentido el *lof mapu*, es el espacio conformado por elementos geográficos de carácter natural y social, sin hacer una división tajante entre estos dos. En él viven numerosas familias que generalmente comparten relaciones de parentesco. Es presidido por uno (o más) *longko* que ejerce su liderazgo principalmente en las actividades ceremoniales como el *ngillatun* y *palikantun*, aún vigentes. La práctica antigua dentro de un *lof mapu* sería el uso comunitario de la tierra y de sus recursos.

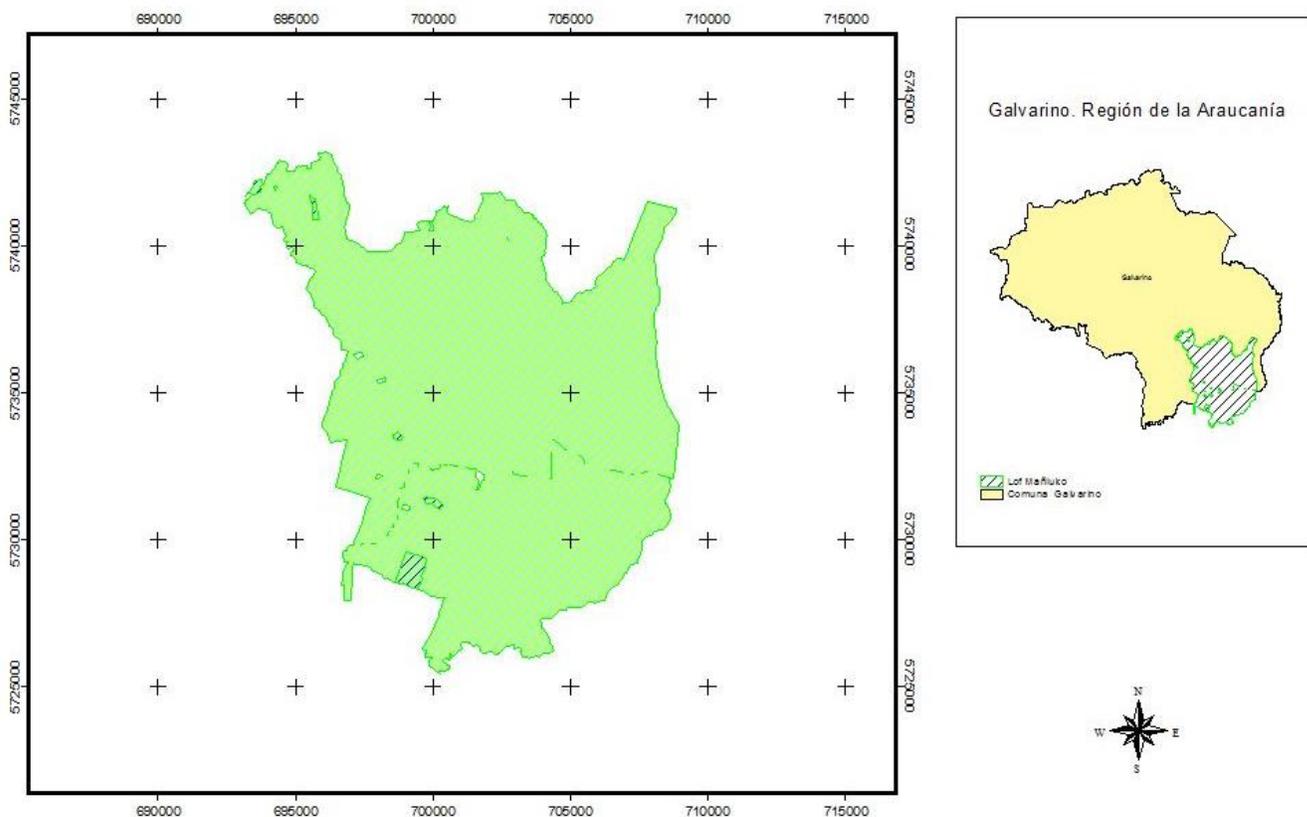
3 Mapa: *Lof Mapu* Mañiuko: Área de Influencia Cultural



Teniendo en cuenta la definición de *lof mapu*, es difícil distinguir entre el “área de influencia cultural” y el “territorio reclamado.” El **Mapa 3** del *lof mapu* Mañiuko (arriba), ilustra esta distinción. La primera, “área de influencia cultural,” es más abarcadora: incluye todo el espacio al cual los habitantes asignan importancia, ya sea cultural, espiritual y/o económica. La segunda, “territorio reclamado,” es un concepto más pragmático: el polígono que encierra el territorio que los habitantes reclaman como “tradicionalmente ocupado” (ver **Mapa 4**). Aunque

este último ha sido impuesto por el sistema jurídico occidental, sobre todo en cuanto a las fronteras lineales, es una modificación que los habitantes han adoptado justamente para avanzar sobre sus derechos ante el Estado y las instituciones afines.

4 Mapa: *Lof Mapu Mañiuko*: El Territorio Reclamado



En nuestro proceso investigativo, después de determinar las fronteras del reclamo territorial, se registraron los significados culturales asignados a cada espacio. Por último, documentamos la presencia no-Mapuche dentro del *lof mapu* para poder analizar las razones de fondo de los conflictos. En el Capítulo 3 presentamos la historia profunda de cada *lof mapu*, lo cual ofrece el sustento histórico y jurídico de los reclamos actuales.

Componentes Claves del *Lof Mapu*

En esta sección, detallamos los componentes culturales más significativos para los habitantes de los *lof mapu* y, por ello, que contribuyen directamente a la justificación del reclamo. Ellos pueden encontrarse en uno o más de los *lof mapu* y están identificados en los

mapas que corresponden al “significado cultural” (o sea, **Mapa 3 arriba**). Si bien la mayoría de los conceptos provienen del *lof mapu* Mañiuko, son similares en todos los *lof mapu*.

- *Witrunko* (estero): esta agua no debiese faltar o secarse en ninguna época del año. Durante el verano éstas se transforman en arroyo. En el transcurso del año debe tener una alta presencia de vegetación nativa o autóctona, por ende, es fuente infaltable de las *lawen* (hierbas medicinales).

- *Azkintuwe* (lugar para observar): este espacio debe ser respetado porque allí fallecieron muchos de los antiguos, dejando sus conocimientos. Además, deben respetarse las otras formas de vida que habitan ese lugar.

- *Mawelfe* (espacio que permite la lluvia): es un indicador climático dependiendo del sonido y las nubes que allí se forman. Se considera que si las personas lo piden proveerá lluvia. El valor del *mawelfe* también está dado por los seres espirituales que generan lluvias en tiempo de devastación que viven en dicho lugar.

- *Mawiza Wingkul* (cerro boscoso): estos espacios brindan diversas formas de vivir, los bosques y grandes cerros son importantes por su extensión y diversidad. Todo lo que tiene que ver con la salud y el agua depende de estos lugares, puesto que permitirán la soberanía alimentaria.

- *Menoko* (espacio pantanoso): Además de evitar la falta de agua, se les atribuye gran valor por el hecho que en ellos existen *ngen* (protectores espirituales) que han permitido que estos lugares aún permanezcan. Para las y los *machis*²³ este lugar es fundamental, ya que en él se consiguen los elementos necesarios para poder preparar la medicina tradicional. Esta particularidad del *menoko* no debería cambiar, es decir, sus vertientes de agua no deben secarse aunque sea época de más calor o durante el verano.

- *Trayenko* (salto de agua): Culturalmente, es un espacio de mucha importancia ya que es donde las personas hacen sus *ngillanmawün* (rogativas) durante la ceremonia *ngillatun*. En una entrevista, un integrante de Mañiuko mencionó que el *trayenko* tiene otras características mucho más complejas, que prefiere no compartir, debido a que los

²³ La y el machi, personas encargadas de la sanación de las personas. En algunos territorios además se encarga de dirigir las ceremonias Ngillatun.

únicos que tienen autorización para hablar de esto son los *fütakeche* (ancianos y ancianas), quienes guardan el conocimiento profundo. Constituye también un espacio sagrado por su cercanía con el *ngillatuwe* (campo ceremonial).

- *Eltun* (cementeros): son espacios eminentemente sagrados y de uso compartido. Reflejan la concepción de una estrecha relación entre sujetos, personas y naturaleza. También constituye un espacio sagrado por su cercanía con el *ngillatuwe*.

- *Ngillatuwe* (espacio de las ceremonias rogativas): Lugar en el que se desarrollan una las actividades más trascendentales del pueblo Mapuche. Es sagrado ya que ha sido asignado por los seres espirituales que habitan en ese espacio y se comunican a través de los *pewma* (premoniciones), con los *longko* u otra persona sensible. Es importante que en sus cercanías haya afluencia de agua, ya sea *witrunko*, *trayenko* o *menoko*.

Conclusiones

Ka bey llemay ta duamtugeki felein, feymu lle ta mogelein ka feymu inchiñ kom müleñ mapu mu, femechi anümgepayu, ka femechi anümgepayiñ inchiñ, fey ta ñi rulpa antüleal mogeleal túbachi mapu mew Mapuchegen mew femechi ta elgepayiñ femgechi ta ti. Fey ta re femechi ta elgelaiñ, müli ta chumechi ta ñi azküleal, mogeleal, chemu am ta chegeiñ, chemu am ta mapu pikein, chemu am ta duamkefiin, llidekein mapu, ta ñi kümeleal. Femechi ta elkupain mew nawg Ngünechen mu, tñfachi nagw mapu...

Así es como respetamos, por tal razón estamos vivos nosotros aquí, todos vivimos en esta *Mapu*, así nos destinaron, así nos dejaron a nosotros, para que vivamos cada día en nuestro *lof mapu*, porque este es nuestro ser Mapuche. Nos dejaron de una manera ordenada, para que vivamos ordenados, para saber por qué somos personas y por qué decimos tierra, debemos entender por qué queremos y respetamos a la *Mapu*, es para nuestro bienestar. Así nos otorgó esta tierra de abajo el ser Ngünechen – que se encarga de las personas...²⁴

Transcurridos tres siglos de lucha anticolonial contra el ejército español y luego con el Estado chileno, los cambios e influencias culturales se desarrollaron en varios planos de la realidad social, política, económica y cultural del pueblo Mapuche. Sin embargo, las evidencias históricas demuestran que el pueblo Mapuche mantuvo hasta fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, su organización social y política tradicional. Posteriormente, y bajo la influencia directa del Estado, el pueblo Mapuche desarrolló estrategias para mantener su organización básica como el *lof* y el *rewe*. Esto se da cuenta, por ejemplo, en el parlamento de Tapihue

²⁴ Juan Nahuelpi, *longko* de Liukura.

(1774) y el de Negrete (1793) donde concurre el liderazgo tradicional Mapuche de los cuatro Butalmapu, expresión máxima y centralizada de la organización política tradicional.

El proceso posterior que surge con la independencia y formación del Estado chileno, la situación de la organización Mapuche sufre el mayor impacto. El Butalmapu desaparece como autoridad política e interlocutor frente al colonizador y al Estado. Ahora, se testimonia la acción de la ocupación de hecho y que se materializó, con la imposición de las reservas indígenas, luego de la ocupación militar de la llamada Pacificación de la Araucanía y la Conquista del Desierto para el caso de Argentina (Hernández, 2003). Durante este proceso el *lof* perdura o se mimetiza y el *rewe* adquiere una connotación social y religiosa y se refugia como un ceremonial de primera importancia y transcendencia histórica. Un escritor chileno de la época al referirse al *lof* luego de la instauración de las reservas señalaba que

la tribu o reunión de caseríos de una zona con origen familiar común, quedo en pie en muchas partes del territorio después del sometimiento definitivo, con sus caracteres tradicionales, es decir, como sociedad autónoma, con existencia propia e indiferente, por lo tanto, a las similares de la rejion.

De esto se desprende que el *lof* como unidad sociopolítica Mapuche perduró, y se mantuvo en la práctica social, política y religiosa. En esta dirección, es posible identificar un *lof* dentro de un conjunto de reservas, en otros casos, la reserva puede mantener las bases fundantes de un *lof*.

Esta situación hoy se observa como demanda general producto de los procesos de identidad de los territorios y las organizaciones Mapuche que han incidido en la recuperación de la memoria colectiva e histórica y del conocimiento Mapuche, de su historia y derechos conculcados. De todo esto se desprende que el *lof* representa hoy la base territorial y cultural fundante de la sociedad Mapuche. Por esta razón, la demanda Mapuche por territorios basados en la unidad espacial del *lof* constituye el referente propio de asentamiento ancestral Mapuche y no responde a los criterios coloniales de imposición como la reserva indígena o comunidad indígena, impuesta por el Estado chileno. Además, la resistencia Mapuche por mantener el *lof* como expresión propia de organización no puede ser interpretada como una “invención de tradición” como diría Hobsbawm (1983), a que esta fue negada y reprimida por el Estado nacional, luego de la ocupación militar de 1883.

Los cuatro *lof mapu* identificados en este Capítulo y los siguientes sirven de ejemplo de las unidades socio-culturales y espaciales locales, en las cuales, los Mapuche están organizados a lo largo de Wallmapu. Es crucial enfatizar que el *lof mapu* no se entiende simplemente como territorio, en el sentido occidental. Al contrario, son áreas de influencia cultural, donde un grupo determinado de habitantes mantienen una relación intensiva con su entorno, y donde, a través de esta interacción, producen su mundo. En este sentido, el *ngillatuwe* ofrece la guía más adecuada para entender la conformación de un *lof mapu*: es el espacio de convergencia de las familias que componen un *lof mapu*, y el epicentro de los significados culturales que los habitantes asignan a sus alrededores.

El *rakizuam* se ha desarrollado en una relación de respeto hacia el medio ambiente, con *poyen mapun* (cariño) y un sentido de pertenencia a la tierra. Las personas se relacionan con todo, el mundo es un todo que tiene vida, es eso que el Mapuche conversa con el agua de los ríos y los esteros, con los árboles, con las piedras, con el aire, en definitiva, con todos los elementos que tienen vidas y espíritus *ngen*. Muchos o todos los espacios y lugares en el *lof mapu* son guardados por estos *ngen*. Es importante que las personas que viven cerca de ella respeten y no transgredan, tampoco ingresar sin realizar la petición de entrada al lugar. En este sentido las personas tienen el deber de cuidar y proteger. Con la “reducción” y posterior desmembramiento de estos *lof mapu*, muchos de los espacios de significado cultural están ocupados y hasta destruidos.

En el Capítulo siguiente, ofrecemos un relato histórico de este proceso, culminando con un mapa de cada *lof mapu*, ya con todos los dueños ajenos de propiedades puesto en el lugar. Como parte de este mismo proceso de recuperación, los habitantes han encontrado la necesidad de representar el *lof mapu* como polígono, con fronteras fijas que corresponden a su reclamo en el presente, y a la vez distinguirlo del área de influencia cultural, el concepto que concuerda más estrechamente con el *Mapuche rakizuam*.

Capítulo 2- Pueblo Mapuche, Estado Chileno e Industria Forestal: Perspectivas Históricas

Para comprender en profundidad las relaciones entre el pueblo Mapuche, el Estado chileno y la industria forestal durante las últimas décadas, es imprescindible prestar atención a ciertas condiciones históricas de larga duración que se desarrollaron durante los dos últimos siglos. De lo contrario, cualquier esfuerzo de comprensión y abordaje de estas relaciones resulta infructuoso debido a la complejidad y magnitud del fenómeno. Al respecto, es importante comenzar entendiendo que aun cuando durante el siglo XIX en América Latina existían pueblos indígenas autónomos en los territorios donde los Estados nacionales declararon su soberanía, el pueblo Mapuche fue el único que había pactado su autonomía política y territorial tanto con la metrópolis española en más de cuarenta Tratados, como con el propio Estado chileno en el Parlamento de Tapiwe celebrado en Enero de 1825. Esta autonomía era ejercida en un amplio territorio ubicado en el cono sur de América, denominado Wallmapu (País Mapuche), que abarcaba tanto el Güllumapu (Chile) como el Puelmapu (Argentina) y en cuya extensa geografía existían diversos espacios ecológicos asociados a la presencia de pampas (húmedas y secas), litorales marinos y lacustres, montañas costeras y andinas, selvas húmedas, cursos fluviales, entre otros (**ver Mapa 2**).²⁵ Estos espacios ecológicos posibilitaron el desarrollo de una vida Mapuche en abundancia, la que se sustentaba en una economía que combinaba la agricultura, ganadería, caza, pesca, recolección, así como el intercambio mediante formas de ocupación y circulación trashumantes dentro del extenso territorio controlado. La memoria histórica Mapuche, cultivada por las actuales generaciones, mantiene viva esta historia de autonomía, de los Tratados que la reconocían y de una vida de abundancia.

La historia Mapuche en el Wallmapu es también la historia milenaria de los bosques nativos que habitaban este extenso territorio. En efecto, el Wallmapu autónomo e independiente coincidió en gran parte con la presencia de los bosques templados. Como parte del desarrollo histórico Mapuche vinculado a los bosques, la construcción de *ruka* o vivienda se efectuaba utilizando diversos recursos forestales nativos; la gran cantidad de árboles aseguraba

²⁵ Marimán, Pablo y José Aylwin. *“Las identidades territoriales Mapuche y el Estado chileno: conflicto interétnico en un contexto de globalización”*. En: Xochitl Leyva et. al., *“Gobernar en la diversidad: experiencias indígenas desde América Latina. Hacia la investigación de co-labor,”* CIESAS / FLACSO, México, 2008, pp. 111-150.

la leña y energía para la calefacción y cocción de alimentos. Maderas duras y blancas, flexibles y rígidas, permitieron la fabricación de variados instrumentos para la caza, la recolección de mariscos, el cultivo de la tierra, o la construcción de *wampo* o canoas para desplazarse o desarrollar labores productivas en los ríos, lagos y el mar.²⁶ En el ámbito de las actividades de defensa frente a conflictos con los conquistadores y colonizadores españoles, también el bosque servía como zona de refugio frente a los ataques de las huestes. En suma, la historia y la vida Mapuche como pueblo soberano hasta el siglo XIX, está entrelazada con la historia de los bosques nativos que poblaban el extenso territorio Mapuche.

Civilización contra barbarie, tierras despejadas contra bosques: la ocupación militar

Luego de la declaración de “independencia” de la metrópoli en la Primera Junta de Gobierno de 1810, los colonos incorporaron los territorios en los que no ejercían soberanía. Por lo que, a mediados del siglo XIX, se inicia la conquista militar. Los círculos políticos, intelectuales, de comerciantes y terratenientes visualizaban la empresa como una posibilidad de desarrollar negocios lucrativos mediante la apropiación de las tierras, maderas, ganados, recursos naturales y mano de obra Mapuche al sur del río Bío Bío, curso fluvial que se había establecido como frontera política y militar entre la sociedad Mapuche y la hispano-criolla.

En 1848 se encargó a Antonio Varas, un importante político chileno en ese entonces, realizar una investigación sobre “la reducción pacífica del territorio araucano.” Varas, influenciado por la política de colonización que paralelamente se desplegaba en Estados Unidos, propuso entre otras vías la inmigración con *población civilizada*, el sometimiento en *reservas o reducciones* de la población Mapuche, a la vez que una eficaz política de *escolarización y pacificación* que debía desplegarse hacia la infancia.²⁷

Comerciantes, terratenientes y élites políticas e intelectuales a mediados del siglo XIX se encontraban convencidas de conquistar militarmente y ocupar el territorio Mapuche, sometiendo o asesinando a sus ocupantes, a la vez que justificando intereses geopolíticos y

²⁶ Otero, Luis. *La huella del fuego*, Pehuen Editores, Santiago, p. 22.

²⁷ Varas, Antonio. “Informe presentado a la cámara de diputados por don Antonio Varas, visitador judicial de la república en cumplimiento del acuerdo celebrado en la sesión del 20 de diciembre del año 1848, sobre la reducción pacífica del territorio araucano.” En: Saavedra, Cornelio. *Documentos relativos a la ocupación de Arauco*, Imprenta de la Libertad, Santiago, 1870, Sección anexos, pp. 18.

económicos en el imaginario discurso de la *civilización* y el *progreso* como vía para erradicar la *barbarie* y el *salvajismo* con que fueron representados los Mapuche.

El indio es enteramente incivilizable: todo ha gastado la naturaleza en desarrollar su cuerpo, mientras que su inteligencia ha quedado a la par de la de los animales de rapiña, cuyas cualidades posee en alto grado, no habiendo tenido jamás una emoción moral... ¿Cómo acercar sin peligro los hombres a las fieras, la población pacífica e industriosa al bosque donde se albergan la ferocidad y la barbarie?... Los hombres para vivir inútilmente y como los animales selváticos, sin provecho del género humano; y una asociación de bárbaros tan bárbaros como los pampas o como los araucanos, no es más que una horda de fieras que es urgente encadenar o destruir en interés de la humanidad y en el bien de la civilización.²⁸

Hacia mediados del siglo XIX diversos factores generaron las condiciones para la puesta en marcha de una campaña militar de invasión del territorio Mapuche, que en el lenguaje de entonces y de la historiografía oficial fue definida como *Conquista* o *Pacificación de la Araucanía*.²⁹

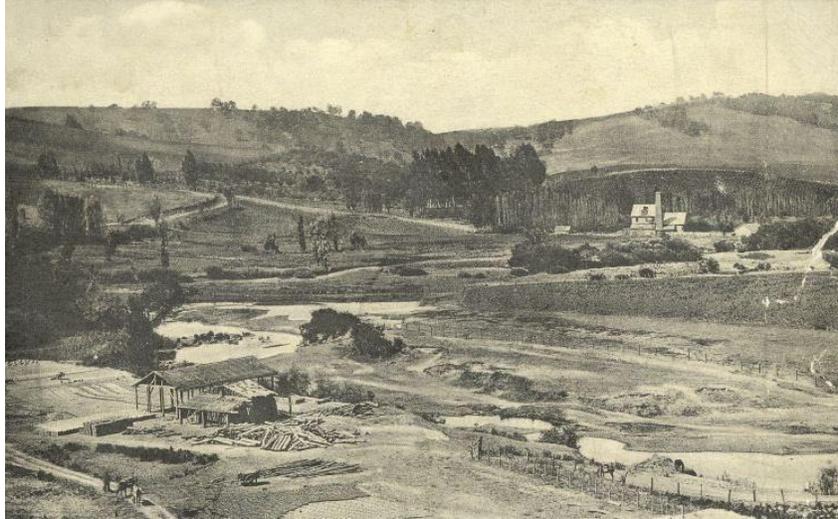
A la invasión militar también se agregaron otros medios igualmente violentos, como: la expropiación de las tierras y los recursos; la creación de una burocracia estatal e imposición de una nueva institucionalidad política; la fundación de fuertes que progresivamente fueron transformándose en nacientes ciudades intermedias; la construcción de vías de transporte y comunicación; la creación de escuelas y misiones. Sentar las bases de esta nueva geografía colonial en *Wallmapu*, tuvo efectos dramáticos en el bosque entre los años 1862 y 1883: se incendiaron grandes superficies de bosques para acorralar y asesinar a las familias Mapuche que se escondían en las montañas y para habilitar espacios para el establecimientos de fuertes;

²⁸ Biblioteca Nacional de Chile, Sección Periódicos, "La conquista de Arauco", El Mercurio de Valparaíso, 24 de mayo de 1859.

²⁹ Entre los factores que sentaron las bases para esta campaña de invasión militar se encontraban, en el plano ideológico, el discurso e imaginario colonialista que influenciado por el positivismo y el darwinismo social, construyó a los Mapuche como una *raza inferior* que obstaculizaba el porvenir del Estado y la nación que los criollos proyectaban construir. A ello se agregó el acto de apropiación administrativa del territorio Mapuche efectuado mediante la creación de la Provincia de Arauco en 1852; la necesidad de ampliar la superficie territorial de producción como una forma de dar salida a una crisis económica que afectó a Chile en 1857; a la vez que el interés de castigar a las agrupaciones Mapuche que habían participado en las revoluciones de 1851 y 1859. Al respecto verse los trabajos de: Bengoa, José. *Historia del Pueblo Mapuche*, Ediciones Sur, Santiago, 1985; Leiva, Arturo. *El primer avance a la Araucanía: Angol 1862*, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, 1984; Pinto, Jorge. *La formación del Estado, la Nación y el Pueblo Mapuche: de la inclusión a la exclusión*, DIBAM, Santiago, 2003.

a su vez, los colonos arribados a territorio Mapuche procedieron a la tala indiscriminada de árboles para las construcciones que comenzaron a edificarse en el territorio ocupado.

Explotación del bosque nativo en Traiguén (La Araucanía), año 1919



Fuente: Museo Histórico Nacional

De esta forma, terminada la conquista de Gulumapu hacia 1883 con la refundación de Villarrica, el desarrollo de la sociedad Mapuche estará marcado por la transición forzada a una situación de colonialismo interno. Esto es la incorporación forzada de un pueblo, el Mapuche, al interior de un Estado, el chileno. Uno de los aspectos más importantes de este proceso fue la pérdida Mapuche de su extenso territorio que mediante la legislación del año 1866 fue declarado como “tierras fiscales.” Las mismas fueron posteriormente rematadas, concedidas o asignadas a empresas y particulares con el propósito de constituir la propiedad privada y agraria en la zona. Todo esto mientras la población Mapuche era condenada a vivir en pequeñas porciones de tierra, las llamadas “reservas” o “reducciones.” En estas historias se encuentra la base de las reclamaciones Mapuche actuales, es decir, en el esfuerzo por recuperar las tierras que poseían hasta mediados del siglo XIX y que el Estado chileno no les reconoció y, por el contrario, entregó a familias de colonos extranjeros y chilenos. Tierras que en algunos casos y con el correr de los años fueron traspasándose a diversos propietarios, entre ellos a las actuales empresas forestales.

Reducción Mapuche, Pérdida del Bosque Nativo e Impulso Estatal a la Actividad Forestal

Fue en 1883 al crearse la Comisión Radicadora de Indígenas y cuando los colonos habían adquirido un porcentaje considerable de tierras Mapuche, que comenzó a implementarse la Ley de 1866 procediéndose a la radicación indígena en reservas o reducciones, mediante la entrega de Títulos de Merced.³⁰ En 1884 comenzó a realizarse el deslinde de las tierras que eran consideradas como indígenas, superficies significativamente menores a las que formaban parte de su jurisdicción socio-territorial. Para la entrega de los Títulos de Merced, los Mapuche debían comprobar posesión efectiva y continua de al menos un año. Por último, establecidos los deslindes, la Comisión Radicadora extendía un acta expidiendo “a favor” de los Mapuche un Título de Merced a nombre de la República.

El proceso de radicación fue una práctica eminentemente colonial. Como tal, no es casual que su terminología (Título de Merced, Reducción, Cacique) fue la misma que la usada por el Gobierno español en los siglos XVI y XVII, para referirse a la reorganización y reubicación de la población indígena en otras de sus colonias.³¹ En un documento publicado el año 1912, Eulogio Robles, un funcionario del Estado que desempeñaba el rol de Protector de Indígenas, sostenía que

Se aplicó la ley en sentido inverso: el fisco dispuso de lo que quiso y en el resto se radicó a los indios. De aquí, los conflictos y enredos de todo género. De aquí la escasa cabida de suelos que ha tocado a los indios, lo que motiva las romerías de araucanos que periódicamente van a la capital a interponer quejas por el despojo de sus terrenos... De aquí; la desigualdad en la adjudicación de terrenos; al paso que a empresas de particulares se les conceden millares de hectáreas; a los indígenas de algunas zonas, principalmente Quepe, Metrenco y Maquehua, apenas si alcanzan a dos o tres hectáreas por persona.³²

Si bien el testimonio de Eulogio Robles se remite a inicios del siglo XX, también grafica con bastante claridad incluso las condiciones bajo las cuales se desarrollan las reclamaciones

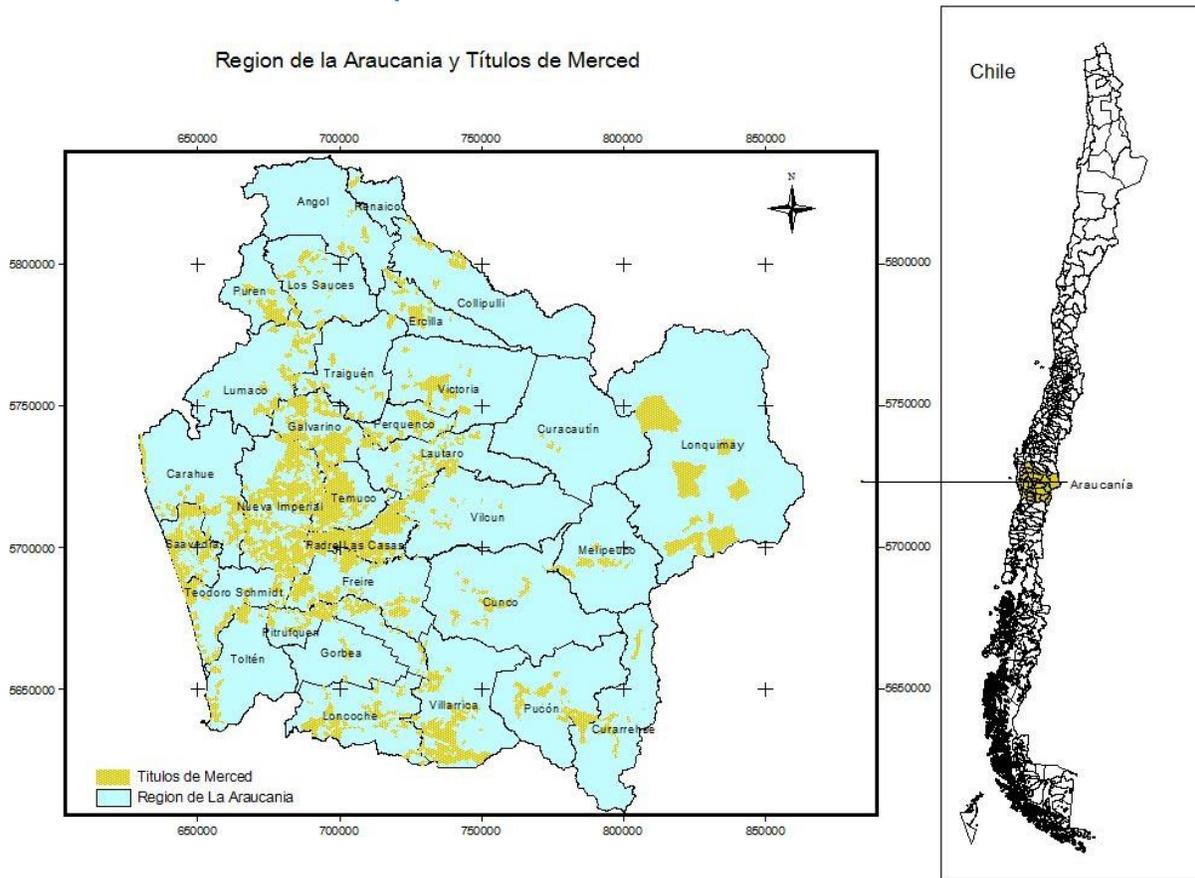
³⁰ Almonacid, Fabian. “El problema de la propiedad de la tierra en el sur de Chile (1850-1930). En: *Historia*, vol. 1, n° 42, Santiago, 2009, pp. 5-56.

³¹ Mallon, Florencia. “El siglo XX Mapuche: esferas públicas, sueños de autodeterminación y articulaciones internacionales”. En. Christian Martínez y Marco Estrada (Ed.), *Las disputas por la etnicidad en América Latina: movilizaciones indígenas en Chiapas y Araucanía*, USACH / Catalonia, Santiago, 2009, pp. 155-190.

³² Eulogio Robles, “Anexo V. Informe del Protector de Indígenas de Cautín.” En: Biblioteca Nacional, Sección periódicos y microformatos. Comisión Parlamentaria de Colonización, *Informes, proyectos de ley y otros antecedentes*, Imprenta y Litografía Universo, Santiago de Chile, 1912, pp. 144-145.

territoriales Mapuche en la actualidad producto del despojo y la vida en reducciones. Al respecto, la superficie total de radicación fue de 510.387 has., es decir, aproximadamente el seis por ciento del territorio que hasta mediados del siglo XIX controlaban los Mapuche (**ver Mapa 5**). La superficie restante, aproximadamente el 94 por ciento, pasó a formar parte de las tierras fiscales y de propiedad de colonos extranjeros y chilenos. Entre estos últimos, se encontraban comerciantes, terratenientes y militares que tuvieron una participación activa en las campañas de militares durante la denominada “Pacificación de la Araucanía” (1862-1883).

5 Mapa: Títulos de Merced en la Araucanía



La reducción no respetó las relaciones que los Mapuche mantenían con las aguas (saladas y dulces), el subsuelo, determinados espacios relevantes para la vida religiosa o valorados por la presencia de *ngen*. Esto es, seres protectores, vidas no-humanas que habitan determinados espacios con quienes los Mapuche mantenían una relación de interdependencia espiritual y que desde ese entonces quedaron encerrados en los fundos que fueron creándose. En todo este proceso de despojo territorial Mapuche, tampoco se respetaron las pautas y

formas de ocupación preexistentes, los deslindes geográficos antiguos, así como la organización sociopolítica y territorial basada en relaciones de parentesco y alianzas políticas. En las reducciones se agruparon a familias provenientes de distintos *lof che* o bien al interior de los espacios que éstos anteriormente ocupaban, *lof mapu*, se entregaron dos o más Títulos de Merced produciendo conflictos entre las propias familias Mapuche.

De vivir bajo condiciones de riqueza, abundancia y prosperidad, la sociedad Mapuche comenzó a sumergirse en la miseria. Fue en este contexto precisamente que comenzó a producirse uno de los fenómenos más importantes de la historia Mapuche contemporánea: los desplazamientos forzados y las corrientes migratorias que darán origen a la diáspora Mapuche y el surgimiento de los *warriache* o Mapuche urbanos. Estos últimos que, principalmente, comenzaron a establecerse en las periferias de ciudades como Santiago, Concepción o Temuco, se desempeñaron como mano de obra doméstica, en trabajos precarios y mal remunerados.

Junto al despojo de las tierras y otros bienes, también se produjo la quema y explotación de amplias extensiones de bosques nativos dentro del territorio Mapuche. En un primer momento, esto se produjo a raíz de la demanda de madera para la construcción de viviendas, galpones, cercos, el abastecimiento de leña y la construcción de edificios públicos en los nacientes poblados que emergían de los fuertes militares construidos durante las campañas de ocupación militar. Progresivamente la explotación del bosque se transformó en un negocio rentable, a tal punto que la actividad maderera y forestal fue constituyéndose en uno de los pilares de la economía que controlaban comerciantes y terratenientes que, durante las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX, habían llegado al territorio Mapuche para usufructuar de los recursos despojados.³³

Explotación del bosque nativo en Curacautín (La Araucanía), año 1960

³³ Pinto, Jorge y Mathías Ordenes. *Chile, una economía regional en el siglo XX: la Araucanía 1900-1960*, Ediciones Universidad de La Frontera, Temuco, 2015.



Fuente: Museo Histórico Nacional

Esta pérdida desastrosa del bosque nativo eventualmente comenzó a preocupar a las autoridades chilenas, por lo que tomaron medidas de conservación con dos motivos principales. En primer lugar, el interés medioambiental asociado a los efectos de la tala y quema indiscriminada de árboles que provocaba la pérdida o extinción de algunas especies. En segundo lugar y, tal vez el factor más importante, la capacidad de dar continuidad al rubro maderero como uno de los pilares de la economía en las provincias del sur de Chile, debido a la importante demanda que generaba en mercados nacionales y extranjeros. Fueron precisamente estos factores los que posibilitaron que en 1907 se dicte el Decreto Supremo N° 1.540, a partir del cual se crean una serie de reservas forestales, con un total de 600.000 has.

repartidas entre Concepción y Puerto Montt.³⁴ Asimismo, estos debates y preocupaciones conservacionistas se entrelazaron con intereses de especulación económica, promulgándose la Ley de Bosques del año 1931 y que significó un fuerte impulso a la forestación a gran escala con especies exógenas.

Es a partir de la década de 1930 que se estableció un sistema de forestación con pino insigne o radiata denominado “parcelas bosques.” Lo que produjo que la forestación con esta especie experimentara un ascenso, debido a la gran extensión de plantaciones realizadas en la cordillera de la costa y el llano central, en fundos de organismos fiscales, como Cajas de Previsión y otras empresas descentralizadas del Estado.³⁵

Entre la década de 1940 y 1950 se realizaron, por encargo de distintos Gobiernos, varias investigaciones para evaluar las condiciones y aptitudes económicas que Chile podía tener en el rubro forestal. En 1943 la CORFO trajo a Chile una comisión de técnicos del Servicio de Bosques del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, la denominada Comisión Haig. Esta comisión sostuvo que de continuar el ritmo de explotación desmesurada del bosque éste “se extinguiría completamente en 107 años,” pero también concluyó que

Los bosques naturales, los bosques artificiales y las áreas plantables de Chile tienen una enorme capacidad productiva en forma permanente. Explotados racionalmente pueden proporcionar al pueblo de Chile una abundancia de productos forestales, con un volumen anual varias veces superior al consumido actualmente.³⁶

Junto a los estudios efectuados por la Comisión Haig durante este período, una de las investigaciones más relevantes fue la realizada el año 1956 por Naciones Unidas, a partir de un encargo de CORFO, titulada “*Chile, futuro exportador de papel y de celulosa.*” Entre las principales recomendaciones de este estudio se aconsejaba la adopción de políticas y medidas para estimular la creación de industrias de papel y de celulosa, aprovechando las plantaciones de pino radiata que existían y forestando con esta especie mayores extensiones de tierras erosionadas. Este nicho productivo era estratégico, no solo por la demanda de madera que generaba el mercado internacional, sino también por las posibilidades que abría al proceso de industrialización interno y la generación de puestos de trabajo.

³⁴ Camus, Pablo. *Ambiente, Bosques y Gestión Forestal en Chile, 1541-2005*. DIBAM, Santiago, 2006, p. 151.

³⁵ Cruz, María. *La realidad forestal chilena*. Grupo de Investigaciones Agrarias, Santiago, 1983, p. 8.

³⁶ Comisión Haig. Citada en Camus, Pablo. *Ambiente, Bosques y Gestión Forestal en Chile, 1541-2005*. DIBAM, Santiago, 2006, p. 201.

Las recomendaciones de este estudio fueron tomadas con seriedad, fundamentalmente durante los Gobiernos de Frei y Allende (1964-1973). Para ese entonces las plantaciones de pino que habían comenzado a realizarse desde 1931 con la Ley de Bosques, ya se encontraban disponibles para ser procesadas, al punto que algunas empresas privadas como Cholguan y Mininco no alcanzaban a consumir el volumen total de madera. Fue en ese escenario que el año 1967, en el contexto de una estrategia de desarrollo hacia adentro con un fuerte control estatal, se formalizó un contrato para construir una planta de celulosa en la provincia de Arauco, a través de la constitución de la Sociedad Anónima Industrias de Celulosa Arauco S.A. y en el año 1969 se comienza a construir una planta de celulosa en Constitución (CELCO).³⁷ La importancia significativa que comenzó a adquirir el sector forestal durante este período, se grafica en un documento oficial titulado *“La Reforma Agraria en el sector forestal”* del año 1968, donde se afirmaba que

Ningún proceso de Reforma Agraria es racional si no se incluye en él al sector forestal. La estrecha relación que existe entre este sector y el agropecuario, imposibilita cualquier intento de separación entre ellos. Lo expresado resulta especialmente verídico en el caso chileno, donde el 60 por ciento de la tierra útil es de aptitud forestal. La exclusión de esta superficie conduciría a una limitación de la Reforma Agraria, a la segregación inaceptable de un gran sector de la masa campesina de los beneficios del proceso, y afectaría irreparablemente el éxito de la Reforma Agraria en el sector agropecuario.³⁸

Como parte de la puesta en marcha de un plan de reforestación y la centralidad que el sector forestal comenzó a adquirir en ese entonces, la reforestación con especies exógenas también fue progresivamente ampliándose a familias campesinas, incluidos Mapuche que habían comenzado a desarrollar un importante proceso de movilización centrado en la recuperación de tierras en el contexto de la puesta en marcha de la Reforma Agraria.

Los Mapuche y la Reforma Agraria

La Reforma Agraria se desarrolló en gran parte de América Latina y Chile no fue una excepción. Sin embargo, en este país su origen no se encuentra en rebeliones campesinas o

³⁷ Cabe señalar además que como parte del estímulo a las plantaciones forestales de pino insigne entre los años 1966-1970 se crea el Plan Nacional de Reforestación que se basaba en producir y entregar pino insigne y otras especies a propietarios de tierras, de manera gratuita y a bajos precios.

³⁸ CORA. *La Reforma Agraria en el sector forestal*. CORA, Santiago, 1968.

crisis rurales, sino en diseños políticos de Estado que en el marco de un modelo desarrollista nacional, intentaban modificar la constitución hacendal y latifundista de la propiedad de la tierra, en tanto ésta era vista como obstáculo para la modernización capitalista del sector agrario. De allí que la aprobación de la primera Ley (N° 15.020) de Reforma Agraria en Chile durante el Gobierno de Jorge Alessandri, fuese promovida por la presión del Departamento de Estado de Estados Unidos, a través de la Alianza para el Progreso.³⁹ En ese entonces la preocupación del Gobierno estadounidense y la mayor parte de los países latinoamericanos que, en el año 1961, adhieren a la Alianza para el Progreso, era impedir que se reprodujeran fenómenos revolucionarios derivados de la estructuración desigual de la propiedad agraria como había sucedido en Cuba en 1959.

En Chile la Reforma Agraria adquirió desarrollos diferenciados entre los territorios ubicados al sur del Bío Bío y aquellos ubicados hacia el norte de éste. Mientras el desarrollo de la Reforma Agraria al norte del Bío Bío intentaba modificar la constitución del latifundio originada en el proceso de colonización hispana, en el territorio Mapuche que se había mantenido en independencia hasta mediados del siglo XIX, este proceso debió lidiar con la constitución de la propiedad agraria originado en una relación de *colonialismo interno* que en lo sustantivo no tenía más de medio siglo de desarrollo. En este último caso, la Reforma Agraria estuvo marcado por los conflictos territoriales que mantenían las comunidades Mapuche con particulares, ya sea por los reclamos Mapuche de las “tierras antiguas” que no fueron reconocidas en el Título de Merced y que se encontraban en propiedad de colonos; o bien, por aquellos reclamos de tierras que aun cuando se reconocieron en los Títulos de Merced, estaban siendo ocupadas o habían sido usurpadas por particulares mediante corridas de cerco. En este sentido, los Mapuche vieron a la Reforma Agraria como una oportunidad para evitar los ineficientes Juzgados de Indios e intentar recuperar aquellas tierras que formaban parte de su territorialidad histórica, mediante la acción directa de ocupación de los fundos. El reclamo mediante las vías institucionales y judiciales había tenido escasa efectividad, prueba de ello son

³⁹ Toledo, Víctor. *Pueblo Mapuche, derechos colectivos y territorio*. Lom Ediciones, Santiago, 2006, p. 30.

las miles de expedientes alojados en el Fondo Juzgados de Indios que se ubican en el actual Archivo Regional de la Araucanía.⁴⁰

Es por ello que hacia la década de 1960 la posibilidad de recuperar tierras despojadas acudiendo a los Juzgados de Indios estaba desprestigiada y agotada. Todo ello mientras las condiciones de injusticia y miseria de la población se tornaban insoportables. Rudecindo Quinchavil lo grafica con claridad

Había injusticia en el campo. Desde un punto de vista de la vivencia uno ve la escasez. Uno mira al lado, a un kilómetro tiene un fundo y ves la casa distinta, tractores arando la tierra, gente trabajando, harto trigo y ves tu pedacito de terreno que no produce nada... Las acciones directas en el campo eran las tomas de tierra o la “recuperación”, que le llamábamos nosotros, porque era recuperar lo que era tuyo. En las comunidades era esencialmente algún pequeño fundo que se formó por la usurpación de tierras Mapuche. Pero eso no resolvía el problema de toda la comunidad; en medio de las comunidades había fundos grandes y toda esa gente tenía problemas de tierra. Era histórico. Un problema del cual todo el mundo se quejaba y no veía solución y esto de las acciones directas planteó una solución y aún más cuando se hacían las acciones y resultaban. Entonces eso prendió.⁴¹

Este testimonio revela que la recuperación de tierras por parte de los Mapuche durante la Reforma Agraria, no necesariamente tenía que ver con impulsar una revolución marxista. Sino más bien se trataba de una “contraofensiva histórica:”⁴² recuperar lo que el Estado y los colonos les habían despojado o como sostiene Quinchavil “recuperar lo que era tuyo.”

De esta forma, la acción directa de recuperación de tierras Mapuche se inicia a comienzos de la década de 1960 cuando a Asociación Nacional Indígena, luego Federación Campesina e Indígena, vinculan su accionar en las provincias de Arauco y Malleco a la puesta en marcha de la Reforma Agraria. Así ya en el marco de la ley 15.020 promulgada en Noviembre del año 1962, en la Región de la Araucanía y específicamente en las comunas de Carahue, Cunco, Freire y Nueva Imperial, se expropiaron a favor de familias Mapuche 17 predios con una

⁴⁰ El Archivo Regional de la Araucanía alberga el Fondo Juzgados de Indios (Temuco, Victoria, Nueva Imperial, Pitrufquén, Valdivia y La Unión), que posee 655 unidades de conservación con expedientes que cubren el período de 1930 a 1960. De igual forma, alberga el Fondo Juzgados de Letras de Indios que posee 438 unidades de conservación con expedientes de los años 1961 a 1970. Si bien los Juzgados de Indios acogían causas diversas, como la división de las reducciones, Buena parte de los expedientes remiten a despojos de tierras a Mapuche y otras formas de abuso.

⁴¹ Quinchavil, Rudecindo. En: Huentelaf, Felix et. al. *A desalabar. Historias de Mapuches y chilenos en la lucha por la tierra*. Editorial Ayun, Santiago, 2006, p. 29.

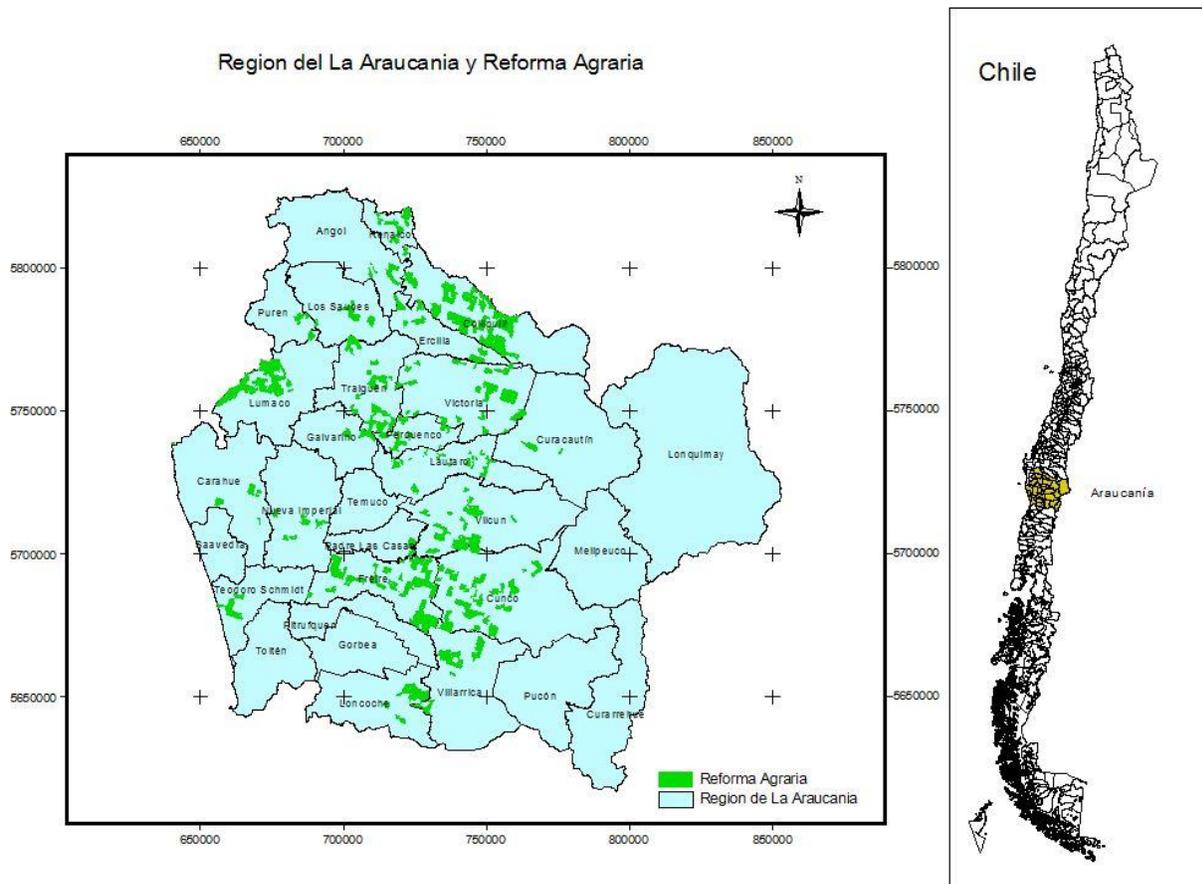
⁴² Ordenes, Mathias. “Conflicto campesino-Mapuche en la Araucanía: una análisis a partir de la Estructura de Oportunidades Políticas (EOP). 1967-1973”. En: *Revista Izquierdas*, Nº 26, p. 144. Falta fecha de publicación.

superficie total de 9.124,4 hectáreas que representan el 26 por ciento de la tierra expropiada durante el período de vigencia de dicha Ley. En tanto, desde la promulgación de otro cuerpo legal en el año 1967 (Ley N° 16.640), en la misma Región de la Araucanía (comunas de Angol, Lumaco, Lautaro y Purén), se expropiaron a favor de los Mapuche siete predios más con un total de 10.682,3 has. Posteriormente, en el Gobierno de Salvador Allende (1970-1973), a través de los procesos de ocupación impulsados por el Movimiento Campesino Revolucionario (MCR) y también en el contexto de la dictación de la Ley Indígena N° 17.729, en las Provincias de Malleco y Cautín se expropiaron 574 fundos con una superficie de 636.288,3 has. Los predios expropiados a favor de familias Mapuche o con participación de éstas fueron 138 con un total de 132.115, 7 has. Un número importante de estos predios, 39 (7.208, 3 has), correspondían a restituciones de Títulos de Merced o fundos demandados por comunidades Mapuche (ver Cuadro de Territorios Expropiados durante la Reforma y Contra Reforma Agraria en Anexo B).⁴³

La expropiación de predios a favor de las familias Mapuche desarrollado fundamentalmente durante el Gobierno de Allende, solo fue posible mediante la acción directa de las comunidades que obligaron al Gobierno a readecuar su política indígena, como sucedió con la Ley 17.729 dictada durante el Gobierno de Allende y que estableció, entre otros puntos, que la división de las reservas debía efectuarse cuando todos sus integrantes lo solicitaran. Fue, por tanto, desde las movilizaciones que los Mapuche intentaron revertir el empobrecimiento, la escasez de tierras, la exclusión y desigualdades originadas en la historia de opresión que cargaban sobre sus hombros. Y fue también desde éstas movilizaciones que el Gobierno de Allende se vio obligado a reconocer que las recuperaciones de tierras Mapuche desbordaban el lema de la Reforma Agraria, “la tierra para el que la trabaja,” en tanto tenían como horizonte político revertir un acto de despojo vinculado a la propia formación y legitimidad del Estado chileno en territorio Mapuche (**ver mapa 6**).

⁴³ COTAM. “Territorio y tierras Mapuche”. En: *Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas*, Santiago, 2003, pp. 902-904.

6 Mapa: Terrenos Entregados por la Reforma Agraria



Estas acciones de movilización política Mapuche no solo se nutrieron de memorias sobre el territorio controlado previo a la ocupación militar del Estado y la reducción, o las formas de organización y trabajo colectivo Mapuche, sino también de experiencias que sus integrantes habían tenido en el contexto histórico más reciente. La experiencia de exclusión, racismo y explotación vividas por estas generaciones nutrieron las visiones políticas que tenían sobre el problema territorial. A ello se le sumaron su participación en sindicatos, organizaciones populares y su conocimiento o el compartir la miseria y desigualdad en que vivían otros sectores populares en Chile. Todas estas experiencias, también se vieron plasmadas en las estrategias de movilización que desplegaron para recuperar las tierras usurpadas una vez que retornaron a sus comunidades de origen, a la vez que hicieron posible el establecimiento de alianzas con organizaciones campesinas y de izquierda. Modalidades de alianzas que constituyen una interesante excepción en la historia de Chile.

Como parte del proceso de recuperación de tierras, las familias Mapuche conformaron asentamientos y cooperativas, desarrollando exitosas formas de trabajo en los fundos reformados, donde se combinaba la producción ganadera, agrícola y forestal. Rubro este último que estaba siendo fuertemente impulsado por los Gobiernos de Frei y Allende, a través de la reforestación con pino radiata para efectos de estimular la producción de las tierras y articular éstas a una estrategia de modernización capitalista del sector agrícola. Sin embargo, tanto las estrategias de recuperación de tierras Mapuche desarrolladas durante la Reforma Agraria, como el plan de modernización económica impulsado por el Estado, donde el sector forestal ocupaba un lugar importante, tendrán un profundo vuelco con el golpe militar de 1973.

Dictadura en Territorio Mapuche

[La expansión forestal] tiene que ver con el cambio de paradigma y el modelo económico que se impuso en Chile con la dictadura militar. También con la contra-reforma agraria, porque aquí después que venía la reforma agraria a galope tranquilo recuperando las tierras a campesinos y también a algunos Mapuche, vino la contra-reforma agraria. Ahí el Estado a través de la dictadura militar se los entregó a estas compañías madereras en formación y el 701 vino de una u otra manera a facilitar la expansión, pero se tomó una decisión antes de entregar las tierras, no solo de CONAF y CORA sino todas las tierras fiscales de la Cordillera del Nahuelbuta en la época del 80'.

— Alcalde de Tirúa y dirigente de la Identidad Territorial Lafkenche, Adolfo Millabur

La resistencia al proceso de expropiación de predios a favor de familias campesinas y Mapuche había comenzado antes del golpe militar. En el caso del gremio de los agricultores, durante la Reforma Agraria éstos se encontraron atrapados entre las reformas modernizadoras del Estado y las acciones del movimiento campesino e indígena por la propiedad de la tierra.⁴⁴ Frente a esta encrucijada, desde inicios del Gobierno de Frei Montalva utilizaron todos los medios que tenían a su alcance para intentar frenar lo que consideraban “tomas ilegales.” En 1972 estos sectores se agruparon en organizaciones como la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), el Consorcio Agrícola del Sur (CAS), la Federación Provincial de Sindicatos de Empleadores Agrícolas de Malleco y Cautín o los llamados “Comités de Retoma,” que se aliaron con agrupaciones de derecha, pro-golpistas y paramilitares como el Movimiento Nacional Patria

⁴⁴ Ordenes, Mathías y José Díaz. “Discurso y movimiento gremial terrateniente durante la reforma agraria de Eduardo Frei Montalva en el centro y sur de Chile, 1964-1970”. En: Revista de História Regional, Vol. 20, Nº 1, 2015.

y Libertad, para proteger sus propiedades de la reivindicación campesina y Mapuche. Estas organizaciones que en su práctica de reprimir las movilizaciones de recuperación territorial operaban como grupos paramilitares, estaban conformadas, en su gran mayoría y como en la actualidad, por algunos descendientes de colonos que se habían asentado desde fines del siglo XIX en territorio Mapuche. Las organizaciones de resistencia patronal y latifundista, vinculada a corrientes políticas de derecha y pro-golpista, tenían también sus representantes en el parlamento a través de los partidos de centro o derecha, como el Partido Nacionalista.

De allí que los sectores opositores apoyaran el golpe de Estado de los militares en tanto revancha frente a la expropiación que había propiciado el Gobierno de la Unidad Popular. Organizaciones paramilitares, conformadas por sectores patronales, en conjunto con el ejército, desplegaron una política de represión, asesinatos, desapariciones y detenciones que se dirigió fuertemente hacia los sectores campesinos involucrados en el proceso de reforma agraria y sobre la población Mapuche. En efecto, la violencia desplegada por militares y paramilitares durante la dictadura hacia los Mapuche, no solo tuvo como blanco a quienes durante la Reforma Agraria habían participado activamente en la recuperación de tierras o a sus dirigentes, sino también hacia sus familias y el conjunto del tejido social Mapuche del cual hacían parte.⁴⁵ Como sostiene Morales, “los Mapuche que fueron reprimidos, lo fueron tanto por su adherencia real o supuesta a la Unidad Popular o a la ‘revolución socialista’, cuanto porque representaban al ‘indio alzao’.”⁴⁶

Luego del golpe militar de 1973, alrededor del 65 por ciento de las tierras expropiadas fueron devueltas a sus antiguos propietarios (ver Anexo B). El modelo neoliberal impuesto por la dictadura se sostenía en la propuesta de desestatizar la economía confiando su funcionamiento a los mecanismos espontáneos del mercado. Acorde a los Chicago Boys (asesores económicos de Pinochet de la Universidad de Chicago), la intervención del Estado durante las décadas anteriores había generado trabas al crecimiento económico. Por tanto, si bien el actual modelo forestal chileno tuvo su origen durante las primeras décadas del siglo XX,

⁴⁵ Perez-Salez, Pau et. al.(1998) *Muerte y desaparición forzada en la Araucanía: una perspectiva étnica*. LOM, Santiago.

⁴⁶ Morales Urra, R. (1999). *Cultura Mapuche y Represión en Dictadura*. Revista Austral de Ciencias Sociales (3), Instituto de Ciencias Sociales, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Austral de Chile, p. 105.

como parte de una estrategia de modernización capitalista donde el Estado tenía un papel protagónico, el régimen dictatorial sentó las bases para la expansión del actual modelo, incluyendo a los grupos económicos que actualmente controlan el rubro.

Los análisis que hacen dirigentes Mapuche como Llaitul y Millabur son de particular importancia para comprender los conflictos territoriales que, desde la década de 1990, tienen las empresas forestales que se emplazan en territorio histórico Mapuche. Fue durante la dictadura militar que estas últimas adquieren las grandes superficies de tierras que luego serán destinadas para las plantaciones de monocultivo forestal.⁴⁷ En específico cuando CONAF procede al remate de grandes extensiones de tierras que, a bajos precios, pasan a dominio de las empresas forestales. En la región de la Araucanía, las tierras expropiadas a favor de las familias Mapuche entre 1962 y 1973 alcanzaban una superficie de 152.416,88 has. En gran parte estas tierras fueron devueltas a los antiguos propietarios, rematadas o parceladas para ser entregadas a algunos asentados.⁴⁸ Además de la pérdida de las tierras recuperadas, se expoliaron maquinarias, animales, cosechas y otros bienes en poder de los Mapuche.

El régimen de facto también impulsó la división de las reducciones conformadas desde los Títulos Merced. Esto para efectos de liquidar la propiedad comunitaria, establecer la propiedad privada individual e integrar definitivamente a los Mapuche y sus escasas tierras a redes comerciales del régimen nacional neoliberal. Una medida significativa en esa línea, fue el dictado del Decreto Ley 2.568 del año 1979, que establecía la división de las comunidades indígenas y que el procedimiento podía realizarse por solicitud de cualquiera de sus miembros. Además, la citada normativa establecía que “a partir de la división las tierras dejarán de considerarse tierras indígenas e indígenas sus dueños.”⁴⁹ Con esta medida se buscaba

⁴⁷Correa, Martín, Raúl Molina, & Nancy Yáñez. (2005). *La Reforma Agraria y las tierras mapuches. Chile 1962-1975* (1o). Santiago de Chile, Chile: LOM Ediciones.

⁴⁸ “De los 163 predios expropiados con presencia Mapuche, entre los años 1973 y 1974, se devolvió un total de 97 fundos a sus antiguos propietarios. La revocación de estas expropiaciones significó sustraer del patrimonio Mapuche una superficie total de 98.817, dos hectáreas que habían sido recuperadas y ahora volvían a poder de los particulares, lo que representa el 64 por ciento del total de tierras expropiadas a favor de Mapuches.” Correa, Martín et. al. *La Reforma Agraria y las tierras Mapuches. Chile 1962-1975*, LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2005, p. 248.

⁴⁹ El Decreto Ley 2.568 del año 1979, modifica la Ley Indígena 17.729 del año 1972 dictada durante el Gobierno de Salvador Allende. De acuerdo a esta ley la división de tierras comunitarias quedaba restringida a aquellos casos en que la mayoría de los miembros de la reducción lo solicitara o a situaciones en que razones técnicas lo hiciera deseable. Las tierras divididas no podían ser enajenadas por sus adjudicatarios Mapuche Gobierno solo por ciento.

pulverizar cualquier forma de vida colectiva e insertar al mercado las escasas tierras en propiedad de los Mapuche.

Como parte del proyecto neoliberal impuesto en dictadura, se privatizaron empresas públicas, se desregularon los mercados internos, y comenzaron a entregar importantes incentivos económicos estatales al sector privado. Como parte de estos ajustes se dictó en 1974 el Decreto Ley (DL) 701, que promovió las plantaciones forestales de especies exóticas al otorgar incentivos (75 por ciento de los costos de las plantaciones, exención al impuesto territorial, entre otros) para la forestación y recuperación de suelos supuestamente degradados.⁵⁰ Fue así que desde 1974 a 1994 se plantaron un total de 1.700.000 hectáreas, en su mayoría con pinos radiata y eucaliptos, de las cuales 807.203 fueron bonificadas basándose en el DL 701.⁵¹

Marco Legislativo y Política Estatal de Fomento a las Plantaciones en la Postdictadura

En el contexto postdictatorial, leyes posteriores al DL 701 (Ley Nº 19.561 en 1998 y Ley 20.326 de 29 de Enero del 2009), extendieron el sistema de bonificación a las plantaciones inicialmente establecida en beneficio de la industria forestal, a los pequeños y medianos propietarios. El porcentaje de hectáreas bonificadas a pequeños propietarios pasó del 5 por ciento entre 1974 y 1997 al 39 por ciento entre 1998 y 2010.⁵² Con todo, a lo largo de la vigencia de esta legislación, los subsidios estatales beneficiaron mayoritariamente a las grandes empresas. En efecto, hasta 2013 el Estado subsidió la forestación de 1,2 millón de hectáreas por la vía del DL 701 entregando a grandes, medianos y pequeños propietarios un total de US\$ 875

⁵⁰Suelos supuestamente “degradados,” dado que uno de los fenómenos que generó este DL fue la sustitución de bosque nativo, en suelos no degradados, para emplazar en ellos las plantaciones forestales. Ver: http://www.bosquenativo.cl/descargas/documentos_monitoreo/2011_informe_WWF_sustitucion_bosquenativo_1993_2009_forestal_Mininco.pdf

⁵¹Villa, Patricio, Proyecto de ley que extiende el Decreto 701 amenaza con más “bosques que matan,” 15 de julio 2013, disponible en: http://www.resumen.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=7596:proyecto-de-ley-que-extiende-el-decreto-701-amenaza-con-mas-bosques-que-matan&catid=8:nacional&Itemid=52

⁵²<http://www.latercera.com/noticia/negocios/2015/07/655-639180-9-dl-701-en-40-anos-70-de-aportes-fueron-a-grandes-forestales.shtml>

millones de dólares. De estos US \$ 600 millones habrían beneficiado a Forestal Arauco y Mininco.⁵³

Como consecuencia de esta política pública, las plantaciones forestales cubren una superficie aproximada de 2.872 millones de hectáreas, equivalentes al 17,2 por ciento del total de bosques de Chile, según el Catastro de los Recursos Vegetacionales Nativos de Chile, período 1997- 2011 (CONAF, Julio 2011). Aproximadamente el 68 por ciento de esta superficie corresponde a pino radiata, el 23 por ciento a especies del género eucalipto y el resto a otras especies, tales como, átriplex, tamarugo y pino oregón.⁵⁴

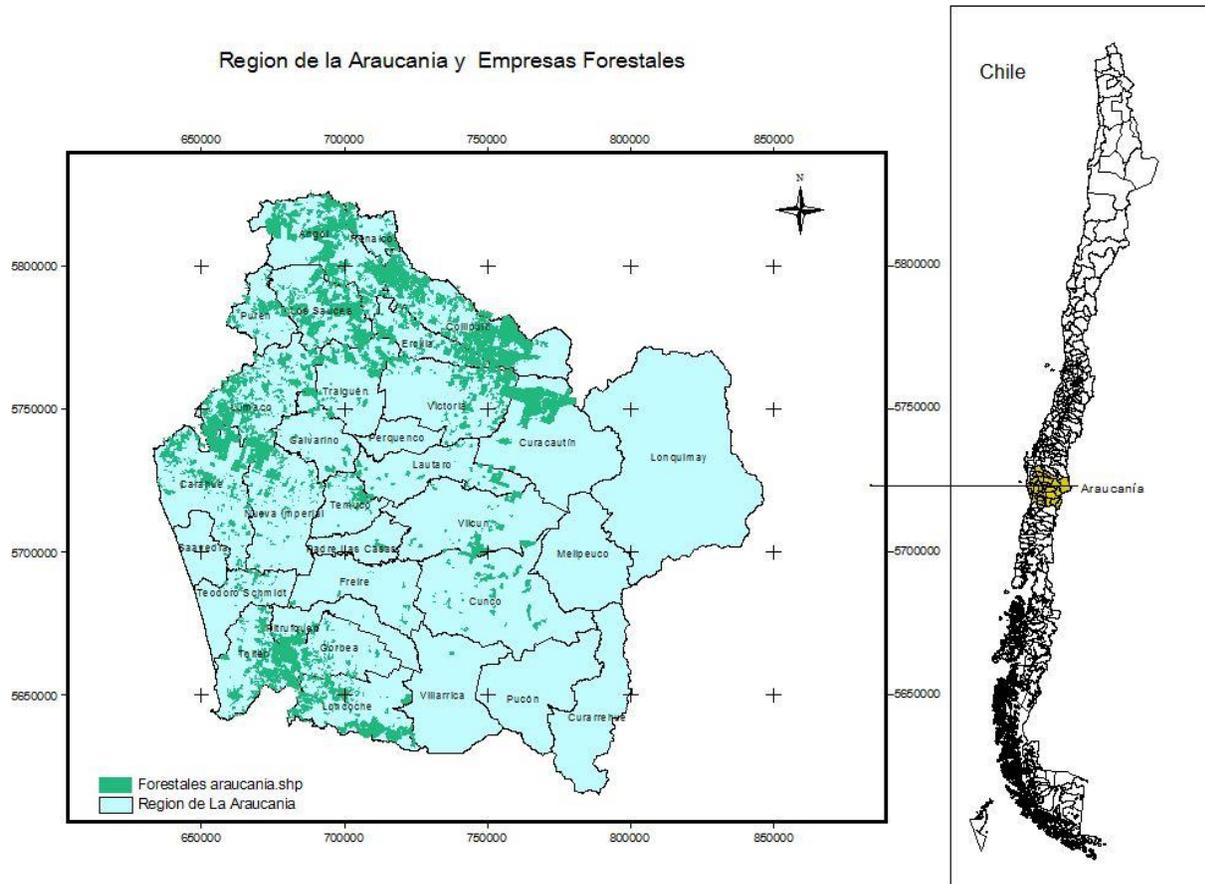
Las regiones del Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, que corresponden al territorio ancestral del pueblo Mapuche, y constituyen zonas de importante presencia de bosques nativo, son aquellas donde existe mayor concentración de plantaciones forestales, con un total de 1.559.185 hectáreas. Con 589 mil hectáreas plantadas (21.8 por ciento del total de la superficie cultivada total), la región de la Araucanía es, luego de la región del Bío Bío, que tiene 878.970 hectáreas con plantaciones exóticas, la segunda región con mayor superficie de plantaciones.⁵⁵

⁵³Carvajal, Víctor. “Colusión del papel liquida subsidio que benefició por décadas al Grupo Matte.” En, 10/11/ 2’15/ disponible en <http://ciperchile.cl/2015/11/10/colusion-del-papel-liquida-subsidio-que-beneficio-por-decadas-al-grupo-matte/>

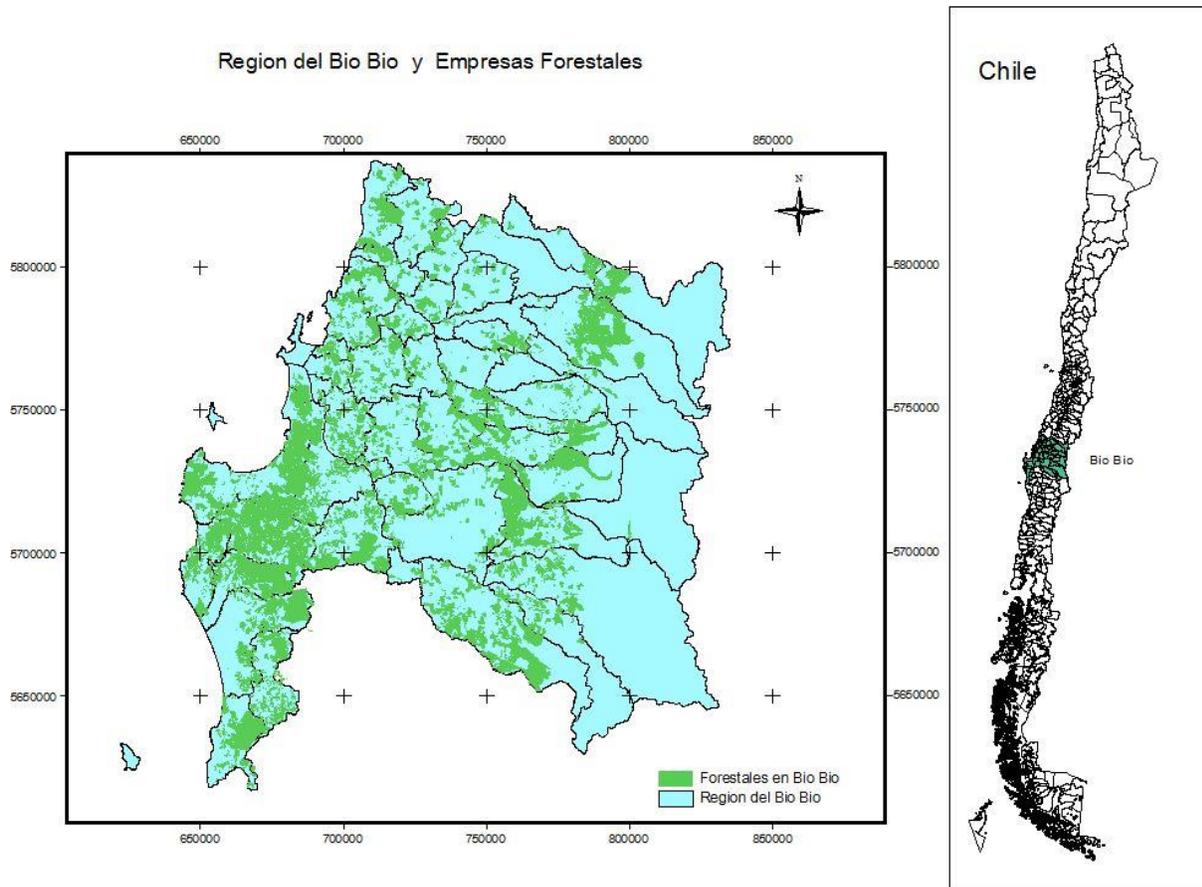
⁵⁴CONAF (Corporación Nacional Forestal), 2011, en <http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/plantaciones-forestales/>

⁵⁵ Instituto Forestal (INFOR), *El sector forestal, 2011*, en Yáñez, Nancy y Rubén Sánchez, “La industria forestal en Chile y su impacto en el territorio Mapuche,” en Aylwin, José et al, *Pueblo Mapuche y recursos forestales en Chile: Devastación y conservación en un contexto de globalización económica*, Santiago: Observatorio Ciudadano- IWGIA, 2013, pp.7-33.

7 Mapa: Región de La Araucanía y Empresas Forestales



8 Mapa: Región del Bío Bío y Empresas Forestales



Un fenómeno al que ha contribuido el DL 701 ha sido al de la concentración de la propiedad. Si bien las principales empresas forestales alcanzan a una quincena,⁵⁶ dos empresas, Forestal Arauco y Forestal Mininco, de capitales mayoritariamente chilenos, pero con conexiones con empresas y mercados internacionales, concentran gran parte de la propiedad y plantaciones forestales. La primera posee 1.116.788 hectáreas, de las cuales 766.762 se encuentran plantadas con especies de rápido crecimiento.⁵⁷ La segunda, posee aproximadamente 733.923 hectáreas, de las cuales 499.545 hectáreas corresponden a

⁵⁶Empresas Arauco: www.arauco.cl; Forestal Diguillin: www.diguillin.com; Forestal Mininco: www.Mininco.cl; Bosques Cautín: www.bosquescautin.cl; Masisa: www.masisa.com; Forestal del Sur: www.forestaldelsur.cl; Grupo Voipir: www.voipir.cl; Forestal Los Robles: www.forestallosrobles.cl; Grupo CERCOM (Forestal COMACO): www.mcondor.cl; Forestal Diguillin: www.diguillin.cl; PROCER: www.procer.cl; Madeex: www.madeex.cl; Forestal Tornagaleones: www.forestaltornagaleones.cl; Ignisterra: www.ignisterra.cl; Forestal Quilpolemu: www.rioitata.cl.

⁵⁷ Woodmark Soil Association- FSC, Resumen público de la evaluación del manejo forestal según estándar FSC (STDPL-201205/311209) Forestal Arauco S.A., Marzo de 2013, en http://www.arauco.cl/_file/file_7704_15272-ppt-resultados-auditoria-informe-publico-woodmark.pdf

plantaciones de rápido crecimiento.⁵⁸ Las mismas dos empresas, junto a forestal MASISA, perciben 76,9 por ciento de las ganancias de las exportaciones del sector Forestal chileno para el año 2010, siguiendo una tendencia que se ha mantenido constante desde sus inicios.⁵⁹

La expansión de la industria forestal en el centro sur del país ha puesto en permanente conflicto a las empresas forestales y al pueblo Mapuche, generándose la disputa en torno a la propiedad de las tierras, el control sobre los recursos naturales allí existentes y la sustentabilidad del hábitat de las comunidades. En efecto, la superficie hoy ocupada por las empresas forestales en este territorio supera con creces la de las tierras de propiedad Mapuche. Ello al considerar tanto aquellas tierras que fueron reconocidas como propiedad reduccional comunal a los Mapuche luego de la ocupación militar de su territorio en el siglo XIX, como aquellas que les han sido restituidas en años recientes a través del mecanismo del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas creado por la Ley 19.253 de 1993 sobre Fomento Protección y Desarrollo de los Indígenas. Las tierras al 2010 inscritas en el Registro de Propiedad Indígena en favor de individuos o comunidades Mapuche sumaban en total 863.619 hectáreas.⁶⁰ Ellas se sobreponen a las tierras de ocupación tradicional y de significación cultural que forman parte de los *lof mapu* como unidad territorial y organizativa propia del pueblo Mapuche.

De la misma manera, como veremos en el Capítulo 4, la forestación exótica ha generado serios impactos ambientales. Las plantaciones han rodeado las tierras Mapuche, impactando no solo su paisaje, sino también su flora y fauna y la calidad de las tierras, afectando además los cursos del agua, muchos de los cuales se han secado. El desecamiento de fuentes de agua como consecuencia de los monocultivos de pino radiata y eucalipto, especies que requieren grandes volúmenes de agua para su crecimiento y dañan los suelos, son constatados en un informe del Banco Mundial relativo a la situación de los recursos hídricos en Chile. Así el Banco Mundial sostiene en relación al sector forestal

Existen numerosos procesos industriales ligados a este sector de la economía que pueden afectar la calidad de las aguas, tales como la pérdida de la capacidad de mejoramiento natural de las aguas, al reemplazar la vegetación nativa por plantaciones

⁵⁸ MININCO, ver <http://www.Minincocelulosa.cl/MININCOCELULOSA/interior.aspx?cid=126&>

⁵⁹ INFOR 2011, *op cit.*

⁶⁰ Gobierno de Chile. Informes Periódicos 19°, 20° y 20° de la Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, De conformidad al artículo 9 de la Convención, Chile, Septiembre de 2012.p.53

exóticas en la ribera de los ríos; drenaje de los suelos para aumentar la cobertura forestal (Ley de Fomento No 18.450); aumento del transporte de sedimentos durante la cosecha; acidificación de los suelos con la consecuente liberación de nutrientes y metales; y aplicación de compuestos fitosanitarios y para combatir incendios forestales.”⁶¹

De acuerdo a la Ley 19.300 de 1994 sobre Bases Generales de Medio Ambiente, modificaciones posteriores y a su reglamentación,⁶² solo se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) los proyectos de desarrollo forestal definidos como de dimensiones industriales, los que en esta parte del país deben alcanzar una superficie superior a las 500 hectáreas. Ello determina que la mayoría de los proyectos de desarrollo forestal no entren en esta categoría, ya que se estructuran en una serie de lotes individuales que están por debajo del límite de las 500 has. De esta manera, no deben ser monitoreados a través de la EIA.

Junto a lo anterior, y de acuerdo a las estadísticas oficiales, las plantaciones han generado importantes impactos sociales. En efecto, las regiones de mayor superficie de plantaciones forestales son aquellas que concentran los mayores niveles de pobreza en el país según la Encuesta CASEN 2013.⁶³ De acuerdo a esta encuesta, la región de La Araucanía es la región que concentra el mayor porcentaje población en situación de pobreza según ingresos, con un 27,9 por ciento. La siguen la región de Los Ríos con un índice de un 23,1 por ciento, luego la región del Biobío con un 22,3 por ciento y finalmente la región de Los Lagos con un porcentaje de personas en situación de pobreza según ingresos de un 17,6 por ciento. Situación similar ocurre con el porcentaje de personas en extrema pobreza, según nivel de ingresos. La región de La Araucanía sigue encabezando los índices a nivel nacional, con un 10,6 por ciento de su población en extrema pobreza. La siguen a nivel nacional, las regiones del Bío Bío y Los Ríos con un 8 por ciento cada una y, finalmente, la región de Los Lagos con un 5,7 por ciento.

⁶¹Banco Mundial, *Chile. Diagnóstico de la gestión de los recursos hídricos*, 2011. P. 15, disponible en http://www.dga.cl/eventos/DiagnosticoPorCiento20gestionPorCiento20dePorCiento20recursosPorCiento20hidricosPorCiento20enPorCiento20Chile_BancoPorCiento20Mundial.pdf

⁶²La Ley N° 19.300 de 1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBMA), modificada por la Ley N° 20.417 de 2010, y regulada por Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (DS 40 del Ministerio del Medio Ambiente de 2012) constituyen el marco normativo para la evaluación ambiental de los proyectos de inversión en Chile.

⁶³Ministerio de Desarrollo Social, *Resultados Encuesta CASEN 2013*, disponible en <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/resultados-encuesta-casen-2013/>

Todas por sobre el promedio nacional que es de un 4,5 por ciento.⁶⁴ Desde un enfoque que mide carencias en dimensiones como salud, trabajo, seguridad social, educación, vivienda entre otras, los índices de pobreza en estas regiones son aún superiores. Así la región de La Araucanía sigue siendo la región con mayor índice de población en situación de pobreza, con un porcentaje de 28,5 por ciento. Las otras regiones siguen esta tendencia; la región del Bío Bío con 22,4 por ciento; la región de Los Ríos con un 22,9 por ciento; y la región de Los Lagos con un 26,1 por ciento, todas por sobre el promedio nacional que es de un 20,4 por ciento.⁶⁵

En las regiones de La Araucanía y el Bío Bío, las comunas cuya principal actividad productiva es la forestal tienen un índice de pobreza que alcanza al 26 por ciento (162.137 personas), casi el doble del promedio nacional. En las mismas comunas el ingreso monetario per cápita mensual del hogar promedio en el 2009 es de \$108.739.⁶⁶ Al 2011 las comunas con mayor tasa de pobreza comunal fueron Ercilla (48,8 por ciento de la población), Los Álamos (41,3 por ciento), Puerto Saavedra (37,3 por ciento), Los Sauces (31,5 por ciento), Collipulli (31,5 por ciento), Lumaco (31,0 por ciento), y Chol Chol (30,3 por ciento), las cuales concentran las mayores superficies de plantaciones forestales en La Araucanía.⁶⁷

Esta realidad no ha cambiado en el tiempo según es constatada por los resultados de la Encuesta CASEN 2015 del Ministerio de Desarrollo Social. De acuerdo a la CASEN 2015 la comuna que encabeza los niveles de pobreza por ingresos en el país, con un 38,1 por ciento de su población en situación de pobreza, es Cañete, en la región del Bío Bío. Le siguen las comunas de Carahue, con un 36,3 por ciento, Cunco, con un 33,7 por ciento, Collipulli con un 32,7 por ciento y Nueva Imperial con un 31,8 por ciento, todas ellas en La Araucanía, y al igual que la comuna de Cañete, son comunas de alta concentración de plantaciones forestales. Todo ello determina que la región de La Araucanía, región que como se señalara la superficie forestada

⁶⁴*Ibid.*

⁶⁵*Ibid.*

⁶⁶RIMISP 2010. Frene, Cristián y Mariela Núñez, "Hacia un nuevo Modelo Forestal en Chile", en *Bosque Nativo* 47: 25 - 35, 2010, ver: http://www.bosquenativo.cl/descargas/Revista_Bosque_Nativo/RBN_47_art_op2web.pdf

⁶⁷Ministerio de Desarrollo Social, "Incidencia de la Pobreza a nivel Comunal, según Metodología de Estimación para Áreas Pequeñas. Chile 2009 y 2011," 2013, disponible en <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/btca/txtcompleto/midesocial/pobreza-comunal-2009y2011.pdf>

con plantaciones supera el medio millón de hectáreas, siga siendo la región más pobre del país por ingresos, con un total de 23.6 por ciento en situación de pobreza por ingresos.⁶⁸

La relación entre las plantaciones forestales y la pobreza ha sido también objeto de preocupación de la propia Corporación Nacional Forestal (CONAF) entidad encargada de la administración del DL 701. En un reciente estudio constata la vinculación existente entre el modelo de desarrollo basado en plantaciones forestales y la persistencia y concentración de pobreza en Chile. Así en relación a la región del Bío Bío, que concentra la mayor superficie de plantaciones forestales del país, y la mayor destinación del DL 701, señala

En la región de Bío Bío, que dos de cada diez habitantes puedan ser calificados como pobres, es un mal resultado, luego de casi cuarenta años de aplicación del DL 701 y de 24 años de democracia. Que la población haya disminuido en la región y -a pesar de la escasa afección que muestran los habitantes rurales por la calidad de la vida en el campo- y, que en los últimos años se haya aumentado la población rural, muestra que existe un problema más generalizado en el estilo de desarrollo adoptado para la región.⁶⁹

De la misma manera, en relación a La Araucanía, región que luego del Bío Bío y la región del Maule constituye la región con mayor superficie forestal plantada, sostiene que existe una evidente relación entre la política de desarrollo forestal y la pobreza persistente, e incluso la disminución de la población rural. Así en su estudio CONAF concluye

(...) llama la atención el hecho que los datos recogidos desde 1994 hasta 2011 muestren una alta uniformidad y que, en particular, prácticamente se mantenga el número de pobres, con pequeñas variaciones entre los años en que se hizo ese registro y que sea la región que tiene el porcentaje más alto de pobreza entre todas las estudiadas. También es muy llamativo que la población total muestre una caída tan importante desde el 2002 al 2012, al punto que la población de este último año es igual a la registrada en 1992. Por su parte, la población rural ha descendido sistemáticamente desde 1992, llegando a una situación en que esta población actualmente es poco más de la mitad de lo que registraba ese censo de población.⁷⁰

⁶⁸ Ver http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2015.php

⁶⁹ CONAF Gerencia forestal). Plantaciones y pobreza en comunas forestales. Forestación y estilo de desarrollo. 2014. Disponible en http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1395859632PlantacionesyPobrezaenComunasForestales.pdf

⁷⁰ Ibid, p. 27

Marco Normativo y Política Pública Concerniente al Pueblo Mapuche desde 1989

Al finalizar la dictadura diversas organizaciones del pueblo Mapuche y de otros pueblos suscribieron el Acuerdo de Nueva Imperial (1989) con la alianza de la naciente Concertación de Partidos por la Democracia y que en la década de los '90 asume el Gobierno en Chile. El Acuerdo de Nueva Imperial fue un pacto político que establecía el respaldo indígena a la candidatura de Patricio Aylwin, la canalización de las demandas a través de vías institucionales, a cambio del reconocimiento de derechos territoriales y culturales indígenas cuando la Concertación asumiera el Gobierno. Hubo quienes no se sumaron a dicho pacto, como lo fueron un grupo de dirigentes encabezados por Aucan Huilcamán y que luego conformarían la organización Aukiñ Wallmapu Ngulam (Consejo de Todas Las Tierras), que buscaban la construcción de una estructura de organización y participación política centrada en la reclamación de derechos colectivos, en particular de la autodeterminación, desarrollando un discurso e ideología centrada en la idea de pueblo.

Como consecuencia del Pacto de Nueva Imperial, el ejecutivo presentó al Congreso Nacional un proyecto de reconocimiento de derechos de pueblos indígenas generado a través de un proceso que involucró a muchas organizaciones indígenas, incluyendo Mapuche, un proyecto de reforma constitucional que reconocía a los pueblos indígenas, y un proyecto para la ratificación del Convenio 169 de la OIT. La primera iniciativa fue fuertemente cercenada en el Congreso Nacional, para entonces integrada por senadores designados, derivando en la aprobación en 1993 de la Ley N° 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Los otros dos proyectos no fueron aprobados, el último lo fue recién en el 2008. Todo ello generó fundada frustración en los pueblos indígenas, incluido el pueblo Mapuche y otros pueblos indígenas.

La Ley 19.253 conocida como Ley indígena, creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) como órgano coordinador de la política indígena, y reconoce a los indígenas derechos sobre sus tierras y culturas. La misma, sin embargo, no reconoció a los pueblos indígenas su calidad de tales, sino solo de "etnias," ni sus instituciones u organizaciones tradicionales. Dicha ley, a su vez, establece el deber del Estado de proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, su equilibrio ecológico y propender a su ampliación (artículo 1). En ella se identifican

como tierras indígenas aquellas que las personas o comunidades indígenas ocupan en propiedad o posesión y que provienen de títulos emanados del Estado, como las que a futuro fuesen reconocidas por los tribunales o recibiesen a título gratuito del Estado. La Ley también identificó como tales las tierras que históricamente han ocupado (o sea, “tierras ancestrales”) y poseen personas o comunidades indígenas, caso en que se requiere además que estas sean inscritas en el Registro de Tierras de la CONADI (artículo 12). Cabe señalar que producto de los procesos divisorios de los Títulos de Merced impulsados por el Estado durante el siglo XX, en la actualidad la gran mayoría de las tierras Mapuche son de propiedad individual y no comunitaria.

La misma ley creó, como mecanismo para su ampliación, un Fondo de Tierras y Aguas. Este Fondo debía otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas y comunidades indígenas cuando la superficie de que dispusieran fuese insuficiente (artículo 20 a); para financiar la solución de conflictos de tierras que recayesen sobre tierras indígenas (artículo 20 b);⁷¹ y para financiar la constitución, regularización o compra de derechos de agua (artículo 20 c). La ley también estableció que el Fondo estaría constituido por tierras de propiedad del Estado, las que podían ser transferidas a CONADI para su entrega a indígenas (artículo 21).

La ley 19.253 no reconoció a los pueblos indígenas derechos sobre el territorio. Ello a excepción de considerar la creación de las áreas de desarrollo indígena (artículo 26 y 27) que constituyen áreas históricas o ecológicas de focalización de la acción del Estado, en que los indígenas y sus comunidades tienen derecho a la participación en la administración de las áreas silvestres protegidas ubicadas en su interior, correspondiendo a los órganos del Estado que las administran determinar la forma y alcance de esta participación y los derechos de uso de los indígenas (artículo 35). La ley tampoco consideró, salvo en el caso de las aguas,⁷² procedimientos para hacer posible la restitución y/o el control de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales existentes en sus tierras y territorios.

Desde la aprobación de la ley indígena el foco de la política sectorial del Estado hacia los pueblos indígenas, y en particular hacia el pueblo Mapuche, se ha concentrado en la situación de

⁷¹Mecanismo para posibilitar la adquisición de predios en conflicto derivados de tierras anteriormente reconocidas a indígenas por el Estado.

⁷²Las normas sobre aguas, sin embargo, se refieren en particular a los pueblos andinos del norte del país, y por lo mismo han tenido mayor aplicación en su beneficio que en el caso del pueblo Mapuche.

las tierras. Es así como a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, CONADI ha adquirido, a través del mercado, tierras para individuos y comunidades indígenas que carecen de ellas o derivadas de conflictos de tierras, los que de acuerdo a la ley, se basan en títulos anteriormente reconocidos por el Estado chileno.

En el caso del pueblo Mapuche, al 2014 se habían adquirido por CONADI un total de 21.325 hectáreas, la mayor parte de ellas a favor de Mapuche para comunidades indígenas que carecían de tierras (artículo 20 a Ley 19.253).⁷³ En virtud de compras de tierras realizadas por CONADI derivadas de conflictos de tierras (artículo 20 b), se habían adquirido y transferido a comunidades Mapuche 146.585 hectáreas.⁷⁴ Entre los problemas más graves de esta política cabe mencionar la insuficiencia de los fondos destinados a este Fondo, y los precios especulativos pagados por las tierras adquiridas por el Estado.⁷⁵ Ello determina que las posibilidades de dar respuesta a las reclamaciones Mapuche por tierras de propiedad legal o de ocupación tradicional de las que han sido desposeídos desde el Siglo XIX, se vean seriamente limitadas.⁷⁶ Aunque de acuerdo al artículo 20 b de la ley 19.253, las compras de tierras realizadas por CONADI se limitan a tierras en conflictos basados en títulos (merced o comisario) anteriormente reconocidos por el Estado al pueblo Mapuche, existen antecedentes que dan cuenta que dichas compras se han extendido a tierras de ocupación tradicional, que no contaban con títulos anteriormente reconocidos por el Estado. En efecto, un estudio preparado por la Multigremial de la Araucanía revela que CONADI habría adquirido desde su creación hasta el 2014 un total aproximado de 76 mil hectáreas de

⁷³Instituto Nacional de Derechos Humanos, *Situación de los Derechos Humanos en Chile. Informe Anual 2014*, INDH; Santiago, 2014.

⁷⁴ibid.

⁷⁵El valor pagado por las tierras adquiridas para indígenas por el estado subió de manera sustancial en el período antes identificado (1994-2009), estimándose que en las zonas de conflicto que involucran al pueblo Mapuche este incremento alcanzó a 826 por ciento. LIBERTAD Y DESARROLLO, *Temas Públicos* N° 977, 6 de agosto de 2010, disponible en www.lyd.org

⁷⁶No existe consenso sobre la cantidad total de tierras demandadas por los Mapuche. Un estudio encargado por el Estado al Centro Eula-Chile de la Universidad de Concepción determinó que para tres de las cuatro regiones en que habita ancestralmente este pueblo las demandas basadas en las modalidades de la ley 19.253 (Art. 20 a y b) alcanzan a 165 mil hectáreas. Véase Universidad de Concepción- Centro Eula-Chile (2010), *Proyecto Actualización Catastro Demanda y Oferta de tierras, aguas y Riego para indígenas Etapa I (Resumen Ejecutivo)*, inédito. Esta estimación, sin embargo, solo toma en cuenta las tierras reconocidas a los Mapuche por el estado, las que como se señalara alcanzaron a medio millón de hectáreas. No considera la demanda por tierras de ocupación tradicional y sitios de significación cultural, los que encuentran su fundamento en el Convenio 169 de la OIT ratificado por Chile el 2008 y que entró en vigencia el 2009.

tierras en conflictos referidos a tierras que no tenían títulos anteriormente reconocidos por el Estado.⁷⁷

Cabe señalar que ello es consistente con la concepción de propiedad indígena establecida en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Chile en 2008, y que entrara en vigencia el 2009. En efecto, dicho Convenio establece la necesidad de que los Gobiernos respeten la importancia especial de la relación de los pueblos indígenas con sus tierras y territorios (art. 13.1); reconoce a estos pueblos derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan (art. 14.1), y el derecho a ser consultados antes de emprenderse o autorizarse cualquier programa de prospección o explotación de los recursos minerales o del subsuelo u otros recursos de propiedad del Estado existentes en sus tierras, a participar en los beneficios de dichas actividades, y a percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades (art. 15.2)

Existe evidencia, sin embargo, de que la implementación del Convenio 169 de la OIT ha sido muy insuficiente. Ello en particular como consecuencia de la mantención y expansión de los proyectos de inversión en las tierras de ocupación tradicional indígena, en especial, aunque no exclusivamente del pueblo Mapuche, sin procesos de consulta adecuados, sin participación en los beneficios, y sin compensación por los daños provocados. En efecto, a pesar de los cuestionamientos de la actividad forestal, las plantaciones forestales exóticas entre 1997 y el 2011 crecieron en 750.002 hectáreas, con un incremento anual de 37 mil hectáreas.⁷⁸ El Estado siguió hasta el año 2015 subsidiando fuertemente a las plantaciones forestales. Es así como en la última década destinó un promedio anual de US 22.4 millones, los que siguieron beneficiando, aunque en un menor porcentaje que antes, a las grandes empresas forestales⁷⁹.

⁷⁷Alvaréz, Fabian, "Estudio revela que Conadi compró 76 mil hectáreas no incluidas en catastro de tierras en litigio." *El Mercurio*, 17 de agosto de 2014.

⁷⁸CONAF. 2011. Catastro de los recursos vegetacionales nativos de Chile. Monitoreo de cambios y actualizaciones. Periodo 1997 - 2011. Santiago, Chile.

⁷⁹Peña, Nicole, "Gobierno prepara nuevo subsidio forestal que excluirá a grandes empresa forestales," *La tercera*, 10 de julio de 2016, <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2016/07/655-688243-9-Gobierno-prepara-nuevo-subsidio-forestal-que-excluire-a-grandes-empresas.shtml>. El 2011 se dictó la Ley N° 20.488 que prorrogó por dos años los incentivos del D.L. N° 701 focalizando las bonificaciones a las plantaciones en un 90 por ciento para los pequeños propietarios forestales, de 75 por ciento para medianos propietarios, y en 50 por ciento para grandes propietarios.

Junto a la industria forestal, en la zona andina del territorio Mapuche, el Estado aprobó un sinnúmero de proyectos hidroeléctricos que han afectado a comunidades Mapuche, y sus propios planes de vida. El primero de ellos, la central Ralco en Alto Biobío, provocó el desplazamiento de 500 Mapuche pehuenche luego de su construcción el 2004. A la fecha una veintena de proyectos hidroeléctricos se proponen en cursos de aguas que rodean las tierras de propiedad legal o de ocupación tradicional Mapuche al sur del Bío Bío. A ello se agregan los proyectos de salmonicultura en valles cordilleranos del Bío Bío al sur, la mayor parte de ellos en ríos que forman parte del hábitat ancestral y actual de comunidades Mapuche, contaminando los cursos de aguas, afectando su sobrevivencia material y cultural. Solo en la región de La Araucanía se estima que hay más de 100 pisciculturas, 7 de ellas industriales.⁸⁰ Tales proyectos, no han sido consultados hasta la fecha en conformidad a las normas del Convenio 169. Tampoco han resultado en beneficios para las comunidades y menos aún han sido éstas compensadas por los daños provocados.

Uno de los ámbitos en que la implementación del Convenio 169 de la OIT ha sido más defectuoso, y por lo mismo, cuestionado, ha sido en la puesta en vigencia del derecho de consulta de los pueblos indígenas, en particular frente a medidas administrativas que recaen en la aprobación de proyectos de inversión susceptibles de afectarles directamente. En efecto, en 2014, entró en vigencia el Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social que “regula el procedimiento de consulta indígena.” Esta reglamentación rebajó los estándares del Convenio 169 de la OIT al limitar la consulta a medidas administrativas y proyectos legislativos que tengan impacto “directo” y “significativo” sobre pueblos indígenas, y a aquellos proyectos que requieran de estudios de impacto ambiental, en contradicción con el texto del 169 que establece que dicho derecho procede cuando exista “susceptibilidad de afectación directa.” También al dar por cumplida la consulta aun cuando no se logre acuerdo o consentimiento de los pueblos indígenas, y al no establecer procedimientos culturalmente apropiados para su realización.

En paralelo al Decreto Supremo 66 el 2012 se dicta el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Supremo N° 40, que contiene las normas sobre

⁸⁰ Agencia de Desarrollo Araucanía, Informe Sectorial 2013, Caracterización del sector acuícola de la Araucanía, 22013.

consulta a los pueblos indígenas para proyectos de inversión con impacto ambiental. El mismo limita los estándares establecidos en el Convenio 169 de las OIT sobre consulta indígena al establecer que esta solo es aplicable a proyectos de alto impacto evaluados por vía Estudio de Impacto Ambiental (EIA), considerando que solo existe susceptibilidad afectación cuando los proyectos contemplan reasentamiento de comunidades humanas (art. 7 reglamento); alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos (art. 7 reglamento); localización en o próxima en territorios indígenas y valor ambiental del territorio (art. 8 reglamento); y cuando dicho proyecto represente una alteración del patrimonio cultural (art. 10). Finalmente se mantiene la normativa (artículo 3 m 1) que restringe la evaluación de impacto ambiental, y por consiguiente la consulta indígena, en el caso de las plantaciones forestales, las que en las regiones del centro sur de Chile deben abarcar una superficie única o continua de corta de cosecha final o corta de regeneración por tala rasa de más quinientas hectáreas anuales (500 ha/año), cuestión que nunca ocurre.

Todo lo anterior ha derivado en una judicialización de los procesos de los proyectos de inversión, toda vez que éstos o no son consultados, o son impuestos contra la voluntad de las comunidades afectadas, vulnerando el Convenio 169.

Conflictividad, Protesta Social y Respuesta Estatal

Las limitaciones de la política de tierras de CONADI para dar respuesta a la creciente demanda Mapuche, la privación de recursos a las que muchas comunidades se vieron sometidas, entre ellos el agua y los bosques nativos, como consecuencia de las plantaciones forestales, de los proyectos hidroeléctricos y salmonícolas antes referidos, sin el consentimiento de las comunidades directamente afectadas, unidos a la exclusión política y marginalización económica de que se daba cuenta, han generado un proceso de protesta social Mapuche creciente.

La protesta social Mapuche se expresa desde mediados de los noventa en diversas movilizaciones, entre ellas: el estallido del conflicto generado por CELCO en la Bahía de Mehuín, la quema de tres camiones de Forestal Arauco en 1997 en Lumaco, y la toma del Fundo el Rincón de Forestal Mininco a fines de la década de los '90. Dicha protesta seguirá en aumento proyectándose hasta la actualidad y teniendo a las empresas forestales como uno de los

principales protagonistas. Esto ha sido así porque la relación entre estas empresas forestales y las comunidades Mapuche ha estado marcada por el conflicto debido al emplazamiento de la industria forestal en territorio Mapuche, como también por los efectos medioambientales y socioculturales que ha producido en la vida de las comunidades. Al respecto, Adolfo Millabur recuerda que durante su juventud, cuando comenzó a establecerse la industria forestal en Lleu Lleu, Provincia de Arauco, durante la década de los '80

Cada verano, cada vez que había mucha humareda alrededor del lago Lleu-Lleu, en la cuenca del lago Lleu-Lleu, mi papá me decía “están quemando los árboles los de la forestal, son esos los que llegaron ahora”. Eso es lo que yo escuchaba, siempre veía cómo quemaban el bosque nativo y se producían muchos incendios que entre comillas eran casuales, pero la verdad era intencional para reemplazar con monocultivo que hoy día vemos pino y eucalipto. En ese tiempo, en la década de los 80', yo percibí que efectivamente fue cambiando el paisaje. Primero con Pinochet porque CONAF transfirió a las empresas privadas gran cantidad de tierras que estaban en proceso de reforma agraria, y ahí se fueron instalando estas empresas forestales y exterminando lo que quedaba de bosque nativo y lo reemplazaron por pino y eucalipto.⁸¹

En concordancia con lo anterior, otro dirigente Mapuche, José Huenchunao, refiriéndose a los impactos de la expansión forestal durante las últimas dos décadas sostiene que

Las forestales vienen a generar un desequilibrio en el medioambiente y afecta directamente cuestiones que son culturales nuestras, por ejemplo, el tratamiento de la medicina Mapuche que se ve súper afectado con la presencia del pino del eucalipto que no deja producir la medicina Mapuche en base a las hierbas medicinales y las plantas que existen.⁸²

Es por ello que las recuperaciones de tierras Mapuche y las movilizaciones desarrolladas durante las últimas décadas, estarían generando un escenario distinto, de mayor bienestar para la población, lo que se grafica en que

Con la retirada de las forestales, en varias zonas se va reconstruyendo el tejido social de las comunidades, se va reconstruyendo el territorio. En realidad las comunidades vuelven a nacer, hay más comida para la comunidad, porque la gente tiene la posibilidad de tener más animales, puede tomar leche, puede comer carne, tiene las tierras que las forestales van abandonando, la gente puede tener más productos, cereales, trigo. Aquí se trabaja la agricultura, entonces con la presencia de la forestal, eso se coarta, pero cuando se logra, digamos, reconstruir de nuevo, o adquirir esos territorios a favor de las comunidades Mapuche uno ve que hay una mejoría que es enorme.⁸³

⁸¹Adolfo Millabur, Entrevista realizada por Rosamel Millamán.

⁸² José Huenchunao, Entrevista realizada por Rosamel Millamán.

⁸³José Huenchunao, Entrevista realizada por Rosamel Millamán.

No obstante, lo anterior, frente al ascenso de las movilizaciones centradas en la recuperación de las tierras usurpadas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población que buscan contener los efectos que los monocultivos tienen en la vida Mapuche, las empresas forestales han tenido una respuesta similar a la que han generado los consecutivos Gobiernos democráticos. Es decir, por una parte han tenido un rol protagónico en el despliegue de una estrategia de criminalización y represión de la protesta política Mapuche que afecta sus intereses; y por otra, han desarrollado una serie de medidas para replantear su relación con las comunidades, amortiguar los efectos que producen sus plantaciones en la vida de la gente y contener las movilizaciones de “sus vecinos.”

Respecto a la primera respuesta—criminalización y protesta—las empresas han transferido al Estado la jurisprudencia en los actos que implican atentados contra “su propiedad,” asumiendo las empresas un lugar de “víctimas.” A través de las fiscalías, el Estado ha utilizado delitos comunes establecidos en el Código Penal para incriminar a los Mapuche (incendio, asociación ilícita, amenazas y el abigeato) y leyes de excepción, como la Ley Antiterrorista o la Ley de Seguridad Interior del Estado. Uno de los casos más emblemáticos de criminalización de la protesta indígena es el de los predios Poluco y Pidenco en disputa con Forestal Mininco, donde fue aplicada la ley antiterrorista en contra de cinco dirigentes Mapuche y se les sentenció a cumplir una condena de 10 años y un día. Otro caso emblemático, del que también es parte la misma empresa forestal, es el de los *longkos* Aniceto Norin, Pascual Pichun y Patricia Troncoso Roble, por un incendio ocurrido en el predio forestal Nanchahue y San Gregorio, que concluyó con la imputación de amenazas de incendio de tipo terrorista al no probarse su participación en los hechos. Esta figura, sin embargo, permitió aplicarles la pena de privación de libertad de 5 años y un día. También se debe mencionar el caso del joven-niño Juan Luis Llanca, procesado por incendio terrorista en el predio El Ulmo, también de Forestal Mininco, formalizado el día 15 de Enero de 2003 cuando tenía 17 años y, por tanto, ni siquiera alcanzaba la mayoría de edad. Otro caso es el del también joven-niño Alex Lemun (17 años), baleado y asesinado en el fundo Santa Alicia de Forestal Mininco, cuando junto a su comunidad efectuaban una ocupación simbólica de las tierras.⁸⁴

⁸⁴Aylwin, Yáñez y Sánchez (2013: 18-19).

El protagonismo de las empresas forestales en la criminalización y represión de las comunidades Mapuche que reivindican tierras usurpadas, también se grafica en el aumento significativo que ha tenido durante los últimos años el presupuesto policial destinado a resguardar los predios e intereses de las empresas forestales. Así se observa en el siguiente gráfico referido a las prefecturas de Arauco, Malleco y Cautín:

Tabla 1: Gasto policial por prefecturas

Año	Arauco	Malleco	Cautín
2006	283.834.159	333.014.293	717.552.046
2007	314.342.177	372.806.925	659.801.376
2008	313.629.649	444.087.677	867.080.709
2009	279.136.084	443.829.430	846.472.793
2010	327.599.594	487.695.876	695.262.128
2011	335.800.563	463.048.064	768.305.522
2012	426.728.283	552.875.115	940.174.850
2013	726.314.168	605.351.867	881.386.061
2014	1.462.487.754	810.915.850	1.127.407.389
2015	2.253.790.202	732.479.304	1.036.497.540

Fuente: Carabineros de Chile

Por otra parte, en lo que se refiere a las medidas implementadas por las empresas para replantear su relación conflictiva con las comunidades, amortiguar los efectos que producen sus plantaciones en la vida de la gente y contener las opciones de movilización, éstas se comienzan a poner en marcha fundamentalmente a partir de 1998. Planteadas como “política de buena vecindad” o Responsabilidad Social Empresarial, las empresas forestales han desplegado diversos programas de “apoyo” a las comunidades que colindan con los predios. Programas que se concretan en la entrega de útiles escolares en escuelas rurales, becas para estudiantes, entrega de implementos deportivos a clubes de fútbol, la reforestación con especies nativas, a la vez que en algunos casos se promueve el reconocimiento folclórico de expresiones culturales e identitarias Mapuche concebidas como mercancías desde las cuales las familias pueden desarrollar iniciativas de “emprendimiento con identidad.”

La puesta en marcha de estas medidas de “buena vecindad” que buscan contener las posibilidades de movilización de comunidades que colindan con predios forestales y sufren sus efectos, vino a tomar fuerza con los procesos de certificación a los cuales comenzaron a sujetarse las empresas como requisito clave para que su producción ingrese a los mercados

internacionales. Sin embargo en el ingreso de las empresas a estos procesos de certificación también tuvieron un rol clave organizaciones ambientalistas, sociales e indígenas, como sucedió el año 2002 cuando diversas organizaciones emitieron un comunicado promoviendo el cese de las exportaciones chilenas a Estados Unidos o también en el año 2011 cuando comunidades y organizaciones Mapuche emiten una carta a FSC Internacional denunciando los daños que empresa como Mininco y Arauco ocasionaban a la vida Mapuche. A estos antecedentes también se agregan coyunturas políticas relevantes que impactaron a las empresas y su relación con las comunidades, tal es el caso de la ratificación del Convenio 169 de la OIT el año 2008, así como el fallo judicial en contra de Celulosa Arauco y Constitución (Arauco) el año 2013 que, tras 9 años de investigación, terminó responsabilizando a la empresa por el desastre ambiental ocasionado en el río Cruces por la Planta de Celulosa Valdivia.

Un balance a la puesta en marcha de éstas formas de relación –la vía represiva y la de “buena vecindad”- que las empresas forestales mantienen con las comunidades Mapuche, permite dar cuenta que ninguna de ellas ha logrado transformar las raíces del conflicto que marcan estas relaciones. Esto no solo porque se hallan lejos de transformar las condiciones de desigualdad, empobrecimiento y miseria en que viven las comunidades a raíz de los efectos que los monocultivos producen en la vida de la población, sino también porque no trastocan las estructuras de opresión que se hallan a la base y que son precisamente las que pone en el centro la acción política Mapuche centrada en ejercicio de derechos territoriales. Como afirma Juan Pichun, *longko* de la comunidad Temulemu, e hijo del *longko* de la misma comunidad, Pascual Pichun a cuyo favor la Corte Interamericana de Derechos Humanos falló hace poco una demanda contra el Estado chileno por la violación de sus derechos humanos en juicios seguidos en su contra por condenas en base a la ley sobre conductas terrorista

No hay ninguna forestal que se escape de tener usurpada tierras que son legítimamente tierra Mapuche. Históricamente todo este territorio ha sido Mapuche, por lo tanto, existen antecedentes históricos de que las forestales no llegaron con un saco de tierra, con una camionada de tierra acá -tampoco los latifundistas. Todas las forestales son parte de este gran conflicto territorial.^{85 86}

⁸⁵Juan Pichun, Entrevista realizada por Rosamel Millamán.

⁸⁶ Cuando el Pueblo Mapuche hace referencia a las tierras que legítimamente les pertenecen, se refieren no solo a las leyes chilenas y los Títulos Merced, sino también a sus leyes consuetudinarias. Las tierras de un determinado *Lof Mapu* generalmente pertenecen a esta última categoría.

La estrategia de criminalización de la protesta social, muchas de ellas en contra de las forestales, se evidencia en las cifras de persecución penal por órganos del Estados. Es así como desde 2009 a 2013, 80 personas Mapuche, acusadas de participar en hechos de protesta social constitutivos de delitos, han sido encarceladas en recintos penitenciarios del Estado. Desde ese mismo año a la fecha han iniciado ocho causas penales que siguen abiertas, en las que se les ha imputado a un centenar de personas pertenecientes al pueblo Mapuche la participación en delitos de carácter terrorista. De esas ocho causas penales, los Tribunales de Justicia se expidieron acerca de cuatro de ellas, tres derivaron en la absolución de los imputados y en una se condenó a cuatro de los 19 imputados, por delitos comunes.⁸⁷

Se trata de una realidad que ha concitado la preocupación de diversas instancias internacionales de derechos humanos.⁸⁸ En un reciente informe de visita a Chile del Relator Especial (RE) de Naciones Unidas sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales en la Lucha contra el Terrorismo, Ben Emmerson, se constata que las protestas Mapuche representan la gran mayoría de los procesamientos con arreglo a la legislación antiterrorista, ley que el RE Emmerson sostiene no garantiza el derecho al debido proceso. Asimismo, se da cuenta de la práctica frecuente de allanamientos de las comunidades Mapuche y de la detención de sospechosos, junto con la falta casi total de responsabilidad por los delitos de violencia excesiva contra los Mapuche durante esos allanamientos.⁸⁹ Más recientemente en 2014 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) también manifestó su preocupación por la aplicación de esta legislación especial –ley sobre conductas terroristas– a personas Mapuche, incluyendo líderes tradicionales de este pueblo, en el contexto de hechos de protesta social, en su mayor parte en contra de empresas forestales. En efecto, en su sentencia en el caso *Norín Catrimán y otros vs. Chile* (2014) la Corte IDH condenó al Estado de Chile por la violación de entre otros derechos, de la legalidad y presunción de

⁸⁷Observatorio Ciudadano y otros, *Informe de organizaciones de sociedad civil y de pueblos indígenas en relación al Sexto Informe Periódico de Chile al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas*, junio de 2014.

⁸⁸El Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y el Comité Contra la Tortura, todos ellos de Naciones Unidas

⁸⁹Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Ben Emmerson. Misión a Chile. A/HRC/25/59/Add.2*, 14 de abril de 2014.

inocencia, las garantías judiciales y la libertad personal en el caso de ocho condenados Mapuche por dicha legislación.

A nivel interno, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) reconoce la crítica realidad en La Araucanía expresando su preocupación por el producto de un clima de enfrentamiento y violencia, y al señalar en su Informe Anual 2015 al respecto

Sin lugar a dudas, La Araucanía es la región que presenta mayores hechos de violencia ocasionados en contextos de conflicto intercultural, la que incluye tanto la violencia sobre población Mapuche, como los actos de violencia que se ejercen contra población no indígena en la región.⁹⁰

El mismo INDH ha llamado la atención por el uso de la fuerza a través de la persecución penal y la intervención policial en contra de integrantes del pueblo Mapuche, manifestando su preocupación por el hecho de que estos generalmente han quedado en la impunidad.⁹¹ Más recientemente llama la atención al Estado y a la sociedad a asumir la deuda histórica con el pueblo Mapuche, única forma de abordar la situación de conflictividad con el pueblo Mapuche

Es imperativo que como país nos hagamos cargo de la deuda histórica que mantenemos con el pueblo Mapuche y que el Estado asuma su responsabilidad de respetar y garantizar sus derechos individuales y colectivos. La falta de una política eficaz en materia de restitución de tierras u otros mecanismos de compensación, la ausencia de espacios significativos de autonomía para que las comunidades puedan decidir sobre prioridades en materia de desarrollo, los escasos espacios de representación política y en general de mecanismos de participación efectiva y la inexistencia de un reconocimiento constitucional del carácter pluriétnico de nuestra sociedad, y la pobreza que afecta de manera desproporcionada a quienes integran el pueblo Mapuche son, entre otros, temas pendientes cuya resolución debe constituir una prioridad.⁹²

Diversos Gobiernos han intentado, infructuosamente hasta ahora, impulsar procesos de diálogo con el pueblo Mapuche con miras a abordar y revertir esta situación de creciente conflictividad. Desde el Acuerdo de Nueva de Imperial de 1989, pasando por los diálogos promovidos por el Presidente Frei a fines de los noventa, la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato establecida por el Presidente Lagos y comienzos de los 2000, y su correlato la Comisión Autónoma Mapuche COTAM, los diálogos impulsados por la Presidenta Bachelet en su primera administración y aquellos promovidos por el Presidente Piñera en el contexto del

⁹⁰ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual Situación de los Derechos Humanos 2015, INDH, p. 202, disponible en <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015>

⁹¹ Ibid.

⁹² Instituto Nacional de Derechos Humanos, Declaración Pública del Consejo del INDH sobre el conflicto intercultural en la Araucanía. 1 junio de 2016, disponible en www.indh.cl

bicentenario, todos ellos han fracasado en el intento de arribar a acuerdos duraderos que se traduzcan en transformaciones legislativas y de política pública que permitan establecer un nuevo trato que demandan los Mapuche.

La falta de voluntad política desde el Estado por abordar los problemas estructurales que generan la protesta del mundo Mapuche, en particular los relacionados con la propiedad de la tierra, la imposición de proyectos de inversión sin adecuada consulta y su consentimiento libre previo e informado, y por impulsar transformaciones jurídicas y políticas para hacer efectivos los compromisos internacionales contraídos en la materia, sin duda han incidido en el fracaso de estas iniciativas. Un factor que debe reconocerse ha complejizado el logro de acuerdos políticos entre el mundo Mapuche y el Estado para superar la situación de conflictividad descrita, es la diversidad de sus organizaciones representativas Mapuche, así como de sus posiciones y demandas frente al Estado, todo lo cual dificulta el alcance de los acuerdos que se puedan lograr en ellos.

La Presidenta Bachelet en su programa de Gobierno, junto con prever la participación indígena en la elaboración de una nueva Constitución Política, propuso el reconocimiento de los derechos colectivos de estos pueblos y un Estado pluricultural, y el establecimiento de estatutos de autonomía a nivel territorial y local, prometía responder a las demandas pendientes de restitución de tierras de los pueblos indígenas, protegiendo además los derechos sobre sus tierras y recursos ancestrales.⁹³

En enero de 2016, la Presidenta Bachelet presentó al Congreso Nacional los proyectos para la creación de un Ministerio de Asuntos Indígenas y un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas. Si bien pueden estar encaminados a generar una institucionalidad que supere las falencias que de acuerdo al diagnóstico transversal tiene la CONADI, y a dar mayores espacios de participación a los pueblos indígenas, dichas instancias por sí solas no resolverán las

⁹³Al respecto el *Programa de Gobierno de Michelle Bachelet 2014-2018* señalaba: “Estudiaremos mecanismos alternativos a la compra de tierras para poder satisfacer las demandas pendientes. Se dará cumplimiento al proceso de restitución de tierras indígenas y se proporcionarán los recursos para proteger los derechos de los Pueblos sobre sus tierras y recursos ancestrales. Se respetarán todos los compromisos asumidos de compras de tierras, con un acompañamiento técnico y productivo a las comunidades.” Ver <http://michellebachelet.cl/programa/> p. 170 y sigts.

situaciones de conflictividad con el pueblo Mapuche sino van acompañados de una estrategia de transformaciones jurídicas y políticas más amplias.

En el contexto regional de La Araucanía el nombramiento como su representante (Intendente) del abogado Mapuche, Francisco Huenchumilla, quien en el período anterior a su nombramiento en esta función había manifestado su preocupación por la concentración de la propiedad en manos de empresas forestales, al asumir su función pidió perdón a los Mapuche por el despojo del que habían sido objeto de sus tierras, así como a los colonos que se establecieron en la región de manera inoportuna, haciendo ver la responsabilidad del Estado en ello.⁹⁴ El Intendente Huenchumilla, sin embargo, fue reemplazado el 2015 por Andrés Jouannet, bajo cuya conducción el Gobierno ha privilegiado el enfoque policial de los conflictos en territorio Mapuche, intensificando la dotación de efectivos de carabineros y carros blindados en la región de La Araucanía. En efecto, un informe del Ministerio del Interior de Marzo de 2016 daba cuenta que el número de agentes policiales en La Araucanía había crecido de 612 en 2014 a 1785 en 2016. Los vehículos policiales en la misma región habían incrementado de 96 a 146 en el mismo periodo, en tanto que el número de arrestados por su participación en hechos de violencia relacionados con la causa Mapuche habían subido de 194 en el 2014, a 221 en 2015, y a 49 en los dos primeros meses de 2016.⁹⁵

Otro antecedente a considerar es la moción aprobada por el legislativo en la Ley de Presupuesto de 2016, en la que se incorporó una glosa al presupuesto de CONADI mediante el cual se establece que la limitación de compras de tierras a comunidades que hayan usado vías no institucionales para reivindicar tierras.⁹⁶ Ello con miras a desincentivar la ocupación de predios, muchos de ellos de propiedad legal de empresas forestales, como una forma de ejercer presión para obtener la compra de tierras reivindicadas por parte de CONADI. La efectividad de la medida, a juzgar por las informaciones relativas a la continuidad de la

⁹⁴“El intendente Huenchumilla pidió perdón a Mapuches y colonos de La Araucanía”. Ver: <http://www.soychile.cl/Temuco/Politica/2014/03/12/235984/En-su-primer-dia-como-intendente-Huenchumilla-pidio-perdion-a-Mapuches-y-colonos-de-La-Araucania.aspx>

⁹⁵<http://www.latercera.com/noticia/nacional/2016/03/680-672467-9-carabineros-casi-triplico-su-dotacion-en-zonas-de-ataques-en-el-sur-desde-2014.shtml>

⁹⁶http://www.senado.cl/presupuesto-2015-piden-priorizar-restitucion-de-tierras-a-comunidades-que-han-confiado-en-el-camino-institucional/prontus_senado/2014-10-24/161336.html

ocupación de predios de forestales en comunas de Ercilla y Tirúa, entre otras, luego de la aprobación de esta enmienda a la ley de presupuesto, es dudosa.

Una reciente mesa de diálogo en La Araucanía establecida en 2016 por el Gobierno con la intermediación del Obispo de La Araucanía, denominada Comisión Asesora Presidencial para La Araucanía, no ha generado grandes expectativas de un abordaje global a la situación de conflictividad en la región. En oposición al derecho a la auto-representación de los pueblos indígenas, los miembros del Comité fueron designados por el Gobierno. Ello explica, al menos en parte, que muchos de los invitados Mapuche se han restado a participar de esta mesa. Otras organizaciones Mapuche, como las que están en conflicto con empresas forestales, no fueron invitadas a participar. Todo ello hace augurar que no habrá cambio en la situación de conflictividad de los últimos años, a menos que se den pasos de todos los sectores en esta perspectiva. Siendo que el sector forestal es el sector económico más importante de La Araucanía, el trabajar con los otros sectores, tomando las acciones necesarias para ayudar a eliminar las raíces del conflicto, protegería sus propios intereses.

Conclusiones

La historia macro presentada en este Capítulo, provee el contexto amplio para entender las historias locales del Capítulo siguiente. Esta historia demuestra lo reciente de la conquista militar de La Araucanía —de modo que un anciano Mapuche de 80 años, nacido en 1935, podría de niño haber escuchado historias contadas por su abuelo (nacido en 1860) del Wallmapu soberano. La memoria del despojo y reducción colonial está viva entre los Mapuche, el sufrimiento de las consecuencias ha sido continuo y los esfuerzos colectivos de recuperación de territorio han surgido y resurgen en tanto las condiciones estructurales de desigualdad, opresión y postergación permanecen vigentes e incluso se acentúan actualmente producto de los efectos ecológicos de la expansión del monocultivo forestal.

El Estado Chileno ha sido el arquitecto principal de estas condiciones, desde la conquista militar, la entrega a colonos chilenos y extranjeros de tierras despojadas a Mapuche, hasta la promoción vigorosa de la industria forestal desde la década del 70 del siglo XX a la actualidad. En este sentido, aunque el Estado promovió la reforestación con especies exóticas desde años tempranos del siglo XX, y aun tomando en cuenta el breve alivio de la Reforma Agraria, el arco

grande de su política se ha caracterizado por una negación a su deuda histórica con los Mapuche, y la continuación de las relaciones coloniales. La industria forestal moderna se ha montado sobre estas condiciones y relaciones históricas, desarrollándose en tierras despojadas a Mapuche, aprovechando al máximo las facilidades ofrecidas por el decreto de Ley nº 701, y protegiendo su patrimonio creciente con fuerza policíaca cuando sea conveniente. Estrategia, esta última, que es parte de un continuo histórico de violencia colonial anti-Mapuche.

El conflicto incesante entre comunidades, organizaciones Mapuche y las empresas forestales es, por tanto, el producto y desenlace lógico de esta historia. La transición a la democracia chilena creó cierta apertura para la organización y reclamo, despertó expectativas entre los Mapuche de lograr una respuesta a sus reclamos, pero las disposiciones que el Estado ha promulgado son débiles e inadecuadas, al punto de generar las condiciones óptimas para el desarrollo de un modelo económico basado en la acumulación de riqueza reproduciendo la pobreza y las desigualdades históricas. La industria forestal es la expresión más clara de esta acumulación de riqueza, en directo contraste con la pobreza y desigualdad de las comunidades Mapuche. Es poco probable que las compañías y su modelo de monocultivo, hubiesen crecido exitosamente sin la expropiación territorial, el soporte estatal (tanto bajo el régimen dictatorial como del democrático), la ausencia de regulaciones estrictas en materia ecológica, y la ausencia enjuiciamiento de las violaciones a los derechos humanos de los Mapuche, que han sido documentadas en este Capítulo.

Por otra parte, ya para el nuevo siglo, se pone claro que las premisas básicas que el Estado, a través de CONADI, establece para “restitución” del territorio Mapuche—los Títulos de Merced y las tierras entregadas en la Reforma Agraria—no son suficientes para ni siquiera comenzar a encarar el reto histórico. Dentro de este escenario de conflicto continuo y ascendente, entra la certificación FSC, que propone mediar y mejorar las relaciones entre las comunidades Mapuche y la industria forestal, las cuales quedan cortas en relación al alcance y la envergadura del conflicto. Incluso si las compañías alcanzan la certificación FSC al mejorar sus relaciones con algunas comunidades, estas mejoras no serían lo suficientemente específicas ni sustentables.

Esto no se debe solo al hecho de que los activistas Mapuche ven al sello FSC como inefectivo en términos generales, sino también porque la amplia protesta por los derechos territoriales ha tenido importantes efectos ideológicos en la juventud Mapuche. El proceso de restitución territorial, ha despertado las memorias colectivas de las tierras ancestrales, de la apropiación y colonización de dichas tierras, que luego vendieron a las empresas forestales. Este proceso de recuperación de la memoria histórica, también incluye fuertes críticas a las políticas reduccionistas implementadas al comienzo del siglo XX. Las historias locales del *lof mapu*, presentadas en el próximo Capítulo, son cruciales para entender este panorama general.

Capítulo 3- La Historia del *Lof Mapu* en Cuatro Localidades

El desafío conceptual más grande para comprender y precisar las reivindicaciones indígenas—no solo en Chile sino en toda América—es cómo dar cuenta, de manera consciente y cabal, de los efectos profundos de la violencia, el despojo, la dispersión, la reubicación, la desmoralización, las resistencias, las sumisiones, las adaptaciones pragmáticas y tantos trastornos más de la experiencia colonial. Se trata de documentar de manera contundente cómo era antes y después, qué hicieron los colonizadores con cuáles intenciones y cuáles resultados, no con la ilusión de poder volver a aquel “antes” sino para sentar las bases para un futuro justo. Es crucial para este fin contar la historia desde una perspectiva Mapuche—vivencias, memorias, significados propios—para poder apreciar esta relación sutil entre la afirmación de la historia y la imaginación del futuro. Cuando iniciamos este ejercicio desde localidades específicas, la primera cualidad que salta a la vista es la profunda heterogeneidad: porque la sociedad Mapuche de “antes” fue sumamente diversa; porque la dominación militar y el colonialismo se dieron en formas variadas; porque la resistencia (combinada con la adopción pragmática y a veces la resignación) se dio, sobre todo después de la conquista militar, en forma distinta en cada lugar. No se trata—para usar el ejemplo de la figura clave de este informe—de “un” *lof mapu*, que sobrevivió en forma íntegra e idéntica, como punto de referencia en reivindicaciones territoriales a través de las décadas. Al contrario, el *Lof Mapu* es un conjunto de principios y prácticas, con raíz histórica, con expresiones, aplicaciones e interpretaciones variadas en el presente, que está emergiendo fuertemente para encapsular reclamos de recuperación de una vida digna a nivel local. El desafío sería suficiente si se tratara solamente de perfilar el *Lof Mapu* desde la perspectiva Mapuche; pero dado el mandato del estudio, y la realidad política del reclamo, se vuelve mucho mayor: ¿cómo describirlo en forma que sea legible para la sociedad Wingka, el Estado chileno, y el FSC?

Nuestra estrategia de explicación es la de emplear cada una de las cuatro localidades escogidas para explorar a fondo una dimensión del proceso histórico que ha contribuido a la emergencia del *Lof Mapu* como reclamo emblemático del presente. En parte, esta estrategia corresponde a una consideración práctica: cada territorio abarca un mundo de detalles y complejidades, imposible de comunicar en pocas páginas. Para que el material quepa en un

Capítulo, se tuvo que resumir.⁹⁷ Pero hay, también, una razón analítica: esta estrategia nos permite llegar a una profundidad mucho mayor en el entendimiento de cada una de las cuatro fases. Al describir el proceso temprano de colonización en el territorio de Lleu Lleu, por ejemplo, podemos apreciar de manera fina los mecanismos tramposos del despojo, y las premisas racistas que justificaron la subordinación Mapuche; y también, se ve claramente cómo los Títulos de Merced—lejos de ser una política bondadosa de compensación—fueron las tierras menos deseables que sobraron, después de que los colonizadores apropiaron lo suyo.

La sección sobre Lumaco, en cambio, nos permite entender a fondo el significado del período de Reforma Agraria y la Contra-Reforma para los Mapuche: cómo se movilaron a primera noticia de la apertura, viendo la oportunidad de recuperar tierras antiguas; cómo se organizaron para poner los fundos expropiados a producir; y el retroceso brutal del '73, cuando perdieron casi todo.

En Temulemu la historia fue aún más dramática: Con el retorno a la democracia los Mapuche de Temulemu se movilaron para recuperar tierras antiguas, en contra de un Gobierno que, al contrario de su discurso, seguía aplicando políticas y leyes que datan de la dictadura para reprimir tales reclamos. Argumentamos que el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de Temulemu, aunque enfocado en la aplicación ilegítima de la Ley Anti-terrorista, a la vez avala el principio subyacente de tierras antiguas y de la recuperación del *Lof Mapu*, justamente porque el Estado entrega a la comunidad tierras que no entran en la lógica de los Títulos de Merced, o de la Contra-Reforma Agraria.

Finalmente, al presentar el territorio de Mañiuko, elaboramos con detalle amplio el *Lof Mapu*: cómo la gente entiende el concepto, cómo surgió en nuestra investigación, cómo encapsula la expresión más local del reclamo territorial Mapuche y cómo sirve de principio clave para repensar el proceso fallido de la certificación FSC en las regiones Mapuche.

Emplear esta estrategia explicativa nos obliga a poner menos énfasis en la naturaleza específica de los reclamos contemporáneos de Lleu Lleu, Liukura-Reñico, y Temulemu. Esto no implica, por supuesto, una ausencia de energías reivindicativas en estos lugares. La comuna de

⁹⁷Lo anterior deja la posibilidad de producir, en un momento posterior, una versión más completa de la historia local, en base a la investigación realizada. De hecho, el equipo tiene compromisos con las cuatro *Lof Mapu* de una “devolución” de esta índole.

Tirúa—solo para tomar un ejemplo—es uno de los lugares más activos del movimiento Mapuche de recuperación de territorio y de conflicto abierto con las empresas forestales. Esta observación no se agota con los cuatro “casos de estudio” que hemos escogido: en numerosas localidades de las regiones VIII y IX, encontramos expresiones propias del *Lof Mapu*, como base de procesos actuales de conceptualización y acción en torno a la recuperación. Incluimos, pues, representaciones cartográficas preliminares de los *Lof Mapu* que corresponden a estas tres localidades. Sin embargo es el *Lof Mapu* Mañiuko el que más sirve para entender el reclamo actual, y por ende, analizar como el FSC podría incorporar este entendimiento en la interpretación de su estándar, sobre todo, el Principio 3 (sobre derechos indígenas) y Principio 2 criterio 2.3 (“disputas sobre reclamos por tenencia y derechos de uso”). Más aun, como argumentamos a lo largo de este informe, en la ausencia de un concepto como *Lof Mapu* que permita que el FSC “aterrizar” a enfrentar las realidades culturales, políticas y legales de los reclamos territoriales Mapuche, el estándar FSC va a seguir careciendo de legitimidad alguna en materia de derechos indígenas, tanto en Chile, con repercusiones mayores en la opinión pública global. Más allá del FSC, observamos que el *Lof Mapu* Mañiuko tiene base amplia para adjudicación en las cortes nacionales e internacionales, como ejemplo contundente de tierras “de uso y ocupación tradicional” que han sido negadas.

Despojo Colonial y los Títulos de Merced en Lleu Lleu: Los Orígenes de la Inconformidad

Las Tierras Antiguas en la Costa de Arauco

En el territorio Mapuche emplazado en la costa al sur del río Bío Bío, en el período colonial, existía una división política territorial identificada con las jefaturas Mapuche principales⁹⁸ y como cacique principal o Ñizol Longko desde el río Lebu hasta Tirúa, a Porma, de Huentelolen. El lago Lleu Lleu y los terrenos circundantes, hasta el mar, formaban parte del territorio ancestral de las familias Mapuche, un sector densamente poblado en el período

⁹⁸Namunkura fue el Longko o jefe principal en Tukapel; Antuwen lo fue en Elikura; Antullen en Tromen; Trarupil en Peleko; Kallfulao en Nangalwe; Alkamañ en Llonkao; Payllaw en Tirúa, Waykiñir en Yani y Millan en Alberrada. Ver: Marimán, Pablo y José Aylwin, en Leyva, Xochitl et al coord. (2008) *Las identidades territoriales mapuche y el Estado chileno: conflicto interétnico en un contexto de globalización*. Gobernar en la diversidad: Experiencias indígenas desde América Latina. Hacia la investigación de co.labor. Ciesas, Mexico, pp.111-150.

prehispánico. Prueba de ello es que Pedro de Villagrán, Capitán y Maestre de Campo de Pedro de Valdivia, recibió por sus servicios “(...) una encomienda de indios llamada Tirúa, dada por el gobernador Valdivia con veinte mil indios tributarios,”⁹⁹ cantidad de encomendados que se explica solo si existe una alta concentración de población Mapuche en el sector.

Otro antecedente que habla de la población Mapuche del lugar lo encontramos en el Parlamento de Yumbel, de fecha 16 de Diciembre de 1692, al que acuden los caciques Pillantur, Amali, Paillante y Caiancura, de Lleu Lleu; Penipillan y Categuaguelen, de Quidico; Amoibueno, Gueracan, Marilebu, Cincomalco, Guentelican y Lleubalican, de Tirúa, entre otras autoridades,¹⁰⁰ lo que da cuenta de la importancia política de los Mapuche del área, y de que representaban a un gran número de familias. Dichas autoridades fueron reconocidas incluso por las autoridades militares chilenas dos siglos después. En 1869 el Teniente Coronel Cornelio Saavedra describía que

Las tribus de la costa, en la parte comprendida al poniente de la cordillera de Nahuelbuta, al norte del Imperial y el río Lebu por el sur, componen una fuerza de mil lanzas que obedecen a los caciques Mariñan, Porma, Paillao, Hueraman, Cheuquean, Lincognir, Calvulao y otros de menor importancia.¹⁰¹

Descendientes de ellos son las actuales familias Mapuche de la comuna de Tirúa, entre ellas las familias y comunidades Mapuche circundantes al lago Lleu Lleu, de acuerdo al testimonio del *longko* de la comunidad de Choque, don Juan Carilao, las que formaban un *lof* que

Abarcaba desde Lleu-Lleu, el lago Lleu-Lleu al río Tirúa y de mar a cordillera. Abarcaba ¡estancias! digamos, se perdía la vista, ‘hasta acá llega mi territorio, hasta acá llega mi Lof’, decían los antiguos.¹⁰²

El poblamiento Mapuche era tan extendido que hace al Ministro de Interior Antonio Varas plantear, hacia 1849, que

(...) la subdelegación de Arauco comprendida entre la cordillera de la costa y el mar, y entre el Laraquete y el Cautín, está poblada de indígenas en todas direcciones. Indígenas

⁹⁹Mariño de Lovera, Pedro, Mariño de Lovera, Pedro (1528-1594). *Crónica del Reyno de Chile*, Colección de Historiadores de Chile, Tomo VI. Santiago, 1865 [1595], página 297.

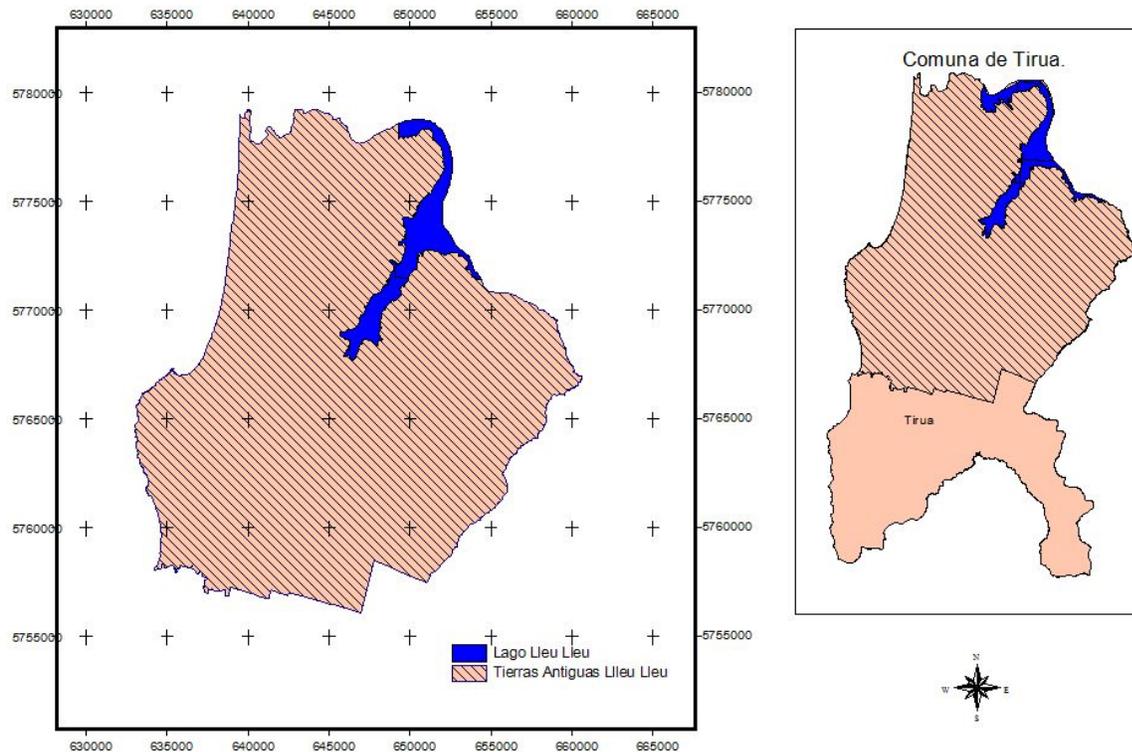
¹⁰⁰Expediente del Parlamento celebrado con los indios en la Plaza de San Carlos de Austria, llamado comúnmente Yumbel, fuera de las murallas, en el campo, en 16 de diciembre de 1692. Leonardo León, *“El pacto colonial hispano araucano y el parlamento de 1692”*, Nutram N°30, Ediciones Rehue, Santiago, 1992/4

¹⁰¹“*Documentos relativos a la ocupación de Arauco*,” Cornelio Saavedra, Imprenta de la Libertad, Santiago, 1870.

¹⁰²Longko Juan Carilao, en *“Las Tierras Mapuche del Lleu Lleu y las comunidades de Choque: Informe pericial histórico territorial,”* Martín Correa, 2010.

hay a orillas del mar y en el centro. Solo el pueblo (Arauco) y sus cercanías están completamente ocupado por españoles; pero por poco que este límite se salga se encuentran indígenas.

9 Mapa: *Lof Mapu Lleu Lleu*



La Propiedad Particular en Lleu Lleu y la Reducción Territorial Mapuche

En términos territoriales, previo a la ocupación militar de la Araucanía—a mediados de la década de 1850—se desarrolla en la costa de Arauco lo que se ha conocido como proceso de *colonización espontánea*, consistente en la llegada de una gran cantidad de chilenos que cruzan el Bío Bío -la frontera Mapuche- y que se van apropiando de las tierras indígenas. Así, habían arribado alrededor de trece mil personas al espacio territorial comprendido entre el río Bío Bío por el norte, el río Malleco por el sur, la cordillera de Los Andes por el oriente y de Nahuelbuta por el poniente,¹⁰³ quienes se hicieron de amplias extensiones territoriales en forma engañosa,

¹⁰³ Leiva, Arturo, 1984. “El primer avance a la Araucanía, Angol 1862”; Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, página 30

según se desprende del testimonio del Intendente Bascuñán Guerrero, quien envía una carta al Ministro del Interior denunciando que

(...) los Indígenas, como vendedores, reclamaban ahora que no había venta ninguna, sino solo un simple arriendo; en otros casos, que el terreno vendido no había pertenecido en realidad al vendedor; también sobre la mayor o menor extensión del terreno enajenado y últimamente reclamando lesión enorme y enormísima en cuanto al precio de la propiedad enajenada.¹⁰⁴

Coincidente con el testimonio presentado, el coronel Cornelio Saavedra plantea su disconformidad con el proceso

(...) porque generalmente solicitan hijuelas individuales de mala fama, que con su conducta perjudican a los habitantes honrados y principalmente a los indígenas. Esos colonos despojan a los indios de todas sus propiedades, y como entran en frecuentes relaciones con los criminales escapados a la acción de la justicia, ahuyentando así a la población laboriosa y honrada. Por consiguiente, conviene llevar al territorio indígena personas de mejores costumbres, que tengan hábitos de trabajo e interés en el progreso de la industria. Esta clase de colonos debe ser en su mayor parte extranjeros.¹⁰⁵

En forma paralela a la ocupación “informal” de La Araucanía por parte de chilenos, se produce una primera ocupación estatal, a través de la legislación, y en virtud de la cual el Estado incorpora “nominalmente” al territorio Mapuche como una provincia del territorio chileno, integrándolo a su jurisdicción y reglamentando los actos de constitución de la propiedad en el territorio Mapuche.

Estamos en presencia de una acción “administrativa,” para lo cual se dictan una serie de cuerpos legales, siendo el primero de ellos la Ley de 2 de Julio de 1852, que crea la provincia de Arauco, que comprende

(...) en su demarcación los territorios de indígenas situados al sur del Bío Bío y al norte de la provincia de Valdivia (...), [los cuales] se sujetarán a las autoridades y al régimen que, atendidas sus circunstancias especiales, determine el Presidente de la República (...) para el mejor Gobierno de la Frontera, para la más eficaz protección de los indígenas, para promover su más pronta civilización y para arreglar los contratos y relaciones de comercio con ellos.¹⁰⁶

De la ley citada se desprenden varios elementos: el reconocimiento de la existencia de un ‘territorio de indígenas’ con una extensión y deslindes determinados. Luego, que ese

¹⁰⁴ Leiva, Arturo (1984:37).

¹⁰⁵ Saavedra, Cornelio (1870:164)

¹⁰⁶ Ley de 2 de Julio de 1852, artículos 1° y siguientes.

territorio de indígenas es anexado *'en el papel'* al Estado chileno; en tercer lugar, le entrega atribuciones específicas al Presidente de la República a fin de proteger a los habitantes, *'promover su civilización'* y, sobre todo, *'arreglar los contratos y relaciones de comercio,'* sin duda lo más relevante y de mayor importancia para el Gobierno central, exigiendo una serie de formalidades en los contratos que se pacten en dicho territorio.

Un año después, en 1853, se dicta un nuevo decreto, que establece requisitos para la validez de contratos otorgados sobre terrenos de indígenas, a fin de que

(...) una autoridad superior proteja a los vendedores contra los abusos que pudieran cometerse para adquirir sus terrenos, y que dé garantías a los compradores contra las protestas u objeciones de falta de pago o falta de conocimiento que a veces sin fundamento se alega por los indígenas, son origen de pleitos y reclamaciones que producen la irregularidad e insubsistencia de las propiedades raíces de esos territorios.¹⁰⁷

Luego, señala que los contratos de compraventa, arriendo y/o empeño por más de cinco años de terrenos de indígenas, o situados en territorio indígena, deberán verificarse con la presencia del Intendente de Arauco y/o del Gobernador de Indígenas del territorio respectivo— que el Intendente comisione especialmente al efecto—sancionando con la nulidad de los contratos que no cumplieran con ello.

Si bien todos y cada uno de estos decretos leyes dan cuenta de los abusos que se están cometiendo en contra de los indígenas, debe tenerse claro que lo que está en juego y lo que se pretende con las leyes citadas es defender el interés fiscal que se encontraría lesionado, ya que se trata de terrenos fiscales, de acuerdo a lo que ordena el propio Estado, no los derechos territoriales de las familias Mapuche.

En forma paralela a la ocupación espontánea de colonos camina esta ocupación nominal a través de leyes, y desde la década de 1960 se integra una tercera vía, la *'ocupación militar,'* con el proceso llamado “La Pacificación de La Araucanía.” Desde el año 1862 en adelante el Estado chileno inicia la ocupación militar de La Araucanía, y en la “Baja Frontera” o *Lafquenmapu* funda en primer lugar el fuerte de Lebu y los puestos militares de Quidico y Tirúa, y en 1866 el fuerte Cañete. En 1869 todo el territorio Lafkenche se encuentra aislado del resto

¹⁰⁷Decreto de 14 de Marzo de 1853.

de La Araucanía por la instalación de una línea de fuertes y fortines en los pasos de Contulmo, Cayucupil y Elicura, en la Cordillera de Nahuelbuta, levantados allí a fin de

(...) incomunicar las tribus de la costa con las del valle central i proteger las comunicaciones de Cañete con las plazas de Angol y Purén (...) No siéndole ya posible a esta población indígena comunicarse con la del valle central, ha quedado sometida a nuestras autoridades¹⁰⁸.

A medida que se va consolidando la ocupación del territorio Lafkenche, la costa de Arauco, se irán dictando numerosos decretos que se convertirán en el camino legal, para que este extenso territorio quede a merced de los particulares.

En conjunto con lo anterior, si las primeras legislaciones norman la intervención del Estado en el *territorio indígena*, en el año 1866 ocurre un cambio fundamental: el concepto “territorio de indígenas” es cambiado por el de “territorio de colonización,” haciendo clara alusión a que las tierras ocupadas comenzarían a ser repartidas a colonos chilenos y extranjeros. Con posterioridad surgen una serie de cuerpos legales, entre los que destaca una Ley del 4 de Agosto de 1874, que permite que, entre Arauco y el río Paicavi los particulares constituyan rápidamente la propiedad, quedando pequeñas porciones como tierras indígenas y cumpliendo de esta manera con los objetivos del Gobernador de Lebu y luego Intendente de Arauco Hermógenes Pérez de Arce, quien en 1874 señala

Los indios han de llegar precisamente a quedar sin propiedad, es decir, bajo la superioridad de la raza europea, ésta es una condición total de la inferioridad de su raza; y esto ha de cumplirse por más leyes benéficas que se dicten para favorecerlos (...) La disposición legal que más cortapisa pone a los rápidos progresos de Lebu es la ley que prohíbe la libre enajenación de la propiedad territorial.¹⁰⁹

La solicitud del Intendente de Arauco encuentra eco rápidamente, ya que un año después un nuevo decreto del Estado traslada la frontera desde el río Paicavi hasta el río Tirúa, con lo cual quedan desprotegidas las tierras Mapuche entre ambos ríos, ingresando un nuevo contingente de particulares, que avanza rápidamente para apropiarse de las tierras Mapuche, cuestión que logran en pocos años. En la práctica, las tierras indígenas ingresan en gloria y majestad al mercado inmobiliario no importando ni haciendo cuestión a sus habitantes ancestrales.

¹⁰⁸Saavedra, Cornelio (1870). Documentos Relativos a la Ocupación de Arauco. Imprenta de la Libertad, Santiago.

¹⁰⁹Informe al Ministro de Colonización. Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización de 1874.

Es en este contexto histórico jurídico que en el espacio territorial que desde antiguo ocupaban—como propio y como herencia de sus antepasados—las familias Mapuche aledañas al lago Lleu Lleu se formó la Hacienda Tranaquepe, cuyos títulos de dominio originales se remontan al diputado por Lebu y empresario carbonífero Francisco Javier Ovalle, quien realiza un trabajo metódico y ordenado para hacerse de los predios de las familias Mapuche, recorriendo cada uno de los vericuetos que le otorgaba la ley, inscribiendo luego los derechos que iba adquiriendo, dando forma de latifundio a un extenso territorio que se emplaza entre el lago Lleu Lleu y el Océano Pacífico, precisamente el territorio que conformaba el antiguo *Lof* Mapuche del área. En este contexto se inserta la primera de las escrituras de la futura Hacienda Tranaquepe, la que se remonta al 25 de Abril de 1876

Francisco Javier Ovalle Olivares es dueño de las acciones i derechos que les correspondía a los indígenas Miguel Yevilao, José Chueca, Lorenzo Antilao, Jacinta Carilao, José María Quetra, José María Huechulao i Marcela Caucao en el fundo denominado Pelahuenco, situado en la subdelegación de Quidico. Obtuvo esta propiedad por compra que de ella hizo a los espresados indígenas en la cantidad de dos mil seiscientos treinta y un pesos de que se confiesan recibidos los vendedores según consta de escritura pública otorgada ante la Intendencia de esta provincia con fecha veinticinco de abril de mil ochocientos setenta i seis (...)¹¹⁰

La segunda escritura se hace efectiva al día siguiente, el 26 de Abril de 1876, y en virtud de ella Francisco Javier Ovalle Olivares toma posesión de un territorio indígena enorme, “(...) *por compra que de ella hizo a los espresados indijenas en la cantidad de dos mil seiscientos treinta i un peso de que se consideran recibidos a su entera satisfacción.*”¹¹¹ La sucesión de inscripciones de Francisco Javier Ovalle continúa el 22 de Julio de 1878, día en que presenta ante la Notaría una escritura pública otorgada en Lebu.¹¹² En esta última escritura es necesario

¹¹⁰Inscripción N° 65, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete de 1883

¹¹¹A fs. 73 a 78, bajo el N° 66, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete de 1883.

¹¹²El texto del título dice que Ovalle “...es propietario de las acciones y derechos que les corresponde a los indígenas Ignacio Reuca, Mariñan Reuca, Cheuquel Panchilla, Francisco Metrin, Alejo Maniqueo, Benjamín Díaz, José Lepuman, Francisco Huilipan, Agurtina Conchi, Juan Tranamil, Juan Millanao, Francisco Ancalao, Manuel Leviqueo, Pablo Nahuelqueo, Panchita Duinturray, Juanito Quintupí, Antonia Chepata i a Lorenza Caucao en el fundo Tranaquepe situado en la subdelegación de Quidico de este departamento, cuyos límites generales son las siguientes: al sur con terrenos de Huinca Quintriqueo i otros, separado por la laguna Tranaquepe, estero del mismo nombre hasta su desembocadura en el mar i la quebrada denominada Mollancollan quedando al lado norte el borriquete en que trabajaba el finado Felipe Reuca; una línea que partiendo de la quebrada va a encontrar con terrenos del indígena Pichuman; al oriente con terrenos del mismo Pichuman divididos por quebrada; al norte con propiedad de don Francisco Javier Ovalle Olivares i la quebrada Rucaquihue, el pajonal de Mulucuicui i de aquí una

detenerse ya que constituye una estratagema idéntica al utilizado en todo el territorio Mapuche, consistente en realizar préstamos en condiciones impagables a un determinado grupo de Mapuche con el aval de sus acciones y derechos sobre el territorio comunitario. Luego, una vez que se hace efectivo el cobro, los particulares se hacen dueños de la totalidad del predio, no solo de lo que correspondía a su supuesto deudor, pasando por encima de los derechos de los otros comuneros que no habrían solicitado préstamo alguno y con los cuales no existía ningún contrato o vinculación.

Llama la atención que en el acta notarial se cite personas cuyos apellidos no hay en la zona, maniobra muy recurrida para hacerse de derechos territoriales Mapuche, más aún si la cantidad de Mapuche que a esa altura sabían leer y escribir era casi inexistente, lo que pone en duda la manifestación de voluntad libre e informada para contratar, incapacidad que había sido rescatada, al menos “en la letra,” por las legislaciones dictadas al efecto. Al respecto, el propio Coronel Cornelio Saavedra en la Memoria Ministerial dirigida al Gobierno describe la forma en que los particulares se hacían de las tierras Mapuche

Sin temor de equivocarme, puedo asegurar... que, en general, tales contratos son simulados; que los terrenos que se embargan en virtud de ellos, o no son de los supuestos deudores o son baldíos, y por consiguiente del Estado. En dichos contratos se ve de ordinario aparecer a un indio recibiendo a intereses 4, 6 y hasta 10.000 pesos a plazo de dos, tres meses y hasta de quince días con hipotecas de vastas extensiones de terrenos. La especulación no era mala, se buscaba a cualquiera persona que vistiese chamal y hablase el indio, se le daba uno o dos pesos a fin de que asegurase ante un escribano ser dueños de grandes extensiones de terrenos y decir que había recibido unos cuantos miles de pesos. [...] La mala fe encuentra siempre expediente como burlarlas. Entre otros, los más comunes son: ejecuciones por supuestas deudas i por supuestos dueños de la propiedad que tratan de adquirir, daciones en pago, testamentos, reconocimiento de derechos hereditarios a favor de individuos extraños, etcétera, etcétera¹¹³

Es decir, son los mismos mecanismos que se utilizaron para dar forma a la Hacienda Tranaquepe. Una vez concentrados los derechos Mapuche sobre el extenso territorio en una persona, el paso siguiente no es otro que transferir ya no las ‘*acciones y derechos*’ sino la propiedad plena, el dominio, sin que hubiere adjudicación previa, sin que se respeten los

línea recta al mar pasando como dos cuadras al sur de la casa de Aravena i al oeste el mar.”Conservador de Bienes Raíces de Cañete, Registro de Propiedad de 1876-8, a Fojas 131 bajo el N° 256.

¹¹³ “*Documentos relativos a la ocupación de Arauco*”, 1870, Cornelio Saavedra.

derechos de aquellos que no se enajenaron de sus acciones, si es que algunos en realidad lo hicieron y no fueron objeto de maquinación fraudulenta de su voluntad, de una acción dolosa.

Consecuentemente, el 31 de Octubre de 1883, Francisco Javier Ovalle transfiere la Hacienda Tranaquepe a la familia Ebensperger, quienes inscriben en la Notaría de Cañete los potreros “Pelohuenco, Chapo, Carralhue, Llahuenas i Tranaquepe,” agregando en la escritura que, “(...) la sucesión vendedora se obliga a la evicción i saneamiento i también a la expulsión de los indígenas que poseen el fundo.”¹¹⁴ Aquí un elemento fundamental se rescata de la propia escritura, en la que se señala explícitamente que los vendedores se obligan “a la expulsión de los indígenas que poseen el fundo,” lo que significa que hasta el momento de la inscripción las tierras se encontraban efectivamente ocupadas por las familias Mapuche.

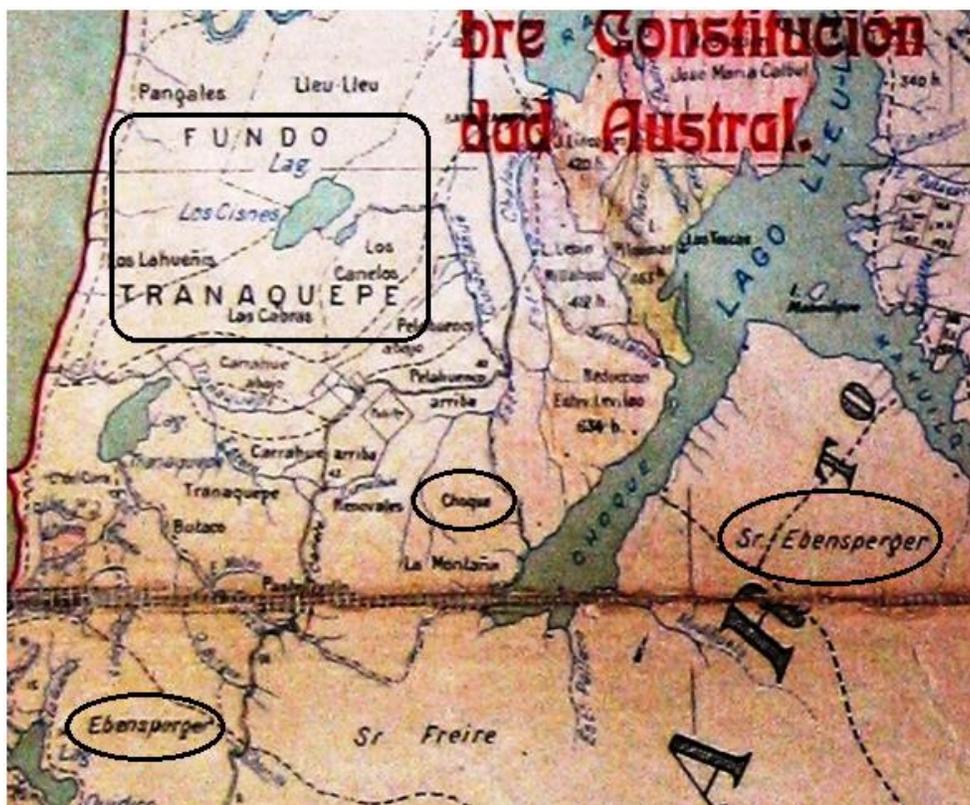
Los conflictos comenzarán precisamente en el momento en que la familia Ebensperger decida ocupar materialmente el predio y -en consecuencia- desalojar a sus ancestrales habitantes. Al respecto, la literatura confirma que

(...) debido al sistema de colonización fue posible que colonos y particulares establecieran grandes latifundios en la zona de colonización de la Araucanía. En la costa, donde la autoridad gubernamental era inexistente, se produjo una situación de mayor brutalidad y dramatismo en la constitución de las grandes propiedades [como la hacienda Tranaquepe].¹¹⁵

¹¹⁴ Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, de 1882-3, a fojas 104-105, bajo el N° 73.

¹¹⁵ Bengoa, José, “Haciendas y campesinos. Historia social de la agricultura chilena”, 1990.

10 Mapa: Colonización de Zona Tirúa 1921-1923



Fuente: Detalle de Carta de Colonización Provincia de Arauco. Construida y dibujada entre 1921 y 1923, y terminada en 1927. Ministerio de Tierras y Colonización

Como se observa en el **Mapa 10**, los terrenos adjudicados a los Ebensperger se extienden desde la cordillera al mar, mientras las familias Mapuche son arrinconadas entre la montaña y el lago Lleu Lleu.

La Hacienda Tranaquepe es transferida a la sucesión de Jorge Ebensperger, en el año 1923¹¹⁶ y, luego –en el año 1944-, se le adjudica a la sucesión de doña Guillermina Richter viuda de Ebensperger el predio compuesto de 4.628 hectáreas.¹¹⁷ En contraste con la gran extensión de la Hacienda Tranaquepe

En el Lago Lleu Lleu, la radicación de Mapuche se hace en los cerros junto al lago y después de haber sido desalojados por la familia Ebensperger, propietaria de la Hacienda Tranaquepe, Cura y Hospital, espacios que hasta 1878 eran jurisdicción de los Logkos de Lleu Lleu. Las cuatro comunidades desalojadas fueron radicadas sobre el

¹¹⁶A Fs. 14 bajo el N°15 de 1923

¹¹⁷Foja 48, N° 115, Año 1944

fundo denominado “Choque Afuera” de un propietario ausentista y cuyas tierras habían sido usurpadas ya en el año 1878.¹¹⁸

Efectivamente, las comunidades Mapuche aledañas al lago Lleu Lleu son radicadas una vez que los Ebensperger han consolidado su dominio sobre la Hacienda Tranaquepe, desalojando a las familias del sector, que fueron encerradas entre la montaña y el lago, en las peores tierras y en superficies ínfimas.¹¹⁹ En términos territoriales, según del *Longko* Juan Carilao

(...) se va a hacer Título de Merced después cuando ellos se apoderaron de los fundos, cuando vieron que ya no había más, entonces dijeron le entregamos esas tierras a los Mapuche para que hagan los que quieran. Disimuladamente se metió el particular, de a poquito. Y así fuimos perdiendo de poco a poco las tierras.

Las familias Mapuche son radicadas entre la montaña y el lago, o bien cercanas al mar, despojándolos de las tierras planas, de las tierras antiguas, que en una superficie mayor a las 4.000 hectáreas quedó en poder de la familia Ebensperger, ahora sus colindantes.

La Reforma Agraria en Arauco: La Hacienda Tranaquepe

No obstante que la Hacienda Tranaquepe participó del proceso de Reforma Agraria y que fue expropiada en parte importante, al momento de llevar a cabo el “Proyecto Tranaquepe,” como se le llamó, se privilegió el trabajo con los inquilinos del fundo dejando fuera a las familias Mapuche, que lo demandaban desde antiguo pero que en el proceso de radicación/reducción quedaron fuera de sus dominios, vecinos directos pero excluidos del proceso. En la memoria comunitaria quedan los días en que las comunidades Mapuche de Lleu Lleu pretenden recuperar las tierras antiguas, para lo cual un conjunto de familias Mapuche familias de todas los sectores aledaños al fundo Tranaquepe, ocupan el predio

Lorenzo Carilao Tranamil, Presidente del comité de las cinco reducciones señaló, que la falta de tierras para trabajarlas y criar nuestro ganado, y la tramitación de que hemos sido víctimas para solucionar este problema, fue lo que obligó a las 60 familias de las reducciones Choque, El Malo, Ranquilco Grande, Ranquilco Chico y Maquihue, a tomarnos el fundo Tranaquepe, el jueves 12 a las 6 de la mañana. Allí estamos las 500

¹¹⁸COTAM, 2003, página 875.

¹¹⁹ Las familias Mapuche de la cuenca del LLeu LLeu son radicadas en virtud de los Títulos de Merced N° 936, a nombre de Esteban Yevilao, en Choque, por 400 hectáreas para 68 personas; N°935, Lorenzo Pilquiman, en 250 hectáreas para 48 personas; N° 957, Lorenzo Lepin Millahual, en 257 hectáreas, en Ranquilhe, para 46 personas; N°914, Juan Lincopan, en Ranquilhue Grande, en 420 hectáreas para 104 personas; y N°922, a nombre de José María Calvul, El Malo, con 310 hectáreas para 48 personas.

personas que formamos las 60 familias. Levantamos ramadas y no nos moveremos por ningún motivo. Ese fundo tiene más de 20.000 hectáreas, nace en el mismo mar y colinda en la Cordillera de Nahuelbuta... Tiene escasos 29 inquilinos y 2 mayordomos.¹²⁰ La ocupación fue exitosa, y dos años después las tierras antiguas de las comunidades

Mapuche de Lleu Lleu se integran al proceso de Reforma Agraria, en la medida que fue expropiada, en parte importante de su extensión, la Hacienda Tranaquepe. Sin embargo, con el Golpe de Estado de Septiembre de 1973 la situación territorial de las familias Mapuche de Lleu Lleu sufrió un nuevo retroceso al constituirse una nueva propiedad no Mapuche, la de los parceleros CORA, lo que se sumó al doloroso y extendido proceso de persecución y muerte durante la Contra Reforma Agraria, después del Golpe Militar. De acuerdo a la memoria colectiva Mapuche, en palabras del *Longko* Juan Carilao de Lleu Lleu

(...) en el Gobierno de Salvador Allende, [las tierras de la Hacienda Tranaquepe] estuvieron a punto de ser devueltas a la comunidad, entonces en eso viene el golpe de Estado y todo borrón. Aquí para la comunidad no hubo nunca beneficio, pero sí gente del asentamiento tuvo beneficio. El fundo se le expropia, o sea, se les compra y se les paga el fundo a los gringos, pero nunca pasa a la comunidad. Eso fue directamente manipulado por el mismo patrón que tenían ellos, como en ese tiempo comenzó a meterse la política, el patrón para quedar bien con sus inquilinos, “yo prefiero” dijo “que queden éste, éste y éste dentro de la tierra, porque son mis trabajadores”, el campesino, los inquilinos del fundo fueron los beneficiados, no el Pueblo Mapuche, y los que realmente lucharon fueron los Mapuche. Esa fue la gran injusticia que nuevamente comienza en ese tiempo.

Las Tierras del Lof Mapu Lleu Lleu y la Situación Actual

En los años posteriores al proceso de Reforma Agraria, en la provincia de Arauco, y específicamente en terrenos de la antigua Hacienda Tranaquepe, las familias Mapuche han visto invadidas sus tierras antiguas y aquellas que se han perdido dentro de los Títulos de Merced, por las empresas forestales. Al respecto, el *longko* Juan Carilao denuncia que

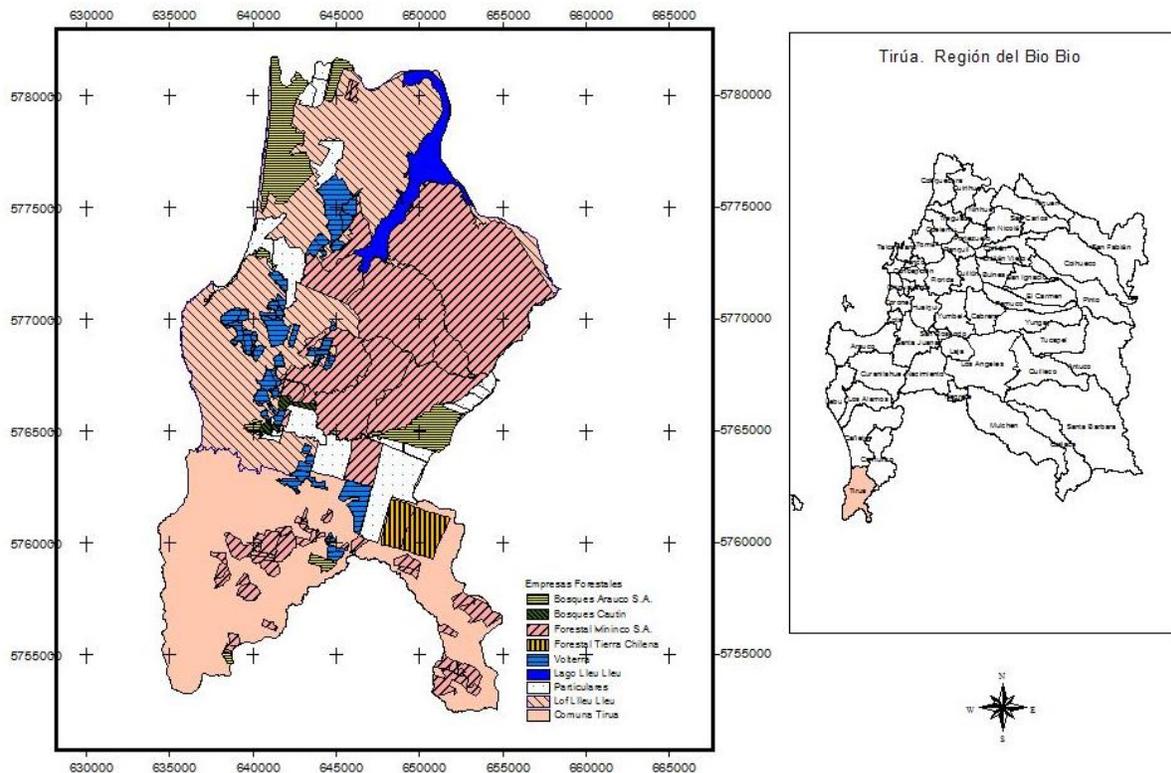
Cuando llego el pinochetismo, aquí conversamos nuevamente, y dijimos vamos a seguir luchando por las reservas que quedaron. Porque estos ricos se quedaron con reservas, los Ebensperger, El mismo Fundo Tranaquepe que ahora es de Volterra y Mininco.

En la actualidad, no obstante que la antigua Hacienda Tranaquepe se encuentra parcelada, la demanda se dirige a partes de ella, pero que vienen del mismo origen, del ya lejano 1876, entre otros predios los fundos “*El Canelo*,” “*Puntilla de Tranaquepe*,” “*La Huella*,”

¹²⁰ Diario El Siglo de Santiago, 12 de enero de 1967.

que hoy están en manos de Forestal Volterra y Forestal Mininco, demanda que reivindica las tierras ancestrales, el *lof* original, aquel del que nunca se enajenaron y sobre el cual se constituyó la gran propiedad particular. En este contexto se insertan los ingresos y las acciones tendientes a la recuperación a los predios El Canelo, de Forestal Volterra y de una superficie cercana a las 800 hectáreas, y al Fundo Puntilla de Tranaquepe, perteneciente a Forestal Mininco, de 600 hectáreas aproximadas, ambos predios que se desprendieron de la antigua Hacienda Tranaquepe, en los que se ha desarrollado una ocupación “productiva.” No obstante, la demanda territorial Mapuche no ha sido satisfecha y los efectos de la presencia forestal se dejan ver cotidianamente en el *lof mapu* LLeu LLeu, en la medida que las movilizaciones han continuado en pos de recuperar el espacio territorial antiguo, en medio de la agudización de la represión policial.¹²¹

11 Mapa: Propiedades Forestales y Particulares en Tirúa



¹²¹<http://www.indh.cl/indh-presenta-querella-contra-carabineros-por-eventuales-torturas-a-10-comuneros-Mapuche>

Esperanza Renovada y Suprimida: La Reforma Agraria en Luikura-Reñico

Las Tierras Antiguas

De acuerdo a la descripción de Ricardo Latcham, hacia el siglo XVI "(...) cruzando la cordillera de Nahuelbuta nos encontramos con el Leibunmapu (tierra de los llanos), Butalmapu (grandes tierras) que integraba los llanos del valle central," donde se distingue el Ayllarewe de Puren, emplazado entre Angol, Traiguén, la Cordillera de Nahuelbuta y el río Rehue, y dentro de este los lebos de Guadaba, Puren, Coyamcahuin, Lumaco, Tomelemu, Coipolevu, Picoiquen, Engolmo, Leburüpu, Voquilemu.¹²² Es decir, existían una serie de autoridades locales que ejercían jurisdicción en sus respectivos *Lof*, espacios territoriales notablemente más extensos que aquel que les fue reconocida en el proceso de radicación/reducción, a través de los Títulos de Merced. En este contexto, vecina y con historias compartidas con la Comunidad de Quetrahue es la comunidad de Reñico Grande, las tierras de Huenchun Huenchuñir, donde se emplaza el *Lof* Liukura-Reñico, las actuales familias recuerdan que antiguamente todas las comunidades del sector colindaban entre sí

Para el sur colindábamos con Pantano (Juan Marín), donde todavía existe huella, ahí pasaban los lindes, para el Oeste Liucura y Dibulco, para el norte Quetrahue (Coña Raiman), Collinque (Juan Maica) y Reñico Chico (Martín Painequeo). Lo que falta es el fundo Alto Reñico, porque Reñico Chico (Martín Painequeo) y Reñico Grande (Huenchun Huenchuñir) compartían mitad y mitad, en Alto Reñico, así hacían límite.¹²³

En términos territoriales, las comunidades señaladas si bien gozaban de autonomía y jurisdicción propia, formaban parte de una continuidad territorial, con deslindes y espacios reconocidos por unos y otros pero como partes de un gran territorio, donde existía una íntima relación entre los valles, las aguas, las alturas, las quebradas, relación que se vio interrumpida con la llegada de los predios particulares y con el cierre de los mismos.

La Radicación / Reducción en los Llanos de Lumaco

La constitución de la propiedad particular en los llanos de Lumaco tendrá su origen en el remate de predios que fueron declarados fiscales, no obstante, la antigua y reconocida ocupación y uso ancestral y con ánimo de señor y dueño por parte de las familias Mapuche, y

¹²²Las Divisiones Geográficas de la Araucanía en el Siglo XVI, Ricardo Latcham, 1922, pp. 846-849.

¹²³"Catastro de conflictos y demandas de tierras Mapuches, Malleco," Lumaco, 25 de septiembre de 1993.

luego rematados en favor de particulares, asentándose la propiedad particular en lo que fueron las tierras del “antiguo cacique,” que se constituye con anterioridad a la propiedad Mapuche.

Como documentamos extensamente en el caso del *lof* Lleu Lleu, el proceso funcionaba del modo siguiente: se ocupa militarmente el territorio, luego se declara fiscal y se parcela la totalidad del área, se limita la propiedad Mapuche a las *rukas* y a los espacios circundantes, lo cercado, se rematan las hijuelas a particulares en la ciudad de Santiago, y finalmente, una vez rematado el espacio, se le entrega en título de merced un espacio territorial reducido a las familias Mapuche.

La Reforma y Contra Reforma Agraria en los Llanos de Lumaco

En la comuna de Lumaco el proceso de Reforma Agraria tuvo en sí como un factor fundamental el ingrediente Mapuche. La importancia de dicho proceso en Lumaco fue de tal envergadura, que el 100 por ciento de las tierras expropiadas benefició a comunidades Mapuche, situación que no se repitió en otras comunas, marcando así una diferencia y excepción con otros espacios territoriales en la Región de la Araucanía. En efecto, en esta comuna y producto de la movilización Mapuche, la CORA expropió 19 fundos, con una superficie de 15.502,10 hectáreas, correspondiente a poco más del 10 por ciento del total de superficie expropiada en favor de Mapuche (152.416 hectáreas).¹²⁴

Las reivindicaciones de tierras por las comunidades Mapuche se harán sentir con fuerza tan pronto se promulga la Ley de Reforma Agraria 16.640, el 28 de Julio de 1967, cuerpo legal que apenas fue aprobado fue visto por las comunidades Mapuche como una vía para dar respuesta a las antiguas demandas territoriales. Emblemática en este aspecto fue la Cooperativa Lautaro de Lumaco, instancia de organización y producción altamente exitosa, rompiendo con los paradigmas que se tenían sobre el mundo Mapuche, además que en conjunto con las comunidades de Chiguaihue, en Ercilla, y El Pangal, en Arauco, serán las primeras comunidades que a través de la movilización logran la expropiación de tierras en su favor. Al respecto, don Pedro Raín, de la comunidad Mapuche de Chanco, organizador y líder del movimiento de recuperación de tierras y luego Presidente de la Cooperativa Lautaro de Lumaco, recuerda

¹²⁴“La Reforma Agraria y las Tierras Mapuche”, Martín Correa, Raúl Molina y Nancy Yáñez, LOM Ediciones, 2004.

Aquí participo gente de Chanco, Pellahuen, que queda al diablo para allá adentro, Lolenco, Didaico, Temulemu, Pantano, Reñico Grande, Reñico Chico, Quetrahue, a Collinque, después bajamos a Ranquilco, de ahí fuimos a Rincón, de Rincón fuimos a Loncoyan, al Lingue (...). En el fundo de la sucesión Moena habían 25 medieros, en circunstancias que en las reducciones habían cientos de personas que no tenían trabajo, y ellos, con tremendo fundo, no lo sembraban todo y estaba mal explotado. Hicimos el plano recorriendo el fundo de punta a punta, de la Sucesión Moena, y le dijimos al ministro ‘tal fundo está mal explotado’, como el fundo Reñico Grande con una cabida de 1.000 hectáreas, mal explotado, trabajan tres medieros y no hay más. Ahí volvimos a tomar el fundo Ñancuqueo. Tuvimos cinco peleas, no nos pudieron sacar (...), hasta que comenzamos a dialogar.¹²⁵

En la práctica, las comunidades organizadas comenzaron en los albores del proceso de reforma agraria a demandar la reconstrucción de la antigua continuidad territorial, la recuperación de los espacios territoriales que les fueron sustraídos en el proceso de remate y de radicación/reducción.

Un año después del primer intento de recuperación de tierras en Lumaco, el 27 de Febrero de 1969, 250 familias Mapuche de varias comunidades reingresaron al fundo Ñancuqueo y exigieron la expropiación de los predios de la sucesión Moena, que arrendaba a la firma Gundermann Ruckert. La ocupación de los fundos Reñico y Pililmapu fue masiva, a lo menos medio millar de personas, los que procedieron a levantar viviendas, a efectuar labores agrícolas y a pastorear sus animales. En la memoria comunitaria aquellos momentos forma parte importante de las demandas actuales. Prueba de aquello es el testimonio de don Juan Nahuelpi, descendiente de la comunidad de Reñico Chico, entregado el 17 de Febrero de 2016, 45 años después de que los hechos que relata

Don Arturo Curin fue el líder de la recuperación de las tierras. Esto componía lo que era el fundo Reñico, Pililmapu, Anadela El Peral, Hueico, San Gerardo y Ñancuqueo, en total 5500 hectáreas. Aquí venía gente de las comunidades de Pantano (Juan Marín), Quetrahue, de Reñico Grande (Huenchun Huenchuñir), gente de Loncoyan cuando ya estaba recuperado, de Chanco y también de Bajo Pellahuen, del último rincón de Lumaco, esa fue la gente que participaron antiguamente. Curin era longko, venia de El Maitén, colindante con Ñancuqueo. Esta tierra se recuperó por la pobreza pero también porque era ancestralmente de ellos, eso decían, que porque tenían que estar restringido en un pedazo de 1 hectárea siempre que ancestralmente sus abuelos les dejaron grandes espacios, y si los perdieron ellos nunca supieron porque.¹²⁶

¹²⁵Pedro Raín, Lumaco, 31 de Octubre de 2001, en “La Reforma Agraria y las Tierras Mapuches”, página 108.

¹²⁶Entrevista a Juan Nahuelpi, Reducción Liucura, 17 de Febrero de 2016.

El hecho es que el Gobierno a través de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA), aplicó por primera vez la Ley de Reforma Agraria N° 16.640 para resolver un conflicto de tierras Mapuche, y el 16 de octubre de 1969 expropió los predios San Gerardo, Hueico, Resto de Fundo El Peral, Reñico y Pililmapu, con una superficie total de 5.074,2 hectáreas, por la causal establecida en el artículo 3° de la Ley de Reforma Agraria, esto es por exceder las 80 hectáreas de riego básico.

Posteriormente, se dio forma en las tierras recuperadas a la Cooperativa Lautaro de Lumaco, en un proceso del cual don Pedro Raín recuerda:

Después de la entrega de las tierras, se constituye la Cooperativa Lautaro de Lumaco el 5 de octubre de 1969 y el 31 de octubre se constituyó legalmente. Comenzamos a trabajar en comunidad. No teníamos herramientas, y los compañeros hicieron esfuerzos y colocaron sus herramientas. Luego llegó un proyecto de forestación con pino insigne. Durante el primer año forestamos 70 hectáreas en Hueico, asesorados por INDAP, pero el árbol lo entregó la CORFO. Después sale el proyecto para la siembra de trigo de invierno y de primavera, compramos una máquina cosechera automotriz marca John Deere en Los Ángeles, con un crédito CORFO, estaba en buen estado de trabajo y con esa máquina cosechamos 1.500 quintales de trigo. Al año siguiente aumentamos nuevamente la superficie sembrada, subimos a 600 hectáreas y sacamos 14.000 quintales de trigo. Con esa plata compramos la bodega en Lumaco, esa bodega tiene una capacidad de 25.000 quintales de trigo.¹²⁷

Por su parte, en las cercanías de la Cooperativa Lautaro de Lumaco se encontraba la comunidad de Quetrahue, que hasta aún no se enfrentaba la demanda territorial global, las *'antiguas tierras del cacique Coña Raimán,'* demanda que se llevó a cabo también durante el proceso de Reforma Agraria, momento en que el predio Estados Unidos fue objeto de acciones directas por parte de la comunidad, específicamente su ocupación, para con ello incidir, posteriormente, en la expropiación del predio, de acuerdo al testimonio de don Domingo Antileo:

Esa era parte de la antigua tierra de la comunidad, y debido a eso la gente dijimos 'bueno, ese predio es de nosotros' y por lo menos con mayor razón lo tomamos. Ahí dijeron 'bueno', primero empezaron en que conversaron ellos de que era lo nuestro, que eran terrenos de los antiguos, auténticamente eran ellos los verdaderos dueños ahí, la comunidad.¹²⁸

¹²⁷Pedro Raín, Lumaco, 31 de Octubre de 2001, en "La Reforma Agraria y las Tierras Mapuches", página 225

¹²⁸ Entrevista con don Domingo Antileo, sin fecha

En definitiva, y luego de un largo proceso, el predio Estados Unidos es expropiado por la Corporación de Reforma Agraria.¹²⁹ La causal referida, el artículo 10º de la Ley 16.640, dispone que “(...) son expropiables los predios rústicos que sea necesario adquirir para realizar un programa de Reforma Agraria y que han sido ofrecidos por su dueño a la Corporación,” que era el caso del fundo Estados Unidos. Es en dicho espacio territorial, el fundo Estados Unidos, donde se dio forma al Asentamiento *Montituin Mapu*, organización también emblemática durante el proceso de Reforma Agraria en la Araucanía, tanto por la amplia participación Mapuche como por lo exitoso de su labor en términos productivos y organizacionales. Don Alejandro Raimán, recuerda que además de las familias de Quetrahue, participaron en el asentamiento “(...) también de Huentemil, de Tromén, de Santos Huentemil, además de otro poco de gente que estaba dentro del fundo también, inquilinos, todos quedaron adentro,” todas familias de comunidades Mapuche que hasta el proceso de radicación/reducción colindaron entre sí.

En la práctica, el proceso de reforma agraria en la comuna de Lumaco sirvió para reconstruir las tierras antiguas, integrando a los Títulos de Merced la posesión y el uso de los espacios territoriales que fueron excluidas del proceso de radicación/reducción y que fragmentaron el continuo territorial que constituían los *lof*. En conjunto con la ampliación territorial hacia los antiguos dominios, las cooperativas y asentamientos con alta composición Mapuche lograron desarrollar importantes niveles productivos y de infraestructura, muestra de lo cual nos entrega el cuadro detallado que expone don Alejandro Raimán, respecto de lo que fue logrando con los años el Asentamiento Montituin Mapu

El 4 de Junio del año 1970 quedamos constituidos todos estos socios, de ahí en adelante seguimos trabajando en agrícola, en leña, carbón, chacra y arreglo de cercos. En el año 1971 hicimos otra compra, 10 yuntas de bueyes más y un equipo de maquinaria agrícola, un tractor Caterpillar con su arado y rastra (...). En la primera cosecha de ese año, cuando entramos, cosechamos un total de 700 sacos con un total de 500 quintales de trigo, 80 sacos de papas, 35 sacos de porotos y 28 sacos de chícharos. En el año 1972 se cosechó en trigo un total de 1200 sacos de 80 kilos, que hacen un total de 960 quintales, 120 sacos de papas y 60 sacos de porotos. En el año 1973 bajamos un poco,

¹²⁹Por acuerdo de Consejo N°1519 adoptado en sesión 29ª. ordinaria, celebrada el 1º de julio de 1971, se expropió por la causal establecida en el artículo 10º de la Ley 16.640, el predio denominado ‘una parte del fundo Estados Unidos, formada por los potreros Yuque, Huitralcura y Tromen’, ubicado en la Provincia de Malleco, Departamento de Traiguén, comuna de Lumaco, Rol N°205-1 (parte) de la comuna de Lumaco.

cosechamos 380 sacos de trigo y además cosecha de avena, papa, poroto y chícharo, que usamos como autoconsumo.¹³⁰

Como muchos de los proyectos que se desarrollaron en la Araucanía, Cooperativas, Asentamientos, Centros de Producción, La Cooperativa Lautaro de Lumaco llega a su fin con el golpe de Estado de 1973, como relata don Pedro Raín

Cuando se dio el Golpe de Estado no había deuda, y los dirigentes caímos presos los 5 dirigentes del consejo de administración de la ex Cooperativa Lautaro de Lumaco, el 11 de Septiembre de 1973. Cuando caímos presos, los militares empezaron a entregar otra orientación a otros dirigentes que no tenían nada que ver con la administración, hasta que derrumbaron todo lo que habíamos logrado nosotros con el sacrificio y el trabajo colectivo.¹³¹

La Cooperativa Lautaro de Lumaco es intervenida, sus bienes desaparecieron con la nueva administración a cargo de hombres de confianza de los militares, las familias Mapuche debieron volver a las tierras reduccionales, y muchos de los dirigentes sufrieron el martirio, la persecución, la cárcel y la muerte, en los días posteriores al Golpe de Estado. Paralelamente, las familias del vecino Asentamiento Montituin Mapu fueron obligadas a desalojar el predio Estados Unidos, cuya expropiación fue revocada, previa solicitud de su propietario, Anacleto Marín G.¹³² No pasaron más de quince días después de la solicitud citada y el 3 de Enero de 1975, el Consejo de CORA *“por la unanimidad de sus miembros, acordó: Reconsiderar y revocar el Acuerdo de Consejo N°1519 (...) por el cual se expropió el predio denominado 'una parte del fundo Estados Unidos, formada por los potreros Yuque, Huitralcura y Tromen',”* es decir, las tierras del Asentamiento Montituin Mapu.

Al igual que muchos de los asentamientos de la Araucanía, y que la Cooperativa Lautaro de Lumaco, se perdieron, además de la tierra, las mejoras realizadas, los cercos, galpones, todo el trabajo realizado en conjunto, además de sufrir la represión y tener que retornar a la “tierra

¹³⁰*“Comunidad mapuche de Quetrahue/Coña Raiman, Estudio de caso”*, Martín Correa, en “Entre la Restitución y el reconocimiento: el Movimiento mapuche y conflictos territoriales en Malleco y Arauco”, FONDECYT Regular N°1040275, 2004.

¹³¹Pedro Raín, Lumaco, 31 de Octubre de 2001, en “La Reforma Agraria y las Tierras Mapuches”, página 309

¹³²El informe de Héctor Jensen V., Director Zonal de la CORA, fechado en Temuco el 20 de Diciembre de 1974, en el que expone que: “(...) don Anacleto Marín Godoy, propietario del predio referido, ha solicitado la revocación del acuerdo materia del presente oficio y ha expresado que acepta la restitución del predio expropiado por dicho acuerdo... El predio actualmente se encuentra en poder de la Corporación.”

chica,” al Título de Merced. Galvarino Raiman, quien el año 1973 tenía la edad de seis años, recuerda al respecto

(...) en el año 73 siento un cambio muy grave, en el que nos volvimos desde el asentamiento a la comunidad original, donde mis papás, recuerdo, que obligaron a entregar las vacas que tenían a media, venderlas, echar abajo las casas, todo, y a trasladarse de nuevo en tres carretas, desde el asentamiento al lugar de la comunidad original.¹³³

Cerrado el capítulo del asentamiento Montituin Mapu, el fundo Estados Unidos, el espacio territorial considerado por los Coña Raimán como las tierras antiguas, retornará al dominio de Anacleto Marín Godoy, con lo que se reinicia un largo camino por lograr la restitución de dicha tierra, camino que se extiende hasta la actualidad.

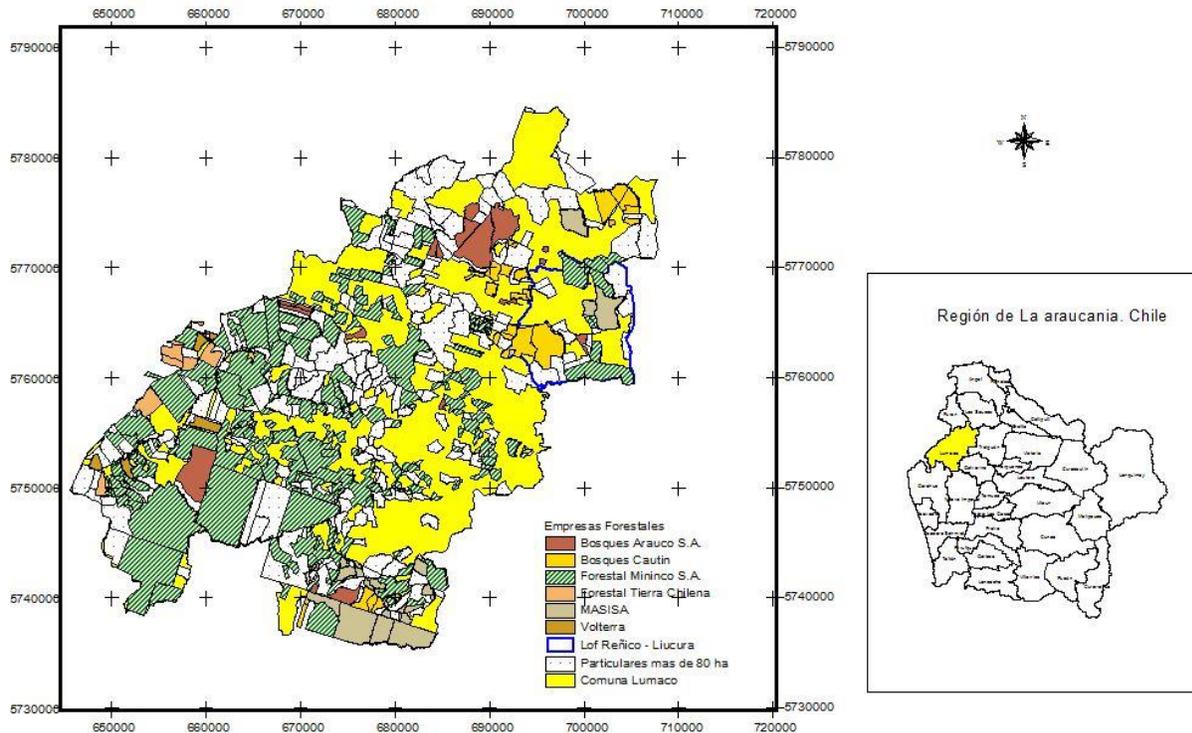
Sin embargo, como en casi todo el territorio Mapuche, se integra un nuevo factor, lo que en palabras de Pedro Raiman se grafica en la frase “(...) después salimos nosotros y Marín lo vendió a las arboledas,”¹³⁴ lo que significó la transformación del territorio, la llegada de los fundos forestales, en este caso, la Forestal Mininco, la que inscribe a su nombre el predio Estados Unidos el día 7 de Marzo de 1986,¹³⁵ en conjunto con parte del predio Santa Clara, todos predios colindantes entre sí, dando origen a una gran propiedad forestal, hacia la que ahora se dirigirán las demandas, especialmente a partir del año 1990.

¹³³“Comunidad mapuche de Quetrahue / Coña Raiman, Estudio de caso”, Martín Correa, en “Entre la Restitución y el reconocimiento: el Movimiento mapuche y conflictos territoriales en Malleco y Arauco”, FONDECYT Regular N°1040275, 2004.

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵“Compraventa Forestal Mininco Sociedad Anónima – A. Marín Anacleto,” CBR Traiguén, Registro de Propiedad del año 1986, a fs. 48 Bajo el N° 48.

12 Mapa: *Lof Mapu* Likura-Reñico, Empresas Forestales y Particulares



Los Llanos de Lumaco y la Situación Actual

A partir de mediados de la década de 1980, de acuerdo al testimonio de las familias Mapuche de los llanos de Lumaco, la situación territorial y de supervivencia material se ha visto afectada notablemente por la vecindad de los fundos forestales. Don Clemente Antileo, quien debió retornar a la “reducción,” a la hijuela familiar al interior del Título de Merced de Coña Raiman, al referirse a la antigua demanda, al fundo Estados Unidos, señala que

(...) esa tierra está totalmente exterminado ya, está plantado con eucaliptus, y con eucaliptus ¿cuándo cultiva la tierra?, se seca el agua y todo (...). Esas tierras antes cuando fue de agricultores, los grandes agricultores, había agua para tomar, más de 100 animales, por lo menos, y después cuando lo forestaron no había agua ni para los mosquitos, se secaron las quebradas, los árboles nativos los quemaron, los rozaron, y los bichos del agua se arrancaron, murieron por el fuego, así que el agua se secó (...). Todo eso lo perjudicó las forestales. Igual ahí mismo, en ese bajo, en este tiempo agua había abundante, pero ahora ¿cuándo hay agua? La plantación lo secó. También, los *menoco*, los nacimientos de las aguas, los quemaron, esos en que se saca agua se

secaron. Ahora los animalitos del bosque toman aguas turbias, rebuscando, agua con barro así, así que qué producción para los animales, nada.¹³⁶

Por su parte, familias del *lof* Liukura-Reñico, que alguna vez formaron parte de la Cooperativa Lautaro de Lumaco, comenzaron a plantar especies exóticas en sus pequeñas hijuelas, al interior de los Títulos de Merced. Su vecino, don Aurelio Nahuelpan, denuncia que los resultados están a la vista hoy en día

Mucha gente por la pobreza hizo roce para plantar, botaron árboles nativos, aquí había harto hualle, quila, arbusto, lingue, laurel, canelo, había harto canelo, ahora ya no hay, habían *menoco*, antes habían aguas que brotaban de la tierra, y ahora esos *menoco* ya se secaron, donde se podía sacar nalcas, remedios medicinales, y ahora ya no hay. Ahora *lahuen* no hay, hay muy poco, hay que ir a buscar a la cordillera, a Nahuelbuta, por la misma sequía ya no hay, ya no hay humedad.¹³⁷

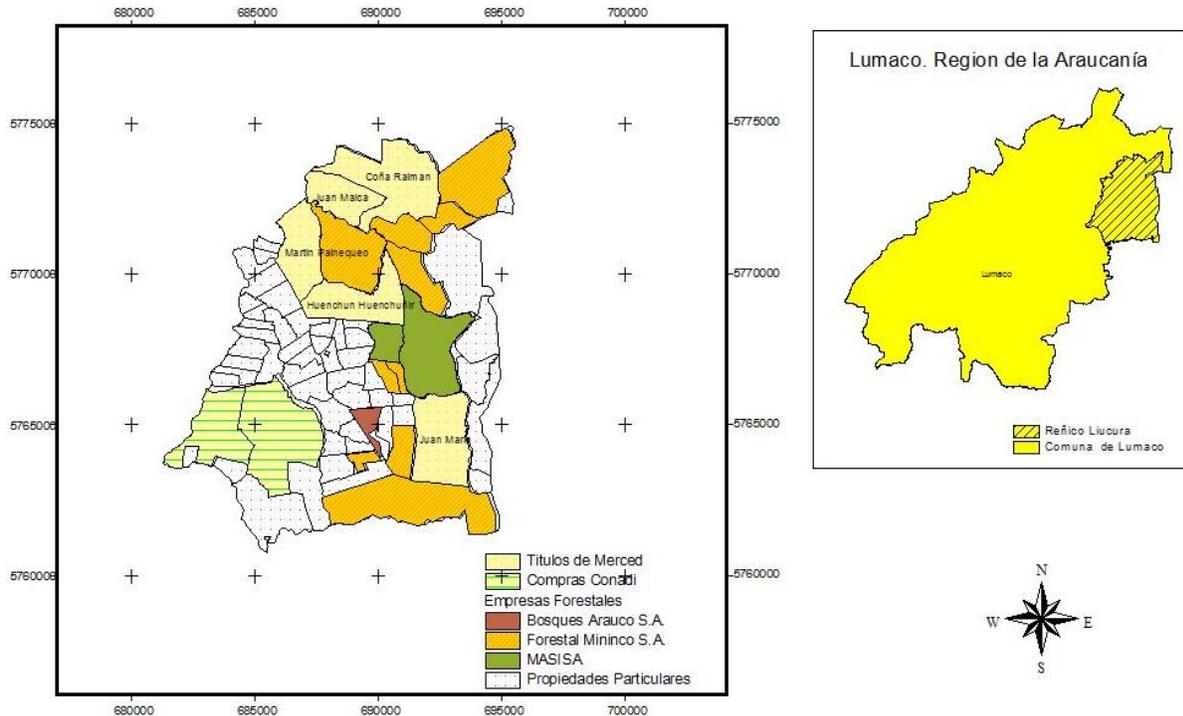
Para concluir, todo el proceso descrito ha afectado notablemente la economía de subsistencia familiar, de acuerdo al testimonio de don Juan Nahuelpi

El tema con la huerta es que en muchas partes no hay huerta, porque no hay agua, y ¿para qué vamos a tener huerta si no hay con que regar?, y si la hay no sabemos que planta estamos produciendo o que enfermedad tiene, porque hoy en día el agua está contaminada.

¹³⁶“Comunidad mapuche de Quetrahue / Coña Raiman, Estudio de caso”, Martín Correa, en “Entre la Restitución y el reconocimiento: el Movimiento mapuche y conflictos territoriales en Malleco y Arauco”, FONDECYT Regular N°1040275, 2004.

¹³⁷ Cooperativa Lautaro de Lumaco, Reducción Liucura, 17 de Febrero de 2016.

13 Mapa: Lof Mapu Liukura-Reñiko con Empresas Forestales



Adjudicación del Reclamo Territorial: El Caso Paradigmático de Temulemu

El Lof Temulemu y las Tierras Antiguas

La comunidad de Temulemu forma parte del continuo territorial de las comunidades de los Llanos de Lumaco, no obstante que tiene como núcleo central el Cerro La Mula. De acuerdo a la memoria histórica comunitaria la jurisdicción del cacique antiguo recorría los siguientes deslindes, en palabras del fallecido Longko Pascual Pichun

El Parrón, Río Colpi, cerro Cai Cai y se dirige a Alto Curraco, desde la altura del cerro (...). Se encierra Santa Rosa de Colpi y de ahí se llega al estero Lumaquina y de ahí la línea al cerro La Mula, sigue por el Collinco hasta el fundo Nanchahue, después tira para abajo, por el antiguo potrero Temulemu Chico, ahí colindábamos con Pedro Huaiquil. Del cerro La Mula va por un camino hacia Panqueco, hasta el fundo Las Hortensias, desde ahí sigue por el estero Colpi. Esas eran las tierras del antiguo cacique.¹³⁸

¹³⁸“Las razones del illkun/enjo. Memoria, criminalización y despojo en el territorio mapuche de Malleco”, Correa, Martín y Mella, Eduardo, 2010., LOM Ediciones, Santiago, página 78

Hasta el proceso de radicación/reducción las familias Mapuche de Temulemu, Didaico, Pichipangueco y Lolenco colindaban entre sí—siendo un punto fundamental la máxima altura del área, el Cerro La Mula, hasta donde, relata Pichún

(...) Llegaba Didaico, y p'acá estaba Temulemu, y Pichipangueco era para abajo y colindaba con Temulemu arriba, en Nalcahue colindaba. El Cerro La Mula era una señal, de aquí para allá Didaico y para acá Temulemu, pero más que el cerro era el cordón de cerros. El Cerro la Mula se dividía en dos partes, una parte Didaico y otra parte Temulemu. Didaico colindaba con Pichipangueco también por el Cerro La Mula, o sea un poquito más para acá del Cerro La Mula, casi un poquito llegando al camino. (...) Y para abajo, para el sur, se colindaba con Colpi, el río Colpi, en una parte que le dicen El Avellanal. Es que las comunidades eran todas colindantes.¹³⁹

El cerro La Mula es una marca, una señal, no solo territorial, en palabras de Juan Pichun, actual *Longko* de la comunidad de Temulemu

Dicen que el cerro La Mula era, de todo este sector, donde estaba el cementerio donde llegaban todos los grandes longkos, y se hacían los grandes trawun para enterrar a los longkos, y ahora está en tierras particulares, en Nalcahue, por eso lo demandamos.¹⁴⁰

La Radicación/Reducción y la Formación de la Propiedad Particular en Temulemu

En términos de la radicación/reducción territorial, la comunidad de Temulemu siguió la misma suerte de sus vecinos, quedándose parada de las diferentes familias que firmaban parte de un mismo y continuo territorial, donde se enquistaron los predios particulares Santa Rosa de Colpi y Nalcahue. Aquí se encuentra el origen de la demanda territorial y explica la larga lucha de las familias Mapuche de Temulemu por el uso y el dominio de tierras consideradas propias, por haber pertenecido a la jurisdicción del cacique antiguo y de las que nunca se enajenaron, no obstante haber perdido el dominio legal de ellas. Efectivamente, la Comisión Radicadora otorga el Título de Merced a Antonio Ñiripil y su familia (131 personas) el 20 de Marzo de 1884,¹⁴¹ mientras que las otras familias Mapuche con las que colindaban las familias de Temulemu son radicadas en Didaico, en virtud del Título de Merced adjudicado a Lorenzo Norin

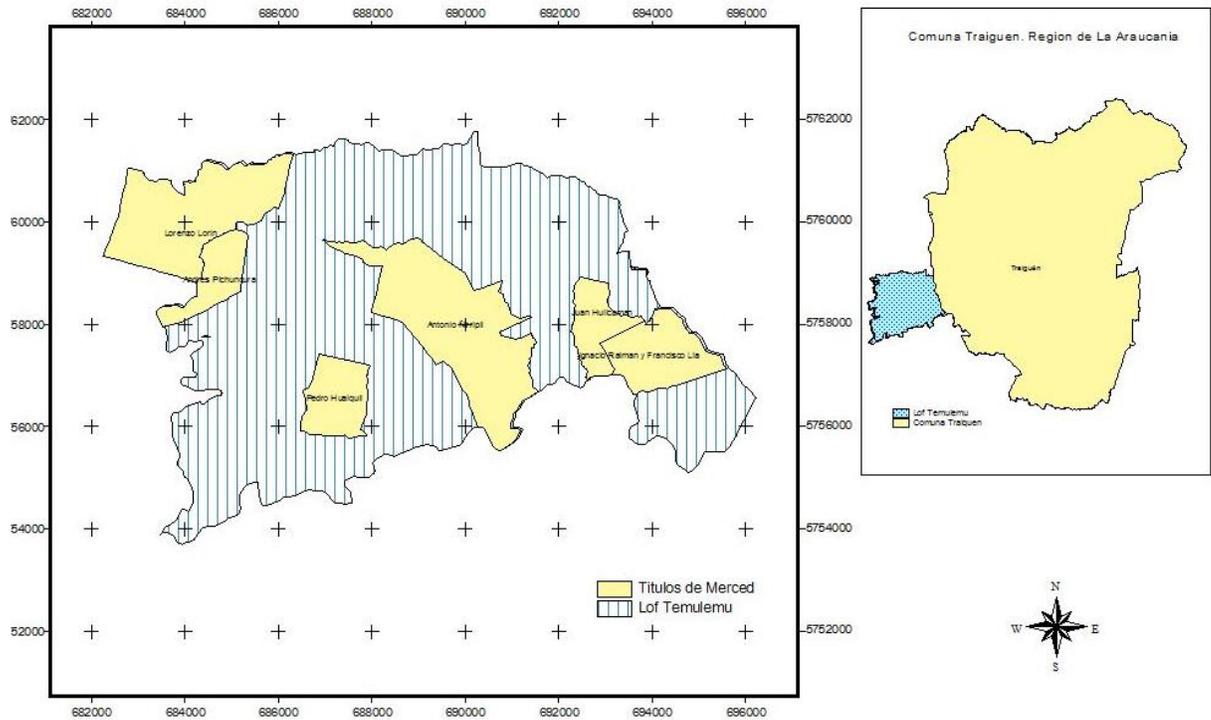
¹³⁹Ibíd.

¹⁴⁰Ibíd.

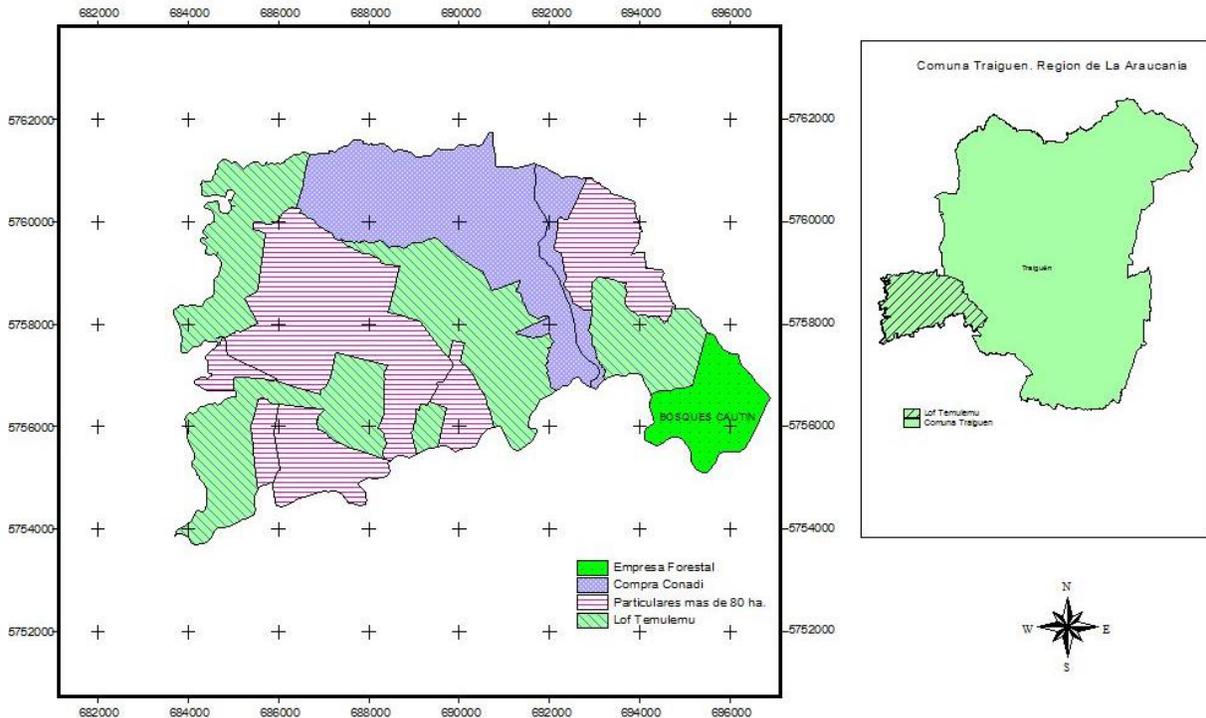
¹⁴¹El título N°15 tuvo “una extensión de 920 Hectáreas de terreno comprendidas dentro de los límites siguientes: al norte con las hijuelas N°1027 y 1028; oriente, parte de la hijuela N°1027 y el filo de la altura que divide por mitad la hijuela N°1034 y el estero Llullun que la separa de la hijuela N°1026 y río Colpi que la separa de la hijuela N°1049; sur, río Colpi hasta encontrar el límite de la hijuela N°1050; y poniente las hijuelas N°1050 y 1051 menos 73 Hectáreas de su parte oriente y además la hijuela N°1032. Esta hijuela está comprendida dentro de las hijuelas N° 1027, 1032, 1033, 1034, 1035 y 1051 del plano general.”

y 80 personas, por una superficie de 650 hectáreas; en Pichipangueco, donde son radicadas 43 personas en 301 hectáreas, a nombre de Andrés Pichincura.

14 Mapa: Títulos de Merced Entregados a Temulemu



15 Mapa: Lof Mapu Temulemu, Empresas Forestales, Particulares y Títulos de Merced



En cambio, a los particulares se les adjudican en remate grandes porciones de tierras, en hijuelas colindantes entre sí, dando origen a los predios hacia los que históricamente se han dirigido las demandas Mapuche. El fundo Santa Rosa de Colpi, de una superficie de 1728 hectáreas, se origina por el remate que realiza el Fisco el 17 de Diciembre de 1885, en la ciudad de Santiago, a favor de don Florentino Figueroa, para luego ser objeto de sucesivos traspasos y formando parte del dominio de Cardenio Lavín, de Forestal CRECEX y de Forestal Mininco. El fundo Nanchahue, cuya superficie alcanza a 2.226 hectáreas, se origina en la compra que hace Fidel Neira al Fisco, en 1886, para también ser objeto de múltiples transferencias y ser actual dominio de la familia Figueroa Yávar.

En resumen, a tres comunidades Mapuche, conformadas originalmente por 254 personas, se les reconocen en dominio 1.871 hectáreas, correspondientes a 5 hijuelas. En cambio, a solo dos particulares el Fisco les adjudica 3.954 hectáreas, comprendiendo 9 hijuelas. Las diferencias saltan a la vista, y allí se explica la demanda territorial Mapuche

contemporánea, en los espacios territoriales que no fueron reconocidos en dominio a las familias Mapuche y que fueron rematados y adjudicados a particulares.

Los Conflictos y la Demanda Territorial en Temulemu

El primer antecedente respecto de demanda de tierras de la comunidad de Temulemu se refiere a tierras faltantes dentro del Título de Merced y se remonta al año 1926, momento en que las familias de Temulemu entablan demanda de reivindicación ante el Juzgado de Indios de Victoria con el objetivo de recuperar tierras reduccionales que se encontraban en poder de Cardenio Lavín, propietario del fundo colindante, Santa Rosa de Colpi. Según la demanda, Lavín había ampliado su dominio más allá de esta propiedad, dando origen a un largo conflicto que concluirá el 31 de Mayo de 1931, en momentos en que el agrimensor del Ministerio de la Propiedad Austral Guillermo Muñoz Mena habría procedido

(...) a dar cumplimiento a la sentencia de fs. 50 restituyendo a la reducción de Antonio Ñiripil los terrenos detentados por el señor Cardenio Lavín. Se fijó en el terreno los deslindes por medio de estacones y surcos en los límites norte y sur, el estero Llullun por el este y el antiguo foso y cerco de alambres por el oeste. Las partes fueron notificadas por los Carabineros de Traiguén, concurriendo al acto un hijo del Sr. Cardenio Lavín, don Hugo Lavín, dos carabineros de la Primera Comisaría de Traiguén y los indígenas de la reducción.¹⁴²

Al respecto, y no obstante el documento citado que da fe de la entrega a las familias Mapuche de las tierras faltantes en el Título de Merced e integradas subrepticamente al fundo Santa Rosa de Colpi, los organismos del Estado lo desconocerán en varias ocasiones, durante el proceso de reforma agraria y a fines de la década de 1990, y plantearán la entrega de estas 52 hectáreas como “solución” a la demanda, salvando así con ello el enfrentar la demanda de las tierras antiguas, las tierras sustraídas del dominio Mapuche y no reconocidas en el proceso de radicación. No obstante lo anterior, la demanda territorial de Temulemu sobre las tierras antiguas se mantuvo en el tiempo, en distintos momentos de su historia, con los fundos Santa Rosa de Colpi y Nanchahue como bancos principales.

En síntesis, la fuente principal de los problemas de tierras de la comunidad de "Temulemu" radica en que las tierras reconocidas en el Título de Merced abarcaron una superficie notablemente menor que las ocupadas antiguamente, y que el remanente fue

¹⁴²Expediente N°315, Juzgado de indios de Victoria, “Restitución, Antonio Ñiripil / Cardenio Lavín,” a fojas 83

declarado baldío, sobrante, fiscal, y en dicha categoría fue rematado a particulares. El principal argumento para reclamar dichas tierras es que eran tierras jurisdiccionales del cacique y que nunca las vendieron y ahí está su ilegitimidad de origen, por más que los propietarios actuales aleguen la “legalidad” de sus títulos de dominio. Así entendido, la oportunidad para recuperar dichos espacios territoriales llega con el proceso de Reforma Agraria, momento en que una gran cantidad de comunidades Mapuche acceden al uso, no así al dominio, de las tierras que formaban parte de la antigua jurisdicción cacical.

Temulemu y la Reforma Agraria

Como sucedió en una gran cantidad de comunidades Mapuche, las familias de la comunidad de Temulemu vieron en el proceso de Reforma Agraria la oportunidad para recuperar las tierras que formaban parte de la antigua jurisdicción cacical, las tierras antiguas. Es el caso del fundo Nanchahue, en aquel entonces y hasta la actualidad propiedad de la familia Figueroa Yávar. En los informes CORA se tomaron en cuenta las demandas de restitución de tierras de las comunidades colindantes a él y, en virtud de ellas, fue expropiado.¹⁴³ El informe en cuestión, fechado el 7 de Marzo de 1972 y firmado por el Jefe de Área CORA Traiguén, Hernán Pino, señala que

Las cuatro reducciones indígenas colindantes con el predio (Didaico, Panqueco, Temulemu y Chanco) reclaman terrenos usurpados para lo cual la Dirección de Asuntos Indígenas se encuentra haciendo los estudios para determinar la veracidad de tales reclamaciones y hacer las restituciones correspondientes.¹⁴⁴

Posteriormente, el 29 de Mayo del mismo año, el topógrafo Luis Burgos, del Departamento de Asuntos Indígenas (DASIN) de Traiguén, plantea que

Dentro del convenio CORA-DASIN está contemplada la restitución de tierra a las comunidades indígenas limítrofes en aquellos predios donde CORA ha tomado posesión. De ahí que en el presente informe se incluyan las comunidades Lorenzo Lorin, Antonio Ñirripil, Pedro Huaiquil, Bartolo Millapán y Andrés Pichincura; las cuales limitan con el fundo Nanchahue cuya expropiación salió publicada en el Diario Oficial el 15 de diciembre de 1971.¹⁴⁵

¹⁴³Acuerdo de Consejo N°1454, de fecha 1 de Julio de 1971.

¹⁴⁴“*Las Tierras de la Ira. Los conflictos entre mapuches, empresas forestales y Estado. El caso de la comunidad de Temulemu (Traiguén)*”, Jorge Vergara y Martín Correa Editores, Ediciones y Publicaciones El Buen Aire S.A. y Libros El Yacaré, Santiago de Chile, Chile.

¹⁴⁵Ibíd.

Sin embargo, respecto a la comunidad de Antonio Ñirripil, Temulemu, el informe topográfico planteó mantener las fronteras que corresponden al Título de Merced, con la excepción del “(...) fundo Santa Rosa de Colpi, que tiene una superficie de 52,5 Hectáreas de terreno que por el estudio realizado pertenece a la reducción Antonio Ñirripil.”¹⁴⁶

En consecuencia, las respuestas de las agencias del Estado ante la demanda territorial de las familias de Temulemu no varían con el tiempo y el citado informe topográfico señala que éstas deben dirigirse exclusivamente a las tierras faltantes en el Título de Merced, las que se encontraban en su totalidad conformes excepto en su deslinde Norte, el fundo Santa Rosa de Colpi y solo por la superficie que este predio había sustraído del Título de Merced—las 52,5 hectáreas—no obstante que éstas que ya habían sido devueltas a la comunidad el 31 de Mayo de 1931; no obstante, el argumento reduccionista se volvía a repetir. El que el problema de fondo, la demanda por el reconocimiento de las tierras antiguas, no es tomado en cuenta por la CORA. Aun así, el fundo Santa Rosa de Colpi fue expropiado a la Sucesión de Cardenio Lavín el 13 de Agosto de 1973 y en el informe correspondiente se lee que el predio en cuestión posee una superficie de 1.728 hectáreas.

Sin embargo, la expectativa Mapuche de ver resuelta la demanda por las tierras antiguas se ve nuevamente frustrada, ya que aparte de ser una expropiación tardía—se realiza solo un mes antes del golpe de Estado y del consiguiente inicio del proceso de contra reforma agraria— en la carpeta de expropiación el Jefe de Área CORA-Traiguén señala que en dicho predio si bien existió toma de posesión por parte de CORA, en la práctica, el fundo Santa Rosa de Colpi no fue objeto real de la reforma agraria, no se formó asentamiento ni se traspasó en su dominio a quienes lo solicitaban. Por Acuerdo de Consejo CORA del 2 de Mayo de 1974 se resolvió reconsiderar y revocar la expropiación de Santa Rosa de Colpi, retornando el dominio del predio a la familia Lavín, para luego ser transferido ala Forestal Crececx, hacia a cual se dirigirán las demandas.

La Comunidad de Temulemu y la Situación Actual

En el caso de la comunidad de Temulemu, las tierras antiguas, tanto el fundo Nanchahue como el fundo Santa Rosa de Colpi, continuarán siendo demandadas. El predio Santa Rosa de

¹⁴⁶Ibíd.

Colpi, luego del golpe de Estado fue adquirido por la Forestal CRECEX, y ésta la transfirió a Forestal Mininco, empresa con las que se tuvo un largo conflicto. En este contexto se inserta la oposición que manifiestan las familias Mapuche de Temulemu, el 28 de Octubre de 1991, a la regularización de la propiedad en virtud del Decreto Ley 2568 y ante la presencia de funcionarios del departamento de Asuntos Indígenas del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP DASIN) si no se les restituían las tierras “Las tierras que la comunidad reclama como suyas, que al decir de ellos se encuentran ilegalmente ocupadas por el fundo Santa Rosa de Colpi, propiedad de la Forestal CreceX.”¹⁴⁷

Transcurren algunos años y, a partir de 1998, las familias de Temulemu, en conjunto con familias de Didaico, deciden ingresar al predio Santa Rosa de Colpi, en un proceso sin retorno que se mantendrá hasta el año 2012. A la demanda territorial se irán sumando nuevos antecedentes. Los efectos de la presencia forestal eran ya denunciados incluso por agentes externos, como lo fue el “Informe Colegiado de Difusión Pública: Temulemu” en el que se denuncia que

El tipo de forestación de pinos radiata y eucaliptus, con 25 años de cultivo intensivo y extensivo, han reemplazado definitivamente la forestación natural del área, incidiendo negativamente en la disponibilidad de los recursos hídricos de napas y vertientes en los períodos estivales. El problema ambiental más percibido es el agotamiento de los recursos hídricos, "los pinos chupan toda el agua." "Una "machi," así como las mujeres organizadas, refieren a que ya no se pueden encontrar las yerbas medicinales usadas por las "machi". La "machi" entrevistada tiene que "encargar sus yerbas". Los pacientes disminuyen pues "no tiene con qué curarlos". Su estudiante (de la comunidad de Pantano) no puede aprender a encontrar las yerbas, pues ya no hay en el bosque. La "machi" cuenta que las semillas que hacen cantar el *kultrun*, que se encontraban en el bosque nativo, hoy no son accesibles.¹⁴⁸

Finalmente, en Diciembre de 2012, y luego de una larga lucha, que significó entre otras situaciones el encarcelamiento del *Longko* Pascual Pichun y gran parte de su familia,¹⁴⁹ el Estado chileno a través de la CONADI adquirió el predio en cuestión, en conjunto con el vecino predio Chorrillos y lo transfirió a las comunidades de Temulemu, de Pantano y de Didaico. El día

¹⁴⁷Memorándum N°132, del Jefe de sección correctora Juan Valenzuela V. al Jefe Subdepartamento Técnico, INDAP-DASIN; Temuco, 8 de Noviembre de 1991.

¹⁴⁸Colegio de Antropólogos de Chile A.G., Agosto de 1999.

¹⁴⁹“Las tierras de la Ira. Los conflictos entre Mapuches, empresas forestales y Estado. El caso de la comunidad de Teulemu”, Jorge Vergara y Martín Correa (Editores), Libros del Yacaré, 2014.

de la entrega del predio Santa Rosa de Colpi el Ministro de Desarrollo Social de entonces, Joaquín Lavín, señaló a los asistentes

Este día es muy importante porque aquí se sella una historia que comenzó hace más de 15 de años, en Santa Rosa de Colpi (...). Estas comunidades -que son muy vulnerables- están luchando por salir adelante con un plan de desarrollo productivo que también va a contar con el apoyo del Gobierno en el aspecto socioeconómico, cultural y de salud.

No se hizo referencia alguna a la categoría de tierras antiguas de la comunidad. En contraste, la comunidad de Temulemu plantea que la adquisición del predio Santa Rosa de Colpi es fruto de la permanente movilización –a un costo alto para las familias Mapuche- por la recuperación del territorio antiguo

La legalización del predio Santa Rosa de Colpi se logró gracias al esfuerzo y resistencia de los peñi y lamgen que debieron enfrentar la represión por más de 15 años, donde hubieron allanamientos, encarcelamiento de nuestro longko Pascual Pichun Paillalao y otros miembros de nuestra comunidad acusados bajo la ley antiterrorista, además de persecución y exilio. **Por lo mismo manifestamos enfáticamente que la devolución de nuestro territorio no es fruto de la conciencia y trabajo de algún político de ningún color partidario.** Nuestra Comunidad tiene posesión sobre el territorio desde el año 1999, cuando expulsamos de nuestro territorio a la empresa Forestal Mininco, desde aquella fecha hacemos uso y producimos autónomamente de este espacio.” (Subrayado nuestro)¹⁵⁰

A partir del mes de Octubre de 2015, nuevamente la comunidad de Temulemu se ha movilizado en pos de recuperar tierras antiguas, hoy en manos de Forestal Cautín, que corresponden a 400 hectáreas del sector Los Avellanos. En dicho contexto, la comunidad razona su accionar

Hoy, madrugada 10 de octubre, hemos tomado dependencias del predio “Forestal Cautín” del sector “Avellanos” 400 hectáreas aproximadamente, con el objetivo de recuperar y establecer el control territorial sobre estas tierras, hacemos un llamado a las forestales a hacer abandono del territorio, ya que estos fueron usurpados a nuestros ancestros, y hoy con legítima y clara convicción, tomamos pacíficamente control territorial de ellas, hasta las últimas consecuencias. Ya que dichas forestales dañan y destruyen nuestra Mapu, erosionándola, y secando las aguas, generando una muerte inevitable en ella.¹⁵¹

Una semana después de ingresar al predio, el 17 Octubre 2015, la comunidad de Temulemu realizó una nueva declaración, en la que en partes se lee

¹⁵⁰Declaración Pública comunidad Antonio Ñirripil, Lof Temulemu, 25 de enero de 2012, en <http://paismapu.org/?p=4028>

¹⁵¹Comunicado Público Lof Temulemu de Traiguén, 10 de octubre de 2015, en <http://www.mapuexpress.org/?p=5264>

Hace una semana hemos reiniciado la recuperación de nuestro territorio como nos dejó mandado nuestro futa Longko Pascual Pichun Paillalao quien en vida luchó por la reconstrucción de la nación Mapuche, en esa senda seguimos para limpiar nuestra mapu de las plantaciones forestales que tanto daños nos hacen y son responsables de la pérdida del agua y los *lawen* (plantas medicinales) privándonos de lo más vital para nuestro *mongen* (vida) Mapuche.... En estos momento nos encontramos cortando la plantación de eucaliptus de la Forestal Cautin, se trata de un paño de 400 hectáreas donde además se encuentran las vertientes del agua del cual vivimos, es por ello la importancia de la limpieza de estos árboles ya que en los últimos años nuestras familias han sufrido de sequía de pozos y en los meses de verano dependiendo exclusivamente del suministro de agua a través de camiones aljibes por parte de la municipalidad de Traiguén.¹⁵²

Lof Mapu Mañiuko: Bases Históricas, Implicaciones Jurídico-Políticas, Proyección Futura

Al inicio del proyecto de investigación, el equipo se trasladó hacia la localidad de Galvarino para sostener una reunión con algunos dirigentes de la zona. Allí se plantearon los objetivos de la investigación y el interés por desarrollar trabajo de campo en algún territorio de la comuna. Luego de varias reuniones previas, consensuaron que se enfocara en la zona de Mañiuko, cuya condensa buena parte de los procesos históricos vividos por la sociedad Mapuche durante los últimos dos siglos. Luego de este acuerdo entre el equipo de investigación y los dirigentes de Mañiuko, comenzaron a realizarse diversos talleres de memoria, mapeo participativo, entrevistas y recorridos en terreno para reconstruir la historia territorial de Mañiuko. Historia que fue elaborada mediante la complementariedad entre el trabajo de historia oral, la revisión de bibliografía y de fuentes de archivo.

“Antes de que los chilenos llegaran (...) estos territorios eran de nuestros abuelos”

Mañiuko se ubica al sureste de la actual Comuna de Galvarino (provincia de Cautín, Región de La Araucanía). Esta última fundada como cabecera municipal el 15 de Febrero del año 1900 con orígenes que se remontan al establecimiento del fuerte de Galvarino en 1882. El origen militar del pueblo y comuna de Galvarino donde se localiza el *lof mapu* Mañiuko, simboliza la forma en que estos territorios fueron incorporados forzosamente a la soberanía

¹⁵²COMUNICADO PÚBLICO LOF TEMULEMU A UNA SEMANA DE INICIO DE CONTROL TERRITORIAL, en <http://www.mapuexpress.org/?p=5590>

del Estado chileno. Historia de violencia que permanece viva en la memoria histórica de las actuales generaciones

El Estado nos quitó harta tierra a nosotros, la tierra era nuestra y el Estado repartió tierra, ¿cuándo iba a tener tierra el Estado? Por eso estamos reclamando en todos lados, hicieron lo que quisieron con nosotros... Entonces el Estado nos ha robado todo, después que mataron a los nuestros, a los bisabuelos, robaron los animales, tierra. Y otra cosa, más grave todavía, lo que contaba mi finao papá es que a la señora Francisca, la señora de Kolüwigka, le quemaron la casa, ¡quizás cuántos niñitos quemarían, quemaron ancianos!¹⁵³

En concordancia con el relato anterior, otro testimonio reafirma la pre-existencia Mapuche a la conformación del Estado chileno, el proceso de colonización y reducción

Lo que hay que partir señalando es que nuestros abuelos estaban viviendo antes que llegaran los wigka, los chilenos, el Estado chileno. Antes de que los chilenos llegaran a entregar títulos de merced a Kolüwigka, Cheuquelaf, Pascuala Likan y otros, éstos territorios estaban poblados por nuestros abuelos. Que hayan llegado un poco antes o mucho antes, esa es historia nuestra, historia propia que tiene que ver con cómo nosotros los Mapuche poblamos nuestro territorio. Pero aquí estaba poblada esta zona.¹⁵⁴

La pre-existencia Mapuche al Estado relacionada a “como nosotros los Mapuche poblamos nuestro territorio,” se haya estrechamente vinculada a la relación con las aguas en el caso de Mañiuko y a la presencia de espacios de significación sociocultural o geosímbolos. Estos últimos que remarcan la ocupación histórica Mapuche del territorio, tanto en aquel donde viven los actuales habitantes de Mañiuko, como en los espacios que fueron despojados y que hoy son propiedad de empresas forestales y otros particulares. Cabe destacar al interior del *lof mapu* Mañiuko, específicamente en Huimpil, se ubica uno de los cementerios agro-alfareros tempranos más relevantes de la zona centro-sur de Chile.¹⁵⁵

De acuerdo a los antecedentes que existen sobre la historia de Mañiuko, su conformación como *lof mapu* se encuentra asociada a dos tipos de ocupación y poblamiento Mapuche. El primero que corresponde a los desplazamientos de población que se producían en un contexto de autonomía política y territorial. El segundo a los desplazamientos forzados de agrupaciones Mapuche producto de la guerra de conquista militar chilena. Respecto a la

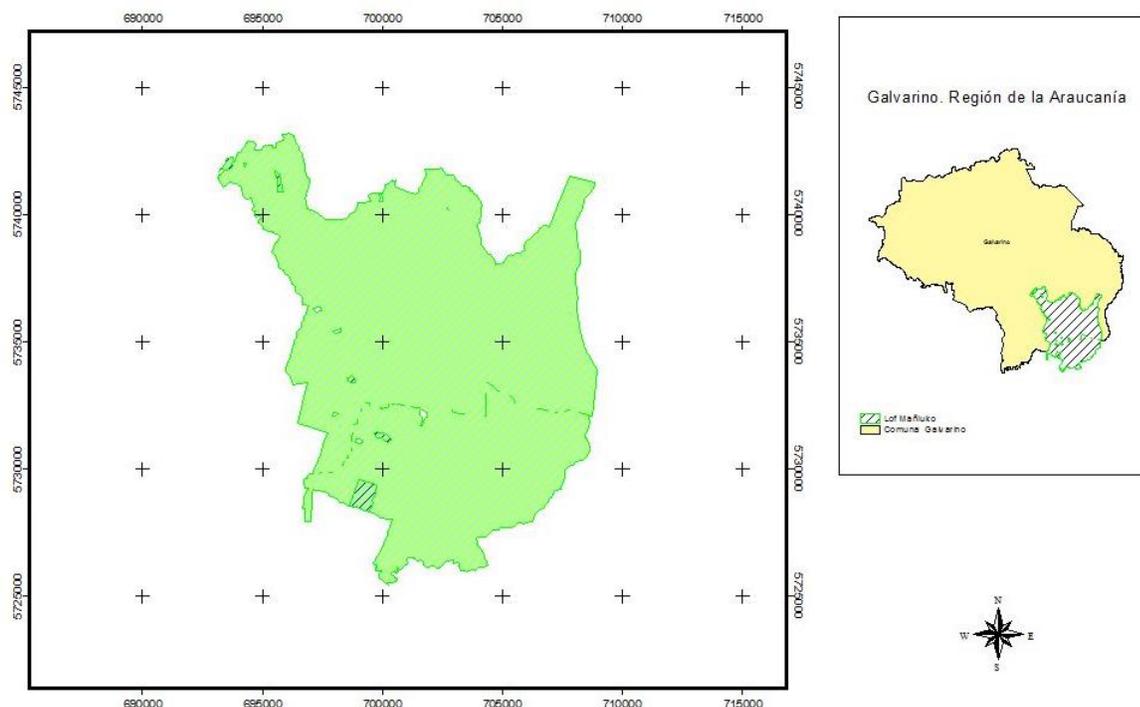
¹⁵³Ernesto Millalén, Taller de trabajo, 30 de agosto de 2015.

¹⁵⁴José Millalén, Taller de trabajo, 30 de agosto de 2015.

¹⁵⁵Cementerio investigado durante la década de 1980 por el arqueólogo Américo Gordon, para quien correspondería a la cultura Pitren que se habría localizado entre el río Bío Bío y el Lago Llanquihue Gordon, Americo. “Huimpil: un cementerio agroalfarero temprano.” En: CUHSO, N° 2, 1984.

primera modalidad de poblamiento, la conformación del *lof mapu* Mañiuko se relaciona con el asentamiento de familias Mapuche en aquellas zonas donde se formarán *lof mapu* adyacentes, tales como Llukentue, Kurileo, Wimpil, Pajal y Wirkaleo. El poblamiento se habría producido durante las primeras décadas del siglo XIX, de manera específica a través del traslado de familias Mapuche que provenían del valle de Rügako (Renaco) en las cercanías de la actual localidad de Chol Chol. Comuna aledaña a la de Galvarino.

16 Mapa: *Lof Mapu* Mañiuko: El Reclamo Contemporáneo



Uno de los primeros en emigrar desde Rügako habría sido el *longko* Domingo García Paillal que se asentó en el territorio de Llufkentue, adyacente por el lado oeste con Mañiuko.¹⁵⁶ En estos desplazamientos no solo incidió el aumento progresivo de población Mapuche ocupando un mismo espacio, sino también la disposición a ocupar territorios que no se encontraban poblados, permitiendo a las familias disponer de mayores superficies para la crianza de animales que poseían en gran número los Mapuche en ese entonces.

Una vez establecido García Paillal en Llufkentue, le habría seguido el *longko* Kolüwigka junto a otros familiares. Sin embargo por la gran disponibilidad de tierras que continuaba existiendo en las cercanías a Llufkentue, Köluwigka decidió salir a recorrer y observar el territorio para buscar un nuevo lugar donde emplazarse junto a los suyos

Al otro día volvieron a salir, hacia este lado salieron. Llegaron a Rapa, no le gustó. Volvieron, siguieron este camino, que antes era solo como un sendero y llegaron al puente, en esa parte del Xayenko. Ahí dicen que se desmontaron de sus caballos para

¹⁵⁶ Millalén, José. *Lof Mapu Mañiuko (Comuna de Galvarino, Región de la Araucanía): Un intento por escribir su historia a través de relatos orales*. Tesis para optar el Título de Profesor de Historia, Geografía y Educación Cívica, Universidad de la Frontera, Temuco, 2005, p. 53.

descansar. Kolvwigka se desmontó y empezó a caminar, a descansar. Entonces dicen que ahí, en el estero, entre dos piedras grandes, había un mañio. Kolvwigka le gustó y le dijo a su compañero: “*Peñi, tvfaci mapu ayvfiñ, kvpajepe may, tvfa mvley kiñe mañiv, Mañiuko pigeay tvaci mapu*” (“Hermano, esta tierra me gusta, mire, aquí hay un mañio, Mañiuko se va a llamar esta tierra. Desde aquí comenzarán mis posesiones y seguirá por ese estero hacia arriba”).¹⁵⁷

De acuerdo al testimonio anterior, el origen del nombre Mañiuko proviene de la denominación que el *longko* Kolüwigka habría dado a este espacio por la presencia de un árbol de Mañio ubicado en un Trayegko (estero) donde asisten hasta el presente las familias en sus ceremonias de Gillatun. Coincidente con el testimonio anterior, don Ernesto Millalén relata con las siguientes palabras el asentamiento del *longko* Kolüwigka:

Tengo conocimiento de lo que mis viejos me conversaban. Resulta que el *longko* Kolüwigka estuvo en el lugar de Llufkentue primero, porque en esos años los Mapuche mandaban todo el territorio aquí. Entonces la primera llegada del *logko* y sus *kona* (jóvenes trabajadores Mapuche) fue en Llufkentue. Entonces llegó el invierno, se anegó todo eso y se corrió y llegó allí a Santa Rosa, que es fundo eso ahora, y también no le gustó y llegó a Mañiuko.¹⁵⁸

La ocupación de espacios a partir de los desplazamientos de población no fue una dinámica exclusiva de los Mapuche de Mañiuko. Por el contrario, con anterioridad al proceso de ocupación militar chilena, del despojo y la reducción territorial promovida por la política de colonización estatal, la ocupación Mapuche del territorio era de carácter rotativo. Es decir, se desarrollaba a partir de ciertos grados de trashumancia dentro de límites políticos y territoriales definidos, lo cual no solo favorecía la renovación de la biodiversidad presente en el territorio al evitar el desgaste de los recursos o la erosión de los suelos, sino también contribuía al establecimiento de alianzas políticas, económicas y rituales.¹⁵⁹

Por otra parte, como se ha indicado más arriba, la conformación de Mañiuko como *lof mapu* también se produjo a raíz de una segunda forma de asentamiento de población Mapuche: la originada en los desplazamientos forzados de familias a raíz de la guerra de

¹⁵⁷Pablo Levipan Cariñe, *longko* del *Lof Mapu* Mañiuko Alto. En: Millalén, José. *Lof Mapu Mañiuko (Comuna de Galvarino, Región de la Araucanía): Un intento por escribir su historia a través de relatos orales*. Tesis para optar el Título de Profesor de Historia, Geografía y Educación Cívica, Universidad de la Frontera, Temuco, 2005, p. 54.

¹⁵⁸Ernesto Millalén, Taller de trabajo, 30 de agosto de 2015.

¹⁵⁹Vidal, Aldo. “Conocimiento antropológico sobre los Mapuche de Chile. Efectos socioculturales y económicos de su integración forzada a la nación chilena”. En: Teresa Durán et. al. *Acercamientos metodológicos hacia pueblos indígenas. Una experiencia reflexionada desde la Araucanía (Chile)*, Centro de Estudios Socioculturales de la Universidad Católica de Temuco, Temuco, 2000.

conquista militar chilena. Al respecto es importante destacar que, según la memoria Mapuche Mañiuko fue una zona de refugio, resguardo y protección de familias afectadas por las incursiones militares. Resguardo propiciado tanto por las condiciones geográficas asociadas a la frondosidad de los bosques que existían, como también a la acogida que habría dado el *longko* Kolüwigka. Así explican los siguientes testimonios que refieren a los desplazamientos desde el norte hacia el sur de familias *nagche* (abajinas) y *wenteche* (arribanas), recibidas por Kolüwigka

Hay muchas familias que venían del norte. Entonces los *longko* antes se comunicaban a través de los *werken*. Kolüpi tenía harta gente, también hizo la paz con los españoles y aquí faltaba gente, faltaba *kona*. De allá vino la gran parte, vino Millalén, vino Ñancupil una parte, Millahual y así otros más. Entonces los fueron a buscar allá, en caballo, juntaron caballo y a caballo trajeron sus cosas porque los españoles estaban guerreando con los Mapuche. Y mi bisabuelo estaba guerreando, se vino mi abuelo, mi papá y llegaron aquí. Y esa es un poco la historia de Mañiuko.¹⁶⁰

Corroborando lo que afirma don Ernesto Millalén en el testimonio anterior, Domingo Ñancupil agrega que historias similares relataba su padre

Todos estos viejos eran parientes antes, Kolüwigka era pariente con Neculpan, era pariente con todos los viejos que llegaron después, porque Wimpil y Peñartu eran parientes con Kolüwigka. Pero como Kolüwigka ya estaba aquí, les dijo que se vengan porque los otros estaban con la guerra y les quedaba poca gente. Mi papá dice que le contaba su padre que dieron la vuelta desde Victoria, Quino, Púa, en tiempos de agosto a septiembre. Aquí había lugar más libre por los cerros, para que no los mataran tan fácil porque estaban hastiados de morir... Mi abuelo era chico y dice que andaban jugando ellos después que bajó la nieve, buscando manzanas y dentro de ese momento decía mi abuelo que vieron un tronco que era como blando y vieron que tenía pelo, entonces era un culebrón que estaba tendido en la nieve. Eso conversaba mi papi que le contaba su papá. Entonces cuando llegó la Pacificación de la Araucanía, la matanza para los Mapuche, esa es la realidad. Entonces Minas Huimpil y Peñartu era más gente nueva, porque los más viejos los habían matado.¹⁶¹

“Lo que sobró nos entregaron a nosotros”: Guerra, colonización y reducción

Los territorios de Galvarino, particularmente sus montañas y bosques, fueron refugio para aquellas familias Mapuche desplazadas por las campañas de ocupación militar chilena entre 1862 y 1883, aunque de manera particular luego del levantamiento general Mapuche de 1881. No resulta casual entonces que, como describen los testimonios anteriores, una parte de las familias que se asientan en Mañiuko y son recibidas por el *longko* Kolüwigka durante la

¹⁶⁰Ernesto Millalén, Taller de trabajo, 30 de agosto de 2015.

¹⁶¹Domingo Ñancupil, Taller de trabajo, 30 de agosto de 2015.

segunda mitad del siglo XIX, hayan provenido tanto de las zonas *wenteche* de la actual Victoria, Quino y Púa, como también desde Purén, territorio *Nagche*.

De manera paralela a estos desplazamientos y reasentamientos de familias Mapuche, las tropas del ejército chileno fueron estableciendo fuertes para asegurar el control del territorio, brindar “seguridad” al proceso de colonización, hijuelación de las tierras y explotación de los recursos que existían en la zona. En este contexto se produjo el arribo de colonos extranjeros y chilenos al territorio de Galvarino y comienza el despojo de tierras en Mañiuko. En efecto, en Mañiuko el proceso de colonización y asignación de tierras a las familias afuerinas precedió a la entrega de los títulos de merced a las familias Mapuche que habitaban el territorio con anterioridad a la colonización. Lo que conllevó a que las familias Mapuche no solo se vieran reducidas en sus tierras, sino que además se asentaran en las de menor calidad

Entonces lo que pasó es que primero estaban los Mapuche, pero no había papel, después llegaron los colonos y una vez que estaban los colonos se repartieron los títulos de merced. Y a los colonos les entregaron la tierra y agrandaron más, cerraban y agrandaban (...). La colonización fue primero que los Títulos de Merced, en el fondo lo que sobró nos entregaron a nosotros.¹⁶²

Los relatos sobre la constitución de la propiedad de la tierra durante las primeras décadas del siglo XX identifican determinados colonos que tuvieron un papel clave en el despojo, la explotación del bosque nativo y la deforestación con el propósito de comercializar la madera en los centros urbanos que iban emergiendo de los fuertes militares y para habilitar los suelos para su explotación agrícola. Se trató de tierras usurpadas a familias Mapuche de Mañiuko, deforestadas y erosionadas por la explotación agrícola intensiva y que durante el siglo XX pasaran a manos de distintos dueños, hasta que finalmente llegarán a ser parte del patrimonio de empresas forestales con quienes colindan las comunidades de la zona hoy en día. El relato de Domingo Ñancupil ilustra los procesos donde la usurpación territorial se haya estrechamente relacionada con la deforestación. Por su importancia, lo citamos en extenso

Cuando se colonizaron las tierras de lo que hoy es Fundo Santa Cruz, Fundo Reñico, y los demás como Llaima y Santa Rosa, el Estado les entregó las tierras en buenas cantidades. En Reñico llegó Jacinto Muñoz que consiguió tierra al *longko*, conversó con ellos, le pidió el lugar que todos conocen. Dicen que convocó a los *longko*, mató un caballo y trajo una pipa de vino, y les convidó carne, vino, y los hizo firmar un documento. Porque con el

¹⁶² Ernesto Millalén, Taller de trabajo, 30 de agosto de 2015.

tiempo no devolvió nunca la tierra que consiguió. Después pasó a propiedad de él. Entonces analizando bien las cosas fue un robo el que le hicieron a los *peñi* en ese tiempo. Esa fue la comunidad de Peñartu la que vivió el robo y sus consecuencias hasta hoy (...). Luego dicen que él (Jacinto Muñoz) dijo “yo tengo mi tierra de aquí del estero de Manzanañilawe, de ahí para arriba es tierra mía y cuando yo despeje eso les voy a entregar la tierra a ustedes.” Dicen que aserreó todo ese cerro, jese cerro de bosque nativo! Luego pasó lo que del título de merced y les dejaron las peores tierras a nuestros abuelos. Y lo que quedó en manos de Jacinto Muñoz eso no se recuperó nunca. Entonces nosotros es bien poca tierra la que tenemos porque cuando ya eran las migajas que quedaban vinieron a entregar los títulos de merced. Y pasó lo mismo en muchos lugares donde hay Mapuche, se celebraban alianzas comiendo carne y los colonos después usurpaban los terrenos. Lo que hoy está en manos de las forestales. Lo que ellos desforestaron haciendo madera, vendiéndola, sobreexplotando el bosque nativo (...). Entonces los primeros en sacar los bosque nativo fueron los fundos, los colonos, pero siempre avalado por el Estado de Chile.¹⁶³

Una vez asentados los colonos que arribaron a Mañiuko y sus alrededores, el Estado procedió a entregar a las familias Mapuche quince Títulos de Merced en las tierras sobrantes. De acuerdo a la documentación ubicada en el Archivo General de Asuntos Indígenas, estos títulos fueron otorgados entre los años 1886 y 1897, los cuales presentan una variación significativa en cuanto a las superficies que abarcan. Por ejemplo, mientras en uno de los casos (Colihuinca) el Título de Merced comprende 643 has., en otros solo fueron reconocidas 12 has., como se observa en el siguiente cuadro y mapa. Este último, donde también se grafica cómo el Estado desconoció el control territorial que las familias Mapuche ejercían sobre el conjunto del *lof mapu*, al entregar Títulos de Merced y reconocer la propiedad Mapuche en una parte menor a lo correspondiente a las tierras antiguas o tradicionales (**Ver Mapa 17; y para apreciar copia de un Título original [Colhinca], ver Mapa 18**).

Tabla 2: Títulos de Merced entregados en Mañiuko

N° TM	Nombre Reducción	Año Radicación	N° Has.
86	Colihuinca	1886	643
85	Domingo Cheuquelaf	1886	314
96	Peñartu	1886	385
435	Dulvar Painequeo	1896	120
100	Antonio Morales	1886	103
447	Eduvijej Muñoz	1897	20

¹⁶³Domingo Ñancupil, Taller de trabajo, 30 de Agosto de 2015.

385	Catalina Huiliñir	1895	20
391	Juan Cayuqueo	1895	48
288	Abelardo Soto	1895	32
289	Lorenza Collan	1894	23
413	Pedro Morales por Dominga Calvul	1895	15
410	Pascuala Lican	1895	40
290	Jose Simón Chaves	1894	12
436	Manuel Huechuqueo	1896	60
368	Pudu Lepin	1894	165

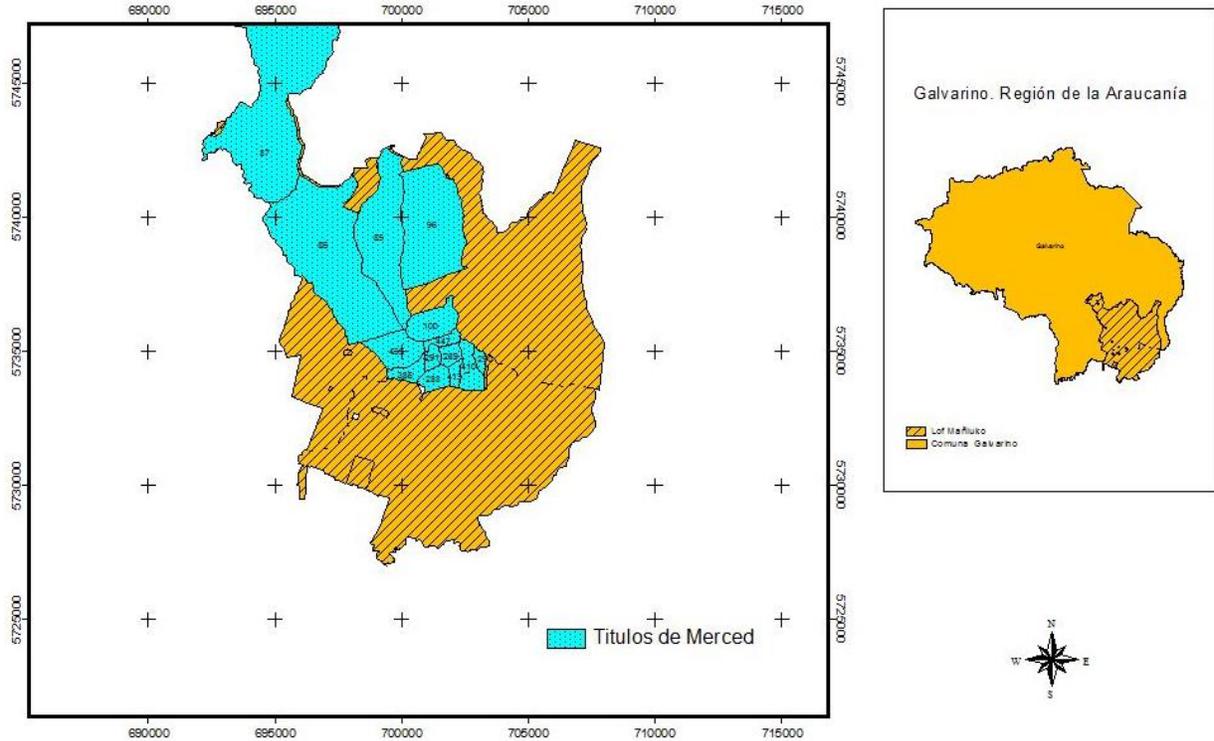
Fuente: Archivo General de Asuntos Indígenas.

Actualmente existe consenso en relación a que las superficies reconocidas a las familias en los Títulos de Merced no solo fueron las tierras que sobraron de la colonización y las de peor calidad para su utilización agrícola y ganadera, sino también que los límites de los títulos no respetaron los deslindes y las formas de ocupación antigua que tenían las familias Mapuche como se representa en el mapa anterior. Sobre este punto y refiriéndose a cómo se realizó la entrega del Título de Merced al *longko* Kolüwigka, don Ernesto Millalén sostiene que

Quando llega la pacificación hicieron lo que quisieron los *wingka* con nosotros, siendo que éramos dueño de la tierra, imagínense en Alto Huimpil están amontonados con poquita tierra. A los *longko* que recibieron tierra les daban lo que querían. Cuando le entregaron el Título de Merced a Kolüwigka se enojó, entonces el lenguaraz le dijo “dijo el ingeniero que hasta aquí no más le vamos a dar tierra” y creo que Kolüwigka se enojó y dijo “miren toda la gente que tengo, los intereses, los animales, los caballos.” Por eso a Kolüwigka le entregaron 643 hectáreas, porque si el hombre se hubiera quedado así no más estaríamos más amontonados nosotros.¹⁶⁴

¹⁶⁴Ernesto Millalén, Taller de trabajo, 30 de Agosto de 2015.

17 Mapa: *Lof Mapu* Mañiuko y Títulos de Merced



El relato de don Ernesto Millalén citado anteriormente destaca un aspecto crucial en la memoria histórica y territorial de las actuales familias de Mañiuko: la disconformidad con las tierras reconocidas en el Título de Merced y la conciencia de la injusticia cometida por el Estado y los colonos. **En este sentido, si consideramos que las primeras demandas y denuncias contra el despojo de tierras se produjeron ante la Comisión Radicadora de Indígenas, desde el mismo momento en que se entregan los Títulos de Merced, podemos sostener que las reclamaciones territoriales en el caso de Mañiuko tienen una historia de aproximadamente 130 años.** Es precisamente la conciencia histórica de ésta demanda, que se proyecta hasta nuestros días, lo que hizo que luego de la radicación y entrega de los Títulos de Merced, las familias de Mañiuko acudieran a Juzgados de Indios para reclamar por las escasas tierras reconocidas. Tal es la situación de la reducción Peñartu que, de acuerdo a algunos testimonios, acudirá al Juzgado de Indios de Victoria.

Reñico 1 y Reñico 2, los cuales sumaban aproximadamente unas 1.200 has. De acuerdo a las Actas de Consejo CORA del año 1972, los motivos oficiales de la expropiación del predio rústico denominado Santa Cruz fueron por “encontrarse mal explotado,”¹⁶⁶ en el caso del predio rústico Parte del Fundo Reñico “por encontrarse abandonado”¹⁶⁷ y del predio rústico denominado Una parte del Fundo Reñico igualmente “por encontrarse abandonado.”¹⁶⁸

Cuadro A: Predios expropiados que integraban el Asentamiento Chile Fértil

Predio	Propietarios	Expropiación	Nombre Asentamiento	Actual Propietario	Has.	Expediente CORA	Acuerdo CORA
Santa Cruz	María Teresa Herion Navarrete; Suc. Gustavo Topp Werniche y Suc. Marta Guilermana Nagel Shulters	9-6-1972	Chile Fértil	Forestal Catango o Catando Ltda.	811.1	4118	2885
Pte. Fundo Reñico	Elena Hernández Hernández	9-6-1972	Chile Fértil	Forestal Masisa	334.4	4120	2887
Una Parte Fundo Reñico	Amada Sepúlveda Narváez	9-6-1972	Chile Fértil	Bruno Frindt	450	4131	2898

Fuente: División Jurídica, Gobierno de Chile. (2014, agosto). Información acerca del Asentamiento «Chile Fértil».

Don Carmelo Tapia, de la actual comunidad Pascuala Lican, participó en la formación del Asentamiento Chile Fértil. Respecto a los pormenores del proceso de expropiación del fundo Santa Cruz. Don Carmelo recuerda que esa propiedad se encontraba bajo embargo por lo que uno de sus propietarios, Hans Topp, habría visto en la expropiación del fundo una posibilidad para mantener parte de éste al incorporarse al asentamiento. Para ello se habría generado un acuerdo con el resto de los asentados, acuerdo que finalmente no se concretaría, aun cuando luego CORA habría cancelado la deuda que tenía Topp. Este último que tras la revocación de la expropiación durante la contra-reforma agraria implementada por la dictadura militar,

¹⁶⁶CORA. Acuerdo Consejo CORA N°2885. Santiago 9 de Junio de 1972.

¹⁶⁷CORA. Acuerdo Consejo CORA N°2887. Santiago 9 de Junio de 1972.

¹⁶⁸CORA. Acuerdo Consejo CORA N°2898. Santiago 9 de Junio de 1972.

recuperó la propiedad del fundo Santa Cruz, lo habría vendido y realizado un “negocio redondo” tras la revocación de la expropiación. Don Carmelo Tapia explica

Quando vino la Reforma Agraria, el fundo Santa Cruz y Fundo Reñico que pertenecía a Amada Narvaez, era propiedad de Jacinto Muñoz y Santa Cruz era de Hans Topp. Este lo heredó de su señora. El banco le embargó el fundo a Topp por cuentas y cuando vino la reforma agraria él se unió con muchos vecinos para tomarse el fundo, porque ya venía la toma del fundo. Entonces él dijo “yo no quiero que venga gente de otras partes, yo quiero que me dejen una parte para vivir tranquilo.” Así fue que llegaron a esa conveniencia que yo escuché. En ese fundo, CORA le pagó la deuda que tenía Topp al banco y entregó el fundo al Asentamiento Chile Fértil. Ahí trabajó don Ernesto Millalén, de Ñielol vinieron otros más, Julio Cayupe y don Anselmo Millahual. Pero ocurrió lo que siempre ocurre que los más grandes se van comiendo a los más chicos, el año 1973 Hans Topp se quejó al Gobierno y recuperó ese fundo. Entonces según lo que hemos vivido nosotros, esas tierras pertenecen a estas comunidades, porque el Estado las pagó para las comunidades. Pero Topp se avivó y volvió a vender el fundo que hoy en día está en manos de las forestales que se hacen ricas. Y hoy en día nosotros seguimos viviendo las mismas necesidades que hemos tenido de por vida. Eso fue lo que ocurrió.¹⁶⁹

Coincidente con este relato es el testimonio de Domingo Ñancupil, quien agrega otros antecedentes sobre el proceso de expropiación y revocación, así como respecto a la forma en que luego de sucesivos propietarios del Fundo Santa Cruz, éste llega a formar parte del patrimonio de una empresa forestal.

Estos fundos que nombraba, Reñico y Santa Cruz, estuvieron en el proceso de la Reforma Agraria en los años setenta. Fueron devueltos a las comunidades con esas políticas de entonces, pero hoy volvieron a manos de las forestales. El tal Hans Topp estaba endeudado en ese tiempo y dicen que dijo que “si toman la tierra yo me hago aliado con ustedes y después me dan una pedazo.” A este señor le compró la tierra el Estado cuando se formó el asentamiento, pero cuando vino el golpe militar le devolvieron el fundo, aunque después volvió a venderla a un particular que le llamaban “El Bandido,” era un tal Manrique. Y ese vendió a un tal Wilmer de allá de Traiguén que era otro *weñefe* más. Wilmer para establecerse mató Mapuche como diablo, así le habían dicho a mi papá. Dicen que cuando los Mapuche iban a Angol a quejarse, él tenía perros amaestrados y con perros mataban a los *peñi* en el camino. Ese vino a establecerse acá una cantidad de años y plantó con el decreto 701, y hoy después fue pasado a manos de García que era otro *weñefe* que venía de Los Laureles, por Cunco, y ese García lo vendió a otros *weñefe* más de tierra que es la forestal Bosques Cautín.¹⁷⁰

La Contra Reforma Agraria fue un duro golpe para los Mapuche. No solo perdieron toda la producción agrícola, ganadera e instrumentos de trabajo debiendo regresar a manos vacías a

¹⁶⁹Carmelo Tapia, Taller de trabajo, 30 de Agosto de 2015.

¹⁷⁰Domingo Ñancupil, Taller de trabajo, 30 de Agosto de 2015.

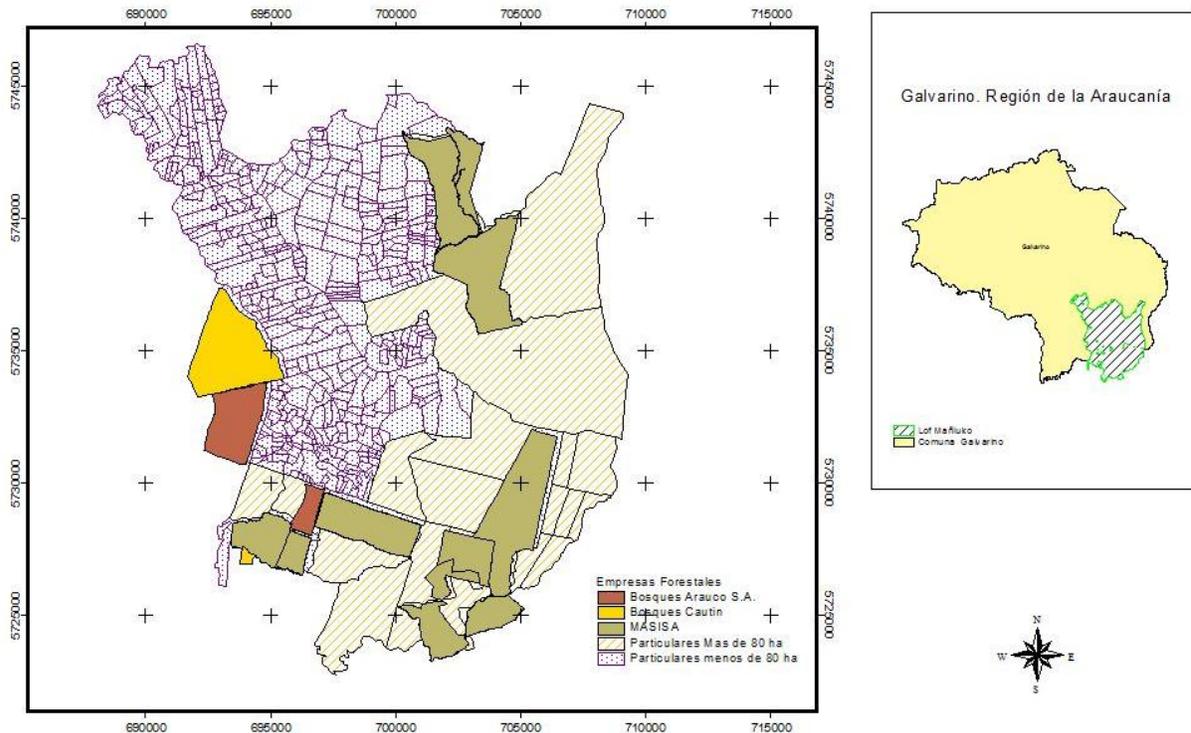
sus reducciones, la misma también estuvo acompañada de muerte, torturas y represión de los asentados y sus familias. Así lo relata don Ernesto Millalén, quien fuera el Encargado de Ganadería del Asentamiento Chile Fértil

Cuando llegaron los milicos a todos les dieron la tunda, no se escapó nadie. A toda la gente le pegaban, lo torturaban y lo acusaban de comunistas. La comitiva que vino mató gente aquí, fue aquí en Mañiuco, Huilcaleo, y uno de Pellao Llanquien de Curaco, yo estaba detenido cuando vinieron a matar a Llanquien. Un sargento se me acercó y me dijo, ¿conocés a Llanquien?, sí, le dije yo (...) nunca más lo vai a ver huevón, porque anoche lo fuimos a matar. A ese lo mataron en el mismo campo, lo sacaron en la noche, un vecino me contaba que como a las 5 de la mañana pasaron a matar al viejito allí, Collío, a puro fierrazo, lo agarraron a fierrazo con la misma tranca de la puerta. Heriberto Collío, ese viejito, no se metía en nada, y según me contaban su hijo no tenía ni documentos, ese lo mataron porque se aprovecharon del poder no más, lo mataron a fierro, a puro palo (...). También habían otros cabros de Huilcaleo, y también los mataron. Y a todos los mataron por matarlos, no tenían color político ni nada. A ese cabro que mataron en Mañiuco, el finado Julio Ñirripil, no tenía ni derecho a voto. Los acusaban de comunistas, ladrón, cualquier cosa, claro que también debe haber habido gente que hablara y dijera cosas de ellos; el de aquí fue Pedro Juan Lizama, un profesor, ese no andaba pero daba la información 'este y este otro'. El que mandó a matar a Llanquien fue Ferreira, según él dijo le robó un caballo y que nunca se le había perdido un caballo.¹⁷¹

El desenlace que tuvo el esfuerzo de recuperación de tierras Mapuche durante la Reforma Agraria, y cuya historia de usurpación se remonta al proceso de colonización que siguió a las campañas de conquista militar del ejército chileno en la segunda mitad del siglo XX, fue dramático para los Mapuche de Mañiuco. Se trata de tierras que hoy en día se encuentran en poder de empresas forestales o bien de propietarios agrícolas que respaldaron a la dictadura militar, colaboraron con el trabajo de organismos de seguridad y contrainsurgencia, hoy en día colindan con las familias que durante los años 1983 y 1985 subdividirán sus reducciones en pequeñas hijuelas que agravarán y dificultarán aún más las condiciones de sobrevivencia de las familias (**ver mapa 19**).

¹⁷¹Ernesto Millalén. En: Correa, Martín et. al. *La Reforma Agraria y las tierras Mapuches. Chile 1962-1975*, LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2005, pp. 283-284.

19 Mapa: Lof Mapu Mañiuko, Empresas Forestales, y Particulares



Estas últimas que durante la “democracia” comenzarán nuevamente a movilizarse por la recuperación de las tierras despojadas, concretamente a partir del año 2000 mediante la acción directa y también a través de las vías institucionales como la CONADI y el artículo 20b de la actual Ley Indígena 19.253. Así por ejemplo, para el año 2014 se retomaron las movilizaciones contra la empresa HANCOCK (HCP) ex MASISA, que producto del traslado de su producción forestal estaba dañando los caminos públicos dificultando el desplazamiento de la población en la zona.

Comunicado público Lof che Mañiuko-Wimpil, Wallmapu

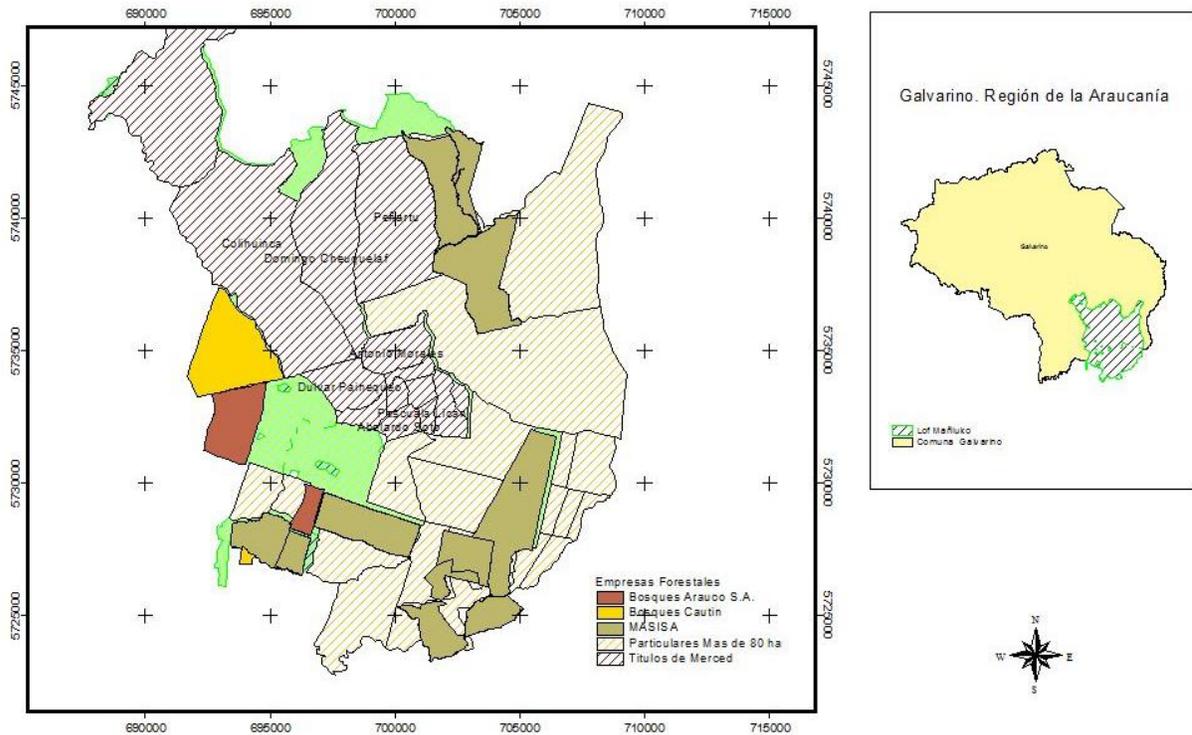
Pu Lof Mapuche del Territorio Mañiuko, Alto Huimpil, Minas de Huimpil y Peñartu de la comuna de Galvarino, en el marco del proceso de Reivindicación y Recuperación de su Territorio Ancestral, el que comprende en la actualidad la recuperación de los predios Santa Cruz de propiedad de Leonardo García, Reñico I de propiedad de Forestal MASISA y Reñico II de propiedad de Bruno Frindt, y ante la falta de voluntad de las autoridades de Gobierno en torno a recibir y atender nuestras demandas y propuestas planteadas a través de la Coordinación de Comunidades Mapuche en Reivindicación Territorial de Galvarino, hemos resuelto reiniciar la ocupación de los predios mencionados haciendo ingreso a ellos hoy día miércoles 28 de Octubre de 2009 desde las 7 de la mañana.

A través de esta acción reiteramos una vez más la voluntad y decisión irrenunciable de reconstruir nuestro territorio, de recuperar la tierra en toda su expresión, rescatándola de las manos de quienes durante décadas no solo han usurpado y usufructuado de ella, sino además le han provocado un profundo daño a través de la tala irracional del milenario bosque nativo, de la pérdida acelerada de las fuentes y cursos de agua producto de las plantaciones de pinos y eucalipto. Rescatarla de los mismos que han violentado e irrespetado los espacios sagrados como por ejemplo el milenario ELTUN o Cementerio Huimpil ubicado al interior del predio Santa Cruz, de los Menoko, Wichullko, Xayenko, Mawizantu y demás espacios de significación sociocultural Mapuche que se hallan al interior de estos predios(...).¹⁷²

Como parte de las movilizaciones que reafirmaron un diagnóstico negativo sobre la presencia forestal en el territorio de Mañiuko, las comunidades presionaron a la empresa para instalar una mesa de trabajo que permitiera que las faenas de la empresa sean realizadas por los propios integrantes del territorio debido a las dificultades económicas que enfrentaban producto de las consecuencias de la actividad forestal en la economía familiar. Una vez realizado el ejercicio con HANCOCK (HCP), en el año 2015 las comunidades intentaron realizar una negociación similar con la empresa Bosques Cautín, sin embargo ésta careció de voluntad para avanzar de acuerdo a las exigencias de la comunidad y frente a las recuperaciones productivas del fundo Santa Cruz, Bosques Cautín judicializó la demanda en la zona acusando a integrantes del territorio de Mañiuko por “robo de madera.”

¹⁷²Declaración Pública, Lofche Mañiuko-Wilpil, 28 de octubre de 2009.

20 Mapa: Lof Mapu Mañiuko, Empresas Forestales y Propiedades Privadas



Por otra parte, en lo que respecta a las vías de acción dentro del Estado y con miras a recuperar el territorio histórico, en el año 2009 las comunidades de Mañiuko comenzaron la tramitación de carpetas administrativas ante CONADI mediante el artículo 20b de la actual Ley Indígena 19.253. Como parte de estas acciones, en el año 2015 consiguieron que CONADI declarara como admisibles las solicitudes de la comunidad Minas Huimpil y en el 2016 de la comunidad Colihuinca Mañiuko Bajo. En paralelo a ello, las comunidades también han desplegado una estrategia de ocupación y participación política dentro del Estado con fines estratégicos. Así en el año 2012 impulsaron la postulación del actual Alcalde de la Comuna de Galvarino que proviene de Mañiuko, Fernando Huaiquil y del concejal y dirigente de la zona José Millalén que también resultó electo. Ambos candidatos con mandatos claros desde las comunidades, en cuanto a apoyar políticamente la reivindicación territorial en Mañiuko y la comuna de Galvarino.

En la actualidad, año 2016, se ha dado continuidad a esta estrategia de participación política dentro de instancias estatales como vía para el desarrollo y recuperación territorial.

Esto mediante la candidatura de José Millalén como consejero nacional de CONADI, quien a ha resultado electo. Y también mediante la designación del dirigente de la zona, Samuel Morales Jara, como candidato a consejero en las próximas elecciones municipales en Galvarino.

Conclusiones

Estas cuatro historias, tomadas en su conjunto, demuestran una serie de hechos contundentes en relación a los reclamos Mapuche por las tierras antiguas, conocidas en las leyes internacionales como tierras “tradicionalmente ocupadas,” y en Mapudungun como *lof mapu*. No se asevera que lo demostrado en estas historias es completamente generalizable. Hay variaciones importantes entre las cuatro y eso seguramente representa una pequeña parte de la heterogeneidad de experiencia a lo largo del gran territorio Mapuche. Solo comprendemos esta heterogeneidad a través de investigación minuciosa en cada lugar. Lo que sí podemos extraer del anterior es una serie de patrones y percepciones básicas, que sirven de fundamento para entender el problema central de este estudio: la persistencia de conflicto, cuyas raíces están en reclamos de la tierra despojada, frente a la certificación FSC que dice que los derechos indígenas han sido respetados.

Como muestra la narrativa de Lleu Lleu, con reiteraciones en los otros tres, los Títulos de Merced, supuestamente una medida del Estado para remediar y hacer justicia después de la invasión militar, son recibidos como una “legalización” del despojo. El hecho de que estos Títulos son confirmados **después** de que el Fisco entregue amplias extensiones a colonos—o sea, como tierras “de sobra” acentúa el insulto. Es notable que un siglo después, tanto el Estado como también los auditores de FSC siguen empleando este punto de referencia, que nunca ha sido legítima y ahora es completamente disfuncional.

Como aprendemos de manera especialmente destacada en la narrativa histórica de Lumaco, el período de Reforma Agraria abre una gran esperanza entre las comunidades Mapuche, no tanto por confianza en los Gobiernos, sino por la oportunidad histórica que significa. Los Mapuche se movilizan en este marco y logran—especialmente en Lumaco—una recuperación significativa de las tierras que habían perdido en el proceso de radicación. Aunque la lógica y justificación de la expropiación no hace referencia explícita a las tierras antiguas, no hay otra manera de entender la energía política colectiva extraordinaria que muestra las

comunidades Mapuche, lo cual es confirmado en varios testimonios de historia oral: no importaba si se llamaba “Reforma Agraria,” para ellos tomó parte de la lucha histórica por la recuperación de tierras antiguas.

El caso de Temulemu demuestra de manera contundente esta continuidad histórica: desde la radicación, la Reforma y Contra Reforma, hasta el período actual, se esfuerzan por recuperar las tierras perdidas en los primeros años del siglo XX. La característica especial de Temulemu son sus logros substantivos, gracias en buena parte a un reclamo legal que llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Al ceder parte del territorio reclamado después de perder dicho caso, el Gobierno no llega al punto de avalar el concepto de tierras antiguas, o *lof mapu*, que está—según las declaraciones de los reclamantes—al centro del caso. Pero implícitamente, queda bastante claro: el conflicto sigue, ahora con el último predio que queda dentro del *lof mapu* Temulemu, reclamo que desborda contundentemente los límites de los Títulos de Merced.

Por último, la narrativa de Mañiuko demuestra como este *lof mapu* se forma mediante el asentamiento que realizan familias Mapuche con anterioridad a la formación del Estado y el proceso de ocupación militar en la segunda mitad del siglo XIX. A pesar de lo anterior, cuando se comienza a conformar la propiedad de la tierra por parte del Estado, luego de la ocupación militar, éste desconoció el control que las familias Mapuche ejercían sobre los diversos espacios que integran el *lof mapu*, violentando la organización territorial mediante el despojo de tierras, la entrega de éstas a colonos extranjeros y chilenos, y reduciendo a las familias Mapuche a pequeños espacios de menor calidad a través de la entrega de Títulos de Merced.

Estas arbitrariedades dieron origen a un proceso de movilización y reclamaciones territoriales que tiene una historia de aproximadamente 130 años. Reclamaciones que se produjeron, primero ante la Comisión Radicadora de Indígenas, luego y de manera infructuosa ante los Juzgados de Indios, para posteriormente desarrollarse en el contexto de la Reforma Agraria a través de la participación en el Asentamiento Chile Fértil, mediante la recuperación de una parte del Fundo Santa Cruz y los predios Reñico 1 y Reñico 2. En la actualidad, en la memoria Mapuche de las actuales generaciones de Mañiuko permanece viva la historia del despojo y la reducción del territorio, pero también la historia de más de un siglo de lucha por su

recuperación. Es por ello que, como sucedió durante todo el siglo XX, continúan desplegando estrategias tanto dentro, como fuera de las vías institucionales para recuperar lo que les fuera arrebatado y reconstruir un proyecto colectivo y autónomo de vida. Es por ello que, de acuerdo a los antecedentes históricos, todo parece indicar que esta historia de lucha seguirá en marcha hasta no recuperar y reconstruir lo que les fuera usurpado.

Capítulo 4- Impactos Ambientales de las Plantaciones Forestales Exóticas

Los impactos ambientales de las plantaciones forestales de especies de rápido crecimiento están ampliamente documentados en la literatura científica disponible. Para el presente Capítulo se realizó una revisión bibliográfica titulada *“Investigaciones Relacionadas con las Plantaciones Forestales y sus efectos sobre la cantidad y calidad del agua en el centro-sur de Chile,”* específicamente centrada en la sistematización de la información científica e investigaciones disponibles sobre los efectos de las plantaciones del centro-sur de Chile en la cantidad y calidad del agua (informe completo adjunto en Anexo C).

Efectos sobre la Cantidad y Calidad del Agua

Algunas de las investigaciones que han estudiado la relación que existe entre las plantaciones exóticas de rápido crecimiento y sus efectos en el agua (tanto en calidad como cantidad), muestran que, cuando las plantaciones se encuentran cercanas a su edad de rotación (aprox. 15 y 25 años para Eucalyptus y Pinus, respectivamente), tienen una evapotranspiración equivalente a más del 70 por ciento de la precipitación total en el caso de Eucalyptus globulus y de alrededor de 65 por ciento en el caso de Pinus radiata (Huber et al. 2010) afectando el rendimiento hídrico en pequeñas cuencas.

Además se ha evaluado el consumo de agua y la humedad del suelo de un rodal plantado con Pinus radiata de una edad de 15 años, antes y después de su cosecha a tala rasa, comparando los valores con una pradera natural. El consumo de agua de la plantación, antes de la cosecha a tala rasa, sobrepasó en más de un 80 por ciento al consumo de la pradera. Esto se revirtió después de la cosecha, presentando la pradera un consumo de agua 13 por ciento mayor que el suelo desnudo producto de la cosecha. La percolación anual en el rodal plantado fue cinco veces superior después de la cosecha, en comparación con el período previo a la intervención (Huber y López 1993).

También Otero et al. (1994), trabajando en pequeñas cuencas durante un período de dos años, han indicado que la conversión de bosques secundarios de Nothofagus obliqua y bosques adultos remanentes nativos por plantaciones exóticas de Pinus radiata se traduce en una disminución del rendimiento hídrico, especialmente en verano. El rendimiento hídrico de

las cuencas cubiertas por vegetación nativa fue hasta un 28 por ciento superior que el rendimiento de las cuencas con pinos.

Así mismo, las plantaciones de especies exóticas disminuyen la productividad de los suelos, debido a la erosión asociada a los sistemas de cosecha a tala rasa y por la demanda de nutrientes de las especies de rápido crecimiento. Como resultado, los suelos no logran recuperar su productividad debido a las rotaciones cortas con que son cultivadas las plantaciones (Donoso y Otero 2005, Gerding et al. 2009). Se reconoce además que el manejo silvícola (cosechas, forestaciones, construcción de caminos, fumigaciones) modifica tanto la cantidad como la calidad del agua superficial (Huber y López 1993, Oyarzun y Peña 1995, Huber y Trecaman 2000, Iroumé et al. 2005, Frêne 2010, Huber et al. 2010 en Frêne 2013).

Por otro lado, Huber et al. (2008, 2010) reportaron que en plantaciones maduras (15-17 años de edad) de *Eucalyptus globulus* y *Pinus radiata* en Chile central (36 ° S) casi toda la precipitación entrante es evapotranspirada y la percolación anual de agua es mínima (5 por ciento de la precipitación entrante) (en Oyarzún et al. 2012).

Huber y Trecaman (2004) estimaron la cantidad de agua necesaria para producir un metro cúbico (m^3) de volumen fustal en plantaciones de *Pinus radiata*, entre 11 y 15 años, con distinto manejo silvícola ubicadas en los alrededores de las ciudades de Talca, Yumbel, Collipulli y Valdivia. Para establecer la tasa de transpiración de las plantaciones de *Pinus radiata* se determinó la cantidad de agua involucrada en la evapotranspiración neta y el incremento volumétrico fustal. La cantidad de agua necesaria para genera un m^3 de volumen fustal osciló entre los 241 y 717 m^3 de agua (un m^3 de agua equivale a 1000 litros de agua). Estos valores estuvieron influidos por la densidad de las plantaciones, temperatura estival y por las características del suelo y vegetación acompañante, que explicaron en más de un 83 por ciento la variabilidad de la tasa de transpiración entre las plantaciones. Las plantaciones forestales requieren una gran cantidad de agua para su desarrollo, por consiguiente, su impacto sobre la disponibilidad del recurso agua es especialmente importante en las zonas menos lluviosas de Chile (Huber y Trecaman 2004).

En otro estudio, realizado en la cordillera de la costa del centro-sur de Chile (40° S) se desarrollaron indicadores para el suministro de agua como un servicio ambiental de los

bosques nativos. Estos indicadores se expresan como el incremento en la escorrentía anual (5,8 por ciento) y del caudal total de verano (14,1 por ciento) para un aumento del 10 por ciento de la cubierta forestal nativa para una cantidad de precipitación determinada. El mismo aumento de la cubierta de plantaciones forestales reduciría el caudal total de verano en un 20,4 por ciento (Lara et. al. 2009).

En las últimas décadas la cordillera de la Costa del centro-sur de Chile ha sufrido un proceso acelerado de cambio de uso del suelo, el cual afecta fuertemente los flujos de nutrientes en las cuencas. En el caso de la sustitución de vegetación nativa por plantaciones exóticas, los mecanismos de retención de nitrógeno (N) se ven fuertemente afectados. Concretamente, los cambios de uso del suelo alteran significativamente la composición de las comunidades microbianas, lo cual significa una alteración del ciclo del N (Huygens y Boeckx 2009). Los efectos directos del uso de la tierra, que significan una alteración física de la rizósfera, es decir, de la zona del suelo donde están las raíces y microorganismos, pueden permanecer por un largo plazo (> 50 años). La compactación del suelo producida por prácticas de cosecha, tales como la tala rasa, pueden causar incremento de la densidad aparente y reducir la porosidad del suelo. Estos cambios pueden afectar la abundancia de los microorganismos aeróbicos y anaeróbicos y consecuentemente afectar el ciclo de los elementos, incluyendo el nitrógeno (Huygens y Boeck 2009).

En un estudio realizado en pequeñas cuencas en el sur de Chile (Oyarzún et al. 2011) se estableció que la tasa anual de exportación de sedimentos en suspensión fue de 305 y 368 kg/ha/año en las microcuencas con bosque nativo siempre verde y *Eucalyptus globulus*, respectivamente. La tasa anual de sedimentos de fondo fue de 2,7 y 7,7 kg/año para las microcuencas con bosque nativo y plantación de *Eucalyptus globulus*, respectivamente.

Por otro lado, Rutherford (2004) trabajando en pequeñas cuencas en la cordillera de la costa del sur de Chile, encontró que a medida que aumenta la proporción de bosque nativo existe una disminución exponencial de las concentraciones de sedimentos en suspensión. Del mismo modo, mayores proporciones de plantaciones forestales de *Eucalyptus* sp. aumentan las concentraciones de sedimentos en suspensión dada una mayor exposición del suelo a los

procesos erosivos durante el invierno y a las actividades propias del área forestal durante el verano.

Síntesis del Conocimiento Científico Occidental

El análisis de la información científica y técnica estudiada para la realización de este informe es concordante con la experiencia y la percepción de las comunidades aledañas que conviven y co-existen con las plantaciones forestales de especies exóticas de rápido crecimiento del centro-sur de Chile. La escasez hídrica creciente generada por los descensos históricos de precipitaciones se ve agravada por los efectos de las plantaciones forestales, tanto por los efectos directos tales como:

- a) efectos negativos en el balance hídrico del suelo y los cuerpos de aguas superficiales y subterráneos;
- b) pérdida de suelo por erosión posterior a las cosechas realizadas mediante la técnica de tala rasa;
- c) eliminación de la vegetación del sotobosque con la consecuente pérdida de hábitats y biodiversidad como también por efectos indirectos tales como:
 - contaminación de cuerpos de agua por arrastre de sedimentos y de nutrientes;
 - pérdida de nutrientes en los suelos;
 - degradación de caminos;
 - aumento del riesgo de incendios;
 - pérdida de acceso a plantas medicinales;
 - pérdida de soberanía hídrica y alimentaria;
 - contaminación por químicos.

Podemos destacar que algunas de las principales conclusiones de dicha recopilación son las siguientes:

- Investigaciones realizadas en la zona centro-sur de Chile, utilizando datos históricos de caudales en grandes cuencas durante largos períodos de tiempo (por ej. Little et al. 2009, Iroumé y Palacios 2013) y en pequeñas cuencas como unidades experimentales (por ej. Lara et al 2009, Iroumé et al. 2005) evidencian una reducción del rendimiento hídrico en cuencas cubiertas con plantaciones exóticas de crecimiento rápido, tales

como *Pinus radiata* y *Eucalyptus* sp. Las reducciones en el rendimiento hídrico de las cuencas se manifiestan especialmente en los períodos de verano.

- Las prácticas habituales de cosecha en las plantaciones, como la tala rasa, traen como consecuencia una aceleración en la erosión del suelo, especialmente en el primer año postcosecha. Esto se traduce en peaks de sedimentos en suspensión en los cauces que drenan cuencas con plantaciones exóticas. Estos efectos están favorecidos por el fenómeno de la hidrofobia, ampliamente documentado para plantaciones de *Eucalyptus* en climas mediterráneos, que se traduce en un aumento de la escorrentía superficial favoreciendo el arrastre de suelo.
- Los bosques nativos poseen mecanismos muy eficientes para retener nutrientes, tales como nitrógeno y fósforo, causantes de la eutrofización de cuerpos de agua semi-cerrados como lagos, bahías. Las plantaciones exóticas no poseen estos mecanismos, por lo tanto, en los cauces de agua que drenan cuencas con estas coberturas existe el peligro potencial de pérdida de la calidad del agua. Estudios realizados en cuencas en el centro-sur de Chile (por ej. Oyarzun et al. 2007) demuestran mayores exportaciones de nitrógeno y fósforo en cuencas cubiertas con plantaciones exóticas en comparación con cuencas cubiertas con bosque nativo.

Enfoque Sistémico y Problemas de Escala

A continuación, se presentan una serie de antecedentes territoriales que deben tenerse en cuenta a la hora de analizar las realidades de cada territorio. Los impactos producidos por las plantaciones y faenas forestales se enmarcan en contextos regionales de sequía (Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia CR2, 2015), escasez hídrica (Andrade 2016), cambio climático (González y Muñoz 2013) y reivindicaciones territoriales de comunidades aledañas (Cepal 2012, Araya 2003). La suma de estas situaciones genera un medio ambiente frágil, una creciente preocupación por el cuidado del agua, y una alta incertidumbre por parte de las comunidades.

Las comunas de la Región de la Araucanía se ven afectadas por la escasez de agua, situación que se agrava principalmente durante los meses de verano. Según el trabajo de Andrade (2016) existen actualmente un total de 189 camiones aljibe y una lancha contratados para abastecer de agua a las personas, excepto a las comunas anteriormente mencionadas que

se atienden con recursos propios, que en total reparten 63.934.343 litros de agua de forma mensual en toda la Región de la Araucanía. De acuerdo al trabajo de la iniciativa “*Agua que has de beber*” (2014), en los últimos 15 años se ha incrementado significativamente la escasez hídrica en la Región, atribuida a períodos prolongados de sequía estival y a los cambios en el uso del suelo que impiden el almacenamiento de agua en los mismos, principalmente por la actividad forestal y también debido al uso de agua como regadío para la agricultura a gran escala. Según los datos del mismo estudio (Agua que has de beber, 2014), la distribución de agua a sectores rurales a través de camiones aljibe es una medida aplicada en 31 de las 32 comunas de la Región. Las familias afectadas alcanzaron a 16.674. El gasto público para el financiamiento de camiones aljibe desde enero a junio del año 2013 ascendió a la cantidad de \$1.377 millones de pesos, a lo que se debe sumar el gasto municipal para repartir el agua a las diferentes localidades. En 2015, se destinaron, solo para la región de La Araucanía, \$2.600 millones de pesos para tanques de acumulación de aguas lluvias y reparación de proyectos de riego a 12.873 familias por efecto de nevazones y déficit hídrico. A su vez, el Estado destinó \$596 millones de pesos para habilitar 306 hectáreas de riego y \$2.700 millones para la rehabilitación de suelos degradados.¹⁷³

Cabe también destacar que el cambio climático global es un fenómeno a gran escala que se ha intensificado en los últimos 200 años. Resultado de ello es una reducción de las precipitaciones en la zona centro-sur de Chile. Registros de larga data (1853-2015) en el centro-sur de Chile, concluyen la existencia de un decrecimiento significativo en la precipitación anual, especialmente en las estaciones de otoño e invierno, sugiriendo una extensión de las condiciones estivales y una mayor concentración de la precipitación en invierno (González y Muñoz 2013). Argumentos que responsabilizan únicamente al cambio climático por los problemas de sequía que afectan a las distintas comunas del país, si bien son ciertas en parte, no dejan de agravarse por el consumo excesivo de agua en las cuencas.

En relación al cambio de uso de suelo, en el centro sur de Chile la principal causa de pérdida del bosque nativo durante las últimas décadas ha sido la expansión de la industria forestal basada en plantaciones de rápido crecimiento (Miranda et al. 2016, Aguayo et al.,

¹⁷³ Presidencia de Michelle Bachelet. (2015). *Mensaje Presidencial*. Chile: Gobierno de Chile.

2009). Entre los años 1979 y 2000 en las regiones del Bío Bío y La Araucanía, las principales transformaciones del paisaje fueron consecuencia del desarrollo forestal. Específicamente el bosque nativo fue reemplazado a una tasa de 1,6 por ciento, lo que correspondió a pérdidas de un 28,2 por ciento de su cobertura inicial, producto principalmente de la expansión de las plantaciones forestales hacia los cordones montañosos andinos y costeros (71,7 por ciento) (Aguayo et al., 2009).

Históricamente, los bosques templados de Chile se han considerado sobre todo como fuente de madera y leña, y como tierras para la expansión de la agricultura y el pastoreo tras la tala y quema. Durante las tres últimas décadas también han sido sustituidos por plantaciones comerciales exóticas de rápido crecimiento, principalmente *Pinus radiata* y *Eucalyptus* spp., disminuyendo a un ritmo de 1,1 a 2,7 por ciento por año entre 1975 y 2000, en algunas áreas específicas de la Cordillera de la Costa (Echeverría, 2003). La destrucción de los bosques y la conversión a plantaciones exóticas ha tenido importantes impactos ambientales negativos, como el aumento de la erosión del suelo y la reducción de la calidad del agua y la oferta, y los impactos sociales como los habitantes y las comunidades forestales se han visto obligados a emigrar (Lara y Veblen, 1993 en Nuñez et. al. 2006).

Las operaciones forestales de gran escala, como es el caso de Chile, generan impactos sistémicos que no son posibles evaluar individualmente en el caso a caso. Cuando se trata de grandes extensiones territoriales, fenómenos como la pérdida de suelo, erosión superficial, aumento de la escorrentía superficial posterior a una tala rasa, disminución de la infiltración (ya sea por intercepción o por evapotranspiración), uso de productos químicos (ya sean herbicidas, fertilizantes, pesticidas) son efectos acumulativos que tienen repercusiones a nivel ecosistémico y de cuenca, tal como se respaldan en las investigaciones estudiadas y recopiladas en el informe anexo *“Investigaciones relacionadas con las plantaciones forestales y sus efectos sobre la cantidad y calidad del agua en el centro-sur de Chile.”* La acumulación de estos impactos en el tiempo generan cambios tales como la disminución de las napas freáticas, la pérdida de suelo, el embancamiento de sedimentos en los cuerpos de agua, la contaminación y eutrofización de cuerpos de agua, la fragmentación del bosque nativo, lo que a su vez agrava la

falta de conectividad entre parches de bosque nativo con la posible pérdida de variabilidad genética entre especies endémicas.

Los principios FSC requieren contemplar estos efectos acumulativos de gran magnitud, como las Operaciones Forestales de Gran Escala en el caso chileno, y cuya adaptación de los principios FSC a este tipo de operaciones está estudiada y propuesta por el *“Estudio de la Moción 20 FSC sobre los Impactos de las Operaciones Forestales de Gran Escala en el Norte y Sur Global”* (Unidad de Política y Estándares de FSC, 2014). Este informe hace un estudio detallado de los vacíos, problemas y desafíos de la certificación de Operaciones Forestales de Gran Escala, así como una serie de propuestas con las cuales coincidimos que deben implementarse ya que podrían ayudar significativamente a subsanar parte de los efectos sistémicos que tienen estas plantaciones a nivel regional y de cuenca.

Conclusiones

A continuación presentamos, en forma de tabla, una comparación entre los principios y criterios del FSC relevantes al medio ambiente, y los problemas (actuales y futuros) correspondientes en Chile, y después unas reflexiones de cierre. Las recomendaciones que emergen de estas conclusiones se encuentran en el último Capítulo.

Consideramos que hay una serie de principios del FSC que deberían ser estudiados con mayor detalle por parte de los cuerpos de certificadores, ya que existen dudas razonables y documentadas acerca de posibles incumplimientos que no han sido considerados por los certificadores, dado el contexto de degradación ambiental histórico del caso chileno (Miranda et al. 2016, Aguayo et al., 2009), sumado a la magnitud de la escala con que han sido realizadas las forestaciones con especies exóticas de rápido crecimiento, que actualmente llegan a más de 2.426.722 de hectáreas de superficie de bosques plantados (*“El sector Forestal Chileno,”* INFOR 2015, pág 5), y que la industria impulsa seguir expandiendo.

Poder garantizar el cumplimiento de los principios del FSC sería un importante avance en la responsabilidad socioambiental de la industria forestal en Chile, como recomendamos en el Capítulo 7, se debe implementar las recomendaciones hechas por el equipo que impulsa el *“Estudio de la Moción 20 FSC sobre los Impactos de las Operaciones Forestales de Gran Escala en el Norte y Sur Global”* (Unidad de Política y Estándares de FSC, 2014), las cuales proponen

una serie de mejoras al sistema de certificación, teniendo en cuenta que en Chile existe un modelo de producción forestal basado en operaciones forestales de gran escala, las cuales tienen una serie de características que las hacen diferentes a operaciones de pequeña y mediana escala (en cuanto a impactos, riesgos y magnitudes principalmente). Luego, dichas implementaciones específicas para este tipo de operaciones son necesarias y serían un incentivo para el mejoramiento ambiental de los territorios en donde se implementan.

Tabla B: Principios Ambientales del FSC y Posibles Controversias con el Modelo de Operaciones Forestales de Gran Escala en Chile

Principios y Criterios FSC (v5) ¹⁷⁴	Posibles controversias con el modelo forestal en Chile
<i>Principio 6 Valores e Impactos Ambientales: La Organización* deberá mantener, conservar y/o restaurar los servicios del ecosistema* y los valores ambientales* de la Unidad de Manejo y deberá evitar, reparar o mitigar los impactos ambientales negativos.</i>	
6.1 La Organización* deberá evaluar los valores ambientales* en la Unidad de Manejo y aquellos valores que se encuentran fuera de la misma pero que pueden resultar potencialmente afectados por las actividades de manejo. Dicha evaluación deberá realizarse con un nivel de detalle, escala y frecuencia proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo. Esta evaluación deberá ser suficiente para determinar las medidas de conservación necesarias y detectar y monitorear los posibles impactos negativos de dichas actividades.	Los impactos de la práctica de cosecha mediante tala rasa no son compatibles con “medidas de conservación de la biodiversidad.”
6.2 Antes del inicio de las actividades que tienen impacto sobre el terreno, La Organización* deberá identificar y evaluar la escala, intensidad y riesgo* de los impactos potenciales de las actividades de manejo sobre los valores ambientales* identificados.	La contaminación de cursos de agua por los impactos de la práctica de cosecha mediante tala rasa y la aplicación de químicos, son previsibles y sin embargo ésta sigue siendo una práctica común.
6.3 La Organización* deberá identificar e implementar acciones efectivas para prevenir los impactos negativos de las actividades de manejo sobre los valores ambientales* y para mitigar y reparar los impactos que se produzcan, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de dichos impactos.	
6.4 La Organización* deberá proteger a las especies raras* y amenazadas*, así como sus hábitats* en la Unidad de Manejo, a través de zonas de conservación*, áreas de protección*, y de conectividad* y/o (cuando sea necesario) otras medidas directas para su supervivencia y viabilidad. Estas medidas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo y al estatus de conservación y requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas. A la hora de determinar las medidas a tomar dentro de la Unidad de Manejo, La Organización deberá tener en cuenta el rango geográfico y los requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas, más allá de los límites de la Unidad de Manejo.	Las plantaciones de monocultivos forestales de gran escala no garantizan la adecuada conectividad ni protección del hábitat de especies amenazadas.
6.5 La Organización* deberá identificar y proteger áreas de muestra representativas de los ecosistemas* nativos y/o restaurarlas hacia condiciones más naturales. Cuando no existan áreas de muestra representativas, La Organización deberá restaurar una proporción de la Unidad de Manejo* hacia condiciones más naturales. El tamaño de dichas áreas y las medidas aplicadas para su protección o restauración deberán ser proporcionales al estatus de conservación y al valor de los ecosistemas a nivel del paisaje* y a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo.	
6.6 La Organización* deberá mantener de forma efectiva la existencia continua de las especies y genotipos nativos que se dan de forma natural e impedir pérdidas de diversidad biológica*, especialmente a través de la gestión de los hábitats en la Unidad de Manejo*. La Organización deberá demostrar que existen medidas efectivas para manejar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección.	

¹⁷⁴ Para los Principios y Criterios de FSC (V4) ver Anexo D.

<p>6.7 La Organización* deberá proteger o restaurar las corrientes y cuerpos de agua naturales, las zonas de ribera y su conectividad. La Organización deberá evitar los impactos negativos en la calidad y cantidad de agua, y mitigar y reparar los que se produzcan.</p>	<p>La contaminación de cursos de agua por los impactos de la práctica de cosecha mediante tala rasa y la aplicación de químicos, son previsibles, pero, sin embargo, replicados sistemáticamente.</p>
<p>6.8 La Organización* deberá manejar el paisaje* en la Unidad de Manejo* para mantener y/o restaurar un mosaico variable de especies, tamaños, edades, escalas geográficas y ciclos de regeneración, de forma adecuada en función de los valores paisajísticos* en la región, y para mejorar la resiliencia* ambiental y económica.</p>	<p>Las plantaciones de monocultivos forestales son homogéneas en cuanto a edades, especies y paisaje.</p>
<p>6.9 La Organización* no deberá convertir bosques naturales* a plantaciones*, ni convertir bosques naturales o plantaciones a cualquier otro uso del suelo, excepto cuando la conversión: a) afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Manejo*, y b) permita obtener beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Manejo, y c) no dañe o amenace a los Altos Valores de Conservación*, ni a los espacios y recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación.</p>	<p>Los bosques nativos de Chile ya han sido sustituidos históricamente, y dicha</p>
<p>6.10 Las Unidades de Manejo* que incluyan plantaciones* que fueron establecidas en áreas convertidas de bosques naturales* después de noviembre de 1994, no deberán calificar para la certificación, excepto en los casos en que: a) se aporten evidencias claras y suficientes de que la Organización* no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o b) la conversión afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Manejo y esté produciendo beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Manejo.</p>	<p>sustitución sigue (Aguayo et al. 2009, Echeverría 2003, OCDE 2016, Miranda et al. 2016)</p>

<p>Principio 10 Implementación de las Actividades de Manejo: Las actividades de manejo realizadas por o para la Organización* en la Unidad de Manejo* se deberán seleccionar e implementar en concordancia con las políticas y objetivos* económicos, ambientales y sociales de La Organización y conforme a los Principios* y Criterios* en su conjunto.</p>	
<p>10.1 Después del aprovechamiento, o de acuerdo con el plan de manejo*, La Organización* deberá regenerar la cubierta vegetal, a través de métodos de regeneración natural o artificial para recuperar, en un plazo adecuado, las condiciones anteriores al aprovechamiento o más cercanas a las naturales.</p>	<p>Los impactos de la práctica de cosecha mediante tala rasa no son compatibles con “medidas de regeneración de la cubierta vegetal.”</p>
<p>10.5 La Organización* deberá usar tratamientos silvícolas que sean ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, estaciones y objetivos* de manejo.</p>	<p>Los impactos de la práctica de cosecha mediante tala rasa no son compatibles con “medidas de conservación de la biodiversidad.” Las plantaciones de monocultivos forestales no garantizan la adecuada conectividad ni protección del hábitat de especies amenazadas.</p>
<p>10.6 La Organización* deberá evitar o tratar de eliminar el uso de fertilizantes. En el caso de que se utilicen, La Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales*.</p>	<p>La aplicación de químicos en grandes extensiones es una práctica común de las</p>
<p>10.7 La Organización* deberá utilizar un manejo integrado de plagas y sistemas</p>	<p>plantaciones de monocultivos</p>

<p>silvícolas que eviten, o tiendan a eliminar, el uso de pesticidas* químicos. La Organización no deberá usar ninguno de los pesticidas químicos prohibidos por la política del FSC. En el caso de que se usen pesticidas, La Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales* y a la salud de las personas.</p>	<p>forestales a gran escala.</p>
<p>10.10 La Organización* deberá manejar el desarrollo de infraestructuras, las actividades de transporte y la silvicultura*, de tal manera que se protejan los recursos hídricos y los suelos y se prevenga, mitigue y/o repare cualquier perturbación y daño a las especies*, hábitats* y ecosistemas* raros* y amenazados*, así como a los valores paisajísticos*.</p>	<p>La contaminación de cursos de agua por los impactos de la práctica de cosecha mediante tala rasa y la aplicación de químicos, son previsibles y sin embargo ésta sigue siendo una práctica común. Las plantaciones de monocultivos forestales de gran escala no garantizan la adecuada conectividad ni protección del hábitat de especies amenazadas.</p>

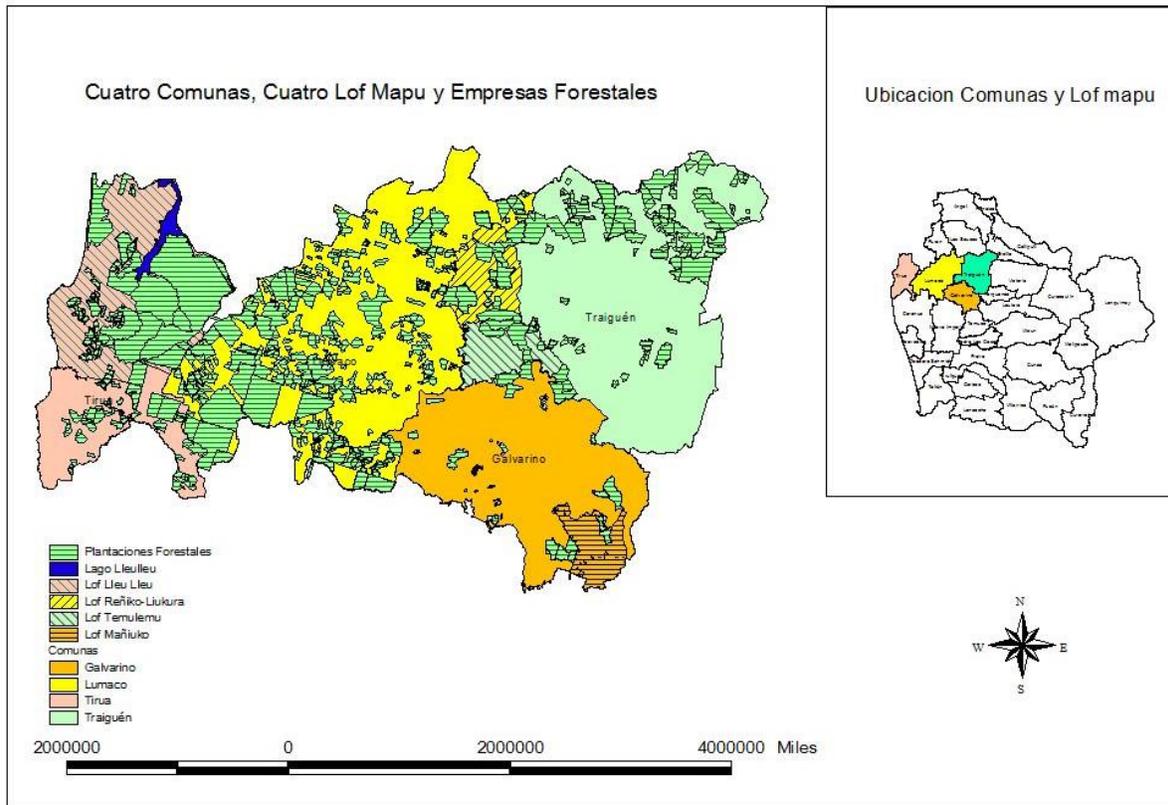
Capítulo 5- Las Empresas Forestales y la Certificación

Introducción

Como se ha señalado anteriormente, la reivindicación Mapuche ante el Estado y la sociedad dominante chilena va mucho más allá de su relación con las empresas forestales. Pese a ello, las mismas poseen un rol clave en la historia, especialmente en sus capítulos más recientes. Mientras que los “particulares”—tanto forestal como agropecuario—representan propiedades relativamente pequeñas y dispersas, las empresas forestales tienen importancia mayor por dos razones interconectadas: la gran concentración de la industria y el gran impacto que la producción forestal general en la vida diaria de las comunidades Mapuche.

En la VIII y IX región, las dos empresas más grandes son dueñas del aproximadamente 80 por ciento de los predios con plantación forestal certificada. Las seis empresas más grandes poseen el 96 por ciento de los mismos, lo que representa el 80 por ciento del total de plantaciones forestales certificadas en las Regiones bajo análisis. La colindancia con las comunidades Mapuche es más difícil de calcular debido a la gran variedad de definiciones que posee el término “colindancia.” Para los fines de este estudio hemos optado por el concepto más amplio, entendiendo “colindancia” como “área de influencia” debido a la mayor semejanza con la visión Mapuche de los territorios estudiados [**ver Capítulo 1**]. Siguiendo esta definición, se puede calcular el grado de colindancia en base a la concentración de empresas forestales en cada comuna. En las cuatro comunas escogidas para este estudio, por ejemplo, las empresas forestales cubren 8 por ciento en Galvarino; 19 en Traiguén 40 en Lumaco; y 44 en Tirúa [**ver Mapa 21**]. Estos dos factores —concentración y colindancia—poseen mayor relevancia debido a la soberbia en el comportamiento de las empresas frente a los reclamos Mapuche por sus derechos, e inclusive, por su supervivencia. La consigna comúnmente escuchada—“que se vayan”—resume la frustración acumulada frente a esta realidad.

21 Mapa: Cuatro Comunas, los Lof Mapu y las Empresas Forestales



Aunque usar esta palabra “soberbia” pareciera tomar partido con una postura radical Mapuche, lo curioso de la reciente historia de las empresas forestales es que muchos de sus propios representantes—entrevistados ampliamente para este estudio—afirmaron esta conclusión, y hasta empleaban frases de resumen semejantes. Estos entrevistados entienden que es una crítica legítima hacia las empresas, por la forma en que las mismas se comportaban antes de lograr la certificación FSC. Por ejemplo, portavoces de Arauco y Mininco afirman que las empresas forestales, antes de 2010, fueron “autistas,” sin ningún interés en el bienestar de los “vecinos,” respondiendo con peleas jurídicas o políticas, pidiendo al Estado medidas de fuerza a las protestas Mapuche, en vez de recurrir al diálogo y al consenso. Casi sin excepción, los entrevistados alineados con el sector empresarial describen enfáticamente un “antes” y un “después” del FSC, enfocado en múltiples prácticas de la empresa, pero más que todo en la relación de la empresa con su entorno; es decir, con las mismas comunidades Mapuche que insisten “que se vayan.”

De esta observación surge el objetivo dual de este Capítulo: un análisis de las transformaciones en la cultura y práctica empresarial a raíz de la certificación FSC y una explicación de la falta de eficacia de dichas transformaciones en relación a los conflictos que persisten (y en algunos casos profundizan) entre comunidades Mapuche y estas mismas empresas. Nuestro argumento es que la certificación FSC, pese a su importancia como instrumento de “responsabilidad social empresarial,” no está diseñada para enfrentar el racismo histórico-estructural que caracteriza la relación Mapuche con su entorno, ni tampoco para dar respuesta a las reivindicaciones fundamentales que se plantean como medidas de reparación. Estos dos factores de fondo, agravados por las falencias e insuficiencias del proceso de certificación en sí mismo, rinden una percepción generalizada de que el FSC sirve para reforzar, en vez de dismantelar, las relaciones coloniales que los Mapuche padecen.

Historia breve del FSC en Chile (1993-2015)

El FSC se funda en 1993, justo en el período de efervescencia social y política en Chile, producida por el retorno a la democracia. Un foco importante de esta efervescencia fue lo ambiental, y dentro de este, la pérdida alarmante de bosque nativo en los últimos dos décadas.¹⁷⁵ No cabía duda alguna en cuanto a la causa del problema: las organizaciones ambientalistas—tanto nacional como internacional—dirigieron sus esfuerzos a las empresas forestales, que habían expandido su patrimonio exponencialmente durante las dos décadas de la dictadura, que creó condiciones óptimas tanto para la expansión como la concentración de la industria.¹⁷⁶ Entre las herramientas disponibles para enfrentar el problema, figuró prominentemente el FSC, con fuertes raíces ambientalistas entre sus fundadores, y un record impresionante de éxito, empleando una estrategia que combinaba presión desde la demanda en el mercado, como diálogo y acuerdo entre todos los interesados (“*multi-stakeholder initiatives*”). Un grupo de ambientalistas chilenos organizaron en el curso de los años noventa,

¹⁷⁵ Según ForestEthics, se perdió 4.5 millones de has. de bosque nativo entre 1985 y 1995, una década intensiva de siembra de plantaciones. Miranda, et al. (2016) calculan una pérdida de casi 20 por ciento del bosque nativo entre 1973 y 2011. Según un estudio del WWF (2015), las especies de árboles no nativos reemplazan unas 120.000 hectáreas (ha) de bosque nativo por año. Según un informe reciente de OCDE (2014: 233): “Anualmente se pierde entre el 3,5% y el 4,5% de cubierta forestal nativa.” Si bien estas cifras no son completamente compatibles, coinciden en la conclusión general de que el problema de pérdida de bosque nativo es serio y persistente.

¹⁷⁶ Tanto la contra-reforma agraria, como la ley 701, y ambiente general de represión política fueron factores conducentes, todos abordados ampliamente en el capítulo II.

para educar a sus bases sobre el potencial del FSC y, eventualmente, para formar un directorio nacional, lo cual lograron en 1999.¹⁷⁷

La primera reacción de los actores poderosos de la industria fue de oposición vigorosa, sobre todo cuando se trataba de estándares y estrategias de una organización internacional. En una entrevista en 1998 Fernando Léniz, presidente de CORMA, insistió que Chile requería un ritmo rápido de crecimiento para superar la pobreza, el cual implicaría “alteraciones” pero “no daños” al medioambiente. Percatando que la certificación FSC no permitiría tales “alteraciones” argumento que “(...) debemos buscar formas de oponernos con energía”¹⁷⁸ su entrada a Chile, la cual sería “tremendamente lesiva.” Cinco años más tarde, Hernán Cortés—Ex presidente del Colegio de Ingenieros Forestales de Chile, profesor de ingeniería forestal en la Universidad de Chile, intelectual influyente en el sector forestal y funcionario de COMACO—publica un artículo con argumentos más sofisticados, pero igual de escépticos frente a la certificación FSC. Sostiene que el motor principal de deforestación no son las empresas forestales, sino la pobreza, que motiva a la gente talar donde no deberían; arguye que la certificación es una estrategia de sectores económicos del norte para excluir a las empresas del sur del mercado global.¹⁷⁹ Ya para estos años, el sector empresarial y sus aliados habían fundado a CERTFOR, un “sello chileno” que posteriormente logra afiliación internacional con PEFC, con la esperanza de que esta certificación más “cómoda” para la industria bajaría la presión creciente de aceptar la certificación FSC.

Dicha presión crecía rápidamente en la primera década del 2000. En 2003, una campaña internacional de ForestEthics logró un acuerdo sin precedentes de las empresas Arauco y Mininco, para cesar la sustitución de los bosques nativos. El siguiente año, estalla la “crisis de los cisnes de cuello negro,” que vuelve a enfocar atención política—tanto nacional como internacional—en Arauco, por su negligencia ambiental. En 2004, la agrupación FSC Chile recibe reconocimiento formal de FSC Internacional, lo cual implica financiamiento para la Oficina Nacional y un perfil más alto como actor nacional. Ya acercando el fin de esta década, el mundo

¹⁷⁷Agradecemos a Ana Rosa Young, protagonista en esta historia temprana, por proveer los datos precisos de la misma.

¹⁷⁸ Entrevista a Fernando Léniz, Presidente de CORMA, septiembre 1997. Transcripción en posesión de los autores.

¹⁷⁹Cortés, Hernán. “Certificación forestal: sus motivaciones”. *Revista Ambiente y Desarrollo de CIPMA* XIX, 1: 12-16, 2003.

de la industria forestal se encuentra profundamente dividido en cuanto a la decisión de aceptar la certificación FSC como norma interna. Para 2008, 17 compañías habían sido convencidas para convertirse en empresas certificadas, suscribiéndose al sistema de certificación de FSC, la mayoría pequeñas y algunas medianas (<50,000 has). Entre las medianas se destacan las forestales Monte Águila (2001), Bío Bío (2002), Cautín (2003), y COMACO (2007). En contraste marcado, las dos empresas más grandes—Arauco y Mininco—se quedan fuera, manteniendo una oposición pública, mientras que, aparentemente, analizaban intensamente los pro y contra del régimen.

Esta división seguramente correspondía a las premisas y visión del mundo de los y las protagonistas originales del FSC en Chile. Las razones por las cuales las empresas pequeñas y medianas entraron al FSC fueron varias. Hay evidencia fuerte en caso de COMACO, por ejemplo, que el motivo abrumador fue las presiones del mercado internacional; compradores que se habían sensibilizado a los principios de FSC y pusieron a la certificación como condición de compra.¹⁸⁰ En otros casos, como Monte Águila y MASISA, actores internos, que creían en los principios de “responsabilidad corporativa” en relación especialmente al medioambiente ejercían una influencia clave. En caso de Bosques Cautín, cuyo patrimonio se ubicaba en gran parte dentro de la zona de conflicto creciente con las comunidades Mapuche, pueden haber imaginado que la certificación les daría un margen adicional de maniobra frente a sus “vecinos.” Pero desde el paradigma de FSC Chile y su base en la sociedad civil—mayormente ambientalistas e integrantes a la Cámara Social—esta división era lógica: se podrían imaginar un modelo de desarrollo “responsable,” en concordancia con los principios FSC, al cual acataba las empresas pequeñas y medianas; según esta misma lógica, era muy difícil—si no impensable—que entraran las dos grandes, que controlaban más de 1.5 millones de has, y que tuvieron reputación y trayectoria deplorables justamente en relación a estos principios.

Este paradigma enfrenta un desafío radical con la noticia—en los comienzos del 2009—que Arauco y Mininco han decidido iniciar los procesos de certificación FSC. No todos procesan este desafío de manera igual. Por un lado, hay actores claves que, desde adentro del FSC, promueven activamente la entrada de “las grandes” con el argumento que el estándar es

¹⁸⁰Esta explicación es especialmente convincente porque viene del mismo Hernán Cortés, quien se había opuesto públicamente a la certificación, pocos años atrás (Entrevista, 2015/06/16).

exigente y rigurosamente aplicado, que entrar significaría cambios incrementales positivos, y a la vez, que crea una “mesa de diálogo” con actores poderosos que antes no tuvieron ninguna relación seria con la sociedad civil.¹⁸¹ Por otro lado, otro grupo de actores—entre ellos personajes importantes de las Cámaras Ambientales y Sociales del FSC Chile—protestaron esta iniciativa desde el principio y, continuamente, hasta la fecha. Los argumentos de fondo en contra de la certificación de las grandes eran varios, que se pueden resumir en tres: 1) su record sumamente negativo del pasado se iba a encubrir o limpiar con la certificación; 2) estos problemas son tan severos que cualquiera certificación era muy prematura; 3) al entrar las empresas podrían ejercer influencia indebida a su favor para evitar pleno cumplimiento.¹⁸² A pesar de estas críticas, la certificación de las grandes seguía, hasta ser logrado al final del 2012, hecho que desató otra serie de críticas, ahora con la evidencia de las auditorias como referencia.¹⁸³ En respuesta a esta oleada de protesta y crítica a la iniciativa de certificación de las grandes, hubieron varias visitas de FSC Internacional a Chile, y en una de estas, la reunión ahora famosa de los líderes Mapuche con Andrés de Freitas, Director General, en 2012, que dio lugar para el presente estudio.¹⁸⁴

El rol del pueblo Mapuche en este proceso arriba descrito, y en particular el rol del conflicto Mapuche con las empresas forestales certificadas, se puede describir como una fuerte presencia ausente. Por un lado, como se ha detallado en Capítulos anteriores, la reivindicación Mapuche de las tierras antiguas en general, y específicamente en contra de las empresas forestales, ha sido un constante desde la época de la “radicación” y con más fuerza aun a partir de los años 90. Por otro lado, la participación directa Mapuche en los procesos de certificación, y sobre todo, en las negociaciones internas del FSC Chile, ha sido mínima—hecho especialmente contundente, dada la dimensión enorme del “conflicto Mapuche” en la eficacia

¹⁸¹Entre los que tomaron esta postura estuvieron actores claves dentro de FSC Chile y por supuesto FSC Internacional, que después representaron a la decisión de las grandes como gran victoria para los principios que el FSC defiende.

¹⁸²AIFBN emitió su primera carta de crítica al proceso de certificación de las grandes en abril del 2009; sus denuncias posteriores son numerosas.

¹⁸³Ver por ejemplo, el análisis de Venegas y Astorga sobre la auditoria Rainforest Alliance de MININCO: “Análisis De Los Informes De Auditoria A Forestal Mininco S.A” (22/05/2013).

¹⁸⁴Según la documentación, los líderes solicitaron “(...) un estudio independiente y con participación Mapuche de la situación del pueblo Mapuche, en relación con la presencia de las empresas forestales y sus procesos de certificación, y que sirva como insumo y guía para los cuerpos certificadores respecto a posibles procesos de certificación en Chile.” De Freitas públicamente asedió.

del sistema. Dentro del directorio FSC Chile sólo un Mapuche ha servido, entre toda la membresía chilena ha habido unos cuantos individuos y una organización; en las múltiples consultas que el proceso de certificación obligaba, si bien hubo participación Mapuche, hay poca evidencia de un diálogo directo con los proponentes de la recuperación de tierras. Las críticas y denuncias de la sociedad civil, sobre todo después de la certificación de las grandes, han incluido, casi sin variación, referencia al conflicto Mapuche; pero los líderes mismos, casi sin excepción, han visto a FSC como un mecanismo distante, aliado a las empresas, poco sensible a su perspectiva. Por esta misma razón, la exigencia de que el estudio tenga una contundente “participación Mapuche” se vuelve clave: sería probablemente la primera vez que un estudio—de los tantos que se han realizado—abarque el tema primordialmente desde una perspectiva Mapuche.

Impacto de la Certificación en la Cultura y Práctica de la Empresa

Hay un cambio profundo, un antes y después [de la certificación]. Ahora somos muy “mapuchistas:” reconocemos la reivindicación, la deuda histórica. Hay expectativas, e intentamos crear contexto de encuentro con todos.

—Funcionario MININCO, 20 octubre 2015

El proceso de certificación trajo consigo transformaciones significativas en la cultura, estructura organizativa y práctica de las empresas forestales; inclusive, en algunos casos se superó lo establecido en los diez Principios. Obviamente hay que tener mucho cuidado con generalizaciones como esta, cada empresa tiene idiosincrasias propias, diferentes escalas patrimoniales y distinto funcionarios con sus respectivas características. Por otro lado, desde la perspectiva de muchas comunidades Mapuche, no habría ninguna conciencia de un “antes” y “después” de la certificación porque los factores más significativos y conflictivos para las comunidades aún persisten. Así, nos encontramos en un contexto en el que los representantes de las empresas creen fervientemente que han entrado en nueva época, con la posibilidad de subsanar sus relaciones con las comunidades Mapuche; y estos últimos pese a valorar ciertos cambios, no los consideran de fondo sin quitar el deseo histórico “que se vayan.”

El cambio principal derivado de la pertenencia al FSC ha sido en la organización interna de las empresas, con políticas explícitas acerca de las relaciones sociales con aquellos que son “vecinos” a sus plantaciones. A pesar de que los requisitos ambientales eran centrales a la

decisión inicial y demandaron grandes modificaciones en las prácticas establecidas, es difícil acreditar solamente a FSC por estos cambios.¹⁸⁵ Por otro lado, una gestión razonablemente sostenible es en propio interés de las empresas; así mismo, hubieron numerosas y simultáneas presiones para mejorar las prácticas ambientales por parte de CERTFOR, el Estado, otras ONGs y la sociedad en general.¹⁸⁶

En lo social, por el contrario, el estándar FSC se destaca claramente: exigiendo, en primer lugar, que se identifique sus “vecinos,” que se establezca una ética de comunicación y diálogo con ellos, evidencia de avance en resolución de cualquier conflicto, y que haya cierto compromiso con el desarrollo local en su alrededor.¹⁸⁷ Para lograr estos cometidos es necesario constituir una unidad responsable que maneje las relaciones con los cuerpos certificadores (CB por sus siglas en inglés “Certification Bodies”) y, más específicamente, crear el puesto de “gestor social,” encargado de atender las relaciones con su entorno. La tendencia creciente es que estos gestores son Mapuche, cuando se trata de atender comunidades vecinas que son Mapuche. Pese a que los vecinos de las empresas además de Mapuche son chilenos no-Mapuche, la relación con los primeros es la que presenta mayores desafíos. Los entrevistados lo explicaron con unanimidad: los pocos problemas que surgen con los campesinos no-Mapuche en sus alrededores son de fácil solución. Muchas veces es suficiente con solo ayudar con la escuela, con infraestructura menor, etcétera.

Con los “vecinos” Mapuche hay dos grandes diferencias: la primera es que el estándar FSC (Principio 3) sí contiene condiciones precisas para con las comunidades Mapuche, sobre todo alrededor de los sitios de alto valor de conservación 6 (AVC6—cementeros, lugares

¹⁸⁵ Si bien existe un amplio consenso acerca de que el FSC ha sido quien prestó mayor atención a las dimensiones socioeconómicas de la producción forestal y al tema central de la sustitución de los bosques nativos, si el FSC ha desempeñado o no un papel central en el fortalecimiento de las normas ambientales (en relación con otras fuerzas de cambio) es una cuestión controvertida. Para más puntos de vista en esta materia, ver: F. Dubé, et al (2004); Cabbage and Diana Diaz (2009); Robert Heilmayr and Eric F. Lambin (2015) [<http://www.pnas.org/content/113/11/2910.full#ref>]; and Nussbaum and Markku (2013).

¹⁸⁶ El director de CERTFOR, vigorosamente cuestionó si las mejoras en las prácticas ambientales pueden ser atribuidas solamente a FSC. Eso puede ser como “el gallo acreditándose la salida del sol,” concluyó. Entrevista 6/17/2015.

¹⁸⁷ Ver, especialmente, el criterio 2.3 del principio 2 “Derechos Y Responsabilidades De Tenencia Y Uso,” que dice: “Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver las disputas sobre reclamos por tenencia y derechos de uso.” También, Principio 4: “El manejo forestal deberá mantener o elevar el bienestar social y económico a largo plazo de los trabajadores y de las comunidades locales.”

sagrados, etcétera), que requiere atención, pero que se cumple con esfuerzos de mínima afectación a las operaciones básicas. La segunda razón nace como consecuencia de la nueva cultura organizativa del diálogo, un cierto “descubrimiento” de lo Mapuche y un reconocimiento esperanzado de que un nuevo trato podría contribuir sustantivamente a apaciguar el conflicto político que amenaza sus operaciones. Es decir, si bien todos los representantes de las empresas señalaron los sitios AVC que ahora, a raíz de la certificación, están respetando, lo que genera más entusiasmo y orgullo son las iniciativas de acercamiento y apoyo que manifiestan este nuevo trato.

A modo de ejemplo, en el relevamiento de Bosques Cautín los gestores sociales presentaron un gran entusiasmo en la primera visita con una *machi* de Galvarino que tiene una estrecha asociación con Cautín desde hace varios años, y que participa en la industria forestal como pequeña productora. Los beneficios que resultan de esta relación han generado una profunda lealtad con esa empresa. En el caso de Arauco, visitamos la Cooperativa “Deshidratados Culinpalihue,” un colectivo de mujeres Mapuche recolectoras de hierbas que tras el apoyo y permiso de recolección que recibieron de la empresa tienen una visión muy positiva de la misma. Con Mininco, visitamos a tres agricultores Mapuche en la comuna de Collipulli que reciben asistencia técnica pagada por la empresa, que les ayudó a levantar emprendimientos de frambuesa, arándano y otros cultivos de alto valor. Finalmente, con Arauco también visitamos dos sub-contratistas Mapuche, uno que emplea hasta 70 trabajadores de su comunidad. Ambos fueron hombres con cierta trayectoria de lucha en contra de las empresas forestales y expresaron sentimientos semejantes

Yo estudié el tema FSC, y eso me hizo querer entrar. Estudié todos sus principios. Quise saber si el impacto era de verdad. Si las compañías hubieran respondido así al principio, no habría tanto problema. La empresa ha cambiado; ha aprendido la manera de relacionarse. Antes arrasaba (...) ¹⁸⁸

En la “Casa del Amigo” de la empresa Arauco, ubicada en la comuna Arauco, nos entrevistamos a solas con un comunero de Yani Mapu Lafquen que transmitió lo mismo, afirmando la cultura del diálogo que la empresa ha adoptado con ellos

¹⁸⁸Entrevista 10/21/2015 [en presencia de personal de Arauco].

Hay que negociar; [cuando conversamos] las cosas, hay salida. El Estado no hace lo que debería. No [instalaron] agua potable, por ejemplo. La empresa [ARAUCO] facilitó todo eso. Esta limpio el agua ahora, y con bomba. La empresa responde más que el Estado.¹⁸⁹ Por último, tanto Cautín como Arauco han iniciado programas experimentales de producción forestal en terrenos Mapuche, con contratos previos de distribución de ganancias. En entrevista privada, el gerente de operaciones de Arauco se mostró abierto a explorar más arreglos de este tipo.

La pregunta obvia que sigue a estos datos etnográficos es ¿qué tan profundas, amplias y duraderas son las transformaciones? No disponemos de datos suficientes para contestar esta pregunta clave.¹⁹⁰ En cuanto a los cambios culturales y de organización interna de la empresa, todo indica que durarán, por lo menos mientras dure el compromiso con el FSC. Se requiere personal especializado para tratar con las CB y el compromiso al diálogo es algo que las empresas deben demostrar. Los programas económicos del “buen vecino,” “somos socios,” etcétera son más difíciles de adjudicar. Por un lado, las comunidades beneficiadas representan una pequeña parte de las que se encuentran en las áreas de influencia y los entrevistados de las empresas confirman que el presupuesto dedicado a estos programas es aún modesto. Por otro lado, una expansión no tendría un límite fácil de precisar y no hay ningún inciso del estándar que ofrezca parámetros al respecto, más que una referencia general a “las comunidades locales.” Varios funcionarios de las empresas nos manifestaron su temor de que estos

¹⁸⁹Casa del Amigo, Arauco 10/21/2015

¹⁹⁰Aunque las empresas proveyeron muchos datos, con una excepción, su receptividad a los pedidos de información en formatos uniformes, diseñados por el equipo consultor, no fue adecuada. El ejemplo más ilustrativo aquí son los datos que nos ayudarían a medir la magnitud del conflicto con las comunidades Mapuches, en un determinado patrimonio empresarial. La metodología diseñada pide una calificación de todos los predios de determinada empresa presente en las regiones VIII y IX, usando una escala de cinco grados: 1. Neutro: todo normal, nada especial; 2. Positiva: relaciones especiales de acercamiento, colaboración, proyectos, etc. 3. Conflicto en Negociación: algún tema de conflicto, pero en vías de resolución, a través del dialogo, etc. 4. Conflicto Pleno: “zona roja,” no hay diálogo fluido, ni claras vías de resolución. 5 Ninguna Relación: suficiente distancia de comunidades que no hay relación ninguna. MASISA fue la única empresa grande que respondió positivamente a este pedido, reportando un 21 por ciento de los 81 predios evaluados en la región IX en “Conflicto Pleno.” Asumiendo que MASISA ha mostrado igual o más atención a sus relaciones con las comunidades Mapuches, faltando datos precisos hemos tomado 20 por ciento como estimado conservador de la magnitud de predios en “conflicto pleno” actualmente. Por ejemplo, si tomamos ocho comunas de alta presencia de empresas forestales (Carahue, Ercilla, Collipulli, Angol, Los Sauces, Puren, Cañete, Contulmo), encontramos que, según datos de 2014, tienen un total estimado de 275 mil has. de cobertura forestal, del cual una parte importante sería empresas grandes certificadas. Usando el estimado arriba notado, podríamos avanzar la hipótesis que, de estas, unos 55 mil has. (20 por ciento) están en “conflicto pleno.” Entre las recomendaciones que presentamos al final, instamos al FSC y los CB mejorar la calidad de datos disponibles sobre los predios en conflicto, para que estimados como este se podría comprobar.

programas pilotos terminen sustituyendo funciones básicas que le corresponde al Estado (acceso a agua potable, asistencia técnica, estrategias de desarrollo local, etcétera), con expectativas cada vez mayores. Y al final de cuentas, también, hay un reconocimiento de que estos programas de desarrollo local no ofrecen ninguna garantía de dar fin al conflicto. En muchos entrevistados, se pudo apreciar una ambivalencia entre el orgullo por lo logrado y un reconocimiento de que, probablemente, son “demasiado poco, demasiado tarde.”

Así mismo, aun los Mapuche que simpatizan con las empresas—una proporción imposible de precisar con exactitud—siguen teniendo una leve desconfianza. A modo de ejemplo, luego de alabar el nuevo trato de las empresas, el sub-contratista de Arauco, concluyó diciendo: “(...) al final de cuentas, las empresas siguen siendo un cáncer.”¹⁹¹ A su vez, un representante empresarial admitió, en referencia a un hombre Mapuche que facilita diálogo entre la empresa y las comunidades

(...) nos ayuda mucho con el acercamiento con las comunidades, como “facilitador intercultural.” [Pero] no hay ninguna manera de predecir su comportamiento: “un día trabajamos juntos, otro día nos da palo.” No es “amigo,” pero sí, le tenemos respeto.¹⁹² Semejante respeto, en un contexto de conflicto creciente, lleva pocas garantías.

Interculturalidad y Racismo Institucional

Sin duda, el abismo entre los “avances” de las empresas hacia un “nuevo trato” con las comunidades Mapuche y la falta de avance hacia relaciones armónicas en la región, remite a condiciones históricas que van mucho más allá de la certificación FSC. La conquista militar en el siglo XIX, el despojo del territorio amplio y la reducción a parcelas mínimas, la subyugación colonial a lo largo del siglo XX—todo resumido en el Capítulo 2 de este informe—producen una condición de subordinación a la sociedad dominante chilena que el Principio 3 del estándar no considera. En este sentido, los entrevistados de las empresas tienen razón al confirmar, casi con unanimidad, que el conflicto con los Mapuche desborda sus relaciones con las forestales en sí, y que remite a una “deuda histórica” del Estado chileno, a un “problema país.” Esta afirmación, en el contexto del presente estudio, lleva un mensaje doble: señala al Estado como responsable primario para crear los parámetros de una solución al conflicto; y limita las expectativas de la

¹⁹¹Entrevista 10/21/2015

¹⁹²Entrevista 10/21/2015

certificación FSC en relación al “conflicto Mapuche,” hasta que estos nuevos parámetros sean concordados e implementados. Es decir, sin solucionar el racismo institucional hacia los Mapuche, lo único que puede ofrecer la certificación son modificaciones menores de una relación política fundamentalmente fallida.

Esta línea de pensamiento, aunque válida hasta cierto punto, enfrenta dos problemas empíricos: primero, obvia el lugar activo, tanto histórico como actual, de las empresas forestales dentro de las estructuras del racismo institucional que afectan el pueblo Mapuche; y segundo, obvia el papel que podría desempeñar la certificación en dismantelar tales estructuras. El primer tópico será tratado en esta sección y el segundo en la siguiente.

En la última década, el Estado chileno creó e implementó su propia versión de una nueva fase de Gobierno común en toda América Latina. La misma se caracteriza por un aval a los principios de la interculturalidad como respuesta a las reivindicaciones indígenas, y por el reconocimiento parcial de una historia de racismo y exclusión que se busca reparar. Así, los Estados promulgan leyes, firman Convenios que afirman la diversidad cultural de la sociedad, que refuerzan las identidades subordinadas y que reconocen sus derechos. Pero en la mayoría de los casos, estas transformaciones en discurso y políticas públicas han venido a la par con una continuidad de las estructuras económicas y políticas que reproducen el racismo—la distribución desigual de recursos económicos, poder político, y privilegios étnico-raciales entre la sociedad dominante y el pueblo subordinado. Como resultado, esta fase de Gobierno se caracteriza por tener actores de la sociedad dominante—sea individuos o instituciones—que rezan su lealtad a los principios recién cuñados de la interculturalidad, sin afectar de manera sustantiva las bases estructurales del racismo que estos principios supuestamente interpelan.

Las empresas forestales—especialmente a partir de su entrada en el régimen de certificación FSC—encarnan y reproducen esta paradoja, más aún que el mismo Estado. Su giro hacia la interculturalidad se encuentra en los “gestores sociales” que muestran un gran entusiasmo por la cultura e identidad Mapuche (inclusive a veces son Mapuche). Se esfuerzan por rebatir los vestigios del racismo discursivo anti-Mapuche que aún persiste dentro de sus empresas. Por ejemplo, un gerente de operaciones dio afirmaciones que pueden asociarse con el pensamiento de “antes”

El Mapuche es un pueblo flojo. No quiere trabajar. Quiere ganar sin trabajar. Tuvimos caso de un predio lindo que fue entregado por CONADI, con trigo sembrado y mucho bosque nativo. Los Mapuche lo recibieron, cosecharon el trigo, cortaron el bosque, y ahora tienen al predio totalmente botado. No hay producción, más que unas cuantas vacas. Es un tema cultural que el Gobierno tiene que arreglar.¹⁹³

Pero la tendencia dominante es al contrario. En un evento para empresarios de La Araucanía—patrocinado por la Corpoaraucaña—el intelectual Mapuche Pedro Cayuqueo fue el ponente principal. Tras su discurso, dos gerentes de una empresa grande alagaron su mensaje, que resumimos en la notas de campo así

(...) la cultura Mapuche tiene un activo gigantesco para el desarrollo regional. [N]o hay cultura que tiene más [sentido de] emprendimiento que el Mapuche. No somos verticales; sino familiares, autónomos, descentralizados. Esto es un valor. Somos una sociedad de emprendedores.¹⁹⁴

Los patrocinadores de este evento insistieron en su “Plan Araucanía” para lograr paz en la región; el primer punto de tal plan reza: “Reconocer la existencia de la cultura Mapuche, conjunta a la cultura occidental, ambas válidas y diferentes.”¹⁹⁵ De igual manera, en varias presentaciones de gestores sociales de empresas, notamos un sentido profundo—y a veces hasta emotivo—de su descubrimiento de la cultura Mapuche y de orgullo por haber penetrado el mundo del *machi*, el *nguillatun*, el *wetripantu*, etcétera. Luego de unas 20 entrevistas y cinco relevamientos, concluimos que, entre el abanico de posturas y mucho debate interno, el discurso intercultural tiende a prevalecer. Después de talleres, mesas de diálogo, programas como el del “buen vecino” y sanciones públicas, como el conocido caso de Pedro Jaramillo de Bosques Cautín,¹⁹⁶ era de esperar: el discurso intercultural impera.

El hecho de que este discurso intercultural sea ascendiente, no quiere decir que se ha enfrentado el racismo institucional. Encontramos, por ejemplo, muy poco ánimo entre los entrevistados de reflexionar críticamente sobre las condiciones políticas y económicas que hicieron posible la acumulación masiva de patrimonio forestal privado después del 1973, que resultó en la gran concentración de la industria. Cuando preguntamos a un funcionario de

¹⁹³Entrevista funcionario forestal, 3/11/16

¹⁹⁴Entrevista funcionario forestal, 6/23/2015

¹⁹⁵José Miguel García, versión escrita de su ponencia.

¹⁹⁶Jaramillo fue sancionado por FSC después de declaraciones racistas encontradas en su cuenta personal de Facebook. Fue excluido del directorio FSC, y además Bosques Cautín tuvo que hacer reparaciones en forma de reforestación de un área determinado. Pocos meses después, Jaramillo dejó la empresa para otro empleo.

Arauco sobre el rol crucial del Estado en esta acumulación (a través de las bonificaciones de la ley 701), la respuesta fue que el valor de los impuestos pagados por la empresa supera la cantidad entregada en bonificaciones.¹⁹⁷ De igual manera, la influencia que las grandes empresas ejercen sobre el Estado—que se puede apreciar en varias investigaciones de periodismo profundo¹⁹⁸—es un tópico que los entrevistados prefieren evadir. Así, pese a los discursos de interculturalidad, se defiende enérgicamente a la propiedad privada avalada por la ley, haciendo caso omiso del hecho de que dicha propiedad fuera adquirida a través del despojo.

La brecha aparente entre la propuesta intercultural y el racismo “de antes” se desvanece de manera impresionante cuando el tema de discusión gira de los Mapuche en general hacia el conflicto en sí. En el abstracto, casi todos los entrevistados reconocen la existencia de una “deuda histórica,” que las políticas del Estado ni comienzan a encarar. A la vez, reservan lenguaje severo, que a veces se aproxima a una tesis de exterminio, para los Mapuche que han tomado acciones colectivas propias a favor de las reparaciones. Si bien una parte de estas acciones vienen con violencia—en gran medida violencia en contra de propiedad en vez de la vida humana—la calificación general de esta postura como “violentista” o “criminal/delincuente” transmite el mensaje contundente sobre la naturaleza del conflicto en sí. En respuesta a la pregunta de qué hacer frente al conflicto, un alto funcionario de la empresa responde de manera reveladora: “No sé qué falta para lograr una solución. No falta nada. Sobran los violentistas.”¹⁹⁹ Otro entrevistado contesta en el mismo sentido

(...) civilizamos la Araucanía juntos (...). Pero, si esto sigue, vamos a tener que empacar las maletas y salir de aquí (...). [T]odos tenemos el mismo derecho; no me gusta ni siquiera hablar de Mapuche y no-Mapuche. Tampoco del “conflicto Mapuche.” El conflicto no es con “los Mapuche;” es con una pequeña parte, sector de violentistas. *Tenemos que ponerles en fila, separarlos de la gran mayoría, que tienen otra mentalidad [énfasis añadido]*²⁰⁰

¹⁹⁷No vale la pena investigar la validez empírica de esta aseveración, porque carece completamente de sentido común: como si los impuestos que paga una empresa con ganancias enormes fueran una donación optativa.

¹⁹⁸Ver, por ejemplo: Sebastián Caviedes y Andrés Bustamante, “El Papel De La Tradición: La Influencia Empresarial Del Grupo Matte.” CUADERNOS DE COYUNTURA. No8·AÑO 3 JUNIO 2015, pp. 40-55.

¹⁹⁹Entrevista funcionario forestal, 2015-07-28

²⁰⁰Entrevista funcionario forestal, 2015-12-9

Frente a esta postura, la ascendencia del discurso intercultural adquiere otro sentido: benevolencia intercultural para los que acceden a olvidar la deuda histórica, y para los que siguen insistiendo en ella, paredón.

El tema de la violencia—por ser tan central y sentido en los debates, los entendimientos encontrados, en las políticas tomadas y en las múltiples propuestas de solución—requiere una reflexión adicional, especialmente en relación a la crítica en el párrafo anterior al discurso de “los violentistas.” No sobra recalcar, ante todo, que la violencia tiene consecuencias lamentables, sobre todo cuando afecta directamente la integridad física del ser humano. A la par con este lamento, consideramos esencial colocar al conflicto violento en su contexto histórico y estructural, en tres sentidos. Primero, obliga un análisis deliberado de los vínculos entre el “conflicto Mapuche” actual y las condiciones de violencia desgarrada de la conquista militar y la posterior reducción (1880-1920), todo detallado en el Capítulo 2. Ausente este vínculo destacado, toda referencia a la violencia actual tiende a sonar vacía, parcial, sesgada. Segundo, ya enfocándonos en el presente, es preciso considerar las magnitudes comparadas del ejercicio de violencia, sobre todo entre actores de poder estructural tan diferenciados. En un conflicto de esta índole, es común ocultar o menospreciar la violencia ejercida por el Estado, con el supuesto de que ésta es legítima, registrando solamente lo que hacen los opositores al Estado. Al contrario, las características de este conflicto requieren un análisis balanceado, que critica también al Estado, justamente para evaluar si sus políticas y prácticas son excesivas o injustificadas—tema que abordamos en el Capítulo 2. Por último, sin emitir juicio sobre cualquier acto específico de violencia, nos parece crucial insistir en una distinción categórica entre los y las Mapuche que reclaman derechos históricos, tomando medidas “ilegales” (como ocupaciones, recuperaciones, protestas, etcétera) y los que algunos han tachado de “violentistas.” Poner todos los primeros en esta última categoría conduce a una postura tajante, que rehúsa la posibilidad de reclamos legítimos que aún no son reconocidos por el Estado, y termina avalando el viejo refrán de que todo Mapuche que no somete al poder colonial es “incivilizado.”

Las Empresas y el Proceso de Certificación

La pregunta clave de esta última sub-sección es: ¿qué puede aportar actualmente la certificación FSC a mejorar las relaciones entre los Mapuche y las empresas forestales? Lógicamente, el análisis debería comenzar, como comentó Eduardo Melo de Arauco en un foro sobre el tema, con la pregunta previa: “¿hubieran sido aún peor tales relaciones sin el FSC?”²⁰¹ Nuestra respuesta es sí, pero con dos salvedades importantes. Sin duda alguna, las empresas han tomado en serio los diez Principios del FSC, lo cual ha resultado en transformaciones sustantivas (tanto de organización interna como en las relaciones con comunidades Mapuche), detalladas en la segunda sección de este Capítulo. Las visitas al terreno, y los testimonios de Mapuche beneficiados confirman que están contentos con este nuevo trato, que ha sido de hechos, no solo palabras. Aunque la complejidad de las relaciones elimina la posibilidad de conclusiones fáciles y generalizadas, es probable que estos beneficiados no avalen las actitudes y tácticas de los activistas comprometidos con la recuperación del territorio por medios extra-legales.

Las dos salvedades están relacionadas con los problemas creados por un sistema de certificación que avala mejoras incrementales en “responsabilidad social” de las empresas, mejoras que no tiene una mínima posibilidad de lograr ni la profundidad, ni la extensión para ofrecer soluciones duraderas. Lo anterior puede resultar en un escudo, que las empresas y el mismo Estado usan para eludir responsabilidades mayores. “Hemos cumplido con el estándar: ¿qué más pueden esperar de nosotros?” En este sentido, un sistema que entrega transformaciones menores e incrementales, llega a ser obstáculo a las soluciones duraderas. Llega a ser elemento importante de la respuesta a la pregunta guía del estudio: ¿por qué persiste tanto conflicto, en un ámbito de certificación “exitosa”? La segunda salvedad sigue, desembocando en un obstáculo aún más grave a una solución del conflicto: la existencia de un sector de “buen vecinos” Mapuche, donde se ve una relación local tal como el estándar FSC estipula, termina justificando una postura más severa e incomprensiva ante los vecinos que persiguen reivindicaciones más profundas. Las dos salvedades traen a colación una segunda pregunta que es preciso plantear a la par con la de Melo: ¿en qué contribuye la certificación

²⁰¹2015-03-19, foro en el arzobispado; caracterizó esta pregunta previa como la “hipótesis nula.”

FSC al tema de fondo en el conflicto, que es el reclamo Mapuche por los derechos territoriales? Nuestra respuesta es, en breve resumen, “casi nada.”

La explicación atrás de esta conclusión no es sencilla y se vuelve más compleja si ponemos en juego el nuevo estándar (tema del siguiente Capítulo). El Principio 3 parece ser bastante amplio en cuanto a estos derechos. El Principio 3.1 asegura que “Los pueblos indígenas deberán controlar el manejo forestal en sus tierras y territorios (...)” y el 3.1.4 especifica que “(...) las operaciones de manejo en las áreas indígenas (...) solo se llevan a efecto si existe una evidencia de un libre e informado consentimiento por las comunidades indígenas.” Cuando los auditores certifican que estas condiciones están cumplidas, razonablemente, se podría concluir que no hay reclamos Mapuche pendientes que afectan predios en manos de empresas forestales, y que la explotación de tales predios es consentida por la totalidad de sus comunidades vecinas. Siguiendo esta cadena lógica, cualquier conflicto que involucra estos predios certificados tendría que caer fuera del ámbito de derecho legítimo, y por ende, ser calificado como producto de acto ilegal. La profunda falla en esta cadena lógica—que resulta en el desencuentro total entre la certificación FSC y los reclamos Mapuche por el territorio—tiene tres niveles, a saber

El primer nivel tiene que ver con fallas en el proceso mismo de certificación. Este punto es analizado ampliamente en el reciente estudio que ASI encargó a Andrés Venegas, por lo que nos limitaremos a señalar los puntos más sobresalientes, a saber:

- Las entidades certificadoras no identifican todas las No Conformidades durante el proceso de evaluación;
- Las SAC son cerradas antes de que las acciones correctivas sean llevadas adelante, por lo que el motivo de la No Conformidad aún persiste;
- Las entidades certificadoras no aseguran que los estándares de FSC son implementados a lo largo de toda el área geográfica de evaluación y de todas las operaciones de manejo.²⁰²

Nuestras investigaciones confirman estos problemas y añade otros. El más grave es la falta de condiciones para una “consulta” realmente franca y abierta sobre quejas e inconformidades, sobre todo por el clima de conflicto y represalia que predomina en la región. Un miembro del equipo certificador de una empresa grande relató, por ejemplo, “(...) al

²⁰²Venegas, Andres. Final Report To ASI. 2015/06/01.

principio, en las visitas de campo, iríamos con cinco carros, varios de la empresa, a la casa del querellante. Yo dije [al jefe del equipo] ‘¿no sería posible que vayamos en solo un vehículo?’” El telón de fondo aquí—un tema de amplia discusión ya dentro del FSC Internacional—es la relación cercana y obviamente comprometida entre CB y la empresa que le emplea. Este problema se manifiesta de dos maneras: en la actuación del auditor y en las percepciones públicas. Un participante en muchos procesos de auditoría resume el primero nítidamente: “El proceso de auditoría en general premia mediocridad; si uno es demasiado exigente, no paga.”²⁰³ En cuanto a las percepciones públicas, se puede apreciar cómo las mismas condiciones de conflictividad limitan la frecuencia e intensidad de la expresión pública de quejas o inconformidades. La abierta oposición a las empresas puede ser causa de encarcelamiento u otra forma de represalia. ¿Para qué arriesgarse? La conclusión de Venegas es contundente

[Las dudas sobre la credibilidad del sistema de FSC en Chile] (...) fue el resultado de un proceso de certificación débil, que ha erosionado la confianza de los accionistas en las entidades certificadoras (2015:11-13).

La única pregunta que lo anterior deja flotando es: ¿por qué tan poca respuesta del FSC a fallas identificadas por un estudio comisionado por el propio ASI?

El segundo nivel, si bien es mencionado en el informe de Venegas (v.gr. 2015: 13), merece a nuestro parecer más énfasis, porque desplaza el enfoque de los problemas técnicos en el proceso de certificación hacia un problema más sistémico: la falta de preparación y capacitación de los auditores frente al tema de “derechos indígenas.” Aunque los equipos de auditores tienen formación académica diversa, la gran mayoría está en disciplinas más técnicas, como ingeniero forestal o ciencias ambientales; lo más cercano al conocimiento del derecho indígena serían unos pocos antropólogos. Faltando esta formación, la interpretación del jefe de equipo frente al Principio 3 es sumamente estrecha y literal: si la empresa a ser certificada puede mostrar documentos legales que confirman la pertenencia de determinado predio, concluyen que no puede haber reclamo legítimo sobre dicho predio por parte de una comunidad indígena. Es más, en conversaciones con representantes de varias empresas, nos enteramos que los CB piden explícitamente evitar visitas a predios en “la zona roja” porque el

²⁰³Entrevista funcionario forestal, 2015-10-20

conflicto cae fuera de su competencia. La lógica aquí parece seguir lo anteriormente expuesto: si la empresa tiene título legal del predio que los Mapuche están ocupando, los últimos están por definición cometiendo un delito criminal sobre el cual el auditor no debe y no puede comentar. Esta lógica queda reforzada por la política de escisión del FSC, según la cual la empresa saca los predios en conflicto del escrutinio de los auditores.²⁰⁴ Cuando un predio evaluado sí muestra evidencia de conflicto, lo único que el CB requiere es evidencia de diálogo entre las partes y el correspondiente registro del conflicto con CONADI. No tienen mandato ni capacidad de entrar más, aún si el estándar pide explícitamente evidencia de “consentimiento” para operaciones en territorios reclamados. No debe ser sorprendente, pues, que en regiones donde los conflictos con las empresas son abundantes y constantes, que ni una “inconformidad mayor” en relación al Principio 3 haya surgido para impedir su certificación.²⁰⁵

Si el segundo nivel de ineficacia se enfoca en la falta de capacitación adecuada de los auditores, el tercero interpela al estándar en sí. Este análisis se complica por el hecho de que la v.4 del estándar está siendo sustituida por la v.5, que tiene un contenido más exigente en relación a los derechos indígenas. Dejamos para Capítulo 6 las especulaciones sobre el impacto del v.5 sobre el tema de análisis. Aquí nos limitamos estrictamente al contenido de la v.4, que ha estado en rigor desde 2005, un período de alta conflictividad entre los Mapuche y las empresas forestales. El estándar tiene dos lagunas fundamentales en relación a las raíces históricas y estructurales del conflicto. Primero, si bien es completamente necesario incluir en el estándar la esencia del Principio 1, que obliga a los auditores acatar al marco jurídico

²⁰⁴FSC-POL-20-003 (2004). Se maneja que Mininco tiene 5,000 has. en esta categoría.

²⁰⁵ El Principio 2 exige específicamente que “(...) todos los predios que presentan algún nivel de conflicto (bajo, medio o alto), estén sometidos a un plan de gestión y resolución de conflictos, tomando en consideración a todos los actores involucrados, interesados y/o afectados. Además que implementa un sistema de monitoreo, que permite implementar y documentar avances logrados (...)” (Criterio 2.3). Cuando Mininco iniciaba la certificación, recibió un NC Mayor en relación a este criterio, por tener 47 predios (9,573 has.) en conflicto sin plan alguno de resolución. Ya para 2013, Rainforest Alliance dio “baja” a este NC, informando que el número de predios en conflicto había bajado y detallando una lista larguísima de acciones—consultas, procedimientos, redefiniciones, mecanismos de participación comunal, etc. que supuestamente constituyen remedios duraderos. Pero los conflictos siguen; y en lugares como la comuna Tirúa, van en incremento. No debe ser de sorpresa, entonces, que Mininco tiene tantos predios en “escisión”: de otra manera, difícilmente evitarían un nueva NC mayor. Llama la atención que en 2013 Astorga y Venegas ya había notado este problema (y muchos más) asociados con la certificación de Mininco. Concluyen que fue muy precipitada, en base de una auditoría que carecía de rigurosidad, y que respondió a presión política a favor de terminar el proceso. Astorga y Venegas (2013), “Análisis De Los Informes De Auditoría A Forestal Mininco S.A (Rainforest Alliance).

nacional del país donde operan, no ofrece ningún remedio en el caso de que el Estado no cumpla con sus propios compromisos jurídicos—caso del derecho indígena en Chile.²⁰⁶ Segundo, el contenido del Principio 3 es sumamente vago en relación al conflicto Mapuche-empresas forestales, específicamente en relación a los derechos territoriales. Sin excepción en el Continente americano (para no hablar del mundo entero), las economías modernas occidentales se han montado encima de territorio indígena despojado y, casi sin excepción, el proceso de reconocimiento de derechos indígenas ha implicado adjudicaciones que van más allá del criterio simple de quién posee el título legal —lo cual termina asignando el derecho al más poderoso. Como claramente indica la frase de preámbulo del Principio 3—“derechos legales y *consuetudinarios* (...)”—el derecho indígena internacional se ha desarrollado en un ámbito “inter-legal,” o sea, en diálogo entre el derecho positivo y la codificación de las prácticas y principios del derecho propio, constatado en el testimonio cultural y la historia oral.

Específicamente en cuanto al territorio, lo anterior nos obliga a poner en discusión el documento legal de posesión con la memoria colectiva de “ocupación y uso tradicional,” para llegar a una conclusión provisoria sobre “el respeto y reconocimiento” (o no) de los derechos. La idea aquí no es que un CB tenga la capacidad de adjudicar un conflicto si surgiese, sino que el estándar oriente y exija al auditor: a identificar posibles reclamos territoriales que afectan predios en manos de empresas, a través de entrevistas con líderes de comunidades aledañas, y a llevar a cabo un análisis independiente de la postura del Estado frente al tema, en comparación con las buenas prácticas del derecho indígena internacional. Sin orientaciones de este tipo, es difícil que los Mapuche no concluyan que el FSC, por estatuto, ha tomado partido con las empresas y el Estado en contra de ellos mismos. Adolfo Millabur, alcalde Mapuche de Tirúa lo resumió en una frase contundente en una entrevista en su casa. Llegan los auditores, llaman a una consulta, pero nadie va: “no creo en el FSC.”

²⁰⁶Caso emblemático es el juicio de la comunidad de Temulemu en contra del Estado Chileno, que ganó un fallo positivo. En esencia, la Corte encontró que el Estado ejerció medias excesivas de represión en contra de líderes comunales que reclamaban derechos a las tierras antiguas. Implícitamente, la Corte avaló el argumento de que el Estado negó los derechos consuetudinarios de la comunidad, avalados en el Convenio 169, al cual el Estado es signatario.

El FSC como Organización: las Cámaras, el Directorio Chile y FSC Internacional

En un período de diez años, el FSC en Chile ha pasado de ser una organización “ambientalista,” rechazada por los actores más poderosos del sector empresarial, a ser una organización con un desbalance serio en la preponderancia de participación en la Cámara Económica y una marcada debilidad y falta de protagonismo en las otras dos.²⁰⁷ Este desbalance aparentemente no es único al Chile: ha crecido en todo el sistema hasta el punto de ser denominado una “crisis” en un artículo reciente basada en investigación seria y extensiva.²⁰⁸ En Chile el desbalance tiene varias manifestaciones, desde presupuestarias hasta de imagen pública. Varios entrevistados, personas con larga trayectoria con FSC, expresaron desánimo con la debilidad de las Cámaras Social y Ambiental, hasta el punto de cuestionar si realmente valía la pena continuar como miembro.

Por otro lado, tomando en cuenta este desbalance, es notable que el Secretariado del FSC Chile tenga poca “entrada” con el sector empresarial y, por ende, un bajo nivel de influencia entre los actores más poderosos del sistema. El personal de la Oficina FSC en Chile, muy atento y dispuesto a ayudar con este estudio, maneja poca de la información vital que debería tener para poder comprender a fondo un tema tan complejo como la relación Mapuche con la industria forestal. No tiene presupuesto para visitar la zona del conflicto y tampoco tiene capacitación especializada para actuar de manera consecuente sobre él. Sumado a estas condiciones, su diálogo con los representantes del sector económico es cordial, pero bastante superficial—más a nivel operativo y muy poco involucrado en cuestiones de política organizativa. En parte, esta realidad corresponde al origen de la organización—profundamente conectada con el mundo de una ONG ambiental; y en parte, tiene que ver con su formación e inserción profesional. Si bien fue gratificante saber que FSC en Chile esperaba con anticipación los resultados de nuestro estudio, fue preocupante que tuvieron tan poca experiencia con el tema.

²⁰⁷Un indicador revelador del balance: en la presentación pública de los resultados preliminares, de los 48 asistentes, 32 fueron de la Cámara Económica.

²⁰⁸Moog, Sandra; Spicer, André; Bohm, Steffen. The Politics Of Multi-Stakeholder Initiatives: The Crisis Of The Forest Stewardship Council. *J. Bus. Ethics.* 128:469-493. 2015

Esta observación trae a colación otra, muy relacionada, que tiene que ver con la composición de la organización, especialmente de la Cámara Social: la ausencia casi total de participación Mapuche como miembro y/o en el Directorio. Sin tener contacto con el mundo Mapuche, es de esperar que la organización sufra un vacío enorme en relación a su entendimiento y acción consecuente en relación al conflicto. Hay unas pocas excepciones—como Pablo Huaiquilao—que justamente por su excepcionalidad prueba la regla: los Mapuche saben muy poco del FSC y en lo que conocen no confían. Ese hecho—combinado con el alto nivel de conflicto en predios certificados—es suficiente para concluir que el sistema en sí está roto y requiere atención urgente. Es sintomático que el equipo de un estudio financiado por una organización que según sus estatutos vela por los derechos indígenas tiene que distanciarse vigorosamente de dicha organización, para ganar la confianza de los líderes de base. Eso fue nuestra experiencia: identificarse como estudio “por parte de” FSC hubiera sido una receta para la desconfianza en el trabajo de campo en comunidades Mapuche.

Esta nos lleva a notar un problema más: la relación entre FSC Internacional y FSC Chile. Dado que la mayoría del presupuesto del Secretariado en Chile (65 por ciento) proviene del FSC Internacional, y dado que las directrices de la organización requieren cierta uniformidad a nivel global, es lógico que hubiera cierta jerarquía entre uno y otro. Pero se nota, por lo general, que el flujo de información y poder de decisión es a veces tan unidireccional que podría contribuir al pensamiento de que, a nivel de Chile, “ellos mandan, y por ende, es responsabilidad de ellos resolver los problemas como el conflicto Mapuche.” De hecho, cuando hay una queja importante sobre el funcionamiento del sistema, va al FSC Internacional (o ahora, a su oficina para resolución de conflictos en Lima), sin que pase por la oficina nacional. La fundación del PIPC, iniciativa sumamente bienvenida para dirigir atención a los temas de fondo que este estudio señala, podría también reforzar el patrón: que el FSC en Chile no debe (¿o no puede?) tratar el tema indígena, porque por su envergadura le toca la instancia internacional.

Retornaremos a estos cuatro problemas—desbalance interno, falta de capacidad, ausencia de participación Mapuche y jerarquía nacional-internacional—en el último Capítulo de este informe que ofrece conclusiones y recomendaciones. Las soluciones recomendadas serían relativamente fáciles de implementar. Sin embargo, quisiéramos enfatizar que ninguno de estos

cuatro son lo suficientemente graves como para ofrecer una respuesta apropiada a la pregunta central del estudio. Es decir, a nuestro juicio, la explicación de fondo se relaciona con las fallas en contenido y aplicación del estándar al reclamo territorial Mapuche. Dedicamos el resto del Capítulo al desarrollo de este argumento.

Conclusiones

Si ponemos en el punto neurálgico el problema Mapuche, nada y nunca se certificaría.

—Académico, Universidad de Chile, que trabajó como consultor para ASI

La certificación FSC ha sido herramienta potente para inducir transformaciones en las seis empresas forestales más grandes de Chile, tanto en la cultura y estructura organizativa de la empresa, como también, en sus relaciones cotidianas con un número sustantivo de individuos y comunidades Mapuche. Inclusive, es posible que estas mejoras hayan afectado de manera positiva las relaciones puntuales entre empresa y comunidad, pero al costo de reforzar la premisa de que todos los que levantan la voz para cobrar la “deuda histórica” son rebeldes ilegítimos—a pesar del hecho de que la mayoría de los entrevistados afirman energéticamente la necesidad de enfrentar esta deuda. En vez de apuntarse más allá, encaminando pasos constructivos para enfrentar el conflicto, la certificación FSC queda atrapada en él. Las razones de esto son tres, presentadas en orden de gravedad en relación al sistema en sí: fallas técnicas y operativas en el proceso, vacíos destacados en la formación de los auditores en materia de derechos indígenas y, por último, falta de sofisticación en el mismo estándar, que termina asignando toda razón a las empresas y al Estado, en vez de asumir una postura más objetiva en relación al conflicto.

En cuanto a la protesta a la deuda histórica, nuestro punto no es avalar el uso de violencia en dicha protesta, sino al contrario, enfatizar que en términos históricos el conflicto es producto del ejercicio desmedido de violencia por parte del Estado (frecuentemente avalado por las empresas), y registrar objeciones frente a la aseveración de que toda protesta a la deuda histórica es, por definición, violenta. En este sentido la ascendencia del discurso y práctica intercultural va en estrecho paralelo con la misma certificación: rinde mejoras sustantivas en un ámbito restringido, que hace más difícil enfrentar el conflicto en sus raíces estructurales e históricas.

Capítulo 6- El Estándar de FSC y su (In)Cumplimiento en Chile

En este Capítulo analizaremos los estándares de FSC para la certificación de plantaciones forestales vigentes en Chile, en particular aquellos referidos a los derechos de los pueblos indígenas. Analizaremos también la interpretación, que de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos, debe darse a esos derechos reconocidos por FSC. Identificaremos además las brechas que a nuestro entender existen para el cumplimiento de dicho estándar por parte de las empresas cuyas plantaciones forestales han sido certificadas por FSC en Chile en su relacionamiento específico con el pueblo Mapuche. Finalmente, en este Capítulo desarrollaremos los desafíos que desde nuestra perspectiva se plantean para las empresas certificadas por FSC en Chile en su relacionamiento con el pueblo Mapuche los nuevos estándares aprobados el 2012 por FSC Internacional y que actualmente están en proceso de adaptación por FSC Chile.

El Estándar FSC Vigente en Chile y los Derechos de los Pueblos Indígenas

FSC publicó por primera vez sus Principios y Criterios (P. y C.) de Manejo Forestal en 1994, como un estándar basado en el desempeño, orientado a resultados y de aplicación mundial. Dichos P. y C. han sido modificados en 1996, 1999, 2001 y 2012.²⁰⁹ De acuerdo a FSC los Principios son las normas o elementos esenciales del manejo forestal ambientalmente apropiado, socialmente beneficioso y económicamente viable. En tanto que los Criterios proporcionan los medios para juzgar si un Principio se cumple o no. Los países que integran FSC deben adaptar su estándar nacional a estos Principios y Criterios. FSC Chile lo hizo en el 2005.²¹⁰

En los P. y C. aplicables a la certificación de plantaciones forestales se hace referencia, directa e indirecta, a las obligaciones que la certificación establece en relación con los pueblos indígenas y sus derechos. Así en el P. 1 C. 1 Indicador 1 se establece que en el manejo forestal se debe cumplir con, entre otras leyes, la legislación indígena. En el P. 1 C. 2 Indicador 3 se dispone que deberán respetarse las convenciones internacionales, haciendo expresa referencia a los Convenios de la OIT, los como sabemos incluyen el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas

²⁰⁹<https://cl.fsc.org/es-cl/certificacin/principios-y-criterios>

²¹⁰FSC- Chile, Estándar para la certificación FSC de plantaciones forestales (gran y pequeña escala) FSC Chile STDLP 201205/311209 (2005* en base a Principios y Criterios de 1994 según HV), disponible en <https://cl.fsc.org/preview.stdplfscchilegv4.a-45.pdf>

y Tribales en Países Independientes (en adelante Convenio 169 de la OIT); y haciendo referencia también a la Convención de Diversidad Biológica, la que refiere y protege los indígenas y sus conocimientos tradicionales.

Con todo el P. central a ser considerado para estos efectos es el 3, que trata específicamente sobre los derechos de los pueblos indígenas que dispone que “[l]os **derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos deberán ser reconocidos y respetados.**”²¹¹ Como criterios fundamentales a ser considerados en el análisis del cumplimiento de este P. se identifican los siguientes

- El C 3.1. “Los pueblos indígenas deberán controlar el manejo forestal en sus tierras y territorios, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras agencias.”
- El C. 3.2. “El manejo forestal no deberá amenazar ni limitar, directa o indirectamente, los recursos y derechos de tenencia de los pueblos indígenas.”
- El C. 3.3. “Los lugares de especial significado cultural, ecológico, económico o religioso para los pueblos indígenas deberán ser claramente identificados conjuntamente con dichos pueblos, reconocidos y protegidos por los responsables del MF.”
- El C. 3.4 “Los pueblos indígenas deberán ser compensados por el uso de su conocimiento tradicional en cuanto al uso de las especies forestales y los sistemas de manejo aplicados en las operaciones forestales. Dicha compensación deberá ser formalmente acordada con el consentimiento de dichos pueblos, con su debido conocimiento y de manera voluntaria antes de comenzar las operaciones.”

Otros P y C referidos al manejo forestal que a nuestro entender deben ser considerados tratándose en el relacionamiento de las empresas certificadas con los pueblos indígenas incluyen

- El P. 5 referido a los beneficios de bosque que dispone que “[e]l manejo forestal deberá promover el uso eficiente de los múltiples productos y servicios del bosque para asegurar la viabilidad económica y una gama amplia de beneficios ambientales y sociales;”²¹²
- El P. 6 sobre impacto ambiental que dispone que “[t]odo manejo forestal deberá conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos de agua, los

²¹¹Subrayado es nuestro.

²¹²Los C. relevantes para el análisis del cumplimiento de este P son el C 5.1 que establece que “[e]l manejo forestal deberá orientarse hacia la viabilidad económica, tomando en consideración todos los costos ambientales, sociales y operacionales de la producción, y asegurando las inversiones necesarias para mantener la productividad ecológica del bosque” y el C. 5.4 que dispone “[e]l Manejo Forestal deberá orientarse hacia el fortalecimiento y la diversificación de la economía local, evitando así la dependencia en un solo producto forestal.”

suelos, y los ecosistemas frágiles y únicos, además de los paisajes. Al realizar estos objetivos, las funciones ecológicas y la integridad del bosque podrán ser mantenidas.”²¹³

Para poder determinar si los estándares de FSC sobre plantaciones forestales vigentes en Chile en materia de derechos de pueblos indígenas en el caso del pueblo Mapuche han sido cumplidos por las empresas forestales certificadas en el país es necesario detenerse en el análisis de los contenidos y alcances de tales derechos. Es importante observar que el estándar en esta materia no solo está determinado por las leyes nacionales, sino también el Convenio 169 de la OIT. Es por ello pertinente revisar los contenidos de estas normativas en relación con “(...) los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos (...)” establecidos en el estándar vigente.

Tal como fuera señalado en el Capítulo 2, la Ley 19.253 de 1993 (Ley Indígena) identifica como tierras indígenas aquellas que las personas o comunidades indígenas ocupan en propiedad o posesión y que provienen de títulos emanados del Estado, como las que a futuro fuesen reconocidas por los tribunales o recibiesen a título gratuito del Estado. La Ley también identificó como tales las tierras que históricamente (ancestrales) han ocupado y poseen personas o comunidades indígenas, caso en que se requiere además que estas sean inscritas en el Registro de Tierras de la CONADI (artículo 12). Como igualmente se señalara, aunque la Ley es restrictiva en reconocer derechos a restitución de tierras sobre las cuales los pueblos indígenas no contaban con títulos que anteriormente les habían sido reconocidos por el Estado, la práctica del Fondo de Tierras, establecido en la misma ley a través de su artículo 20, demuestra que CONADI ha reconocido este derecho. Ello al comprar para comunidades Mapuche una cantidad importante de tierras de ocupación tradicional, sobre las cuales no contaban con títulos anteriormente reconocidos por el Estado, sino con derechos consuetudinarios, basados en su propia costumbre.

²¹³Relevantes para el análisis del cumplimiento de este P. son el C. 6.1 que dispone “[d]eberá completarse una evaluación del impacto ambiental de acuerdo a la escala y la intensidad del manejo forestal (...) Dichas valoraciones deberán considerar el paisaje y los impactos causados por los procesos realizados en el lugar,” el C. 6.3 que señala “[l]as funciones ecológicas vitales deberán mantenerse intactas, aumentarse o reponerse. Estas incluyen: a) regeneración natural y sucesión de bosques. b) diversidad genética de las especies y de los ecosistemas. c) ciclos naturales que afecten productividad del ecosistema forestal;” el C.6.9 que dice que “[e]l uso de las especies exóticas deberá ser controlado cuidadosamente y monitoreado rigurosamente para evitar impactos ecológicos adversos;” y el C. 6. 10 que señala que “[n]o deberá ocurrir la conversión de bosques a plantaciones u otros usos no forestales de la tierra”... salvo casos excepcionales.

La Ley Indígena no reconoce los derechos de los pueblos indígenas, salvo en el caso de las aguas, derechos sobre los recursos naturales existentes en sus tierras y territorios.

En cuanto al Convenio 169, y como se señalara en el Capítulo 2, este establece que

Los Gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esta relación. (art.13.1)

El Convenio define el concepto de territorio como “(...) la totalidad del hábitat que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.” (art.13.2) Además reconoce a estos pueblos derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan (art. 14.1), estableciendo la obligación del Estado de tomar las medidas que necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión (art. 14.2). En cuanto a los recursos naturales el Convenio reconoce a los pueblos indígenas el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras (art.15.1); a ser consultados antes de emprenderse o autorizarse cualquier programa de prospección o explotación de los recursos minerales o del subsuelo u otros recursos de propiedad del Estado existentes en sus tierras, a participar en los beneficios de dichas actividades, y a percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades (art. 15.2).

La interpretación del sentido de esta normativa, de acuerdo a los principios del derecho internacional, está determinada por aquella que es dada por los mismos órganos de la cual emerge²¹⁴. En el caso del Convenio 169, el alcance de sus disposiciones se determina por la interpretación que de ellas hacen los mecanismos de control de la OIT. Asimismo, y en función del principio de interconexión de los derechos humanos, consagrado en el propio Convenio 169 (art. 35), debe considerarse también la jurisprudencia de otros tribunales internacionales a los

²¹⁴La Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, suscrita por Chile. Al respecto dispone en su artículo 31.2. Para los efectos de la interpretación de un tratado. el contexto comprenderá, además del texto, incluidos su preámbulo y anexos. 3. Juntamente con el contexto, habrá de tenerse en cuenta: a) todo acuerdo ulterior entre las partes acerca de la interpretación del tratado o de la aplicación de sus disposiciones: b) toda práctica ulteriormente seguida en la aplicación del tratado por la cual conste el acuerdo de las partes acerca de la interpretación del tratado: c) toda forma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes.”

que Chile ha reconocido competencia, tales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), la que en ausencia de un marco americano de derechos de pueblos indígenas ha utilizado las normas del Convenio 169 para interpretar el alcance de las normas de la Convención Americana de Derechos Humanos.

En la jurisprudencia de la OIT existe un importante consenso en que el reconocimiento y protección legal del derecho de propiedad y posesión de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios reconocidos en el Convenio 169 tienen su fundamento en la ocupación tradicional y no en el título reconocido por el Estado. Al respecto la OIT ha señalado que el establecimiento de los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras se basa en la ocupación y en el uso tradicional, y no en el eventual reconocimiento o registro legal oficial de la propiedad de la tierra por parte de los Estados.²¹⁵

En forma coincidente la Corte IDH ha señalado reiteradamente en su jurisprudencia a partir del caso de la Comunidad de *Awas Tingni vs. Nicaragua* (2001) que la propiedad territorial indígena como forma de propiedad encuentra su fundamento no en el reconocimiento estatal sino en el uso y posesión tradicional de las tierras y de los recursos. En dicho caso estableció la validez de la posesión de la tierra basada en la costumbre indígena, aun a falta de título, como fundamento de propiedad sobre ellas, y la necesidad de que la estrecha relación que los indígenas tienen con sus tierras sea reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica.²¹⁶ Posteriormente la Corte IDH ha reafirmado dicha interpretación al reconocer los derechos de carácter comunal de los pueblos indígenas sobre sus tierras ancestrales a las comunidades de *Yakye Axa* y *Sawhoyamaka* en Paraguay.²¹⁷ En los casos de la Comunidad de *Sawhoyamaka Vs. Paraguay*, y de la comunidad de *Saramaka vs. Surinam*, la Corte IDH además, ha extendido el reconocimiento del derecho de propiedad a los recursos naturales que se encuentran en sus

²¹⁵La OIT ha señalado que la ocupación tradicional confiere “(...) el derecho a la tierra en virtud del Convenio, (...) independientemente de que tal derecho hubiera sido reconocido o no [por el Estado].” Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, 73ª sesión, Observación Perú, publicación 2003 (párrafo 7). En Organización Internacional del Trabajo (Pro 169, Departamento de Normas Internacionales del Trabajo). *Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica*. Ginebra: OIT, 2009, pág. 94. Subrayado es nuestro.

²¹⁶Corte IDH, Sentencia *Caso Awas Tingni vs. Nicaragua*, 2001, párr. 151.

²¹⁷Corte IDH, Sentencia *Yakye Axa vs. Paraguay*, 2005; Corte IDH, Sentencia *Sawhoyamaka vs. Paraguay*, 2006.

territorios tradicionales.²¹⁸ Un tema central del análisis de la jurisprudencia internacional en esta materia tiene relación con la determinación del espacio geográfico sobre el cual debe ser reconocido el derecho de propiedad indígena. En ella existe consenso este derecho no está limitado a aquel sobre el cual los pueblos indígenas han tenido un uso, ocupación o posesión tradicional, sino que se extienden a aquellas indispensables para su desarrollo, para garantizar sus formas de vida y culturas.

Así la OIT ha señalado que el Convenio “(...) no cubre simplemente las áreas ocupadas por los pueblos indígenas, sino también «el proceso de desarrollo en la medida en que éste afecte sus vidas (...) y las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera»”²¹⁹ En forma coincidente con ello la Corte IDH ha señalado en el caso *Sawhoyamaxa Vs. Paraguay* que el derecho de propiedad de los pueblos indígenas, que debe ser reconocido por los Estados, “(...) puede incluir el uso o presencia tradicional, ya sea a través de lazos espirituales o ceremoniales; asentamientos o cultivos esporádicos; caza, pesca o recolección estacional o nómada; uso de recursos naturales ligados a sus costumbres; y cualquier otro elemento característico de su cultura.”²²⁰ La CIDH, por su parte, ha agregado al respecto que los Estados están obligados “(...) al otorgamiento gratuito de tierras en extensión y calidad suficiente para la conservación y desarrollo de sus formas de vida.”²²¹ Ha aclarado además que estas se entienden como tales si “(...) garantizan el ejercicio continuo de las actividades de las que derivan su sustento y de las que depende la preservación de su cultura.”²²² Más aún, ha sostenido que los derechos de propiedad indígenas sobre los territorios se extienden sobre todas aquellas tierras y recursos

²¹⁸Así sostuvo que “[l]os integrantes de los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de ser titulares de los recursos naturales que han usado tradicionalmente dentro de su territorio por las mismas razones por las cuales tienen el derecho de ser titulares de la tierra que han usado y ocupado tradicionalmente durante siglos. Sin ellos, la supervivencia económica, social y cultural de dichos pueblos está en riesgo.” Corte IDH. *Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay*. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C No. 146 Párr 121. Corte IDH , *Caso Saramaka vs. Surinam*, párr. 97.

²¹⁹Organización Internacional del Trabajo. Consejo de Administración, 282.ª reunión, noviembre de 2001, *Reclamación presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT*, Colombia, GB.282/14/3

²²⁰Corte IDH. *Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C No. 146, párr. 131.

²²¹CIDH, *Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Paraguay*. Doc. OEA/Ser./L/VII.110, Doc. 52, 9 de marzo de 2001, Capítulo IX, párr. 50, Recomendación 1.

²²²CIDH, Informe No. 73/04, *Caso de la Comunidad Indígena Sawhoyamaxa (Paraguay)*, 19 de octubre de 2004, Recomendación 1. Referido en: Corte IDH. *Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C No. 146, párr. 8.

que los pueblos indígenas usan actualmente, y sobre aquellas tierras y recursos que poseyeron y de los cuales fueron despojados, con los cuales mantienen su relación especial internacionalmente protegida, un vínculo cultural de memoria colectiva, con conciencia de su derecho de acceso o pertenencia, de conformidad con sus propias reglas culturales y espirituales.²²³

Concluimos por lo mismo que el derecho de propiedad de los pueblos indígenas reconocido en el Convenio 169 de la OIT, al que el estándar vigente de FSC ha adherido, y por lo mismo las empresas certificadas por este sello en Chile deben respetar en su relacionamiento con el pueblo Mapuche, de acuerdo a la interpretación dominante en el derecho internacional, comprende no solo las tierras de ocupación física ancestral de las que han sido desposeídos, sino también, las tierras de significación cultural indispensables para la preservación de sus formas de vida y culturas.

El (In) Cumplimiento de los Estándares de FSC sobre Derechos de Pueblos Indígenas

En el Capítulo 2 se dio cuenta del proceso a través del cual se establecieron, con un fuerte apoyo del Estado, las plantaciones forestales en el centro sur del país, en el que conforma el territorio ancestral del pueblo Mapuche.

De acuerdo a FSC Chile, a Diciembre de 2015 la superficie certificada en el país alcanzaba a 2.277.504,2 hectáreas. De ellas 1.599.750,09 correspondían a plantaciones forestales.²²⁴ En una parte significativa dichas plantaciones certificadas se ubican entre las del Bío Bío y Los Lagos, en el territorio ancestral Mapuche. Así por ejemplo, en las regiones del Bío Bío y La Araucanía, dos empresas son dueñas del 80 por ciento del total de plantaciones forestales certificadas por FSC. Se trata de una superficie que casi duplica las tierras que, como

²²³CIDH. *Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales*. CIDH, 2010.

²²⁴FSC Chile, Superficie certificada FSC en Chile. Disponible en: <https://cl.fsc.org/es-cl/certificacin/superficie-y-empresas-cetificadas-en-chile>

se señalara en el Capítulo 2, a la fecha han sido reconocidas por el Estado al pueblo Mapuche como tierras indígenas, las que suman 863 mil.²²⁵

Aunque no necesariamente en el caso de los *lof mapu* en que este estudio se ha focalizado, existe evidencia de que las plantaciones certificadas por FSC en esta parte del país se superponen a las tierras que el Estado chileno reconoció a los Mapuche a través de Títulos de Merced, Títulos de Comisario, Reforma Agraria, entre otras modalidades, y que posteriormente les fueron sustraídas de su propiedad. Si bien no existe una cuantificación de la superficie de dicha sobre posición, un antecedente que debe ser considerado para estos afectos, al que referimos en el mismo Capítulo 2, es el estudio que determina que en tres de las cuatro regiones (Bío Bío, La Araucanía y Los Ríos) en las que habita ancestralmente este pueblo, las demandas Mapuche basadas en conflictos de tierras por títulos previamente reconocidas por el Estado (Art. 20 b Ley 19.253) alcanzan a 165 mil hectáreas.²²⁶ Dada la extensión de las plantaciones forestales en esta parte del país, deducimos que parte una parte no menor de las tierras Mapuche de Títulos de Merced demandadas, se encuentran en posesión de empresas forestales certificadas por FSC.

Las plantaciones forestales certificadas por FSC se superponen, además, de manera importante con las tierras de ocupación tradicional Mapuche, o a los espacios de significación cultural que dan origen al *lof mapu* referido en este informe como unidad fundamental Mapuche. Se trata, como se señalara, de tierras que el Convenio 169 de la OIT ratificado por Chile el 2008, y la jurisprudencia internacional, y por lo mismo los estándares de FSC sobre derechos de pueblos indígenas, reconocen también como de propiedad indígena. Aunque la demanda por las tierras de ocupación tradicional no ha sido cuantificada, podemos afirmar, a partir del conocimiento cercano que el equipo de esta investigación tiene de los conflictos propietarios y demandas Mapuche, que estas superan con creces las demandas basadas en títulos legales antes referida. La situación aquí descrita da cuenta de que la certificación de manejo forestal por FSC en Chile no ha cumplido con uno de los Principios fundamentales

²²⁵Gobierno de Chile. Informes Periódicos 19°, 20° y 20° de la Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, De conformidad al artículo 9 de la Convención, Chile, Septiembre de 2012.p.53

²²⁶Universidad de Concepción- Centro Eula-Chile (2010), *Proyecto Actualización Catastro Demanda y Oferta de tierras, aguas y Riego para indígenas Etapa I (Resumen Ejecutivo)*, inédito.

establecido en los estándares vigentes, el Principio 3, que obliga a las organizaciones (empresas) certificadas a reconocer y respetar tanto los “derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos.”

Aunque no corresponde a este estudio determinar si las empresas certificadas por FSC tenían o no conocimiento de esta realidad al adquirir estas tierras, al forestarlas con especies exóticas de rápido crecimiento o al certificarse por FSC, no cabe duda que ellas no tuvieron en su proceso de instalación en ellas la “debida diligencia” que es exigida a las empresas por los *Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos*, que constituyen las directrices más consensualmente aceptadas sobre la materia. Dicha debida diligencia les debía haber llevado a impulsar acciones tendientes a identificar, prevenir, mitigar y responder ante las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos²²⁷. En efecto, y tal como señala el Relator Especial de la ONU sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Indígenas, al referirse a la aplicación del concepto de debida diligencia en las actividades de empresas su relacionamiento con los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos,²²⁸ las empresas no pueden considerar la ausencia del reconocimiento oficial de la propiedad indígena sobre ellas como una excusa para su desconocimiento, planteando que la mera existencia de dichos grupos en las áreas geográficas donde piensan desarrollar sus actividades, debería ser asumida como una presunción de que éstos poseen algún tipo de derechos sobre ellas.²²⁹

Por lo mismo, el cumplimiento del deber de debida diligencia de las empresas forestales certificadas por FSC en el relacionamiento con el pueblo Mapuche, les debía haber llevado a abstenerse de adquirir, y luego forestar sus tierras y territorios de ocupación tradicional y de significación cultural como lo han hecho. De la misma manera la correcta aplicación del P. 3

²²⁷De acuerdo a los Principios Rectores dicha debida diligencia debe incluir “una evaluación del impacto real y potencial de las actividades sobre los derechos humanos, la integración de las conclusiones, y la actuación al respecto; el seguimiento de las respuestas y la comunicación de la forma en que se hace frente a las consecuencias negativas.” Representante Especial de la ONU sobre Derechos Humanos y Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales, John Ruggie, *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*, Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado, Nueva York, Ginebra, 2011. Principio 17.

²²⁸*Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas*, James Anaya, Naciones Unidas, Asamblea General, A/HRC/15/37 19 de julio de 2010.

²²⁹*Ibid.*, para.53 a 59.

vigente debió haber llevado a FSC Chile a abstenerse de otorgar certificación a las plantaciones forestales que se sobreponen a las tierras de ocupación tradicional y de significación cultural.

Fue precisamente el incumplimiento del P. 3, y la falta de la debida diligencia de las empresas forestales certificadas en su relacionamiento con el pueblo Mapuche, como sabemos, el que determinó la presentación el 2012 por un grupo de organizaciones Mapuche de una reclamación frente a FSC Internacional. En dicha reclamación las organizaciones señalaban en relación a esta materia

Las empresas forestales se han hecho de su patrimonio en forma fraudulenta, a través de compras ilegítimas, usurpaciones y engaños a población Mapuche en diversos territorios. Son muchos los casos de compras a través de engaños y que luego estas empresas formalizan o “legalizan” en los Conservadores de Bienes Raíces. También la compra de solo parte de derechos y acciones de sucesiones (grupo de herederos que comparten una propiedad), en la cual le compra su parte a un heredero, pero se apoderan de toda la sucesión.

Sin duda este es el conflicto más importante que poseen estas empresas con las comunidades Mapuche, también debido a la importancia que implica la tierra para la cultura Mapuche. Desde el punto de vista de la cultura Mapuche la tierra (y su entorno) es parte de la vida del Mapuche, por lo tanto al serle usurpada, también se pierde parte de esta cultura. En este conflicto, también es parte el Estado de Chile que ha ido “legalizando” los títulos de las propiedades en cuestión, pero que en definitiva el problema persiste.²³⁰

Además de esta denuncia, diversas comunidades Mapuche afectadas por las empresas certificadas hicieron uso del mecanismo de FSC para reclamar por el incumplimiento de los P. y C. que deben respetarse en los procesos de certificación, y en la operación posterior de las empresas certificadas. Entre 2013 y 2016 se interpusieron 19 reclamaciones formales ante FSC, una parte no menor de ellas interpuestas por organizaciones indígenas, y por vulneración del P. 3.²³¹

El incumplimiento del P. 3 referido sobre los derechos legales y consuetudinarios sobre las tierras, territorios y recursos naturales del pueblo Mapuche por parte de las empresas forestales cuyas plantaciones han sido certificadas por FSC fue constatado en este estudio en el caso de los cuatro *lof mapu* de cuya historia y presente se da cuenta en el Capítulo 3 de este

²³⁰Identidad Nagche et al, Presentación Mapuche ante directorio mundial de FSC sobre conflictos empresas forestales chilenas y Pueblo Mapuche, Temuco, 29 de febrero de 2102

²³¹Conflicts in Chile January 2016, comunicación con FSC Int.

informe. En efecto, en los cuatro casos de investigación en profundidad de que se da cuenta en este informe se puede constatar como la propiedad de las empresas forestales certificadas se sobrepone en forma significativa con tierras de ocupación tradicional y/o a tierras de significación cultural que integran dichos *lof mapu*. En algunos casos, además, se puede constatar como las propiedades de empresas certificadas por FSC se sobrepone a tierras que les fueron reconocidas mediante Títulos de Merced por el Estado, de las que luego fueron privados.

Así por ejemplo en el caso del *lof mapu* Mañiuko, que se ubica al sureste de la actual Comuna de Galvarino (provincia de Cautín, Región de La Araucanía), cuya superficie total suma 5.571 hectáreas, tres empresas forestales certificadas por FSC cuentan con propiedades al interior de dicho espacio de ocupación tradicional Mapuche. Se trata de Bosques Arauco, con 144,79 hectáreas, Bosques Cautín con 203,12 hectáreas y de MASISA con 987,45 hectáreas, sumando entre las tres un total 1.335,36 hectáreas. Ello determina que las comunidades Mapuche solo tengan hoy propiedad sobre 1.793 hectáreas del total.

En cuanto al *lof mapu* Temulemu, ubicado en la comuna de Traiguén (provincia de Malleco, región de La Araucanía), cuya superficie total alcanza a las 8.254 hectáreas, hasta el 2012 Forestal Mininco SA, empresa certificada por FSC, tenía una propiedad extensa, Santa Rosa de Colpi de una superficie de 1618,56 hectáreas. De ellas 58 hectáreas eran parte de un Título de Merced, en tanto el resto constituían tierras de ocupación tradicional Mapuche. Como se señalara en el Capítulo 2, dicho predio fue adquirido por CONADI en el 2012, y restituido a las comunidades Mapuche. En el mismo espacio territorial Mapuche Bosques Cautín, posee plantaciones forestales certificadas por FSC sobre las tierras del predio Los Avellanos, de 479 hectáreas, que constituyen tierras de ocupación tradicional Mapuche. Ello determina que hoy las comunidades del *lof mapu* solo tengan la propiedad de 3.653 del total de sus tierras de ocupación tradicional.

En el caso del *lof mapu* Reñico/Liucura, ubicado en la comuna de Lumaco (también en la provincia de Malleco, Región de La Araucanía), tierras de ocupación tradicional Mapuche cuya superficie total suma 9.043 hectáreas, tres empresas forestales certificadas por FSC cuentan con propiedades que suman un total 3.112,41 hectáreas. Se trata de Bosques Arauco, con 74,15

hectáreas, Forestal Mininco SA con 2.363,81 hectáreas y de MASISA con 674,45 hectáreas. Ello en contraste con las 2.304 hectáreas que hoy pertenecen a las comunidades Mapuche, 1.189 provenientes de Títulos de Merced y 1.115 hectáreas que han sido adquiridas por CONADI y les han sido traspasadas.

Finalmente en el caso del *Lof Mapu Lleu Lleu* (provincia de Arauco, región del Bío Bío), en el espacio territorial de poblamiento antiguo Mapuche aledaño al lago Lleu Lleu, cuya superficie total identificada en este estudio alcanza a las 67.865 hectáreas, cuatro empresas forestales poseen propiedades que suman 22.905,69 hectáreas. Se trata de Boques Arauco con 2.978,48 hectáreas, de Bosques Cautín con 185,76 hectáreas, de Forestal Mininco SA con 17.340,79 hectáreas, y de Volterra con un total de 2.400,66 hectáreas. Ello en contraste con las comunidades Mapuche del *lof mapu* que en total poseen propiedad sobre una superficie de 2.140 hectáreas en su interior.

En todos los casos, analizados en profundidad en este informe en el Capítulo 3, y reseñados acá, podemos constatar el incumplimiento del P. 3 estándar de FSC sobre plantaciones forestales vigente referido al respeto a los derechos legales y consuetudinarios Mapuche sobre sus tierras, territorios y recursos. En este contexto no resulta comprensible que FSC haya certificado las plantaciones forestales de empresas que han establecido su patrimonio sobre dichas tierras, y que mantienen, hasta la fecha, conflictos con las comunidades que las reivindican.

Los Desafíos del Nuevo Estándar para las Empresas Certificadas por FSC Chile

FSC Internacional aprobó el 2012 nuevos P. y C. aplicables al manejo forestal.²³² Aun cuando en la actualidad FSC Chile está en proceso de adaptar los P. y C. vigentes a las nuevas directrices, estos constituyen un antecedente que no puede ser desconsiderado en este informe, toda vez que establece los P. y C. que orientarán, a corto plazo, el manejo forestal de las empresas certificadas por FSC en el país en un futuro cercano. También por cuanto establecen las orientaciones hoy dominantes a nivel global. En efecto, ellas están en consonancia con otras directrices aplicables a la actividad de las empresas y a la gobernanza de

²³²FSC, *Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable* FSC-STD-01-001 V5-0 ES (2012), disponible en <https://cl.fsc.org/es-cl/certificacin/principios-y-criterios>

los recursos naturales elaboradas en los últimos años desde diversas instancias del Sistema de Naciones Unidas. Nos referimos no solo a los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos* Naciones Unidas,²³³ y a las *Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional*, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura,²³⁴ a los que nos refiriéramos en la Introducción, sino también a las directrices de entidades multilaterales como la Corporación Financiera Internacional,²³⁵ y aquellas de entidades corporativas como el International Council on Mining and Metals (Consejo Internacional de Minería y Metales),²³⁶ en las que se considera que, en el caso de los pueblos indígenas, antes de proceder a impulsar un proyecto de inversión se debe obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Principales Contenidos

Una diferencia importante de los nuevos P. y C. con aquellos vigentes en Chile hasta la fecha en la materia de nuestro interés, esto es los derechos de los pueblos indígenas, es que estos incorporan explícitamente, junto a los derechos establecidos en el Convenio 169 de la OIT ya referidos, los derechos establecidos en la *Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas* (DNUDPI) de 2007.²³⁷

En efecto, el nuevo P. 3 sobre derechos de los pueblos indígenas establece que

[I]a Organización deberá identificar y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas, en relación con la propiedad, uso y manejo de la tierra, territorios y recursos, que resulten afectados por las actividades de manejo.

²³³Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. Resolución 17/4 de 16 de junio de 2011, disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

²³⁴*Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012, disponible en <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>

²³⁵ Corporación Financiera Internacional, Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social enero 2012.

²³⁶ ICMM. (2013). *Indigenous Peoples and Mining Position Statement*. Available at:

<http://www.icmm.com/publications/icmm-position-statement-on-indigenous-peoples-andmining/>

²³⁷"La Organización deberá reconocer y respaldar los derechos, costumbres y cultura de los pueblos indígenas, tal y como se definen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y en el Convenio 169 de la OIT (1989)." (C. 3-4)

Para ello deberá identificar a los pueblos indígenas que existan dentro de la Unidad de Manejo o que estén afectados por las actividades de manejo, sus derechos de tenencia, sus derechos de acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema, sus derechos consuetudinarios, y los derechos y obligaciones legales, así como las áreas donde estos derechos estén en litigio (C.3.1). Además, deberá reconocer y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para conservar el control sobre las actividades de manejo en el interior de la Unidad de Manejo o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios. (C. 3.2) También deberá identificar, reconocer y proteger, involucrando a los pueblos indígenas, los lugares que sean de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichos pueblos posean los derechos legales o consuetudinarios (C. 3.5.).

Los nuevos P. y C., además consideran el derecho de los pueblos indígenas al Consentimiento Previo, Libre e Informado (CLPI), en específico, tratándose de la delegación un acuerdo vinculante del control a terceros control sobre las actividades de manejo en el interior de la Unidad de Manejo (C. 3.2 y C.3.3); y la utilización de los conocimientos tradicionales indígenas y de su propiedad intelectual (C.3.6) El CLPI está incorporado además en el P. 4, referido a la relaciones con las comunidades, en particular en el C. 4.2 y el C. 4.8. Por lo mismo este es interpretado como un principio aplicable no solo a los pueblos indígenas, sino en general a las comunidades.

De acuerdo a la interpretación de FSC el derecho al CLPI

(...) es aplicable no solo en el caso de derechos legalmente reconocidos, sino que también incluye explícitamente a los derechos consuetudinarios. Esto también abarca situaciones en las que los pueblos indígenas mantengan derechos de acceso a los recursos, pero ya no cuenten con una tenencia formal de la tierra y los territorios. Por ejemplo, situaciones en las que el Estado sea dueño de la tierra y haya otorgado directamente a la Organización licencias o concesiones para el manejo forestal.²³⁸

Y agrega:

Las demandas a estos derechos deben ser justas y legítimas y basarse en un uso ancestral, confirmado o no. Puesto que la definición de pueblos indígenas ya incluye elementos tales como la continuidad histórica y fuertes vínculos con los territorios, es posible que estos requisitos ya se hayan tomado en cuenta al identificar a los pueblos

²³⁸FSC, *Directrices para la implementación del derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI)* Versión 1/30 de octubre de 2012, 21

indígenas. En situaciones donde a los pueblos indígenas se les haya reubicado por la fuerza, es posible que no puedan cumplir el requisito de un uso ancestral del área a la que se les trasladó. No obstante, su demanda puede seguir considerándose justa y legítima ya que no tuvieron otra alternativa.²³⁹

Y concluye:

A la Organización se le alienta a usar el enfoque precautorio para involucrar a los pueblos indígenas cuyos derechos están en controversia, involucrándolos en procesos de CLPI. Si se determina que sus derechos no son justos ni legítimos (por ejemplo, que no se basan en un uso ancestral), entonces el CLPI deja de requerirse. No obstante, aun así siguen existiendo requisitos para el proceso de involucrar (...). La intención del proceso de CLPI es que su resultado sea un acuerdo vinculante y debería conducir a una relación continua de confianza mutua.²⁴⁰

Otro tema central en los nuevos P. y C. son los derechos consuetudinarios. Para el FSC estos son

(...) [d]erechos que resultan de una larga serie de acciones habituales o acostumbradas, que han sido constantemente repetidas, y que han adquirido fuerza de ley dentro de una unidad geográfica o sociológica a través de tal repetición y de una aceptación no interrumpida.²⁴¹

En cuanto a los derechos de tenencia dispone que estos son

(...) [a]cuerdos definidos socialmente por individuos o grupos reconocidos por estatutos legales o por normas consuetudinarias, referente al “conjunto de derechos y responsabilidades” de propiedad, posesión, acceso y/o uso de una unidad particular de tierra, o los recursos asociados dentro de la misma (tales como árboles individuales, especies de plantas, aguas, minerales, etc.)²⁴²

Resulta fundamental en este sentido la relación establecida por FSC entre ambos conceptos, ya que el CLPI de los pueblos indígenas requerido en los casos señalados por los P. y C., no solo se aplican a las tierras de propiedad legal indígena sino que a aquellas de propiedad basada en la costumbre, o en simplemente en casos de tenencia de la tierra.

La inclusión en los P. y C. de la *Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas* (DNUDPI) nos lleva a analizar los contenidos de este instrumento en los siguientes temas

i.- El Derecho al CLPI.

²³⁹Ibid.

²⁴⁰Ibid.

²⁴¹Ibid. p. 22.

²⁴²Ibid-

La DNUDPI establece como principio general el que las consultas que los Estados desarrollen con los pueblos indígenas al adoptar medidas legislativas y administrativas que les afecten deben orientarse a obtener su CLPI (artículo 19). El mismo objetivo deben perseguir las consultas que los Estados impulsen tratándose de cualquier proyecto que afecte sus tierras, territorios y recursos naturales (artículo 32 2).

Además establece el derecho de los pueblos indígenas a que, en ciertas circunstancias- el desplazamiento de sus tierras y territorios (Artículo 10), el desarrollo de actividades militares (Artículo 30.1) y el almacenamiento o eliminación de desechos tóxicos en dichas tierras y territorios (Artículo 29.2), el CLPI no sea solo un objetivo a alcanzar sino una exigencia vinculante.

ii. Los Derechos sobre las Tierras, Territorios y Recursos de los Pueblos Indígenas

La DNUDPI junto con establecer el derecho de estos pueblos a “(...) mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma (...)” (Artículo 26.1), reconoce el derecho que estos pueblos tienen “(...) a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.” (Artículo 26.2). A través de esta disposición, la Declaración reconoce en forma expresa el derecho de propiedad indígena basado en la propiedad ancestral sobre sus tierras, territorios y recursos, de la misma manera que lo hacen los órganos de la OIT y la Corte IDH a los que antes se hiciera referencia. En el mismo sentido, la Declaración establece la obligación de los Estados de dar a los pueblos indígenas reconocimiento y protección jurídica sobre estas tierras, territorios y recursos, respetando para ello sus costumbres y tradiciones (Artículo 26.3). Igualmente importante es el establecimiento en su texto del derecho de los pueblos indígenas a la reparación, incluyendo en ella la restitución, y cuando ello no sea posible, la compensación, por las tierras, territorios y recursos que les hayan sido “confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo, e informado.” (Artículo 28).

iii. Los Derechos Consuetudinarios

La DNUDPI se refiere a estos derechos en dos ámbitos diferentes; el de las instituciones y costumbres jurídicas²⁴³ y como fuente de la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales (Artículo 26.2 antes referido) A través de esta última disposición, la Declaración, como señaláramos, reconoce en forma expresa que el derecho de propiedad indígena se basa en la propiedad ancestral sobre sus tierras, territorios y recursos, así como en otras formas de adquisición de la propiedad, como puede ser el otorgamiento de un título por el Estado. En el mismo sentido, la Declaración establece la obligación de los Estados de dar a los pueblos indígenas reconocimiento y protección jurídica sobre estas tierras, territorios y recursos, respetando para ello sus costumbres y tradiciones (Artículo 26.3), esto es su derecho consuetudinario.

Implicancias y desafíos de los nuevos estándares para la certificación forestal.

Si analizamos los P. y C. de FSC aplicados a la certificación de plantaciones forestales en Chile de 2005, y los nuevos P y C de 2012, aún no adaptados por FSC Chile, en relación a los derechos de pueblos indígenas, constatamos que la diferencia más importante entre ambos radica en la exigencia a las organizaciones parte de FSC contenida en estos últimos P. y C. de recabar el CLPI en sus operaciones. Ello en diversas materias centrales para la protección de sus derechos tanto sobre sus tierras y recursos, así como de sus derechos sobre sus conocimientos tradicionales y propiedad intelectual.

En cuanto a los “derechos consuetudinarios” de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos, o en el lenguaje del Convenio 169 los “derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan,” estén reconocidos en forma más categórica y explícita en los nuevos P. y C., cabe señalar que estos ya estaban implícita o explícitamente reconocidos por los P. y C. de 2005. Con todo, como también se ha señalado, el respeto y protección de este derecho en el contexto la actividad de las empresas certificadas por FSC Chile, sigue siendo una tarea pendiente. Ello toda vez que la actividad de

²⁴³“Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.” (art.34)

dichas empresas sigue emplazándose de manera importante en tierras de ocupación tradicional Mapuche, y/o en tierras de significación cultural.

El derecho al CLPI de los pueblos indígenas, reconocido por la DNUDPI incorporada en el nuevo estándar, derecho que es requerido en forma previa a la ejecución de las operaciones forestales que pudieran afectar sus derechos, es aplicable no solo en el caso de derechos de pueblos indígenas legalmente reconocidos, sino que también, como señala FSC, se aplica explícitamente al caso de las tierras de tenencia consuetudinaria. Esto abarca situaciones en las que los pueblos indígenas mantienen derechos de acceso a los recursos, pero ya no cuentan con una tenencia formal de la tierra y los territorios. El enfoque precautorio que FSC alienta con el involucramiento de pueblos indígenas en procesos de CLPI se orienta, como la misma FSC lo señala, a lograr “acuerdos vinculantes” para construir una relación de “confianza mutua.”

Son estos acuerdos, los que hasta ahora no han existido entre las empresas forestales certificadas por FSC en Chile y el pueblo Mapuche, como se da cuenta en el análisis de los cuatro *lof mapu*. Su ausencia ha generado la conflictividad de la que se da cuenta en este informe. Mientras estos no se logren, y las empresas sigan imponiendo las plantaciones forestales sin el CLPI de las comunidades involucradas, sobre tierras reconocidas legalmente, de ocupación tradicional o de significación cultural Mapuche, es previsible que dicha conflictividad siga incrementándose.

Es por decir lo menos ingenuo pensar que la actividad forestal certificada por FSC se pueda imponer contra la voluntad de un pueblo cuyas comunidades se han visto directamente afectadas, y con el apoyo de las fuerzas policiales del Estado, como se ha pretendido en el último tiempo. Los nuevos P. y C. abren una puerta para la revisión de las actuales prácticas de las empresas forestales, así como para el establecimiento de nuevas formas de relacionamiento basadas en el reconocimiento de los derechos del pueblo Mapuche, única manera de garantizar la viabilidad y sustentabilidad de esta actividad. FSC debe alentar con urgencia estos cambios.

Conclusiones

Del análisis realizado podemos concluir, en primer lugar, que resulta claro que el estándar de FSC vigente en Chile para la certificación de plantaciones forestales establece la protección de los derechos de los pueblos indígenas, tanto legalmente reconocidos, como

consuetudinarios, sobre sus tierras territorios y recursos. Ellos deben entenderse no solo en base a las directrices establecidas en la legislación nacional, sino también en el Convenio 169, Convenio vigente en Chile y cuya protección de los derechos de los pueblos indígenas, en particular sobre las tierras de ocupación tradicional, es más categórico que el contenido en la legislación doméstica. El alcance de estos derechos debe entenderse por FSC y las entidades que lo integran, en la forma como han sido interpretados por órganos de los que emanan (OIT) y por la jurisprudencia de tribunales internacionales reconocidos por Chile (Corte IDH) que los ha aplicado. Ello nos permite afirmar que el derecho de propiedad y posesión de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos no solo alcanzan a las ocupadas tradicionalmente, sino también a las tierras de significación espiritual y cultural necesarias para la conservación y desarrollo de sus formas de vida.

En segundo lugar, y sobre la base de la interpretación que aquí hacemos del alcance de los derechos de pueblos indígenas contenidos en el P. 3 del estándar vigente de FSC en Chile, constatamos la existencia de una marcada brecha en el cumplimiento de dicho estándar por parte de las empresas cuyas plantaciones forestales han sido certificadas por FSC en Chile en su relacionamiento específico con el pueblo Mapuche. A tal conclusión arribamos luego de analizar la sobre posición de plantaciones forestales certificadas por FSC en los cuatro *lof mapu* en los cuales se realizó el trabajo de investigación, en tierras tanto de propiedad legal como, sobre todo, de ocupación tradicional de las comunidades Mapuche que allí habitan. Del análisis histórico efectuado en estos territorios y de los procesos a través de los cuales se conformó la propiedad de las empresas cuyas plantaciones han sido certificadas, deducimos que estas empresas no han tenido la debida diligencia al adquirir dichas propiedades de modo de prevenir los impactos adversos que su adquisición y forestación tendría sobre los derechos de pueblos indígenas establecidos en el P. 3, o de reparar los impactos adversos que ello ha generado en las comunidades que habitan dichos *lof mapu*.

Finalmente, en este Capítulo advertimos que los nuevos estándares aprobados el 2012 por FSC Internacional y que actualmente están en proceso de adaptación por FSC Chile implicarán importantes desafíos para las empresas certificadas por FSC en Chile en su relacionamiento con el pueblo Mapuche. Entre estos desafíos una mayor obligación en el

proceso de certificación en la identificación y protección de los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas sobre sus derechos, recursos, tierras y territorios y el reconocimiento de su derecho a conservar del control sobre las actividades de manejo en el interior de ellos, así como la protección de los lugares que sean de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichos pueblos posean los derechos legales o consuetudinarios. De la misma manera, los nuevos P. y C. vienen a reforzar el derecho de estos pueblos al Consentimiento Previo, Libre e Informado (CLPI), en particular en la delegación del control a terceros del control sobre las actividades de manejo en el interior de sus tierras, territorios y recursos (C. 3.2 y C.3.3).

Todo lo anterior nos lleva a concluir que la aplicación efectiva de los nuevos P. y C. de FSC en Chile requerirán de cambios mayores en el relacionamiento de las entidades cuyas plantaciones han sido certificadas hacia el pueblo Mapuche. Ello lejos de ser visto por FSC Chile como una amenaza a sus actividades en Chile, debe ser entendido como una oportunidad para superar los graves conflictos que las empresas certificadas han tenido hasta ahora con el pueblo Mapuche y, por lo mismo, una posibilidad de hacer consistente sus operaciones con los derechos humanos de este pueblo.

Capítulo 7- Conclusiones y Recomendaciones

En este estudio asignamos prioridad al objetivo de registrar las experiencias, los conocimientos y las interpretaciones Mapuche de los temas principales bajo consideración. Esta perspectiva Mapuche, en cambio, sentó la base para nuestro hallazgo central: cualquier esfuerzo de imaginar un rol fuerte y constructivo de la certificación FSC en el conflicto entre los Mapuche y las empresas forestales, tiene que comenzar con una participación fuerte y consistente de los mismos Mapuche en el FSC. En este sentido, el estudio mismo, elaborado por un equipo mayoritariamente Mapuche, se puede considerar como paso inicial en esta dirección, tanto en las conclusiones generales como las recomendaciones.

Conclusiones

El argumento principal del informe se sostiene y se fundamenta desde el *Rakizuam* (pensamiento) y el *Kimun* (conocimiento) Mapuche, particularmente en relación a su entorno socio-natural, detallado en el Capítulo 1. Nos enfocamos en el concepto del *lof mapu*, no como propiedad en el sentido occidental, sino como un espacio de interacción humana, de relación profunda con el mundo natural y de significados propios fijados en ambos. Este concepto nos da la base para describir en profundidad los procesos de formación histórica y las condiciones actuales de los cuatro *lof mapu* que surgieron como enfoque de estudio. Estas historias dejan claro, por un lado, que la insatisfacción con las “reducciones” conformadas mediante los Títulos de Merced (entregados entre 1884 y 1929) es de larga data; aunque también muy reciente. Por otro, que los esfuerzos de recuperación, basados en derechos que emanan de la ocupación tradicional, también muestran una continuidad de más de un siglo.

El Capítulo 2 resume el panorama amplio del conflicto a través de la historia. Recuerda primero el sufrimiento social masivo que causó la conquista militar en los finales del siglo XIX, y las políticas de reducción y “pacificación” que siguieron—un despojo radical, subordinación política y económica, todo justificado por el discurso institucional racista de la necesidad de “civilizar al bárbaro.” Esta historia después relata el surgimiento de la política forestal del Estado—iniciado con ánimo de contrarrestar los efectos ambientales desastrosos de la sobre-explotación agrícola; luego como estrategia de desarrollo integral y, finalmente, durante la dictadura, como disposición de fomento de la industria forestal privada a gran escala. Concluye

que, como herencia de estas políticas, los Gobiernos del período democrático (pos-dictadura) enfrentan un dilema sumamente complejo: ¿Cómo abrir canales de participación democrática para los Mapuche, sin reconocer las reivindicaciones que inevitablemente surgirían de dicha participación democrática? El Estado opta, en fin, por políticas contradictorias de rectificación—ilustradas claramente por la Ley Indígena de 1993 y la fundación de CONADI por una parte, y de mano dura en contra de los que exigen reivindicaciones más amplias, por la otra. Constatamos que estas reivindicaciones “más amplias”—lejos de ser reclamos puntuales—son fundamentalmente una reiteración del principio matriz del *lof mapu* en relación a los derechos al territorio. Cerramos el Capítulo 2 con una referencia al movimiento Mapuche que crece constantemente a partir de los años noventa, enfocado principalmente en el reclamo territorial y el cese de la represión.

Nuestro ánimo de mapear estos reclamos—ya empleando la lógica del derecho positivo, plasmando fronteras Cartesianas—sigue el patrón de esta misma resistencia: poner ante el Estado un reclamo legible es una necesidad pragmática, aunque no capte el significado profundo del territorio según los demandantes. Como explicamos en el Capítulo 3, este reclamo toma forma de polígono, para demostrar que hay propiedades ajenas (tanto predios forestales como también particulares de más de 80 has.) dentro del espacio propio de los cuatro *lof mapu*. Por ejemplo, en Mañiuko, el *lof mapu* que pudimos mapear de manera más completa, encontramos que el total del territorio (5571 has.), 24 por ciento está en manos de forestales, 44 por ciento con dueños particulares no-Mapuche, dejando un 32 por ciento en manos propias Mapuche. Este análisis, para fines del presente estudio, dirige atención especial al 24 por ciento, que son predios de empresas certificadas, a pesar del hecho de que estos predios se encuentran dentro de un territorio de ocupación tradicional.

El Capítulo 4—sobre el impacto de las empresas forestales grandes en el medio ambiente—contribuye un elemento más al cuadro: a la par con el reclamo por el territorio, crece una fuente de insatisfacción enfocada en el mero derecho a la vida. El impacto bien documentado del monocultivo forestal masivo sobre la cantidad y calidad del agua contribuye un sentido de suma urgencia a la reivindicación de territorio propio, manejado en concordancia con los principios sustentables.

Los últimos dos Capítulos amplían el argumento, ya enfocándose más específicamente en las perspectivas y experiencias de las empresas frente al conflicto y el rol—actual y potencial—del régimen de la certificación FSC en la búsqueda de soluciones. Se confirma que las empresas—una vez entradas al sistema FSC—pasaron por transformaciones substantivas tanto en su organización interna como en las relaciones con su entorno. En este sentido estrecho, se puede concluir que la certificación FSC tuvo eficacia.

De manera más general, concluimos que la certificación—tal como opera en Chile en la actualidad—es un fracaso profundo que alimenta el conflicto, porque no asume ni integra el tema de fondo y, más grave aún, reproduce la percepción de que los que optan por tocar el tema de fondo son cómplices de acciones consideradas no solo ilegales, sino también muchas veces criminales. Detallamos problemas de procedimiento y capacitación inadecuada de los auditores, para después llegar al telón de fondo: el estándar FSC dirige la atención al derecho consuetudinario al territorio, pero deja un amplio espacio para que los auditores hagan caso omiso de este requisito, generando un descuido sistemático al problema.

El Capítulo 6 profundiza esta crítica, mostrando cómo las falencias del FSC son reforzadas y amplificadas por políticas deficientes e inapropiadas del mismo Estado chileno, detallados en el Capítulo 2, donde observamos que el Estado asumió una serie de compromisos básicos con pueblo Mapuche que hasta la fecha no ha cumplido. Concluimos el Capítulo 6 con un análisis de la transición al nuevo estándar—que tiene lenguaje aún más exigente y específico respecto a los derechos indígenas. Concluimos que ya no va a ser posible que los auditores hagan caso omiso de los reclamos Mapuche por el territorio—como se ha hecho hasta la fecha—sin entrar en contradicción aún más flagrante con las directrices del Principio 3 del nuevo estándar.

Recomendaciones

La introducción de este informe resume los elementos fundamentales del pensamiento Mapuche hacia el futuro: no están dispuestos a rendirse ante un Estado y sociedad dominante que rehúsan escuchar su voz colectiva. Delinea dos grandes flujos de acción política, una más “institucional” (o sea, dentro de los parámetros establecidos por el Estado y la sociedad dominante) y el otro según parámetros propios y autónomos. Es importante notar que, a pesar

de las grandes diferencias de esta divergencia—tanto en análisis, como en estrategia—también hay coincidencia y refuerzo mutuo, y mucha evidencia que muestra que los motivos base de ambos son sustancialmente semejantes. En este sentido, las recomendaciones para mejoras a través de una vía institucional no descartan los aportes provechosos que podrían resultar de la vía autónoma.

En esta sección, resumimos las acciones recomendadas a tomar, que se desprenden del análisis del informe en seis categorías. En concordancia con el hallazgo central del estudio, hay una recomendación que merece atención especial, en relación a todas las demás, que denominamos la recomendación “matriz”. Sin atención rigurosa a esta recomendación, dudamos que las medidas tomadas respecto a las otras recomendaciones tengan impacto transformador. Lo inverso también vale: con atención rigurosa sobre esta primera recomendación, las acciones realizadas en base a las demás recomendaciones tendrán un impacto ampliado.

La Recomendación Matriz

Incluir instrucciones explícitas para vincular la certificación (especialmente el Principio 3) con la demanda territorial por el *lof mapu* (o en términos de la ley internacional, la “ocupación tradicional o ancestral”), en tal sentido que una empresa no pueda ser certificada si tiene predios ubicados dentro de un *lof mapu* reclamado, hasta que dicho reclamo este cerrado a satisfacción de los reclamantes.

No se espera que los CB evalúen la validez de determinado reclamo—eso, obviamente rebasaría la potestad del FSC. Sí insistimos que los procesos de certificación tengan presente el P. 3 vigente y futuro, que reconoce los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras de ocupación tradicional, basados en el derecho consuetudinario. **En caso de existir tales derechos, como en los casos de los *lof mapu*, no debería otorgarse la certificación a ningún predio ubicado dentro del polígono reclamado hasta que el reclamo sea resuelto.** En el caso Mapuche es evidente que la noción de propiedad debe ser entendida como una noción ancestral y con un resultado de dinamismo histórico; es también evidente que la reivindicación va más allá de los Títulos de Merced y las tierras de la Reforma Agraria. Lo ancestral se refiere a la relación social y cultural que tiene y ha tenido históricamente el pueblo Mapuche con sus

espacios, que han sido objeto de apropiación, ocupación y usurpación relativamente reciente por los grupos económicos agro-ganaderos y el Estado chileno. El FSC debe integrar con más propiedad el sistema de derecho propio o consuetudinario de las comunidades o pueblos indígenas en sus políticas, derechos que como viéramos en el Capítulo 6 son parte integrante del P. 3. Al cumplir con esta recomendación, el FSC no tomaría partido en el conflicto en sí, pero sí se alinearía con la premisa de que el cumplimiento de los derechos indígenas—derechos ya avalados por el Estado chileno, aunque no respetados en la práctica—es la piedra angular de cualquier esfuerzo serio de resolución de conflicto. Tomar esta postura mandaría un mensaje claro de la seriedad del FSC al respecto; y en su defecto, sería muy difícil establecer la confianza entre las comunidades Mapuche para tratar con seriedad todos los temas que siguen.

La Estructura y Organización Interna del FSC

1. Diálogo franco para revisar las relaciones entre FSC Chile y FSC Internacional, en aras de dotar más autoridad y poder de decisión a FSC Chile.

Tomando en cuenta todas las limitantes que son comunes en una organización global grande y compleja, aun consideramos que debe haber espacio para esta revisión, con el fin de empoderar al FSC Chile y profundizar su capacidad para intervenir y resolver problemas propios.

2. Potenciar y efectivizar mecanismo de reclamación frente al incumplimiento de Principios y Criterios de certificación.

En el sistema actual, los reclamos y quejas se mandan, en la mayoría de casos, directamente al FSC internacional. A veces el FSC Chile está involucrado en la deliberación, monitoreo y documentación que sigue, pero en otras ocasiones no lo está. Se requiere un sistema más eficiente y cercano, que a la vez genere más confianza pública. Haber abierto una oficina en Lima es un paso positivo; pero aún lejano. A su vez, el personal tiene escaso conocimiento de la realidad indígena y en particular de la situación Mapuche. El tema requiere transformación cualitativa en los aspectos administrativos y ejecutivos, así como la pertinencia del personal.

3. Definir mejor el rol del PIPC, sobre todo en seguimiento y monitoreo.

La fundación del PIPC es uno de los logros más destacados del FSC en años recientes, en relación al tema que concierne este estudio. Contar con un Consejo de Dignatarios y

Profesionales Indígenas, directamente ligados a su realidad permitiría velar y garantizar en forma efectiva el cumplimiento cabal del estándar, y sobre todo del Principio 3, a nivel global. Sin embargo, quizá por su estatus de recién-fundado, no queda claro su rol en relación a temas importantes, como este estudio, y las acciones consecuentes que tiene la autoridad de tomar. Se requiere del PIPC un protagonismo más efectivo, transversal, integral y con poderes de decisión, más allá del nivel consultivo.

4. Dotar a FSC en Chile con más capacidad protagónica, atendiendo, a la vez, la debilidad de las Cámaras Social y Ambiental.

El Secretariado requiere refuerzos para poder jugar un rol con independencia en la acción y beligerante en relación a temas candentes como el conflicto empresas-comunidades Mapuche. Requiere personal formado, pertinente y especializado, y un presupuesto para viajar, investigar y dialogar con los actores. Observamos en el FSC en Chile un desbalance crítico entre la Cámara Económica y Social, entre otras. Recomendamos, una mayor articulación, coexistencia y diálogos efectivos entre las Cámaras buscando un equilibrio entre la Cámara Económica, por un lado, y las Cámaras Social y Ambiental, por el otro. Esfuerzos de reclutamiento de personal apropiado y presupuesto dedicado serían los pasos prioritarios a tomar.

5. Abrir una cuarta Cámara dentro del FSC en Chile para representar temas indígenas.

Frente al desconocimiento y a la carencia de representación indígena, el FSC debería reformular su estructura orgánica y ejecutiva creando un rango indígena de representación real y efectiva en su conducción global e impulsar mecanismos de participación propia en las Cámaras nacionales. Lo que se hace en Chile después se podría aplicar a otras regiones. Si FSC en Chile quiere ejercer una voz seria y respetable frente al tema de conflicto Mapuche-empresas, es absolutamente esencial aumentar la participación indígena en la organización, tanto Mapuche como de los demás pueblos indígenas de Chile. Tenemos información de experiencias existentes en otros lugares—como Canadá—donde han formado una cuarta Cámara, exclusivamente para indígenas.²⁴⁴

²⁴⁴Teitelbaum, Sara. (2009). *Impacts of FSC Certification in the Canadian Boreal Forest: Exploring Partnerships between Forest Companies and Aboriginal Peoples* (p. 38). Canada: Rainforest Alliance.

1. Reformar la relación perpetua entre los CB y las empresas.

Muchos han propuesto esta iniciativa, con una justificación más elaborada de la que podemos presentar aquí por no ser el tema central del presente estudio. Avalamos la idea de una rotación de CBs, para romper la relación de dependencia comercial, que es un problema serio en las percepciones de terceros y, en muchos casos, en la práctica.²⁴⁵

2. Aclarar y revisar la política de “escisión”.

Según entrevista con un alto funcionario de un CB importante es posible que las empresas y sus CB estén usando la política de escisión con más frecuencia y menos controles, que es la intención original de la política. Con este uso más amplio, prácticamente la política permite la exclusión de cualquier predio de la evaluación en el proceso de certificación, por estar “en conflicto.” A través de esta práctica, una empresa puede eludir la responsabilidad de cumplimiento de los estándares de FSC, en particular el P. 3. Los reglamentos del FSC deben dirigir la atención de los CBs de manera prioritaria a los conflictos, en vez de alentar la preferencia por eludirlos, lo cual es la práctica actual.

3. Requerimiento de cursos de formación para los auditores en los contenidos del estándar vigente de FSC referidos a los derechos indígenas.

Como observamos en Capítulos anteriores, muchos miembros de los equipos CB carecen de la formación requerida para hacer una aplicación cabal del estándar, sobre todo los que tienen que ver con el Principio 3. Relacionado con ello, es necesaria una capacitación referida a los Principios de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos referidos en este informe. Recomendamos un curso de formación desarrollado por un organismo competente en materia de derechos indígenas, con profesionales que se especialicen en la relación entre la certificación forestal y los pueblos indígenas. Sin esta capacitación, no se puede esperar que los auditores respondan ética y profesionalmente.

4. FSC Internacional debe dar prioridad a responder los problemas de procedimiento ya identificados por ASI, en relación al incumplimiento del estándar.

²⁴⁵ Ver: Venegas, Andrés. (2015). *Final Report to ASI* (No. English Version 2) y Astorga, Luis & Venegas, Andrés. (2013). *Análisis de los Informes de Auditoría a Forestal Mininco S.A.* Chile: Rainforest Alliance

Como reitera el informe de Venegas (2015), hay casos claros de incumplimiento del estándar, por parte de las empresas grandes y también una serie de medidas improcedentes tomadas por las CB, para “suavizar” o evadir las consecuencias plenas de la auditoría. El FSC Internacional debe mostrar la voluntad política de aplicar sus propios principios y criterios, con todo rigor a las empresas grandes, sin temor de perder el “market share” que corresponde a su certificación. Una serie de problemas de esta índole ya han sido identificado por estudios comisionados por ASI como también por académicos independientes (e.g. Moog et al. 2015): la recomendación, simplemente, es que FSC Internacional tome acción consecuente sobre estos problemas, ya ampliamente documentados.

Revisión Fundamental del Contenido del Estándar y su Interpretación

1. Eliminar el “loophole” en relación a la auditoría ambiental.

FSC Internacional y de Chile debe poner mayor atención y cuidado para prevenir los impactos ambientales adversos que el manejo forestal de las organizaciones certificadas en Chile está teniendo sobre el medio ambiente, en particular sobre las tierras, territorios y recursos de ocupación tradicional Mapuche y zonas colindantes. Ello de manera consistente con el estándar vigente (P. 6) y con el nuevo estándar (P. 6 C. 1). El FSC no puede avalar el vacío de la legislación chilena que elimina la obligación de la industria forestal de realizar estudios de impactos ambientales, a menos que estos sean de dimensiones industriales (o sea, proyectos de extensión más que 500 has.). Aquí precisamente está el “loophole”: aunque las empresas grandes tienen extensiones mucho mayor que 500 has., registran cada predio por separado y, de tal manera, evitan la obligación del estudio. Para rectificar este grave vacío, se debe exigir, previo a la certificación, la realización de estudios de impacto ambiental que permitan una evaluación anticipada de cualquier implicancia adversa que las plantaciones forestales de empresas certificadas puedan tener. Debe además impulsar procesos de auditoría ambiental para los predios ya certificados, estableciendo la posibilidad de rescindir dicha certificación en caso no se cumplan con los P. y C. sobre la materia.

2. Crear instrucciones claras para tratar el problema de la incoherencia o falta de cumplimiento de los convenios y declaraciones internacionales establecidas en los estándares de manejo forestal de FSC.

Tal como señalamos en el Capítulo 6, los P. y C. vigentes señalan que las organizaciones deben respetar las leyes nacionales y convenios internacionales, entre los cuales se encuentra el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas. El nuevo estándar incorpora en los P. y C. referidos a los pueblos indígenas (P. 3), junto a los derechos establecidos en el Convenio 169 de la OIT, los derechos establecidos en la *Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas* (DNUDPI) de 2007. Estos instrumentos disponen de aval y reconocimiento tanto del Estado chileno, como de los propios pueblos indígenas; sin embargo, como detallamos en el Capítulo 6, el Estado no cumple con dichos compromisos. FSC nacional e internacional debe exigir que las empresas certificadas cumplan con estos estándares, aunque los Estados los incumplan. En caso que no haya cumplimiento, el FSC tiene obligación de entablar diálogo con el Estado, las empresas, representantes del pueblo Mapuche y otros actores relevantes, para analizar y buscar manera de enfrentar esta contradicción.

3. Crear un programa de capacitación en relación al nuevo estándar, para los CB, los Mapuche y las Empresas entre otros.

Urge de parte del FSC redefinir la idoneidad de los CB respecto a su calidad y ética profesional, formación disciplinaria, pertinencia y destrezas en situaciones transculturales y de dominio del derecho indígena nacional e internacional. El lenguaje del nuevo estándar, sobre todo en relación a consentimiento previo libre e informado, derechos a la tierra tradicionalmente ocupada y otros incisos directamente relevantes a los pueblos indígenas, va a ser transformador. Además del comité de transición en sí, se requieren procedimientos educativos para que todos sepan estas implicaciones.

4. Revisión exhaustiva de las certificaciones ya otorgadas en relación a reclamos territoriales Mapuche; y congelamiento de cualquiera certificación en predio implicado en conflicto territorial, hasta que tal conflicto encuentre su resolución debida.

Como este estudio ha demostrado, existen reclamos de *lof mapu* en las cuatro comunas, que tienen dentro de su perímetro predios de empresas forestales certificados. A lo largo de las regiones de La Araucanía y Bío Bío existen casos semejantes. También, como el informe de ASI hecho por Venegas reitera, hay problemas con la rigurosidad de las auditorias que requieren atención urgente. Estos dos hechos convergen en la recomendación de hacer una revisión general y rigurosa de las certificaciones en relación a los reclamos Mapuche a sus respectivos

lof mapu, para determinar si existen predios forestales certificados dentro del área de ocupación tradicional. Caso que sí, se constataría un problema de incumplimiento del estándar (P. 3) y la certificación debería ser suspendida hasta llegar a una resolución debida del conflicto.

Difusión y Diálogo sobre Temas Básicos de Derecho Indígena/Mapuche

1. Diseñar un sistema de diálogo permanente, de alto nivel, entre FSC y el Estado chileno sobre las implicaciones del nuevo estándar (v. 5) en particular en materia de conflictos sobre tierras consuetudinarias Mapuche, evaluación de impacto ambiental y CLPI.

Esta recomendación tiene enfoque específico en el Estado. La percepción Mapuche es que el Estado se involucra solo cuando el conflicto adquiere connotaciones políticas y que su rol ha sido esencialmente represivo y a favor de la empresa y con implicancias muchas veces nefastas para las comunidades Mapuche. Para avanzar procesos de resolución del conflicto, el Estado debe asumir una postura más constructiva y proactiva; el FSC Internacional y Nacional debería incentivar el diálogo consecuente sobre los compromisos que conlleva la certificación, sobre todo el nuevo estándar, para empujar adelante esta transformación necesaria de políticas y pensamiento estatal.

2. Poner en marcha un programa de educación e intercambio mundial sobre los problemas y soluciones de la certificación en relación a Pueblos Indígenas.

El caso Mapuche debe servir como base de enseñanza para otros pueblos indígenas con problemas semejantes y, también, mayor aprendizaje desde otros pueblos (sobre todo en Canadá) de los cuales los Mapuche pueden beneficiarse. Idealmente el mismo PIPC debería asumir cierta responsabilidad para iniciar tal programa de educación e intercambio. En este sentido la experiencia Mapuche abre un abanico de aprendizajes que surgen cuando los pueblos indígenas tienen derechos avalados por instrumentos internacionales, firmados por los Estados Nacionales, que rehúsan cumplir con los compromisos adquiridos.

3. Aclarar y difundir ampliamente la postura FSC respecto a DDII, CLPI, etcétera.

Entendemos que hay mucha discusión aún respecto al tema derechos indígenas y todos los temas adyacentes, en intersección con la certificación FSC. Esperamos que este informe sirva para generar aún más discusión y establecer predicciones en otros contextos. Una vez lograda claridad respecto a los temas básicos, el FSC debería emprender un programa dinámico

de difusión, para que haya mayor conocimiento de su postura (tanto en Chile como internacionalmente).

Investigación Futura de Importancia para el Tema

1. Monitoreo de conflictividad.

Diseñamos, en el curso de la investigación, un sistema para el monitoreo del nivel de conflictividad en los predios forestales que se ubican en “áreas de influencia” de los territorios Mapuche, en base a información proveída por las empresas, que después, a través de la documentación de la certificación FSC, estaría públicamente disponible. Encontramos que el término “colindancia” no es útil, por la falta de precisión, y las múltiples interpretaciones del mismo. Sustituimos un método por el cual se evalúa todos los predios en determinadas provincias, con una escala de cinco calificaciones: 1. *Neutro*: todo normal, nada especial; 2. *Positiva*: relaciones especiales de acercamiento, colaboración, proyectos, etc.; 3. *Conflicto en Negociación*: algún tema de conflicto, pero en vías de resolución, a través del diálogo, etcétera; 4. *Conflicto Pleno*: “zona roja,” no hay diálogo fluido, ni claras vías de resolución; 5. *Ninguna Relación*: suficiente distancia de comunidades que no hay relación ninguna. Lamentablemente, solo una de las empresas grandes asedió, y entregó los datos requeridos (ver Capítulo 5). Consideramos que este sistema de recolección de datos y monitoreo sería una herramienta excelente para análisis, a través del tiempo, del conflicto.

2. Estudio exhaustivo sobre el Impacto Ambiental del Monocultivo Forestal.

Nuestro equipo de expertos en estudios ambientales realizó una investigación de los temas y preguntas asignados. Pero la temporalidad de nuestro estudio, como también el presupuesto, hizo imposible realizar investigación profunda de campo, con la recolección de datos a través de un tiempo largo, con áreas “control” para probar efectos con contundencia. Urgen investigaciones tanto de las implicancias adversas de las plantaciones, como también, que explorarían los efectos positivos sobre el caudal y calidad de agua de un manejo ambientalmente responsable del paisaje.

3. Siguiendo el camino abierto por la “moción 20”.

Urge investigación sobre la aplicabilidad del sistema FSC a las plantaciones de monocultivo extensivo. Si bien produce efectos incrementales positivos en el manejo social y ambiental, a la vez esta certificación trae consecuencias negativas para el sistema en el mediano y largo plazo. El estudio de la moción 20 contribuyó a este debate; falta profundizar, sobre todo en relación a la credibilidad del sistema y el casi inevitable aumento desproporcional de influencia empresarial en relación a las otras dos Cámaras.

4. Explorar la forestaría comunal como alternativa para los Mapuche.

La mayoría de las energías políticas e intelectuales alineadas con los derechos territoriales Mapuche se han dedicado a enfrentar las empresas forestales que operan en tierras antiguas Mapuche. Sin embargo, después del eventual traspaso a la tenencia a favor de las comunidades, la pregunta de la viabilidad del sector forestal volvería a surgir, ya en contexto nuevo. Se requiere, desde ahora, estudios sobre la factibilidad de la forestaría comunitaria, en base a plantaciones exóticas, pero especialmente sobre el manejo de especies nativas, más compatibles en el contexto y percepción del *Kimun* (conocimiento) y el *Rakizuam* (pensamiento) Mapuche, como fuente de ingreso para las comunidades. En este sentido, FSC debería exigir a las instituciones del Estado el diseño de una política de trabajo desde una perspectiva de autogestión indígena que surja desde la aplicación del conocimiento de la comunidad y basado en sus formas propias de decisión, buscando el resguardo y la protección plena de sus derechos.

5. Documentar las experiencias de “recuperación” en cuanto a beneficios ambientales y sociales.

A lo largo de las regiones VIII y IX, hay numerosos casos de terrenos recuperados, algunos comprados por CONADI, otros más autónomos, que están en manos de comunidades Mapuche, entrando en regímenes propios de producción y auto-sustentabilidad. Sería muy importante estudiar estas experiencias, para documentar lo logrado cuando una comunidad goza de recursos propios, en una serie de áreas, desde el manejo ambiental, hasta el bien estar económico y, sobre todo, la recuperación e implementación del *Mapuche Rakizuam* y *Kimun*.

Glosario

Ayllaregua o Ayllarewe: *aylla* –nueve rewe

Az Che: identidad interna de la gente en un *lof*.

Az Mapu: derecho propio mapuche.

Azkintuwe: mirador.

Butalmapu: máxima expresión social, política y militar del pueblo Mapuche.

Che: gente, persona.

Chiefdoms: sociedad de jefatura.

Eltun: cementerio.

Eluwun: ceremonia de entierro.

Epew: cuentos.

Epu Rewe: *epu* –dos rewe.

Furen: agrupación de familias directamente emparentadas.

Futal Mapu: gran territorio

Guluche: Mapuche de la región oeste, Chile.

Itrofilmogen o Ixofilmogen: integridad de la vida o biodiversidad.

Kimche: gente de conocimiento.

Kimün: conocimiento.

Kiñelmapu: un territorio.

Kiñeltuwnmapu: tierra de donde todos venimos.

Ko: agua.

Kona: joven Mapuche con destrezas físicas

Kula Rewe: tres rewe.

Kume Mogen: bienestar mapuche.

Kupalme: herencia familiar.

Kuyfi: antes o anteriormente

Lafkenches: mapuches que viven cercano al mar.

Lawen: plantas medicinales.

Lawentuchefe: médico mapuche

Lebo: concepto acuñado por cronistas españoles que tiene varios significados como una deformación de Leufu (río) o derivado del concepto Lof.

Lof che: dimensión que alude a la relación e interdependencia social de las familias que componen el *lof*.

Lof mapu: dimensión que alude a la soberanía del territorio y la relación social de las familias y sus descendientes con este espacio territorial que le otorga identidad, prácticas sociales y culturales compartidas bajo la autoridad política, del *Longko*.

Lof: unidad social, política y territorial básica, sustentada en el sistema de familia extendida, con regulaciones personales y colectivas de herencias y resolución de conflictos.

Longko: autoridad política.

Machi: quienes se encargan de la sanación de las personas regularmente conocido como chaman.

Mafun: celebración del matrimonio.

Mallin: áreas de pantanos.

Mapuche kimün: sentido cultural Mapuche.

Mapuchegen: identidad de personas mapuche

Mawelfe: espacio que permite la lluvia.

Mawiza Wingkul: cerro boscoso.

Mawizantu: bosques.

Meli Lof Mapu Mew: existencia de cuatro territorios.

Meli Rewe: cuatro rewe.

Menoko: área específica donde confluyen poderes y fuerzas naturales.

Miñche Mapu: Mapu del interior de la tierra.

Mogen o Kume Feleal: vivir bien.

Mongen: vida.

Nagche: abajinos, que viven en las zonas bajas.

Newen: fuerzas.

Ngeñ: ser o fuerza sobrenatural dueño del espacio.

Ngillanmawün: rogativas.

Ngillatuwe: campo ceremonial donde se realiza el Nguillatun.

Nguillatun: ceremonia integral de oración, la ceremonia más importante del pueblo Mapuche.

Ngulam: consejo.

Ngulumapu: tierras que forman parte del Wallmapu que actualmente se encuentran del lado chileno.

Ñizol Longko: Longko principal.

Palikantun: personas que juegan el Palin.

Palin: deporte mapuche.

Paliwe: área del deporte Palin.

Pehuenche o Pewenche: Grupo identitario mapuche asociados a la recolección andina de piñón.

Pewma: sueños.

Pikunmapu: tierras del Wallmapu ubicadas en el punto norte

Puelche: Mapuche del este, Argentina.

Puelmapu: tierra mapuche del este, pampa argentina.

Pulli: espíritu.

Purrun: bailes.

Rakizuam o rakizuamy: pensamiento o pensar.

Rañing Wenu Mapu: espacio entre la tierra y el cielo.

Rapa: deformación rupu que significa camino.

Rewes o reguas: unidades socio políticas llamados rewe.

Reyñima: familia materna o paterna.

Ruka: vivienda.

Rukantufe: constructor de vivienda.

Trafkin: intercambio económico.

Trayenko: saltos de agua.

Treng treng: cerros sagrados que permitieron la existencia mapuche ante el diluvio.

Tuwun: influencias en el ser mapuche de parte del paisaje natural.

Ulmen: persona de prestigio.

Wallmapu: territorio Mapuche.

Wallontu Mapu: todo el espacio terrenal.

Wampo: canoa.

Warrische: Mapuche que vive en la urbe.

Wenenk Xem: ancianos y ancianas.

Wente Wenu Mapu: espacio sobre el Wenu Mapu.

Wenteche: arribanos que ocupan el llano central hasta la pre-cordillera.

Wenu Mapu: espacio azul.

Wetripantu: año nuevo.

Wingka: gente chilena o española.

Winkul Mapu: cerro.

Witrunko: estero.

Wüllimapu: tierras ubicadas al sur del Wallmapu, o en otros casos conocidos como Huilliche.

Xokinche: toda la gente de un territorio o lugar.

Xokinmapu: todo el espacio de un territorio.

Bibliografía

- Aguayo, M., Pauchard, A., Azócar, G., & Parra, O. (2009). Cambio del uso del suelo en el centro sur de Chile a fines del siglo XX: Entendiendo la dinámica espacial y temporal del paisaje. *Revista chilena de historia natural*, 82(3), 361-374.
- Almonacid, F. (2009). El problema de la propiedad de la tierra en el sur de Chile (1850-1930). *Historia (Santiago)*, 42(1), 5-56.
- Andersson, Krister, Duncan Lawrence, Jennifer Zavatela, & Manuel R. Guariguata. (s. f.). More Trees, More Poverty? The Socioeconomic Effects of Tree Plantations in Chile, 2001–2011.
- Andrade, Fernanda. (2016). *Actualización y relación de plantaciones forestales y déficit hídrico en comunas de la Región de La Araucanía, Chile*. Temuco, Chile.
- Antona, Jesús. (2014). *Los derechos humanos de los pueblos indígenas. El Az Mapu y el caso Mapuche*. Ediciones Universidad Católica de Temuco, Chile.
- Araya, J. (2003). La invasión de las plantaciones forestales en Chile. Efectos de la actividad forestal en la población indígena mapuche. *Documento de Trabajo, Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales OLCA*, 6.
- Armesto, J. J., Smith-Ramírez, C., & Rozzi, R. (2001). Conservation strategies for biodiversity and indigenous people in Chilean forest ecosystems. *Journal of The Royal Society of New Zeland*, 31(4), 865-877.
- Astorga, Luis & Venegas, Andrés. (2013). *Análisis de los Informes de Auditoría a Forestal Mininco S.A.* Chile: Rainforest Alliance.
- Bauer, Kelly. (2015, abril). Land versus Territory: Evaluating Indigenous Land Policy for the Mapuche in Chile. *Journal of Agrarian Change*. Nebraska Wesleyan University.
- Bengoa, José. (1985). Historia del pueblo mapuche (siglo XIX y XX). *Santiago de Chile: Ediciones Sur*. Biblioteca Nacional de Chile, Sección Periódicos. (24 de mayo de 1895). *La conquista de Arauco*, El Mercurio de Valparaíso, Chile.
- Camus, P. (2006). *Ambiente, bosques y gestión forestal en Chile, 1541-2005*(Vol. 40). Dibam.
- Carabineros de Chile, Dirección Nac. de Orden y Seg., Departamento de Análisis Criminal. (2014). *Comisión de Seguridad del Congreso Nacional, hechos asociados a Violencia Rural*. (No. VR-01) (p. 18). Chile.
- Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia CR2, (2015). *Informe a la Nación. La megasequía 2010-2015: Una lección para el futuro*. Noviembre 2015.
- CERTFOR: A new sustainable forestry management standard for Chile's forest plantations" by F. Dubé, G. Gignac, M.I. Miranda and E. Melo in 2004, VOL. 80, NO. 6, THE FORESTRY CHRONICLE - "Impacts of nonstate, market-driven governance on Chilean forests.
- Clapp, R. A. (1998). Waiting for the Forest Law: Resource-Led Development and Environmental Politics in Chile. *The Latin American Research Review*, 33(2), 3-36.
- Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, 73ª sesión, Observación Perú, publicación 2003 (párrafo 7). En Organización Internacional del Trabajo (Pro 169, Departamento de Normas Internacionales del Trabajo). Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Ginebra: OIT, 2009, pág. 94.
- Comisión de Trabajo Autónomo Mapuche (COTAM). 2003. Mapu Kupal Azkunun Zugu (El ejercicio del derecho propio Mapuche). Informe Final de Investigación. Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato. Gobierno de Chile.

Comisión de Trabajo Autónomo Mapuche (COTAM). *Territorio y tierras mapuche*. En: Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas, Santiago, 2003.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2012). *Desigualdades territoriales y exclusión social del pueblo mapuche en Chile: Situación en la comuna de Ercilla desde un enfoque de derechos*. Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2016), *Evaluaciones del desempeño ambiental: Chile 2016*, Santiago.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. CIDH, 2010.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Informe No. 73/04, Caso de la Comunidad Indígena Sawhoyamaxa (Paraguay), 19 de octubre de 2004, Recomendación 1. Referido en: Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C No. 146, párr. 8.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Paraguay. Doc. OEA/Ser./L/VII.110, Doc. 52, 9 de marzo de 2001, Capítulo IX, párr. 50, Recomendación 1.

Corporación de la Reforma Agraria (CORA). (1974, junio 26). Acta de Asentamiento «Chile Fertil».

Corporación de la Reforma Agraria (CORA). Acuerdo Consejo CORA N°2885. Santiago 9 de junio de 1972.

Corporación de la Reforma Agraria (CORA). Acuerdo Consejo CORA N°2887. Santiago 9 de junio de 1972.

Corporación de la Reforma Agraria (CORA). Acuerdo Consejo CORA N°2898. Santiago 9 de junio de 1972.

Corporación de la Reforma Agraria (CORA). La Reforma Agraria en el sector forestal. CORA, Santiago, 1968.

Corporación Financiera Internacional, Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social enero 2012.

Correa, Martín, Raúl Molina, & Nancy Yáñez. (2005). *La Reforma Agraria y las tierras mapuches. Chile 1962-1975* (1º). Santiago de Chile, Chile: LOM Ediciones.

Correa, Martín. (1995, Enero). Catastro de Conflictos y Demandas de Tierras Mapuches en la Provincia de Malleco.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), Caso Saramaka vs. Surinam, párr. 97.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), Sentencia Caso Awas Tingni vs. Nicaragua, 2001, párr. 151.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), Sentencia Sawhoyamaka vs. Paraguay, 2006.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), Sentencia Yakye Axa vs. Paraguay, 2005

Cortés, Hernán. (2003). Certificación Forestal: sus motivaciones. *Revista Ambiente y Desarrollo de CIPMA*, XIX(1), 12-16.

Cruz, María. (1983) *La realidad forestal chilena*. Grupo de Investigaciones Agrarias, Santiago, Chile.

Cubbage and Diana Diaz (2009). "Impacts of forest management certification in Argentina and Chile" Declaración Pública, Lofche Mañiuko-Wilpil, 28 de octubre de 2009.

- Delgado, M. O. *Conflicto campesino-mapuche en la Araucanía: un análisis a partir de la Estructura de Oportunidades Políticas (EOP). 1967-1973*. En: Revista Izquierdas, Nº 26.
- Delgado, M. O., & Díaz-Diego, J. (2015). Discurso y movimiento gremial terrateniente durante la reforma agraria de Eduardo Frei Montalva en el centro y sur de Chile, 1964-1970. *Revista de História Regional*, 20(1).
- División Jurídica, Gobierno de Chile. (2014, Agosto). Información acerca del Asentamiento «Sara Chile Fértil».
- Donoso, P. J., & Otero, L. A. (2005). Hacia una definición de país forestal:¿ Dónde se sitúa Chile?. *Bosque (Valdivia)*, 26(3), 5-18.
- Dubé, F., G. Gignac, M.I. Miranda and E. Melo (2004). The Forest Chronicle.
- Echeverría, C. (2003). *Deforestation and forest fragmentation of temperate forests in Chile* (unpublished Doctoral dissertation) University of Cambridge). P. 111
- Eulogio Robles. (1912). *Anexo V. Informe del Protector de Indígenas de Cautín*. En: Biblioteca Nacional, Sección periódicos y microformatos. Comisión Parlamentaria de Colonización, Informes, proyectos de ley y otros antecedentes, Imprenta y Litografía Universo, Santiago de Chile.
- Forest Stewardship Council (FSC), Directrices para la implementación del derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) Versión 1/30 de octubre de 2012, 21
- Forest Stewardship Council (FSC), Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable FSC-STD-01-001 V5-0 ES (2012),
- Forest Stewardship Council (FSC), Principles and Criteria for Forest Stewardship, FSC-STD-01-001 V 4-0 EN (1996)17
- Forest Stewardship Council. Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable. Código de referencia del documento: FSC-STD-01-001 V5-2 ES. Fecha de aprobación: 22 de Julio del 2015
- Frêne C. (2013). *Plantaciones Forestales y su efecto sobre el agua*. Publicado online. Disponible en http://www.aguaquehasdebeber.cl/wpcontent/uploads/2013/08/plantaciones_efecto_agua_2011.pdf Accedido durante enero del 2016.
- Frêne, C. (2010). *Efecto inmediato de la práctica silvícola de tala rasa en plantaciones forestales de Pinus radiata sobre el caudal y transporte de sedimentos a escala de microcuenca, Cordillera de la Costa, Región del Bio Bio, Chile* (Doctoral dissertation, Tesis para optar al grado de magíster en ciencias, UACH. Valdivia, Chile). 83 p.
- García, José Miguel. *Plan Araucanía*. Inédito.
- Garretón, M. A. (2012). *Neoliberalismo corregido y progresismo limitado: los gobiernos de la Concertación en Chile 1990-2010*. Santiago: Editorial Arcis/Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- Gerding, V., Thiers, O., & Schlatter, J. (2009, October). Costos ocultos de la cosecha de árbol completo: el caso de Pinus radiata en Chile. In *Actas XIII Congreso Forestal Mundial, Buenos Aires, Argentina*. 9 p.
- Gobierno de Chile. Informes Periódicos 19°, 20° y 20° de la Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, De conformidad al artículo 9 de la Convención, Chile , Septiembre de 2012.p.53
- González-Reyes, Á., & Muñoz, A. A. (2013). Cambios en la precipitación de la ciudad de Valdivia (Chile) durante los últimos 150 años. *Bosque (Valdivia)*, 34(2), 200-213.

- Gordon, Americo. (1984). *Huimpil: un cementerio agroalfarero temprano*. En: CUHSO, Nº 2.
- Greenpeace. (2014, mayo). Resolute Forest Management: FSC must do more to protect intact forests, species at risk and indigenous rights in Canada. Resolute Forest Management, Vol. 5.
- Guevara, Tomas. 1013. Las Últimas familias y costumbres Araucanas.
- Hayter, R., & Barnes, T. J. (2012). Neoliberalization and its geographic limits: Comparative reflections from forest peripheries in the global north. *Economic Geography*, 88(2), 197-221.
- Heilmayr and Lambin (2015). En: <http://www.pnas.org/content/113/11/2910.full#ref>
- Heilmayr Robert and Lambin, Eric In PNAS 2015 - Impacts of forest management certification in Argentina and Chile– Frederick Cabbage, Diana Diaz, Pablo Yapura, Francis Dube in Forest Policy and Economics 12 (2010) 497–504
- Hernández, I. (2003). *Autonomía o ciudadanía incompleta: el pueblo mapuche en Chile y Argentina*. PEHUÉN EDITORES LIMITADA.
- Huber, A. & López, D. (1993). Cambios en el balance hídrico provocados por tala rasa de un rodal adulto de *Pinus radiata* (D. Don), Valdivia, Chile. *Bosque*, 14(2), 11-18.
- Huber, A. & Trecaman, R. (2000). Efecto de una plantación de *Pinus radiata* en la distribución espacial del contenido de agua del suelo. *Bosque*, 2, 37-44.
- Huber, A. & Trecaman, R. (2004). Eficiencia del uso del agua en plantaciones de *Pinus radiata* en Chile. *Bosque (Valdivia)*, 25(3), 33-43.
- Huber, A., Iroumé, A., & Bathurst, J. (2008). Effect of *Pinus radiata* plantations on water balance in Chile. *Hydrological Processes*, 22(1), 142-148.
- Huber, A., Iroumé, A., Mohr, C., & Frêne, C. (2010). Efecto de plantaciones de *Pinus radiata* y *Eucalyptus globulus* sobre el recurso agua en la Cordillera de la Costa de la región del Biobío, Chile. *Bosque (Valdivia)*, 31(3), 219-230.
- Huenchumilla Jaramillo, Francisco. (s. f.). PROPUESTA AL GOBIERNO RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
- Huentelaf, Felix et. al. (2006). *A desalambrar. Historias de mapuches y chilenos en la lucha por la tierra*. Editorial Ayun, Santiago, Chile.
- Huygens D. y P. Boeckx. (2009). *Terrestrial nitrogen cycling in southern Chile: looking back and forward*. In: N. Verhoest, P. Boeckx, C. Oyarzun & R. Godoy (eds) Ecological Advances on Chilean Temperate Rainforests. Academia Press, Londres. Pp. 89-102.
- Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, Naciones Unidas, Asamblea General, A/HRC/15/37 19 de julio de 2010.
- Iniciativa Agua que has de beber. (2014). *Situación del agua en Chile: diagnóstico en cuatro territorios y propuestas para enfrentar la crisis hídrica*. Chile, 73. Disponible en: http://www.aguaquehasdebeber.cl/wpcontent/uploads/2014/06/agua_chile_2014.pdf
- Instituto Forestal (INFOR). (2015). *El sector Forestal Chileno*. Web: http://wef.infor.cl/sector_forestal/sectorforestal.php#/6
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, Situación de los Derechos Humanos en Chile. Informe Anual 2014, INDH, Santiago, 2014.
- International Council on Mining & Metals (ICMM). (2013). *Indigenous Peoples and Mining Position Statement*. London, United Kingdom.

- Iroumé, A. y H. Palacios. (2013). *Aforestación y los cambios en la composición del bosque afectan la esorrentía en las grandes cuencas fluviales con régimen pluvial y el clima mediterráneo, Chile*. *Journal of Hydrology* 505 (2013) 113–125.
- Iroumé, A., Mayen, O., & Huber, A. (2006). Runoff and peak flow responses to timber harvest and forest age in southern Chile. *Hydrological Processes*, 20(1), 37-50.
- Iroumé, A., Mayen, O., & Huber, A. (2006). Runoff and peak flow responses to timber harvest and forest age in southern Chile. *Hydrological Processes*, 20(1), 37-50.
- Lara, A y Veblen, T. (1993). *Forest plantations in Chile: a successful model?* In: Mather III, A. (Ed.), *Afforestation: Policies, Planning and Progress*. Belhaven Press, London, pp. 119 – 137.
- Lara, A., Ch. Little, R. Urrutia, J. McPhee, M. Álvarez-Garretón, C. Oyarzún, D. Soto, P. Donoso, L. Nahuelhual, M. Pino y I. Arismendi. (2009). *Assessment of ecosystem services as an opportunity for the conservation and management of native forests in Chile*. *Forest Ecology and Management* 258 (2009) 415–424.
- Leacock, Eleanor y Mona Etienne (Editor). 1980. *Women and Colonization*. Bergin & Garvey Publishers, Inc.
- Leiva, A. (1984). *El primer avance a la Araucanía: Angol 1862*. Ediciones Universidad de la Frontera. Chile.
- Little, Ch., A. Lara, J. McPhee y R. Urrutia. (2009). Revelando el impacto de las plantaciones forestales exóticas sobre el rendimiento del agua en las cuencas hidrográficas de gran escala en el centro-sur de Chile. *Journal of Hydrology* 374 (2009) 162–170.
- Malets, O. (2013). *The Effectiveness of Transnational Non-state Governance. The Role of Domestic Regulations and Compliance Assesment in Practice* (Discussion Paper 13/12) (p. 36). Germany: Max Planck Institute for the Study of Societies.
- Mallon, Florencia. (2009). *El siglo XX mapuche: esferas públicas, sueños de autodeterminación y articulaciones internacionales*. En: Christian Martínez y Marco Estrada (Ed.), *Las disputas por la etnicidad en América Latina: movilizaciones indígenas en Chiapas y Araucanía, USACH / Catalonia, Santiago, Chile*.
- Marimán, Pablo y José Aylwin. (2008) *Las identidades territoriales mapuche y el Estado chileno: conflicto interétnico en un contexto de globalización*. En: Xochitl Leyva et. al., *Gobernar en la diversidad: experiencias indígenas desde América Latina. Hacia la investigación de co-labor*, CIESAS / FLACSO, México.
- Marx, A., & Cuyper, D. (2010). Forest certification as a global environmental governance tool: What is the macro-effectiveness of the Forest Stewardship Council? *Regulation & Governance*, 4(4), 408-434.
- Masses, Enrique Hugo. (2002). *Estado y cuestión indígena. El destino final de los indios sometidos en el sur del territorio (1878-1910)*. Prometeo Libros. Buenos Aires, Argentina.
- Mella, Eduardo. (2007) *Los mapuches ante la justicia. Criminalización y protesta indígena en Chile*, LOM Ediciones, Santiago de Chile.
- Millalén, José. Lof Mapu Mañiuko (Comuna de Galvarino, Región de la Araucanía): *Un intento por escribir su historia a través de relatos orales*. Tesis para optar el Título de Profesor de Historia, Geografía y Educación Cívica, Universidad de la Frontera, Temuco, 2005.
- Miranda, A., Altamirano, A., Cayuela, L., Lara, A., & González, M. (2016). Native forest loss in the Chilean biodiversity hotspot: revealing the evidence. *Regional Environmental Change*, 1-13. <https://doi.org/10.1007/s10113-016-1010-7>

- Miranda, A., Altamirano, A., Cayuela, L., Lara, A., & González, M. (2016). Native forest loss in the Chilean biodiversity hotspot: revealing the evidence. *Regional Environmental Change*, 1-13. <https://doi.org/10.1007/s10113-016-1010-7>
- Miranda, Alejandro, Adison Altamirano, Luis Cayuela, Françoise Pincheira, & Antonio Lara. (2015, marzo 18). Different times, same story: Native forest loss and landscape homogenization in three physiographical areas of south central of Chile.
- Moog, S., Spicer, A., & Böhm, S. (2015). The politics of multi-stakeholder initiatives: The crisis of the Forest Stewardship Council. *Journal of Business Ethics*, 128(3), 469-493.
- Morales Urra, R. (1999). Cultura Mapuche y Represión en Dictadura. *Revista Austral de Ciencias Sociales (3)*, Instituto de Ciencias Sociales, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Austral de Chile.
- Nuñez D., Nahuelhual L. y Oyarzún C. (2006). *Los bosques y el agua: El valor de los bosques templados nativos en el suministro de agua para consumo humano*. *Ecological Economics* 58 (2006) 606 – 616.
- Nussbaum and Markku (2013). "The Forest Certification Handbook"
- Observatorio Ciudadano. (2014). *El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas: Análisis del Derecho Nacional, Internacional y Comparado* (No. 19) (p. 93). Santiago de Chile, Chile.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2012). Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.
- Organización Internacional del Trabajo. Consejo de Administración, 282ª reunión, noviembre de 2001, Reclamación presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, Colombia, GB.282/14/3
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2016). Evaluaciones del desempeño ambiental: Chile 2016, Santiago.
- Otero, L. (2006). La huella del fuego. *Historia de los bosques nativos y cambios en el paisaje del sur de Chile*. Pehuen Editores, Santiago, Chile.
- Otero, L., Contreras, A., & Barrales, L. (1994). Efectos ambientales del reemplazo de bosque nativo por plantaciones (Estudio en cuatro microcuencas en la provincia de Valdivia). *Ciencia e Investigación Forestal*, 8(2), 253-276.
- Oyarzun, C. E., & Peña, L. (1995). Soil erosion and overland flow in forested areas with pine plantations at coastal mountain range, central Chile. *Hydrological Processes*, 9(1), 111-118.
- Oyarzún, C. E., Frêne, C., Lacrampe, G., Huber, A., & Hervé, P. (2011). Propiedades hidrológicas del suelo y exportación de sedimentos en dos microcuencas de la Cordillera de la Costa en el sur de Chile con diferente cobertura vegetal. *Bosque (Valdivia)*, 32(1), 10-19.
- Oyarzún, C. E., Godoy, R., Staelens, J., Donoso, P. J., & Verhoest, N. E. (2011). Seasonal and annual throughfall and stemflow in Andean temperate rainforests. *Hydrological Processes*, 25(4), 623-633.
- Oyarzun, C., Aracena, C., Rutherford, P., Godoy, R., & Deschrijver, A. (2007). Effects of land use conversion from native forests to exotic plantations on nitrogen and phosphorus retention in catchments of southern Chile. *Water, air, and soil pollution*, 179(1-4), 341-350.

- Oyarzún, C., Hervé-Fernandez, P., & Frêne, C. (2012). Effects of land use changes and management practices on water yield in native forests and exotic plantations in southern Chile. *Forest management: technology, practices and impact*. Nova Science Publishers, Hauppauge, 79-101.
- Perez-Salez, Pau et. al. (1998) *Muerte y desaparición forzada en la Araucanía: una perspectiva étnica*. LOM, Santiago, Chile.
- Pinto, Jorge y Mathías Ordenes. (2015) *Chile, una economía regional en el siglo XX: la Araucanía 1900-1960*, Ediciones Universidad de La Frontera, Temuco, Chile.
- Pinto, Jorge. (2003) *La formación del Estado, la Nación y el Pueblo Mapuche: de la inclusión a la exclusión*, DIBAM, Santiago, Chile.
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. Resolución 17/4 de 16 de junio de 2011
- Representante Especial de la ONU sobre Derechos Humanos y Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales, John Ruggie, Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado, Nueva York, Ginebra, 2011. Principio 17.
- Ruiz Aldea, P. (1902). *Los Araucanos i sus Costumbres*. Biblioteca de Autores Chilenos. Vol. V. Guido Miranda Editor. Santiago de Chile.
- Rutherford P. (2004). *Efectos del paisaje sobre la calidad del agua en seis cuencas costeras de la provincia de Valdivia, región de los lagos, Chile*. Tesis magister en recursos hídricos. Universidad Austral de Chile. 247 p.
- Saavedra, Cornelio (1870). Documentos Relativos a la Ocupación de Arauco. Imprenta de la Libertad, Santiago.
- Service, Elman R. (1966). Primitive Social Organization. An Evolutionary Perspective. New York: Random House.
- Simberloff, D., Nuñez, M. A., Ledgard, N. J., Pauchard, A., Richardson, D. M., Sarasola, M., ... Bustamante, R. (2010). Spread and impact of introduced conifers in South America: lessons from other southern hemisphere regions. *Austral Ecology*, 35(5), 489-504.
- Teitelbaum, Sara, & Stephen Wyatt. (2013). Is forest certification delivering on First Nation issues? The effectiveness of the FSC standard in advancing First Nations' rights in the boreal forests of Ontario and Quebec, Canada. *Forest Policy and Economics* 27.
- Teitelbaum, Sara. (2009). *Impacts of FSC Certification in the Canadian Boreal Forest: Exploring Partnerships between Forest Companies and Aboriginal Peoples* (p. 38). Canada: Rainforest Alliance.
- The Rights and Resources Initiative (RRI), & Asociación Ambiente y Sociedad. (2015, septiembre). Who own's the world land?
- Toledo, V. (2006). Pueblo Mapuche. *Derechos colectivos y territorio: Desafíos para la sustentabilidad democrática*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Unidad de Política y Estándares de FSC. 2014. Estudio de la Moción 20 FSC sobre los Impactos de las Operaciones Forestales de Gran Escala en el Norte y Sur Global. 26 de Agosto, 2014.
- Universidad de Concepción- Centro Eula-Chile (2010), Proyecto Actualización Catastro Demanda y Oferta de tierras, aguas y Riego para indígenas Etapa I (Resumen Ejecutivo), inédito.
- Varas, Antonio. "Informe presentado a la cámara de diputados por don Antonio Varas, visitador judicial de la república en cumplimiento del acuerdo celebrado en la sesión del 20 de diciembre del año 1848, sobre la reducción pacífica del territorio araucano". En: *Saavedra, Cornelio*.

Documentos relativos a la ocupación de Arauco, Imprenta de la Libertad, Santiago, 1870, Sección anexos.

Venegas, Andrés. (2015). *Final Report to ASI* (No. English Version 2) (p. 43).

Vidal, Aldo. (2000) "Conocimiento antropológico sobre los mapuche de Chile. Efectos socioculturales y económicos de su integración forzada a la nación chilena". En: Teresa Durán et. al. *Acercamientos metodológicos hacia pueblos indígenas. Una experiencia reflexionada desde la Araucanía* (Chile), Centro de Estudios Socioculturales de la Universidad Católica de Temuco, Temuco, Chile.

WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza) (2015), "WWF in Chile - threats to local biodiversity" [en línea] http://wwf.panda.org/who_we_are/wwf_offices/chile/about_chile/threats/.

Yáñez, Nancy y Rubén Sánchez. (2013) "La industria forestal en Chile y su impacto en el territorio mapuche". En: Aylwin, José et al, *Pueblo mapuche y recursos forestales en Chile: Devastación y conservación en un contexto de globalización económica*. Observatorio Ciudadano- IWGIA, Santiago, Chile.

Zavala, José Manuel y Tom Dillehay. (2010). *El "Estado de Arauco" frente a la conquista española: Estructuración sociopolítica y ritual de los Araucano-Mapuches en los Valles Nahuelbutanos durante los siglos XVI y XVII*. Revista Changará 42 (2): 433-450.

Zavala, José Manuel. (2015). *Los Parlamentos Hispano-Mapuches 1593-1803*. Ediciones Universidad Católica de Temuco. Chile.

Notas Periódicas

Agencia de noticias EFE. (2015, Octubre 15). Pueblos indígenas y locales poseen el 23% de la tierra en Latinoamérica.

AGENCIAS. (2016, Julio 7). Presentan nueva evidencia del impacto negativo de la industria forestal en Chile. *El Mostrador*. Chile.

Ahumada, D. (2016, Septiembre 2). Huenchumilla se alinea con Héctor Llaitul y propone tregua al conflicto. *El Austral de Temuco*, p. 4. Temuco, Chile.

Anderson, S. (2004, Abril 5). Forestry Companies bend to environmental pressure. *The Santiago Times*, p. 2. Santiago de Chile, Chile.

Bravo Fong, Oscar. (2008, Enero). Ex Juez Guzmán: «al gobierno chileno le quedó grande el "buque indígena"». *CAMPA blog*. Santiago de Chile, Chile.

Carvajal, Víctor. (2015, Noviembre 10). Colusión del papel liquida subsidio que benefició por décadas al Grupo Matte. *Centro de Investigación Periódica*.

Chile flushes out decade-long conspiracy to fix the price of toilet paper. (2015, octubre 29). *The Guardian*.

Cofré, Víctor, & Claudio Reyes. (2015, Octubre 30). La pelea que viene entre CMPC y la sueca SCA: ¿quién articuló la colusión? La Tercera.

CONADI. (s. f.). Gobierno compromete importante inversión para comunidades mapuche de Quidico Ponotro, Tirúa Sur y ADI Lleu Lleu.

Díaz, F., S. Rodríguez, & C. Zamorano. (2015, Diciembre). Las complejidades que enfrenta la entrega de tierras en La Araucanía. Temuco, Chile.

Editor. (2007, Enero 20). Aaron Sanger: A green confronting Chile's forestry industry. *The Santiago Times*, p. 4. Santiago de Chile, Chile.

- Guariguata, Manuel R. (2015, octubre 6). Growth in Chile's plantations may have spelled growth in poverty. *CGIAR Research Program on Forests, Trees and Agroforestry*.
- Luzzi, Fernanda. (2014, Agosto). Las tierras de la ira: un testimonio de organización mapuche hacia el futuro.
- Molina, Paula. (s. f.). El «cartel del confort»: el papel higiénico que ensucia la imagen empresarial en Chile. BBC Mundo.
- Panda. (s. f.). Certification has led to a change of culture in Arauco, one of the world's largest forestry companies.
- Paúl, Fernando. (2015, de Diciembre de). No existe el conflicto mapuche. Estas personas son delincuentes. *El Mercurio*. Chile.
- Ramirez Galindo, Gabriela. (2011, Diciembre 29). Latin America Forest News Updates — November/December 2011. *Forests News*. Lima, Perú.
- Seguel, Alfredo. (s. f.). Colusión, poder y perdón: Grupo Matte CMPC y el nunca sabemos nada. *Mapuexpress*, p. 6. Chile.
- Soto, Claudia. (2015a, Octubre 29). Cómo funcionaba la colusión del mercado del papel tissue que fue destapada por la FNE. La Tercera.
- Soto, Claudia. (2015b, Octubre 30). Así se vio en el mundo la colusión del papel tissue que destapó la FNE en Chile. La Tercera.
- Stavelly, Elyse. (2015, Septiembre). Study assesses ASI's impact on FSC Forest Management certification in Chile, p. 2.
- Tobar, H. (2003, Noviembre 18). Chilean Companies agree to logging restrictions. *Los Angeles Times*. Buenos Aires, Argentina.

Material Audiovisual

- Deutsche Welle, & Canal de Televisión de la Universidad de Concepción. (2015, Octubre 19). Mapuches en Chile- ¿Conflicto sin resolver? *Claves*. Recuperado a partir de <http://www.dw.com/es/claves-mapuches-en-chileconflicto-sin-resolver-2015-10-19/e-18755357-9797>
- Toro Lessen Francisco. (s. f.). *Konun Wenu*. Recuperado a partir de <https://www.youtube.com/watch?v=YiO6G0AlnmE>
- Violento desalojo a Comunidad Mapuche. (s. f.).
- Realizan proceso de consulta indígena en Tirúa. (2014, Septiembre 9). Chile. Recuperado a partir de <https://www.youtube.com/watch?v=ql0oykfUdq>